C.1563/028/24 V00

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-540-2022

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFOROS Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 21

DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2024

ORIGINAL ANI
Versión 00

RESTREPO Y URIBE S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES

Puerto Boyacá, agosto de 2024

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Responsables de Elaboración	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
	Hugo David López Morales	Ingeniero Residente de Redes
	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
	Claudia Vanegas Martínez	Apoyo Financiero
	Fecha: 8 de septiembre de 2024	
Responsables de Verificación	Edinson Giovanni Torres Velandia	Subdirector Técnico / Operativo
	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
	Fecha: 9 de septiembre de 2024	
Responsable Aprobación	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
	Fecha: 10 de septiembre de 2024	
	Firma: 	

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INTRODUCCIÓN 15

2. GENERALIDADES 2-1

2.1 ANTECEDENTES 2-1

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 2-2

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO 2-2
2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión 2-2
2.3.2 Unidades Funcionales 2-3

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-1

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 3-1

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN 3-2

PÓLIZAS VIGENTES 3-2

3.3 FORMATOS SIAC 3-3

3.4 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 3-3
3.4.1 Indicador de Requerimientos 3-3

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO 4-1

4.1 GENERALIDADES 4-1

4.2 ÁREA TÉCNICA 4-1
4.2.1 Abscisado del Proyecto 4-1
4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa 4-9
4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación 4-29
4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños 4-31
4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras 4-38
4.2.6 Sitios Críticos del Proyecto 4-39

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO 4-41
4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto 4-41
4.3.2 Obligaciones Generales 4-42
4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación 4-43
4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento 4-48
4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento 4-56
4.3.6 Inventario Vial 4-57

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO 4-57

5. GESTIÓN DE CALIDAD 5-1

5.1 GENERALIDADES 5-1

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL 5-1

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 5-1

5.4 CONTROL DOCUMENTAL 5-3

6. GESTIÓN JURÍDICA 6-1

6.1 GENERALIDADES 6-1

6.2 FUNCIONES GENERALES 6-1

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO 6-3

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura 6-4

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear 6-4

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) 6-6

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero 6-6

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR 6-10

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN 6-11

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA 6-11

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA 6-12

7. GESTIÓN FINANCIERA 7-1

7.1 GENERALIDADES 7-1

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO 7-1

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 7-7

7.3.1 Cuenta Proyecto 7-7

7.3.2 Cuenta ANI 7-10

7.4 ESTADOS FINANCIEROS 7-21

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO 7-23

7.5.1 Peaje Zambito 7-29

7.5.2 Peaje Aguas Negras 7-29

7.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL 7-29

7.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES 7-30

7.7.1 Unidades Funcionales 7-30

7.7.2 Cierre Financiero 7-32

7.7.3 Modalidad de Financiación. 7-32

7.7.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-33

7.7.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI) 7-34

7.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH 7-35

7.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES 7-35

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 8-1

8.1 INTRODUCCIÓN 8-1
8.1.1 GENERALIDADES 8-1
8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 8-2

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO 8-3
8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial 8-3
8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social 8-9
8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes 8-16
8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño 8-17
8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero 8-20
8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción 8-31
8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento. 8-37
8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez 8-40
8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos 8-41
8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario 8-43
8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios 8-44
8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor 8-51
8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia. 8-59

9. GESTIÓN AMBIENTAL 9-1

9.1 GENERALIDADES 9-1

9.2 OBJETIVOS 9-1

9.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL 9-1
9.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) 9-1
9.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos 9-8
9.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario 9-12
9.3.4 Seguimiento al Plan de Tramites y cumplimiento de los-Actos Administrativos 9-14
9.3.5 Trámites nuevos ante corporaciones regionales 9-20
9.3.6 Compromisos Contractuales 9-24
9.3.7 Fondeo de la subcuenta ambiental 9-25
9.3.8 Comunicación con la ANI y el Concesionario. 9-26

10. GESTIÓN PREDIAL 10-1

10.1 GENERALIDADES 10-1
10.1.1 Objetivo General 10-1
10.1.2 Objetivos Específicos 10-1

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES 10-2
10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial 10-6
10.2.2 Resumen Estadístico 10-11
10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes 10-12
10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos 10-12
10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría 10-17
10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos) 10-18
10.2.7 Tira Topográfica 10-20
10.2.8 Geodatabase (GDB) 10-20
10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición 10-21
10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2 10-21

10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial 10-24
10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación 10-27
10.2.13 Comunicaciones Cruzadas 10-27
10.2.14 Comités Prediales 10-27
10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial 10-30
10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios 10-30
10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos 10-31
10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO 10-31

10.3 FACTORES DE RIESGOS 10-31
10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios. 10-31
10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios 10-34
10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros. 10-36

11. GESTIÓN SOCIAL 11-1

11.1 GENERALIDADES 11-1

11.2 OBJETIVO GENERAL 11-1

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11-1

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL 11-2
11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social 11-3

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL 11-4
11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC 11-5
11.5.2 Subprogramas del PAGA 11-30
11.5.3 Conflictos sociales identificados. 11-36
11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario. 11-36

12. GESTIÓN DE REDES 12-1

12.1 GENERALIDADES 12-1

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES 12-1
12.2.1 Inventario de Redes 12-1
12.2.2 Plan de Redes 12-2

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13-1

13.1 GENERALIDADES 13-1

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 13-1

13.3 PERSONAL EN OBRA 13-2

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA 13-2

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 13-2

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST 13-3

13.7 ACCIDENTES LABORALES 13-3

13.8 AUSENTISMO 13-4

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST 13-4

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-1

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14-1

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 14-2

14.3 PÓLIZAS VIGENTES 14-2

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA 14-3
14.4.1 Personal de Interventoría 14-3
14.4.2 Recursos Físicos 14-4

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA 14-6
14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción 14-6
14.5.2 Actividades de la Gestión Técnica 14-21
14.5.3 Actividades de la Gestión Operativa 14-23
14.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje 14-23
14.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental 14-24
14.5.6 Actividades de la Interventoría predial 14-24
14.5.7 Actividades de la Interventoría social 14-25
14.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad 14-26
14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST 14-27
14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos 14-27
14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes 14-28

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO 14-28

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15-1

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales 2-3
Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores 2-5
Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1 2-5
Tabla 2-4. UF1 Intersecciones 2-6
Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados 2-6
Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2 2-6
Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas 2-6
Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3 2-7
Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas 2-7
Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4 2-8
Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas 2-8
Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5 2-9
Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector 2-9
Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6 2-10
Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas 2-10
Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7 2-10
Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas 2-11
Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8 2-11
Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas 2-11
Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9 2-12
Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas 2-12
Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10 2-13
Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas 2-13
Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11 2-14
Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas 2-14
Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12 2-15
Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas 2-15
Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13 2-15
Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas 2-16
Tabla 3-1 Datos generales del Contrato 3-1
Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural 3-2
Tabla 3-3 Pólizas vigentes 3-2
Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos. 3-4
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1 4-2
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2 4-3
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3 4-3
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4 4-4
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5 4-4
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6 4-5
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7 4-5
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8 4-6
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9 4-6
Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10 4-7
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11 4-7
Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12 4-8
Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13 4-8
Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras 4-9
Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas 4-10

Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente 4-10
Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica..... 4-11
Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales 4-12
Tabla 4-19. Demarcación Horizontal 4-12
Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal..... 4-13
Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas 4-13
Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-14
Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas..... 4-15
Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias 4-15
Tabla 4-25. Longitud de Fisuras Selladas por Mes 4-16
Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales..... 4-17
Tabla 4-27. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510..... 4-17
Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510..... 4-17
Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510..... 4-19
Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510..... 4-19
Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Doble RN45CNA..... 4-21
Tabla 4-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511..... 4-21
Tabla 4-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511..... 4-21
Tabla 4-34. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511..... 4-23
Tabla 4-35. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511..... 4-24
Tabla 4-36. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4513..... 4-24
Tabla 4-37. Longitud total intervenida durante el mes..... 4-25
Tabla 4-38. Longitud Intervenida por Mes 4-25
Tabla 4-39. Repintado de la demarcación Horizontal..... 4-26
Tabla 4-40. Demarcación Vial Preventiva..... 4-26
Tabla 4-41. Reinstalación de Tachas Reflectivas..... 4-26
Tabla 4-42. Instalación de Hitos 4-27
Tabla 4-43. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario..... 4-28
Tabla 4-44. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial 4-28
Tabla 4-45. Limpieza de Señales Verticales por Mes 4-28
Tabla 4-46. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes..... 4-28
Tabla 4-47. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial 4-28
Tabla 4-48. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes..... 4-29
Tabla 4-49. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños 4-31
Tabla 4-50.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF 4-32
Tabla 4-51. Estado Diseños Unidad Funcional 2 4-36
Tabla 4-52. Descripción Volúmenes 4-37
Tabla 4-53. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales 4-37
Tabla 4-54. Mesas de Trabajo – Estudio de Detalle..... 4-38
Tabla 4-55. Seguimiento Plan de Obras..... 4-39
Tabla 4-56. Valoración de sitios Críticos 4-40
Tabla 4-57 Principios de Operación..... 4-41
Tabla 4-58. Distribución Bases de Operación 4-44
Tabla 4-59. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica 4-45
Tabla 4-60. Sistemas de Información a los Usuarios 4-46

Tabla 4-61. Localización Peajes 4-49
Tabla 4-62. Localización estaciones de Peajes 4-49
Tabla 4-63. Servicios prestados a los usuarios agosto 2024 4-50
Tabla 4-64.Ubicación Bases de Operación 4-51
Tabla 4-65.Registro de accidentes 4-51
Tabla 4-66. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada 4-54
Tabla 4-67. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía 4-55
Tabla 4-68. Índice de cumplimiento UF0 4-56
Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica 6-1
Tabla 6-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura 6-4
Tabla 6-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario 6-4
Tabla 7-1. Giros de Equity 7-1
Tabla 7-2. Fondeos Subcuenta Predios 7-2
Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-2
Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Redes 7-2
Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-3
Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual 7-3
Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta MASC 7-4
Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras 7-5
Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales 7-5
Tabla 7-10. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto 7-6
Tabla 7-11. Programa de aportes ANI 7-6
Tabla 7-12. Flujo Cuenta Proyecto 7-7
Tabla 7-13. Flujo Subcuenta Predios 7-8
Tabla 7-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales 7-9
Tabla 7-15. Flujo Subcuenta Redes 7-9
Tabla 7-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras 7-10
Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Aportes ANI. 7-11
Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes 7-12
Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0 7-13
Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1 7-13
Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10 7-13
Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4 7-14
Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5 7-14
Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6 7-14
Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7 7-15
Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8 7-15
Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9 7-15
Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación 7-16
Tabla 7-29. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual 7-17
Tabla 7-30. Flujo Subcuenta MASC 7-17
Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Excedentes ANI 7-18
Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial 7-19
Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Obras Menores 7-19
Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Obras Sociales 7-20
Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados 7-20
Tabla 7-36. Activos de los Estados Financieros 7-21
Tabla 7-37. Pasivos de los Estados Financieros 7-22
Tabla 7-38 Bienes del Fideicomiso 7-22
Tabla 7-39. Ganancias y Pérdidas 7-22
Tabla 7-40. Tarifas Vigentes 7-23
Tabla 7-41. Tarifas Diferenciales 7-24
Tabla 7-42. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 7-24
Tabla 7-43. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras 7-24
Tabla 7-44. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-25

Tabla 7-45. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual. 7-25
Tabla 7-46. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito 7-26
Tabla 7-47. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-27
Tabla 7-48. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-27
Tabla 7-49. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras 7-28
Tabla 7-50. Recaudo Peaje Zambito 7-29
Tabla 7-51. Recaudo Peaje Aguas Negras 7-29
Tabla 7-52. Total, Recaudo 7-29
Tabla 7-53. Valor Actas de Retribución. 7-30
Tabla 7-54. Actas de Compensación DEC 050. 7-30
Tabla 7-55. Participación de las Unidades Funcionales 7-31
Tabla 7-56. Distribución de vigencias 7-31
Tabla 7-57. Ingresos y Egresos por UF 7-32
Tabla 7-58. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero 7-33
Tabla 7-59. Valor Presente de los Ingresos (VPIP) 7-34
Tabla 7-60. Valor Soporte de Ingresos 7-34
Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial 8-4
Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles 8-5
Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios 8-6
Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias 8-9
Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales 8-10
Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores 8-12
Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes 8-12
Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto 8-14
Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes 8-16
Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño 8-17
Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño 8-19
Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje 8-20
Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras 8-21
Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito 8-21
Tabla 8-15. Evasión de peajes 8-23
Tabla 8-16. Elusión de peajes 8-24
Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación 8-25
Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad 8-26
Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura 8-27
Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento. 8-27
Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación. 8-29
Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría. 8-29
Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra. 8-31
Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos. 8-33
Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos 8-34
Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-35
Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura 8-36
Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento 8-37
Tabla 8-29. Variación en costos de insumos 8-38
Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura 8-39
Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato 8-40
Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general 8-41
Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio 8-41
Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas 8-42
Tabla 8-35. Riesgo Cambiario 8-43
Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista 8-44

Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable 8-45
Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario 8-45
Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas 8-47
Tabla 8-40. Actas de Compensación 8-47
Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo 8-49
Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas 8-50
Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición 8-51
Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios 8-52
Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad 8-53
Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias 8-54
Tabla 8-47. Demoras en consultas previas 8-55
Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes 8-56
Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes 8-57
Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas 8-57
Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente 8-58
Tabla 9-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social. 9-2
Tabla 9-2. Charlas Socioambientales 9-3
Tabla 9-3. Permisos ambientales. 9-4
Tabla 9-4. Disposición de RCD 9-5
Tabla 9-5. Resumen – Avances Licencias y Permisos Ambientales 9-9
Tabla 9-6. Documentación avance de cesiones 9-11
Tabla 9-7. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario 9-12
Tabla 9-8. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales 9-14
Tabla 9-9.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959 9-15
Tabla 9-10.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares 9-15
Tabla 9-11. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo 9-16
Tabla 9-12. Trámites nuevos ante las CAR 9-20
Tabla 9-13. Avance de los Compromisos Contractuales. 9-24
Tabla 9-14. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-25
Tabla 9-15. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9-25
Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento 10-3
Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7) 10-6
Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13) 10-7
Tabla 10-4. Estado actual de predios 10-8
Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados 10-9
Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial 10-11
Tabla 10-7. Resumen estadístico de predios por unidad funcional 10-11
Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario 10-12
Tabla 10-9. Relación de querellas instauradas 10-13
Tabla 10-10. Predios Baldíos 10-19
Tabla 10-11. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos 10-22
Tabla 10-12. Estado de Predios INVIAS 10-23
Tabla 10-13. Indicadores de la Gestión Predial 10-24
Tabla 10-14 Indicadores de áreas de la Gestión Predial 10-26
Tabla 10-15. Comités y reuniones 10-27
Tabla 10-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales 10-28
Tabla 10-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales 10-29
Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-30
Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios 10-30
Tabla 10-20. Demoras en la gestión predial 10-31
Tabla 10-21. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles. 10-32
Tabla 10-22. Sobrecostos en valores estimados de predios 10-34
Tabla 10-23. Invasión de corredor del Proyecto 10-36
Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-2

Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio 11-3
Tabla 11-3. Unidades territoriales 11-3
Tabla 11-4. Oficinas de atención 11-5
Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1 11-6
Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2 11-6
Tabla 11-7. Canales de atención 11-7
Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de agosto de 2024 11-7
Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de agosto del 2024 11-8
Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (julio del 2024) 11-8
Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario 11-10
Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado 11-11
Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado . 11-12
Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas agosto 2024 11-14
Tabla 11-15. Contratación MOC 11-14
Tabla 11-16. Contratación MONC 11-15
Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra 11-16
Tabla 11-18. Información y divulgación 11-16
Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad 11-18
Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación 11-19
Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional 11-22
Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto 11-24
Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva 11-25
Tabla 11-24. Campañas viales – agosto 2024 11-27
Tabla 11-25. Indicadores programa de cultura vial 11-29
Tabla 11-26. Reuniones sobre infraestructura de predios 11-33
Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos 11-34
Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina 11-34
Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género 11-35
Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes. 12-2
Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes 12-8
Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional 12-9
Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional 12-10
Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación 13-2
Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales. 13-3
Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad 13-4
Tabla 14-1 Datos generales del Contrato 14-1
Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría 14-2
Tabla 14-3. Personal Interventoría 14-3
Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría 14-4
Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado. 14-5
Tabla 14-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción. 14-6
Tabla 14-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica 14-22
Tabla 14-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes 14-28

LISTADO DE FIGURAS

Pág.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto 2-2
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0 4-2
Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1 4-2
Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2 4-3
Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3 4-3
Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4 4-4
Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5 4-4
Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6 4-5
Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7 4-5
Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8 4-6
Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9 4-6
Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10 4-7
Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11 4-7
Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12 4-8
Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13 4-8
Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-10
Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica 4-11
Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal 4-13
Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas 4-14
Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras 4-16
Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo 4-25
Figura 4-21. Convenciones de nivel de afectación 4-39
Figura 4-22. Prestación de servicios agosto 2024 4-50
Figura 4-23. Accidentalidad junio, julio y agosto de 2024 4-51
Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses. 7-25
Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual. 7-26
Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002 7-26
Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses 7-27
Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual 7-28
Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002 7-28
Figura 7-7. Recaudo Total agosto de 2024 7-29
Figura 8-1. Gestión de riesgo 8-2
Figura 8-2. Impacto - Probabilidad 8-3
Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto. 8-60
Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo. 8-60
Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo 8-61
Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto 8-62
Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable. 8-62
Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial 10-10
Figura 10-2 Estado de Predios en Sábana Predial 10-25
Figura 10-3 Porcentajes de áreas 10-26
Figura 14-1. Flujo de correspondencia 14-27

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Contrato de Concesión
Anexo 2. Gestión Técnica
Anexo 3. Gestión Operativa y Mantenimiento
Anexo 4. Gestión Ambiental
Anexo 5. Gestión Predial
Anexo 6. Gestión Social
Anexo 7. Gestión Financiera
Anexo 8. Gestión Jurídica
Anexo 9. Gestión Calidad
Anexo 10. Gestión Redes
Anexo 11. Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
Anexo 12. Gestión Riesgos
Anexo 13. Gestión Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el vigésimo primer informe de Interventoría elaborado por Restrepo y Uribe S.A.S. en cumplimiento de los términos del Contrato de Interventoría VEJ-540-2022, cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, De Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 002 de 2022, del Corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja.

El informe incluye una descripción de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista Magdalena Medio S.A.S., correspondientes al vigésimo primer mes del contrato, en la Etapa Preoperativa, Fase de Pre-construcción, durante el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2024, en cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión bajo esquema APP N.º 002 de 2022, así como de las actividades propias del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 desarrolladas por Restrepo y Uribe S.A.S.

Se presentan tablas y gráficos que resumen el avance de las diferentes actividades que desarrolla el Concesionario, como el mantenimiento y operación, la construcción y/o mejoramiento del corredor concesionado, así como el estado financiero de los Contratos de Concesión y de Interventoría.

2. GENERALIDADES

2.1 ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-002-2021, a partir del cual y por medio de la Resolución N.° 20227030006855 del 25 de mayo de 2022, se adjudicó a la firma CONCESIÓN AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S., estructura plural conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP 002 de 2022, cuyo objeto es LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA.

Mediante el “Acta Inicio Contrato” suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI, Autopista Magdalena Medio y Restrepo y Uribe S.A.S. el 1° de diciembre de 2022 se dio inicio a la Etapa de Preconstrucción del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.

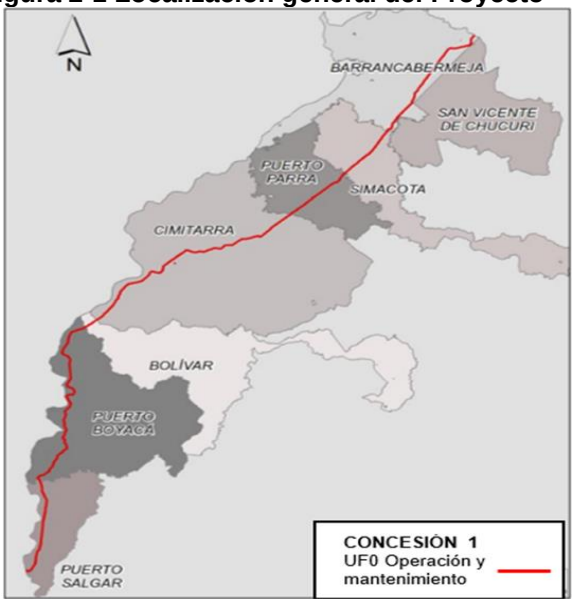
Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022, que por medio de la Resolución 20227030013825 del 7 de septiembre de 2022, fue adjudicado el Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022 a la firma RESTREPO Y URIBE S.A.S, cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN 022 DE 2022 DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA.

Por lo anterior, mediante el documento denominado “Acta Inicio Contrato” suscrita el 1° de diciembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura–ANI y Restrepo y Uribe S.A.S., se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría VEJ-540 de 2022.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se desarrolla en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander comprendiendo los tramos viales Puerto Salgar – Río Ermitaño con una longitud de 100,33 kilómetros, Río Ermitaño – La Lizama con 149,14 kilómetros y La Lizama – Río Sogamoso con 9,80 kilómetros.

Figura 2-1 Localización general del Proyecto



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

En el Anexo 1.1 se incluye la Ficha Técnica del Proyecto, que resume la descripción y datos generales del Proyecto.

2.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

2.3.1 Etapas del Contrato de Concesión

2.3.1.1 Etapa Preoperativa

El plazo de esta Etapa es de 59 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Preconstrucción: Con una duración de 12 meses contados desde la fecha del acta de inicio, se contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los estudios de trazado y diseño de todas las unidades funcionales, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración de 47 meses contempla las intervenciones previstas para la ejecución de la totalidad de unidades funcionales propuestas en el Contrato de Concesión.

2.3.1.2 Etapa de Operación y Mantenimiento

Esta Etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General, modificado en la página nueve de la Parte Especial:

En cualquier momento antes del año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los Aportes ANI,

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

2.3.1.3 Etapa de Reversión

Se refiere a la tercera etapa del Contrato de Concesión dentro de la cual se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de los bienes de la Concesión, en las condiciones previstas en este Contrato.

Las condiciones para el inicio de la etapa de reversión se establecen en el numeral 1.68 de la Parte General del Contrato.

2.3.2 Unidades Funcionales

A continuación, se describe por unidad funcional el alcance y la descripción establecida en el Contrato.

Tabla 2-1. Distribución Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
0	Puerto Salgar - Barrancabermeja	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	259,61	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P
1	El Trique – Dos y Medio	Variante El Trique PK84+400 RN 4510	Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	9,83	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
2	Batallón Bárbula – PR52	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PR 52-Ruta Nacional 4511 PK51+100	59,85	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

UF	Sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Lon. Aprox. origen destino	Intervención prevista
3	PR 52 – Puerto Araujo	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
4	Puerto Araujo - Cimitarra	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
5	Puerto Salgar - Cimitarra	PK84+220 RN4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	124,76	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
		Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	5,08	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.
6	Puerto Parra - Aguas Negras	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	13,78	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	PR107+000 RN 4511	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
9	PR107+000 RN 4511 - Campo 23	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	10,69	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
10	Campo 23 - Rancho Camacho	Campo 23 PK117+690 RN 4511	Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
11	Puerto Parra - Barrancabermeja	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	84,63	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.
12	Barrancabermeja - La Lizama	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511	La Lizama PK149+110 RN 4511	21,11	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
13	La Lizama - Río Sogamoso	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

La Concesión contempla la construcción, rehabilitación y mejoramiento de trece (13) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se describen a continuación.

2.3.2.1 Unidad Funcional 0 (UF0):

Corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar, se divide en tres unidades funcionales UF0-D, UF0-T y UF0-P, la cuales corresponden a una ejecución definitiva, temporal y provisional.

2.3.2.2 Unidad Funcional 1: El Trique – Dos y medio

Este tramo se encuentra comprendido entre las abscisas PK84+400 al PK87+585 calzada norte y el PK85+400 al PK87+040 calzada sur, sector el Trique y las abscisas PK91+485 al PK94+328 calzada norte y el PK91+860 al PK93+920 calzada sur, sector Dos y medio, con una longitud total de 9,83 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.

Esta Unidad Funcional está dividida en dos subsectores, que se relacionan en la Tabla 2-2, a saber:

- Subsector 1: Variante El Trique.
- Subsector 2: Variante Dos y medio.

Tabla 2-2. Descripción de la Unidad Funcional 1 y Subsectores

Subsector	Ruta nacional	Calzada	Abscisas		Longitud	Intervención prevista
			Inicio	Fin		
1,1	4510	norte	PK 84+400	PK 87+585	3.29 km	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.
		sur	PR 85+400	PR 87+040	1.64 km	
1,2	4510	norte	PK 91+485	PK 94+328	2.84 km	
		sur	PR 91+860	PR 93+920	2.06 km	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 1 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la Tabla 1-5 para cada subsector.

Tabla 2-3. Características Geométricas y Técnicas Unidad Funcional 1

Requisitos Técnicos	Subsectores 1.1 y 1.2
Número de calzadas mínimo (un)	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Adicionalmente para la Unidad Funcional 1 se tienen los requerimientos en intersecciones y variantes que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-4. UF1 Intersecciones

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas
Paso a desnivel (Deprimido) empalme oriental acceso Otanche	A desnivel	4510	93+450	(945594.46 – 1148577.04)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Tabla 2-5. UF1 Variantes o Centros Poblados

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas	PK (1)	Ruta	Coordenadas
El Trique	PK84+400	4510	(946232.35-1140357.67)	PK87+585	4510	(945426.10-1143109.21)
Dos y Medio	PK91+485	4510	(945822.35–1146661.75)	PK94+310	4510	(945679.26-1149398.09)

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.3 Unidad Funcional 2: Zambito – PR52

Este tramo se encuentra comprendido en dos subsectores, el primero desde el Batallón Bárbula PK125+580 hasta el PK129+800 de la ruta nacional 4510 y del segundo ubicado en la abscisa PK11+100 hasta PK51+100 de la ruta nacional 4511, la operación prevista considera la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, contemplando una de las obras principales la Variante de San Pedro de la paz, como se contempla en la siguiente tabla.

Tabla 2-6. Descripción de la Unidad Funcional 2

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1,1	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510	PK129+800 RN 4510	4,22	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
1,2	PK11+100 RN 4511	PR52 PK51+100 RN 4511	21,25	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la variante San Pedro de la Paz.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 2 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-7. UF2 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Longitud de referencia (km)	4,22	21,25
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5	2,5
Tipo de berma	Asfalto	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible –	Flexible / Rígido	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 2.1	Subsector 2.2
Rígido)		
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100	100
Radio mínimo (m)	394	394
Pendiente máxima (%)	5	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.	

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.4 Unidad Funcional 3: PR52 – Puerto Araujo

Comprende desde a abscisa PK51+100 hasta Puerto Araujo en el PK64+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 13,61 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de una calzada nueva, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las construcciones adicionales en los pasos poblados, como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2-8. Descripción de la Unidad Funcional 3

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
1	PR 52 PK51+100 RN 4511	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	13,61	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de una calzada adicional en los Pasos Poblados PR-52 y Puerto Araujo. Y el puente Sobre el Río Carare de 240 metros.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 3 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-9. UF3 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Longitud de referencia (km)	13,61
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30

Requisitos Técnicos	Subsector 3
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.5 Unidad Funcional 4: Puerto Araujo – Puerto Parra

Se da inicio desde Puerto Araujo en la abscisa PK64+650 hasta el PK74+650 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 10,98 kilómetros, se prevé la construcción de la variante Palmas de Guayabito, como se visualiza en la siguiente tabla.

Tabla 2-10. Descripción de la Unidad Funcional 4

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar Observación
1	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	10,98	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción de la Variante Palmas de Guayabito.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 4 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-11. UF4 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (km)	10,98
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.6 Unidad Funcional 5: Puerto Salgar – Cimitarra

Comprende dos subsectores como se evidencia en la tabla 2-12, en la ruta nacional 4510 PK124+328 hasta Puerto Parra PK74+650 de la ruta nacional 4511 y la segunda desde el municipio de Puerto Salgar en la abscisa PK34+000 hasta Palmas de Guayabito PK68+430 de la ruta nacional 4511, las intervenciones previstas incluyen mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual, con su respectiva operación y mantenimiento.

Tabla 2-12. Descripción de la Unidad Funcional 5

Sub sector	Origen nombre, abscisa,	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
5,1	Ruta Nacional PK124+328 RN 4510	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	65,87	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	
5,2	Puerto Salgar PK34+000 RN 4510	Palmas de Guayabito PK68+430 RN 4511	13,98	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento	Rehabilitación de la vía existente en los Pasos Poblados de: Puerto Salgar, Puerto Libre, El Trique, Dos y Medio, San Pedro de la Paz y Palmas de Guayabito

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 5 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-13. UF5 Características Geométricas y Técnicas Sector

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (km)	65,87
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.7 Unidad Funcional 6: Puerto Parra – Aguas Negras

Comprende desde el municipio de Puerto Parra en la abscisa PK74+650 hasta PK83+220 de la ruta nacional 4511, con una longitud total de 8,57 kilómetros, donde la intervención prevista es la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesta en la siguiente tabla.

Tabla 2-14. Descripción Unidad Funcional 6

Sub sector	Origen nombre, abscisa.	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	8,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 6 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-15. UF6 Características Geométricas

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (km)	8,57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.8 Unidad Funcional 7: Aguas Negras – Puerto Nuevo

Abarca las intervenciones desde la abscisa PK83+220 hasta PK97+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud de 15,02 kilómetros se prevista una intervención de construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, expuesto en la siguiente tabla.

Tabla 2-16. UF7 Descripción de la Unidad Funcional 7

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	15,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Aguas Negras y el Puente sobre el Río Opón.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 7 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2-17. UF7 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (km)	15,02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.9 Unidad Funcional 8: Puerto Nuevo – PR107+000 Ruta Nacional 4511

Comprende desde Puerto Nuevo en la abscisa PK97+000 hasta PK1107+000 de la ruta nacional 4511 con una longitud total de 10 kilómetros. La intervención prevista contempla la construcción de nueva calzada tal como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 2-18. Descripción de la Unidad Funcional 8

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (Km)	Intervención prevista
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 (1022919.47-1235783.07)	PR107+000 RN 4511(1029828.47-1242895.79)	10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 8 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-19. UF8 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (km)	10
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.10 Unidad Funcional 9: PR107+000 RN 4511 – Campo 23

Comprende el sector desde la abscisa PK107+000 hasta PK117+690 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 11,74 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva teniendo en cuenta sus obras principales en el sector de Campo 23, expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-20. Descripción de la Unidad Funcional 9

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
9	PR107+000 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,74	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Campo 23 y el Puente sobre el Río La Colorada.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 9 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-21. UF9 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (km)	11,74
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.11 Unidad Funcional 10: Campo 23 – Rancho Camacho

Comprende el sector de Campo 23 en la abscisa PK117+690 hasta Rancho Camacho en el PK128+000 de la ruta nacional 4511, con una longitud de 10,31 kilómetros, y su intervención prevista está en la construcción de calzada nueva expresadas en la siguiente tabla.

Tabla 2-22. UF10 Descripción de la Unidad Funcional 10

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa,	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista
10	Campo 23 PK117+690	Rancho Camacho PK128+000	10,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 10 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-23. UF10 Características Geométricas y Técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 10
Longitud de referencia (km)	10,31
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.12 Unidad Funcional 11: Puerto Parra – Río Sogamoso

Este tramo se encuentra comprendido entre Puerto Parra en la abscisa PK74+650 de la ruta nacional 4511 y el PK09+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud total de 84 kilómetros, la intervención prevista contempla mejoramiento y rehabilitación de la calzada actual. Esta unidad funcional está dividida en dos subsectores que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 2-24. Descripción de la Unidad Funcional 11

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima (km)	Intervención prevista	Observación
11,1	Puerto Parra PK74+650 RN 4511	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	82,01	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas
11,2	Aguas Negras PK83+220 RN 4511	Campo 23 PK117+690 RN 4511	1,99	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Aguas Negras y Campo 23.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 11 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-25. UF11 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 11.1
Longitud de referencia (km)	82,01
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

2.3.2.13 Unidad Funcional 12: Barrancabermeja – La Lizama

Comprende desde la abscisa PK128+000 hasta la Lizama PK149+110 con una longitud de 21,10 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-26. Descripción Unidad Funcional 12

Sub sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 1041009.53-1260099.05)	La Lizama PK149+110 RN 4511 (1050813.22-1278537.32)	21,1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 12 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-27. UF12 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 12
Longitud de referencia (km)	21,1
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

2.3.2.14 Unidad Funcional 13: La Lizama – Río Sogamoso

Comprende desde la abscisa PK000+000 hasta PK9+800 de la ruta nacional 4513, con una longitud de 9,82 kilómetros, su intervención prevista comprende la construcción de calzada nueva e intercambiadores como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 2-28. Descripción de la Unidad Funcional 13

Sub sector	Origen nombre, abscisa	Destino nombre, abscisa	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar
13	La Lizama PK00+000 RN 4513	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	9,82	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Intercambiadores La Lizama y La Fortuna

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

Para la Unidad Funcional 13 se tiene previstas las características geométricas y técnicas que se indican en la siguiente tabla.

Tabla 2-29. UF13 Características Geométricas y técnicas

Requisitos Técnicos	Subsector 13
Longitud de referencia (km)	9,82
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,3
Ancho de berma interna mínimo (m)	1
Ancho de berma externa mínimo (m)	2,5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Contrato de Concesión Apéndice Técnico 1

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El 16 junio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 002 de 2022, entre la Agencia nacional de Infraestructura – ANI y Autopista Magdalena Medio S.A.S. cuyo objeto es "LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA" y tiene como fin generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como las concesiones viales del país que intercepta y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el río Magdalena, sistema férreo y los aeropuerto de la zona. A continuación, se relacionan los datos básicos del Contrato:

Tabla 3-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	002 de 2022
Concesionario:	AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. Estructura plural de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.
Representante Legal:	Menzel Rafael Amín Avendaño
Objeto:	La financiación, elaboración de estudio y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$3.764.227.149.395 constantes del mes de referencia (diciembre de 2020)
Plazo Actual:	Máximo 25 de años comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 20 años y un mes
Fecha de suscripción del contrato:	16 de junio de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio Fase de Construcción	1° de diciembre de 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	31 de octubre de 2027
Fecha de inicio Etapa Operativa	1° de noviembre de 2027
Fecha de terminación actual:	1° de diciembre de 2047

Fuente: Contrato de Concesión

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la Estructura Plural AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Tabla 3-2. Información de Integrantes de la Estructura Plural

NOMBRE	PORCENTAJE
KMA CONSTRUCCIONES	50%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	50%
TOTAL	**100%**

Fuente: Contrato de Concesión

3.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Concesión no ha presentado ninguna modificación contractual.

PÓLIZAS VIGENTES

La Concesión constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las pólizas de Todo Riesgo Construcción y Montaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.3 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 3-3 Pólizas vigentes

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE				
De obras civiles y otros bienes	MAPFRE COLOMBIA Póliza 2202224000833	07/06/2024	06/06/2025	$588.295.317.635,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400041816 Anexo 6	01/01/2024	31/10/2027	$378.651.660.978,38
Salarios y Prestaciones		01/01/2024	31/10/2030	$157.487.546.454,30
PÓLIZA DE RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES				
Predios, labores y operaciones	NACIONAL DE SEGUROS Póliza 400052438 Anexo 1	1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00
Contratista y Subcontratistas		1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00

GARANTIAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Gastos Médicos		1/12/2023	1/12/2024	$2.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal		1/12/2023	1/12/2024	$48.750.000.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada		1/12/2023	1/12/2024	$97.500.000.000,00
Vehículos propios y no propios		1/12/2023	1/12/2024	$48.750.000.000,00

Fuente: Elaboración propia.

Con comunicación del Concesionario ATMM-24-01686 del 9 de julio de 2024 se allegó la Póliza de Todo Riesgo 2202224000833 con la aseguradora Mapfre debidamente actualizada, así como con correo electrónico del 24 de julio de 2024, se envía el recibo de pago de la primera cuota de la prima de la mencionada póliza de acuerdo con el plan de pagos suscrito con la Aseguradora Mapfre.

La Interventoría, mediante comunicado C.1563/SB1714/24/5.1 del 29 de julio de 2024, radicado ANI 20244090929842 emite el Concepto a la ANI, confirmando que las modificaciones presentadas por el Concesionario cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. Así mismo, se encuentra que la póliza Todo Riesgo está vigente y que el pago de la prima está al día, conforme al plan de pagos establecido.

3.3 FORMATOS SIAC

En el Anexo 1.2 reposan los formatos SIAC correspondientes al mes de agosto 2024.

3.4 REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

El seguimiento a los requerimientos realizados al Concesionario se puede evidenciar en la Anexo 13 Gestión Interventoría, numeral 13.4

3.4.1 Indicador de Requerimientos

Este Indicador mide el cumplimiento del Concesionario a los requerimientos solicitados por el Interventor y se calcula teniendo en cuenta la siguiente formula Cantidad de Requerimientos atendidos / Total de Requerimientos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos mes a mes para este indicador, así como su condición global.

Tabla 3-4 Indicador de Requerimientos.

Mes	N.º de Requerimientos nuevos realizados en el mes	N.º de Requerimientos Cerrados a Satisfacción en el mes	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	OBSERVACIÓN
dic-22	11	1		
ene-23	11	6		
feb-23	3	4		
mar-23	7	2		
abr-23	8	3		
may-23	1	3		
jun-23	4	4		
jul-23	1	0		
ago-23	1	6		
sep-23	3	2		
oct-23	1	3		
nov-23	1	2		
dic-23	3	2		
ene-24	0	1		
Feb-24	2	0		
Mar-24	0	2		
Abr-24	1	2		
May-24	3	3		
Jun-24	2	1		
Jul-24	2	1		
Ago-24	1	2		
TOTAL	66	47	71.21%	

Fuente: Elaboración propia

A corte de 31 de agosto de 2024, el Concesionario ha atendido a satisfacción el 71.21% de los requerimientos realizados por la Interventoría.

4. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO

4.1 GENERALIDADES

La fecha de Inicio del Contrato de Concesión fue el 2 de diciembre de 2022, (de acuerdo con la definición encontrada en la Parte General del contrato de Concesión) y con ello comenzó la Fase de Preconstrucción, dentro de la cual, el Concesionario tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Ejecución de las Intervenciones Prioritarias con el fin de que el corredor vial concesionado cumpla con los niveles de servicio mínimos establecidos para la Etapa Preoperativa.

- Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento para las Unidades Funcionales del Proyecto, incluyendo la Unidad Funcional 0 (UF0).

- Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales.

- Presentar para revisión los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

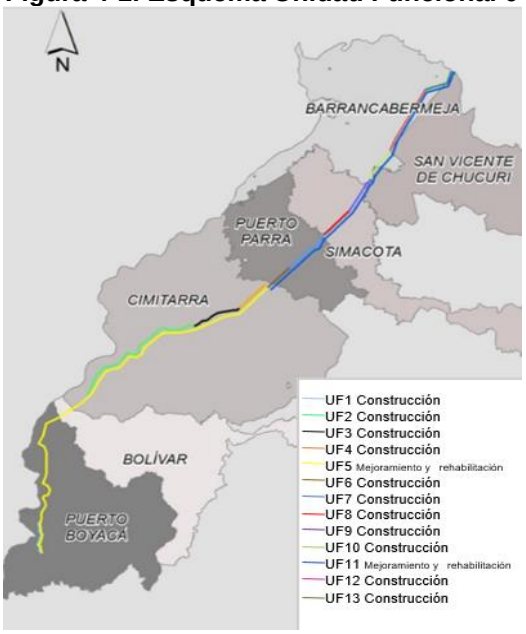
4.2 ÁREA TÉCNICA

4.2.1 Abscisado del Proyecto

A continuación, se presentan las abscisas para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado, con el fin de poder indicar la referencia de posicionamiento de Ruta Nacional a la cual pertenece cada unidad.

4.2.1.1 Unidad Funcional 0

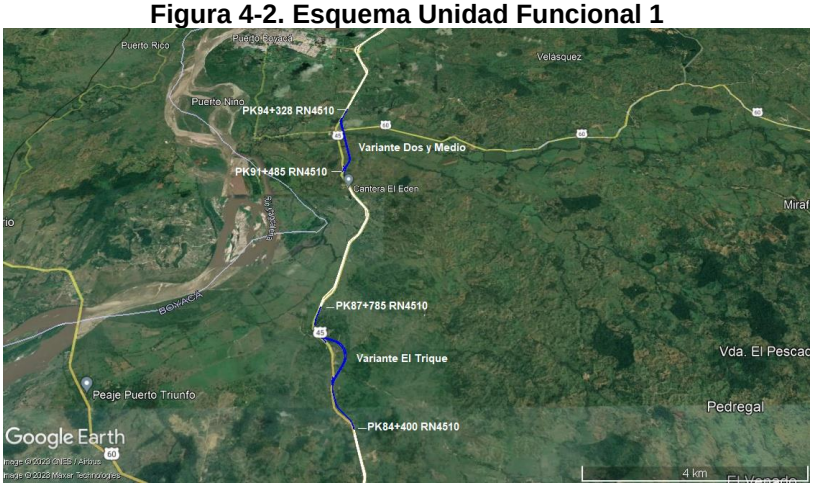
Figura 4-1. Esquema Unidad Funcional 0



Fuente: Contrato de Concesión apéndice técnico 1

4.2.1.2 Unidad Funcional 1

Figura 4-2. Esquema Unidad Funcional 1



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

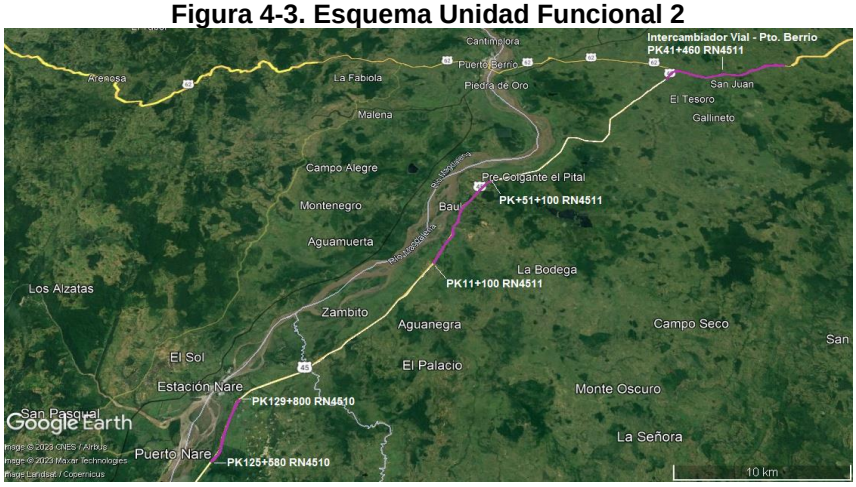
Tabla 4-1. Abscisado Unidad Funcional 1

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
3.29 km	PK84+400	4510	PK87+785	4510
1.64 Km	PK85+400	4510	PK87+050	4510
2.84 Km	PK91+485	4510	PK94+328	4510
2.06 Km	PK91+860	4510	PK93+920	4510

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.3 Unidad Funcional 2

Figura 4-3. Esquema Unidad Funcional 2



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

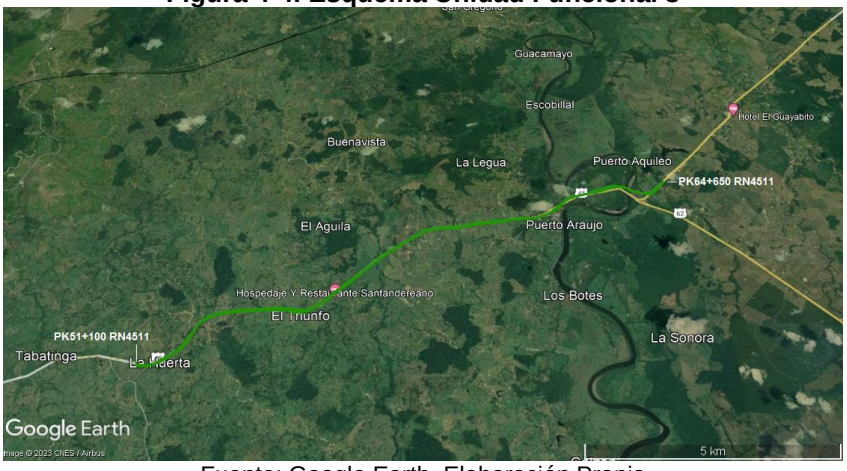
Tabla 4-2. Abscisado Unidad Funcional 2

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
4.22 Km	PK125+580	4510	PK129+800	4510
21.25 Km	PK11+100	4511	PK51+100	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.4 Unidad Funcional 3

Figura 4-4. Esquema Unidad Funcional 3



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

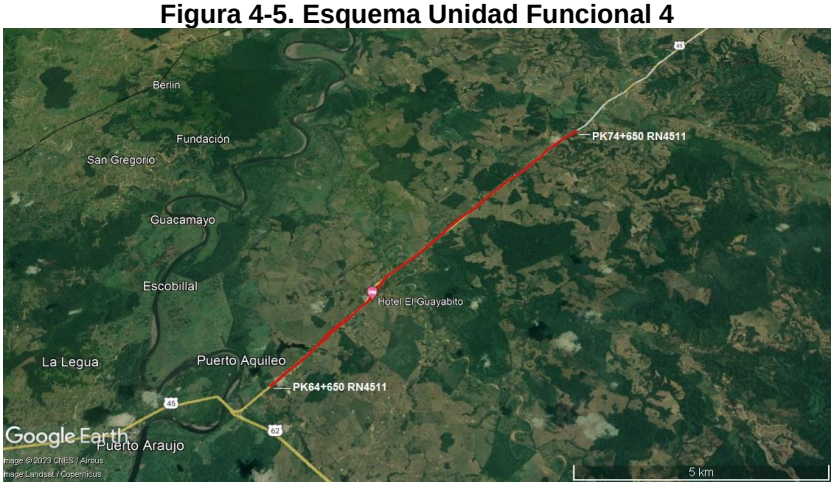
Tabla 4-3. Abscisado Unidad Funcional 3

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
13.61 Km	PK51+100	4511	PK64+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.5 Unidad Funcional 4

Figura 4-5. Esquema Unidad Funcional 4



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

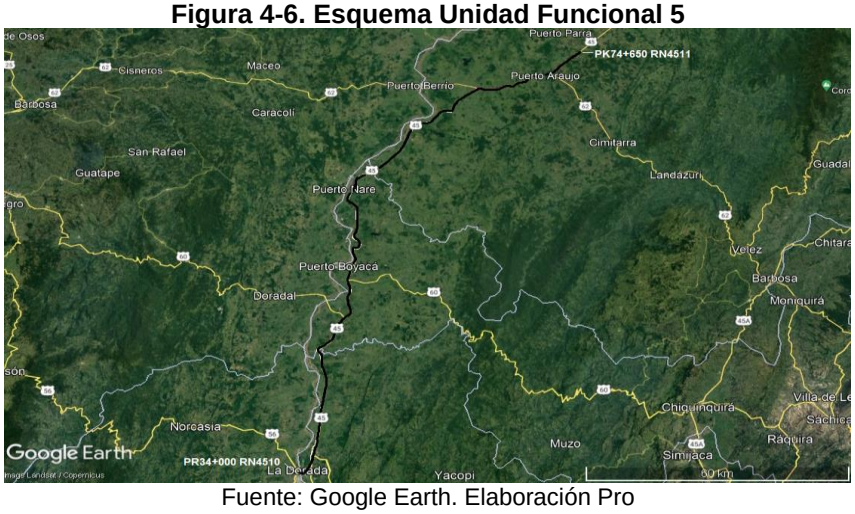
Tabla 4-4. Abscisado Unidad Funcional 4

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.98 Km	PK64+650	4511	PK74+650	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.6 Unidad Funcional 5

Figura 4-6. Esquema Unidad Funcional 5



Fuente: Google Earth. Elaboración Pro

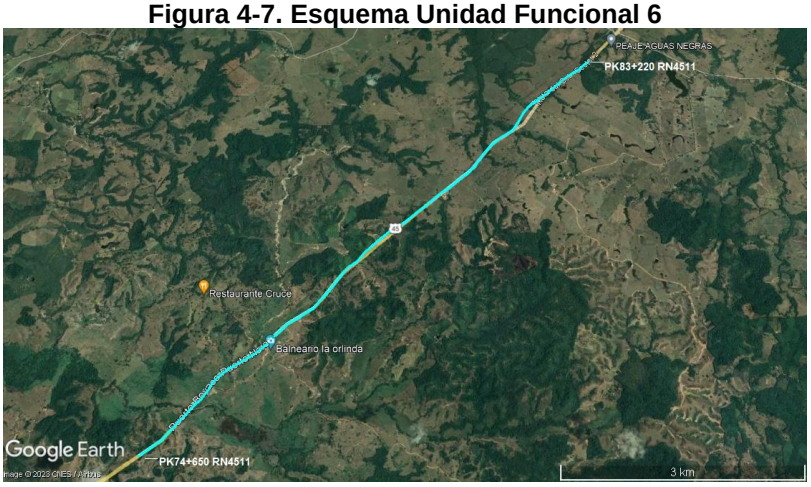
Tabla 4-5. Abscisado Unidad Funcional 5

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
65.87 Km	PK124+328	4510	PK74+650	4511
13.98 Km	PK34+000	4510	PK68+430	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.7 Unidad Funcional 6

Figura 4-7. Esquema Unidad Funcional 6



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

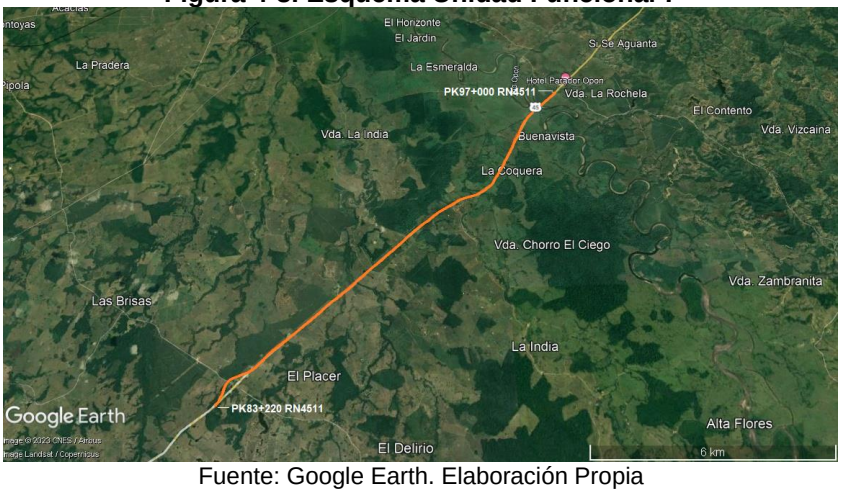
Tabla 4-6. Abscisado Unidad Funcional 6

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
8.57 Km	PK74+650	4511	PK83+220	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.8 Unidad Funcional 7

Figura 4-8. Esquema Unidad Funcional 7



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

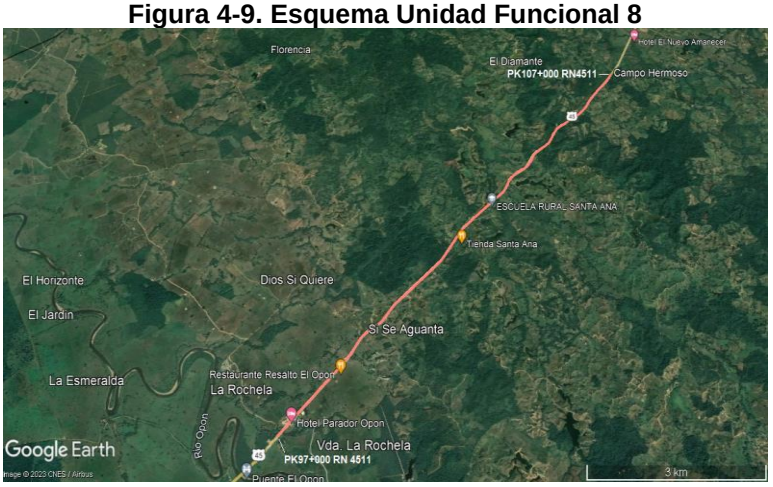
Tabla 4-7. Abscisado Unidad Funcional 7

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
15.02 Km	PK83+220	4511	PK97+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.9 Unidad Funcional 8

Figura 4-9. Esquema Unidad Funcional 8



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

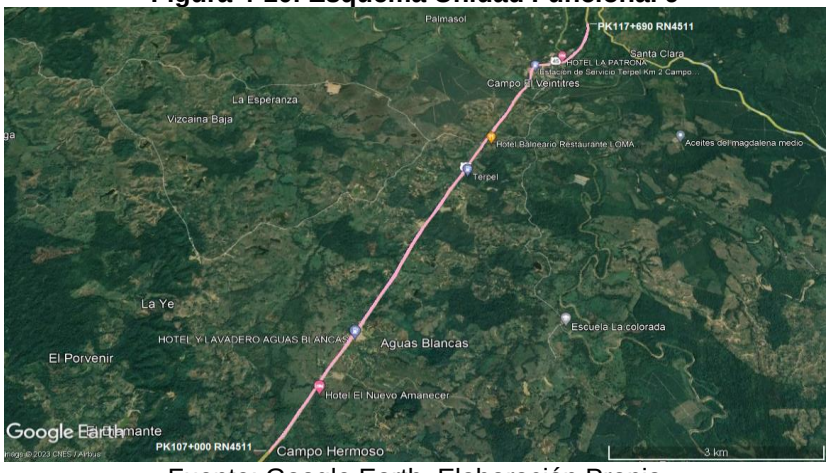
Tabla 4-8. Abscisado Unidad Funcional 8

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.00 Km	PK97+000	4511	PK107+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.10 Unidad Funcional 9

Figura 4-10. Esquema Unidad Funcional 9



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

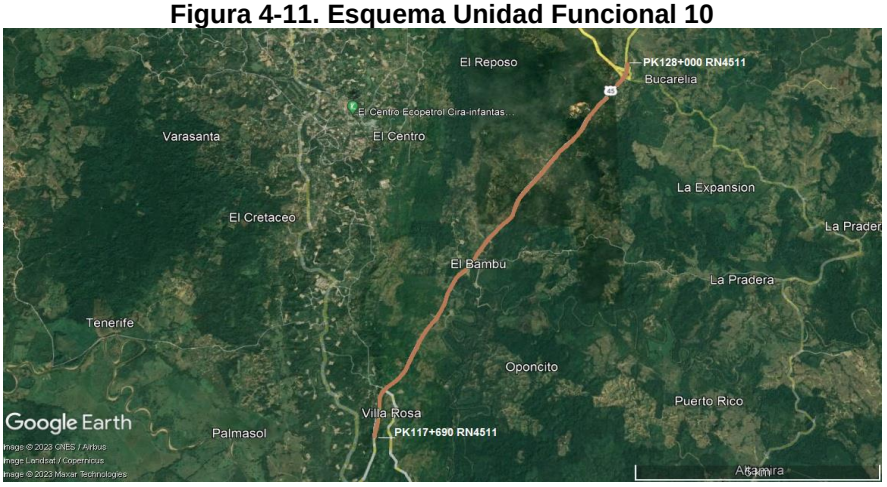
Tabla 4-9. Abscisado Unidad Funcional 9

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
11.74 Km	PK107+000	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.11 Unidad Funcional 10

Figura 4-11. Esquema Unidad Funcional 10



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-10. Abscisado Unidad Funcional 10

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
10.31 Km	PK117+690	4511	PK128+000	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.12 Unidad Funcional 11

Figura 4-12. Esquema Unidad Funcional 11



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

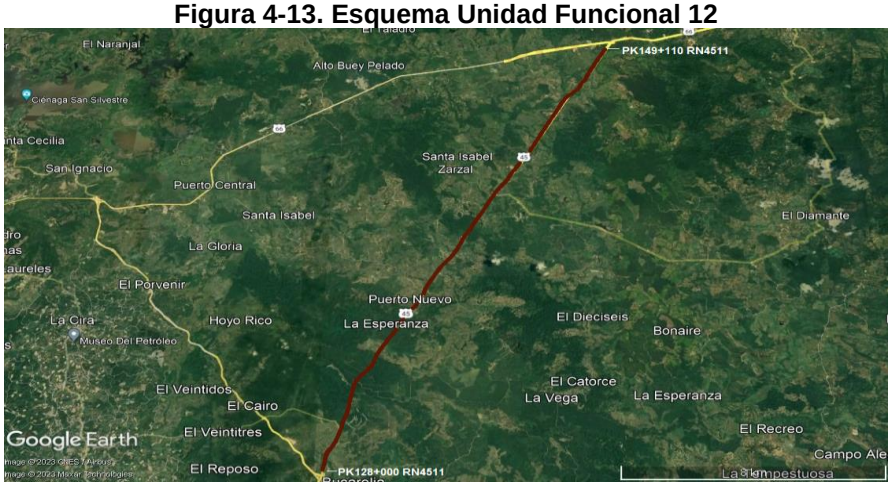
Tabla 4-11. Abscisado Unidad Funcional 11

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
82.01 Km	PK74+650	4511	PK09+800	4513
1.99 Km	PK83+220	4511	PK117+690	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.13 Unidad Funcional 12

Figura 4-13. Esquema Unidad Funcional 12



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-12. Abscisado Unidad Funcional 12

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
21.10 Km	PK128+000	4511	PK149+110	4511

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.1.14 Unidad Funcional 13

Figura 4-14. Esquema Unidad Funcional 13



Fuente: Google Earth. Elaboración Propia

Tabla 4-13. Abscisado Unidad Funcional 13

Longitud aproximada origen - destino	Abscisas			
	Origen	Ruta Nacional	Destino	Ruta Nacional
9.82 Km	PK000+000	4513	PK09+800	4513

Fuente: Apéndice Técnico 1

4.2.2 Actividades de la Etapa Preoperativa

4.2.2.1 Seguimiento a las Intervenciones Prioritarias

El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informó la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2. Por otra parte, solicitó a la Interventoría informar el cronograma para la realización de las mediciones de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de Concesión para esta etapa del proyecto y la posterior suscripción del Acta de cálculo de la Retribución.

La Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0427/23/5.6 del 11 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090905202), en respuesta del Comunicado ATMM-750-2023 del Concesionario, envió la programación para la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

A partir del mes de agosto la Interventoría en compañía del Concesionario inició la medición de los Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, con la periodicidad establecida en dicho apéndice.

A continuación, se resumen las actividades que fueron realizadas por el Concesionario, correspondientes a las Intervenciones Prioritarias, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la Interventoría:

a) Fisuras

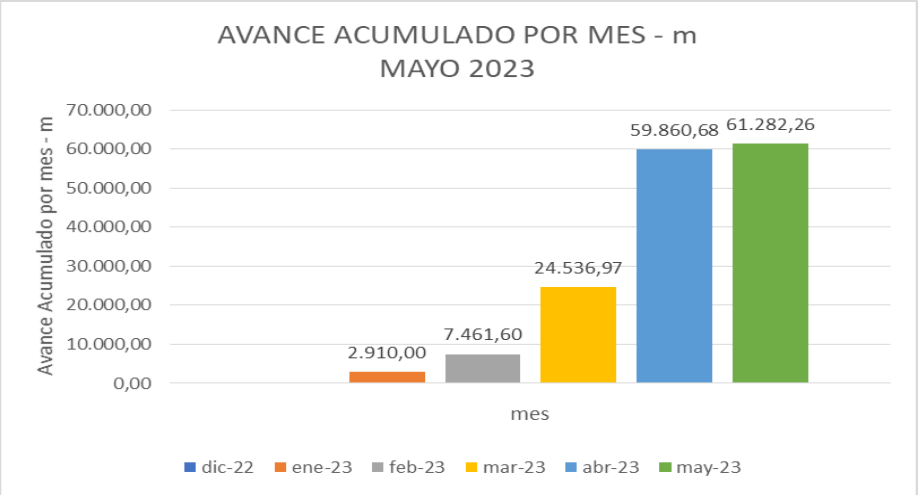
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado del Sellado de Fisuras que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias. El porcentaje de avance se calcula teniendo en cuenta la longitud total de fisuras que requieren ser selladas según lo establecido en el documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADO SUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", que fue entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023, que para el caso es de 61.282,26 m.

Tabla 4-14. Avance Mensual del Sellado de Fisuras

Mes	Avance por mes	% de Avance	Avance Acumulado por mes - m	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	2.910,00	4,75%	2.910,00	4,75%	1
Feb-23	4.551,60	7,43%	7.461,60	12,18%	1
Mar-23	17.075,37	27,86%	24.536,97	40,04%	2
Abr-23	35.323,71	57,64%	59.860,68	97,68%	2
May-23	1.421,58	2,32%	61.282,26	100,00%	2
Total	**61.282,26**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-15. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario como parte de las Intervenciones Prioritarias, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-15. Longitud Total de Fisuras Intervenidas

RN	PR inicial	PR final	Longitud Tramo (km)	Longitud de Fisuras que requieren Sellado (m)	Longitud de Fisuras (m) ([1])
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	29.318,42	27.450,66
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	30.802,74	33.831,60
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	1.161,10	0,00
Total				**61.282,26**	**61.282,26**

Fuente: Elaboración propia

b) Parcheo y/o Bacheo

Como parte de las Intervenciones Prioritarias, el Concesionario finalmente intervino aproximadamente 55,21 km de los 143 km de calzada sencilla con que cuenta el Proyecto, y 70,65 km de los 116,6 km de calzada doble. Teniendo en cuenta, los sectores que requerían reparación, se presentó un avance en la ejecución de la actividad de Parcheo y Bacheo de 100%, como se muestra en el cálculo de la siguiente tabla.

Tabla 4-16. Avance Reparaciones Carpeta Asfáltica Existente

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida (km)	% Ejecutado
				% ([2])	Long (km)	% ([2])	Long (km)		
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	40	40,13	60	60,20	51,99	86,37

[1] Información obtenida de las Memorias Técnicas de Enero, Febrero y Marzo de 2023 y de los Informes Gerenciales de los meses de Abril, Mayo de 2023, presentados por el Concesionario.

[2] Información tomada del documento denominado "PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL ESTADOSUPERFICIAL DEL PAVIMENTO", entregado por el Concesionario mediante comunicación ATMM-144-2023 del 10 de febrero de 2023.

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Tramo que no necesita Reparación		Tramo que Necesita Reparación		Longitud Intervenida (km)	% Ejecutado
				% (2)	Long (km)	% (2)	Long (km)		
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	61	91,18	39	58,30	66,57	114,19
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	25	2,45	75	7,35	7,29	99,18
Total			**259,61**	**52**	**133,764**	**48**	**125,844**	**125,85**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia

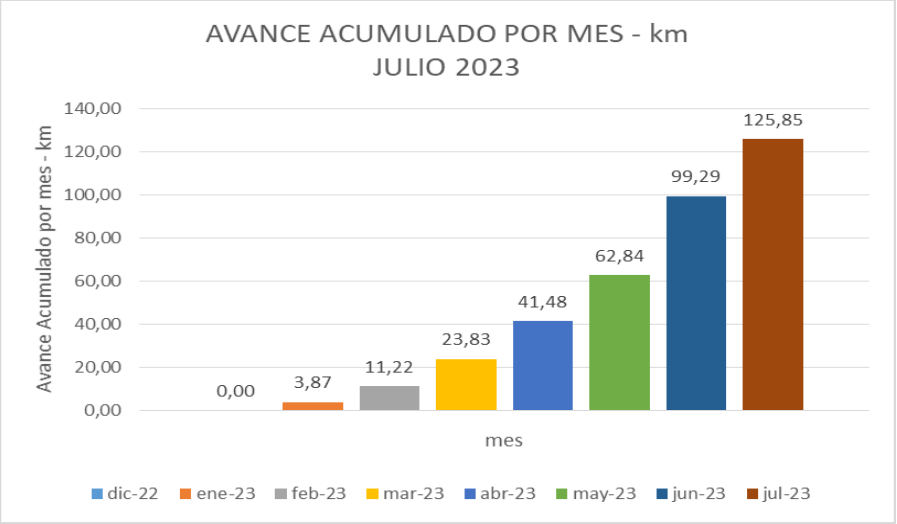
A continuación, se presenta en avance mensual acumulado de las intervenciones a la carpeta asfáltica que viene realizando el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-17. Avance Mensual de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	3,87	3,07%	3,87	3,07%	1
Feb-23	7,36	5,85%	11,22	8,92%	2
Mar-23	12,61	10,02%	23,83	18,93%	5
Abr-23	17,65	14,03%	41,48	32,96%	2
May-23	21,36	16,97%	62,84	49,93%	2
Jun-23	36,45	28,96%	99,29	78,90%	6
Jul-23	26,56	21,11%	125,85	100,00%	8
Total	**125,85**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-16. Avance Acumulado por mes de la Reparaciones de la Carpeta Asfáltica



Fuente: Elaboración propia

c) Señalización Vertical

En la siguiente tabla se presenta el total de las señales verticales que, por su estado, fueron sustituidas a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias que fueron desarrollas por el Concesionario.

Tabla 4-18. Reposición de Señales Verticales

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Tipo de Señal			
				SP	SR	SI	ST
Jun-23	4510	PR34+000	PR134+328	146	64	99	0
	4511	PR00+000	PR149+480	116	118	49	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	3	0
Jul-23	4510	PR34+000	PR134+328	62	94	153	5
	4511	PR00+000	PR149+480	0	0	13	0
	4513	PR00+000	PR09+800	0	0	0	0
Ago-23	4510	PR34+000	PR134+328	0	0	0	0
	4511	PR00+000	PR149+480	5	29	24	0
	4513	PR00+000	PR09+800	8	21	5	0
Total				**345**	**347**	**346**	**5**

Fuente: Fuente Propia

d) Señalización Horizontal

Desde el mes de agosto de 2023 el Concesionario finalizó las actividades de demarcación de la señalización horizontal que hacían parte de las intervenciones prioritarias. A continuación, se presenta un resumen de la demarcación de la señalización horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-19. Demarcación Horizontal

RN	PR Inicial	PR Final	Long. Intervenida (km)	Tipo de Intervención
4510	PR34+000	PR39+250	5,25	Demarcación líneas Amarilla y Blanca
	PR39+250	PR84+430	45,18	
	PR84+430	PR87+300	2,87	
	PR87+300	PR91+430	4,13	
	PR91+430	PR94+200	2,77	
	PR94+200	PR125+100	30,9	
	PR125+100	PR129+950	4,85	
	PR129+950	PR134+328	4,38	
4511	PR00+000	PR09+000	9	
	PR09+000	PR09+100	0,1	
	PR09+100	PR09+300	0,2	
	PR09+300	PR20+000	10,7	
	PR20+000	PR42+000	22	
	PR42+000	PR84+000	42	
	PR84+000	PR100+000	16	
	PR100+000	PR112+000	12	
	PR112+000	PR117+000	5	
	PR117+000	PR118+500	1,5	
	PR118+500	PR120+000	1,5	
	PR120+000	PR130+000	10	
	PR130+000	PR132+500	2,5	
	PR132+500	PR134+000	1,5	
	PR134+000	PR135+000	1	
	PR135+000	PR149+480	14,48	
4513	PR00+000	PR09+800	9,8	
Total			**259,61**	

Fuente: Elaboración propia

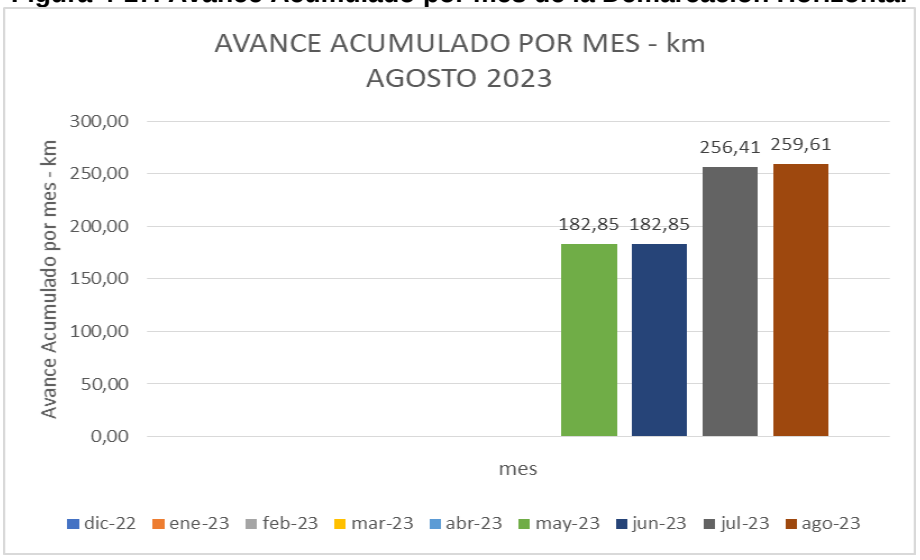
A continuación, se presenta el avance mensual acumulado de la Demarcación Horizontal que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-20. Avance Mensual de la Demarcación Horizontal

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	182,85	70,43%	182,85	70,43%	2
Jun-23	0,00	0,00%	182,85	70,43%	1
Jul-23	73,56	28,33	256,41	98,77%	1
Ago-23	3,20	1,23%	259,61	100,00%	1
Total	**259,61**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-17. Avance Acumulado por mes de la Demarcación Horizontal



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y como complemento de la demarcación horizontal, el Concesionario realizó la instalación de Tachas Reflectivas. A continuación, se presenta un resumen de la instalación de tachas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado:

Tabla 4-21. Instalación de Tachas Reflectivas

RN	PR inicial	PR final	Long. del tramo (km)	Tipo de Vía	Long Intervenida (km)	% de Avance
4510	PR34+000	PR39+142	5,14	Calzada Única	5,14	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (N)	45,24	100,00%
	PR39+142	PR84+384	45,24	Doble Calzada (S)	45,24	100,00%
	PR84+384	PR87+297	2,91	Calzada Única	2,91	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (N)	4,27	100,00%
	PR87+297	PR91+568	4,27	Doble Calzada (S)	4,27	100,00%

RN	PR inicial	PR final	Long. del tramo (km)	Tipo de Vía	Long Intervenida (km)	% de Avance
	PR91+568	PR94+188	2,62	Calzada Única	2,62	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (N)	31,15	100,00%
	PR94+188	PR125+335	31,15	Doble Calzada (S)	31,15	100,00%
	PR125+335	PR130+647	5,31	Calzada Única	5,31	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (N)	3,68	100,00%
	PR130+647	PR134+328	3,68	Doble Calzada (S)	3,68	100,00%
4511	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (N)	9,15	100,00%
	PR00+000	PR09+154	9,15	Doble Calzada (S)	9,15	100,00%
	PR09+154	PR19+873	10,72	Calzada Única	10,72	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (N)	20,16	100,00%
	PR19+873	PR40+035	20,16	Doble Calzada (S)	20,16	100,00%
	PR40+035	PR149+480	109,45	Calzada Única	109,45	100,00%
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	Calzada Única	9,80	100,00%
TOTAL			**373,27**	**-**	**373,27**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

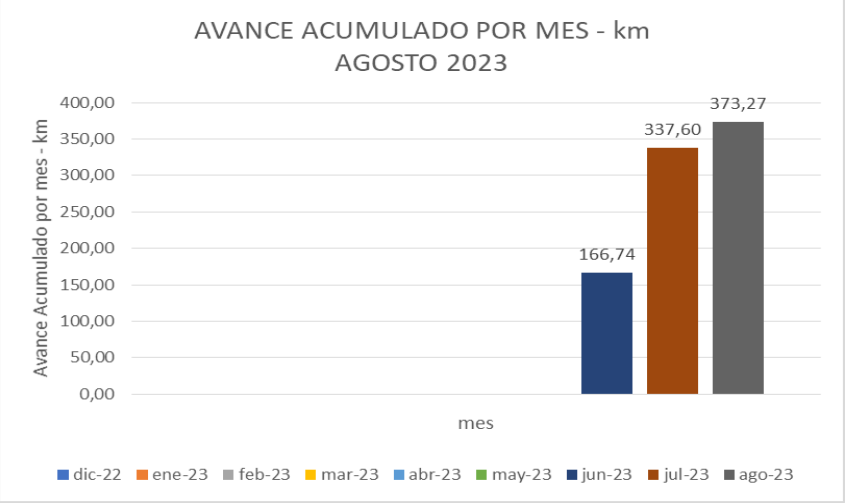
Por otra parte, se presenta el avance mensual acumulado de Instalación de Tachas Reflectivas que realizó el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, como parte de las Intervenciones Prioritarias.

Tabla 4-22. Avance Mensual de la Instalación de Tachas Reflectivas

Mes	Avance por mes - km	% de Avance	Avance Acumulado por mes – km	% Avance Acumulado	N.° de Frentes de Obra
Dic-22	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Ene-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Feb-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Mar-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Abr-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
May-23	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0
Jun-23	166,74	44,67%	166,74	44,67%	1
Jul-23	170,86	45,77%	337,60	90,44%	1
Ago-23	35,67	9,56%	373,27	100,00%	1
Total	**373,27**	**100,00%**			

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-18. Avance Acumulado por mes de la Instalación de Tachas Reflectivas



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las Marcas Viales existentes a lo largo del corredor vial concesionado, las cuales el Concesionario repinto, como parte de las Intervenciones prioritarias.

Tabla 4-23. Marcas Viales Intervenidas

Fecha	Ruta	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
Ago-23	4510	PR34+000	PR34+040	Única	Achurado	50,00
		PR34+450	PR34+450	Única	Resalto	33,20
		PR34+500	PR34+500	Única	Cebra	18,60
		PR34+900	PR34+900	Única	Resalto	30,40
		PR35+100	PR35+100	Única	Resalto	32,00
		PR35+330	PR35+330	Única	Resalto	30,00
		PR35+500	PR35+500	Única	Resalto	29,60
		PR35+710	PR35+710	Única	Resalto	32,80
		PR36+000	PR36+000	Única	Zona Escolar	64,00
		PR36+340	PR36+340	Única	Resalto	34,40
		PR39+250	PR39+290	Doble	Achurado	369,50
		PR48+020	PR48+460	Doble	Retorno	114,22
		PR58+000	PR58+050	Doble	Retorno	64,90
		PR67+440	PR67+450	Doble	Retorno	59,16
		PR68+000	PR68+010	Doble	Achurado	29,80
		PR84+430	PR84+450	Doble	Achurado	11,20
		PR86+460	PR86+460	Única	Resalto	64,00
		PR87+560	PR87+580	Doble	Achurado	111,80
		PR87+800	PR88+000	Doble	Retorno	52,92
		PR91+430	PR91+470	Doble	Achurado	175,00
		PR92+060	PR92+060	Única	Resalto	42,20
		PR92+500	PR92+500	Única	Resalto	30,00
		PR93+280	PR93+280	Única	Resalto	32,00
		PR93+380	PR93+380	Única	Resalto	37,80
		PR94+380	PR94+380	Doble	Achurado	146,00

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

4.2.2.2 Avance Intervenciones Prioritarias

A continuación, se presenta un resumen del avance en la Intervenciones Prioritarias que ejecutó el Concesionario.

Tabla 4-24. Avance Intervenciones Prioritarias

IDT	Indicador	Porcentajes De Avance A 31 De agosto De 2023	Observaciones
E3/E19	Fisuras/Grietas	100%	El Concesionario mediante comunicación ATMM-750-2023 radicada en la Interventoría el 8 de agosto de 2023, informa la culminación de las Intervenciones Prioritarias de la Unidad Funcional 0 (UF0), dentro del plazo establecido en el comunicado C.1563/SB0345/23/5.2.
E6/E20	Baches/Desportillamiento de juntas	100%	
E7	Hundimientos	100%	
E8	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía	100%	
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal	100%	
E11	Señalización Vertical	100%	
E12	Señalización Horizontal	100%	

Fuente: Elaboración propia

4.2.2.3 Mantenimiento Periódico

a) Fisuras

El Concesionario durante el mes de agosto de 2024, no realizó actividades de sellado de fisuras.

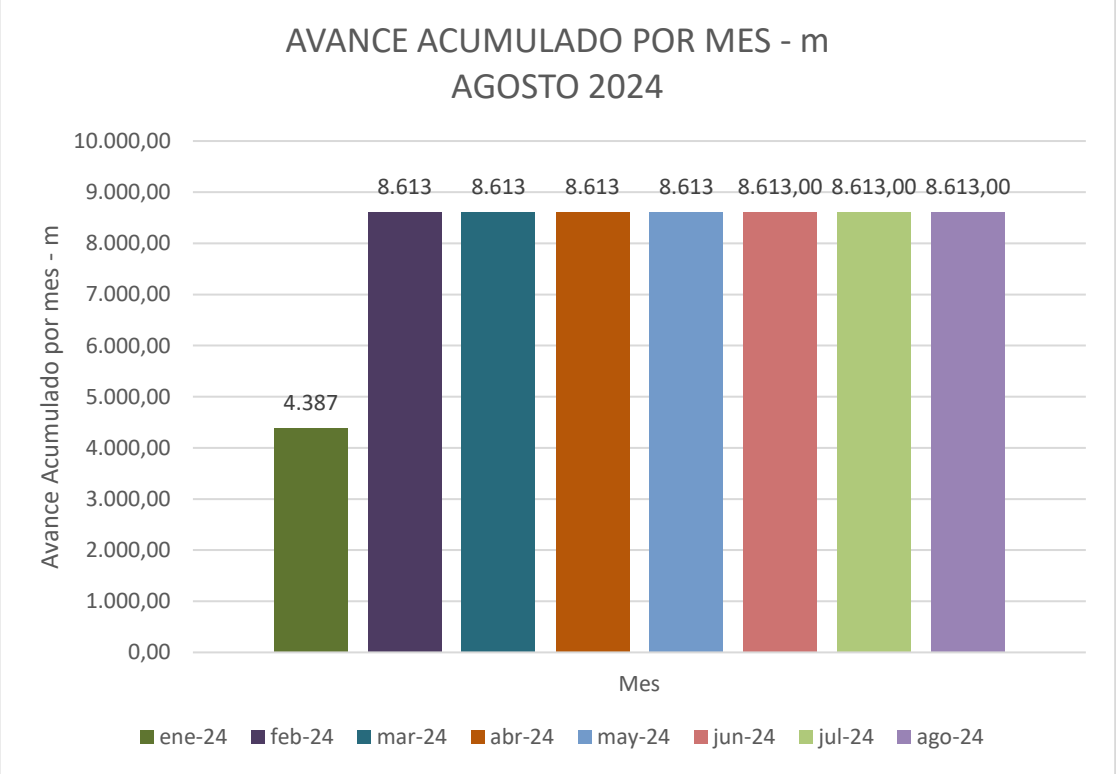
A continuación, se presenta la longitud de Fisuras Selladas Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico en lo corrido del año 2024:

Tabla 4-25. Longitud de Fisuras Selladas por Mes

Mes	Longitud de Fisuras Selladas por mes - m	Longitud Acumulada de Fisuras Selladas por mes – m	N.° de Frentes de Obra
Ene-24	4.387,00	125.766,53	1
Feb-24	4.226,00	129.992,53	1
Mar-24	0	129.992,53	0
Abr-24	0	129.992,53	0
May-24	0	129.992,53	0
Jun-24	0	129.992,53	0
Jul-24	0	129.992,53	0
Ago-24	0	129.992,53	0
Total	**129.992,53**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-19. Avance Acumulado por mes del Sellado de Fisuras



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, se presenta la longitud total de Fisuras selladas por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el 31 de agosto de 2024, en cada una de las Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-26. Longitud de Fisuras Selladas por Tramos Viales

RN	PR inicial	Sector	PR final	Sector	Tramo (km)	Longitud de Fisuras Selladas (m)
4510	PR34+000	Puerto Salgar	PR134+328	Río Ermitaño	100,33	30.540,53
4511	PR00+000	Río Ermitaño	PR149+480	La Lizama	149,48	89.262,00
4513	PR00+000	La Lizama	PR09+800	Río Sogamoso	9,80	10.190,00
TOTAL						**129.992,53**

Fuente: Elaboración propia con Información del Concesionario

a) Parcheo y/o Bacheo

Para cumplir con los Indicadores de Estado E6 y E7, durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario presento dos (2) frentes de obra, con los cuales realizó actividades de reparación manual de la carpeta asfáltica tipo parcheo con espesores variables, que se resume a continuación:

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

Tabla 4-27. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
91+670	91+674	Única	Derecho	4
91+840	91+845	Única	Derecho	5
92+045	92+054	Única	Derecho	9
92+050	92+060	Única	Izquierdo	10
92+430	92+454	Única	Derecho	24
92+460	92+479	Única	Izquierdo	19
92+480	92+493	Única	Izquierdo	13
92+680	92+697	Única	Derecho	17
93+000	93+006	Única	Derecho	6

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4510 – Trayecto Doble Calzada

Tabla 4-28. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
98+680	98+690	Sur	Derecho	10
99+565	99+572	Sur	Derecho	7
99+620	99+627	Sur	Derecho	7
99+620	99+625	Sur	Izquierdo	5
99+930	99+935	Sur	Derecho	5
99+954	99+961	Sur	Izquierdo	7
101+442	101+445	Sur	Izquierdo	3
102+415	102+421	Sur	Derecho	6
102+415	102+436	Sur	Izquierdo	21

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
102+480	102+485	Sur	Derecho	5
102+485	102+487	Sur	Derecho	2
102+495	102+503	Sur	Izquierdo	8
102+510	102+514	Sur	Derecho	4
103+000	103+006	Sur	Derecho	6
103+012	103+018	Sur	Izquierdo	6
103+150	103+176	Norte	Derecho	26
103+150	103+178	Norte	Izquierdo	28
103+210	103+217	Norte	Izquierdo	7
103+240	103+265	Norte	Derecho	25
103+240	103+261	Norte	Izquierdo	21
104+320	104+327	Norte	Derecho	7
104+970	104+977	Sur	Izquierdo	7
105+510	105+524	Norte	Derecho	14
105+530	105+535	Norte	Derecho	5
105+540	105+552	Norte	Derecho	12
105+540	105+551	Norte	Izquierdo	11
107+295	107+302	Sur	Izquierdo	7
107+360	107+369	Sur	Derecho	9
108+135	108+146	Norte	Derecho	11
108+360	108+363	Sur	Derecho	3
108+610	108+619	Norte	Izquierdo	9
108+940	108+952	Norte	Derecho	12
109+520	109+527	Sur	Izquierdo	7
110+140	110+142	Sur	Izquierdo	2
110+140	110+150	Norte	Izquierdo	10
110+840	110+848	Norte	Izquierdo	8
110+840	110+848	Norte	Derecho	8
111+000	111+004	Norte	Derecho	4
111+002	111+009	Norte	Derecho	7
111+002	111+008	Norte	Izquierdo	6
111+050	111+067	Norte	Derecho	17
111+550	111+561	Sur	Izquierdo	11
111+580	111+587	Sur	Izquierdo	7
111+745	111+755	Sur	Derecho	10
111+745	111+752	Sur	Izquierdo	7
112+380	112+383	Sur	Izquierdo	3
112+640	112+648	Norte	Derecho	8
115+044	115+055	Sur	Derecho	11
115+090	115+101	Sur	Derecho	11
115+590	115+597	Sur	Derecho	7
115+606	115+609	Sur	Derecho	3
115+612	115+615	Sur	Derecho	3
115+627	115+632	Sur	Izquierdo	5
115+780	115+788	Sur	Derecho	8
115+785	115+797	Sur	Izquierdo	12
115+810	115+816	Sur	Izquierdo	6
116+060	116+073	Sur	Derecho	13
120+590	120+594	Sur	Izquierdo	4
120+590	120+595	Sur	Derecho	5
120+875	120+882	Sur	Derecho	7
120+995	121+003	Sur	Derecho	8
121+026	121+035	Sur	Izquierdo	9
121+026	121+038	Sur	Derecho	12
122+190	122+194	Sur	Derecho	4
123+150	124+000	Sur	Derecho	850

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto Calzada Única

Tabla 4-29. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
35+120	35+130	Única	Izquierdo	10
35+125	35+130	Única	Derecho	5
35+160	35+171	Única	Izquierdo	11
35+225	35+231	Única	Derecho	6
35+380	35+386	Única	Izquierdo	6
35+420	35+423	Única	Izquierdo	3
35+425	35+434	Única	Derecho	9
35+495	35+507	Única	Derecho	12
35+505	35+514	Única	Derecho	9
36+070	36+076	Única	Derecho	6
36+580	36+584	Única	Derecho	4
36+600	36+608	Única	Izquierdo	8
37+130	37+132	Única	Izquierdo	2
39+070	39+074	Única	Izquierdo	4

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4510 – Trayecto De Doble Calzada

Tabla 4-30. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4510

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
41+850	41+856	Norte	Derecho	6
42+180	42+187	Sur	Izquierdo	7
42+790	42+796	Norte	Derecho	6
42+795	42+799	Norte	Derecho	4
43+620	43+624	Norte	Derecho	4
43+780	43+786	Norte	Derecho	6
43+810	43+813	Norte	Derecho	3
43+825	43+833	Norte	Derecho	8
44+110	44+117	Sur	Izquierdo	7
44+280	44+294	Sur	Izquierdo	14
44+980	44+982	Norte	Izquierdo	2
45+200	45+202	Norte	Izquierdo	2
49+480	49+484	Norte	Izquierdo	4
49+500	49+508	Norte	Izquierdo	8
53+040	53+045	Sur	Derecho	5
53+410	53+417	Sur	Derecho	7
53+430	53+436	Sur	Izquierdo	6
54+590	54+597	Sur	Derecho	7
54+590	54+602	Sur	Izquierdo	12
59+280	59+295	Sur	Derecho	15
59+475	59+480	Sur	Derecho	5
63+765	63+771	Norte	Derecho	6
63+770	63+783	Norte	Izquierdo	13
63+800	63+804	Norte	Izquierdo	4
64+180	64+185	Sur	Izquierdo	5
64+210	64+219	Norte	Izquierdo	9
64+230	64+235	Norte	Derecho	5
64+320	64+326	Norte	Izquierdo	6
64+420	64+429	Norte	Izquierdo	9
64+420	64+433	Norte	Derecho	13
64+690	64+696	Norte	Derecho	6

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
64+700	64+705	Sur	Izquierdo	5
64+700	64+707	Norte	Derecho	7
64+710	64+716	Sur	Izquierdo	6
65+225	65+250	Norte	Derecho	25
65+230	65+245	Norte	Izquierdo	15
66+180	66+193	Norte	Derecho	13
66+270	66+273	Norte	Derecho	3
66+290	66+294	Norte	Derecho	4
66+960	66+969	Norte	Derecho	9
67+140	67+147	Sur	Izquierdo	7
67+150	67+158	Sur	Izquierdo	8
67+245	67+249	Norte	Derecho	4
67+355	67+361	Sur	Izquierdo	6
67+410	67+419	Sur	Izquierdo	9
67+460	67+467	Sur	Izquierdo	7
70+400	70+404	Sur	Derecho	4
71+270	71+275	Norte	Izquierdo	5
71+350	71+356	Norte	Izquierdo	6
71+360	71+368	Norte	Derecho	8
71+510	71+522	Norte	Derecho	12
71+530	71+549	Norte	Derecho	19
71+695	71+701	Norte	Derecho	6
71+870	71+873	Norte	Derecho	3
72+550	72+566	Norte	Derecho	16
72+810	72+813	Norte	Izquierdo	3
72+890	72+898	Norte	Derecho	8
72+910	72+923	Norte	Izquierdo	13
73+045	73+051	Norte	Derecho	6
73+050	73+054	Norte	Derecho	4
73+900	73+928	Norte	Derecho	28
73+905	73+911	Norte	Izquierdo	6
74+390	74+392	Norte	Derecho	2
74+830	74+835	Norte	Derecho	5
75+290	75+298	Norte	Izquierdo	8
75+300	75+314	Norte	Izquierdo	14
75+650	75+657	Norte	Derecho	7
75+750	75+760	Norte	Izquierdo	10
76+730	76+732	Norte	Derecho	2
76+735	76+739	Norte	Derecho	4
76+900	76+904	Norte	Derecho	4
77+060	77+069	Sur	Derecho	9
77+060	77+079	Norte	Izquierdo	19
77+155	77+163	Norte	Izquierdo	8
77+780	77+787	Norte	Derecho	7
77+810	77+816	Norte	Derecho	6
80+310	80+318	Norte	Derecho	8
80+315	80+327	Norte	Izquierdo	12
81+040	81+053	Norte	Izquierdo	13
81+170	81+180	Norte	Izquierdo	10
81+300	81+322	Norte	Izquierdo	22
81+340	81+350	Norte	Derecho	10
82+150	82+156	Sur	Derecho	6
83+300	83+307	Sur	Derecho	7
83+305	83+310	Sur	Derecho	5
83+315	83+321	Sur	Derecho	6
83+760	83+768	Sur	Izquierdo	8
87+830	87+835	Sur	Derecho	5
87+870	87+873	Sur	Derecho	3

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
88+320	88+324	Sur	Izquierdo	4
88+470	88+488	Sur	Derecho	18
88+780	88+783	Sur	Izquierdo	3
91+325	91+335	Sur	Derecho	10
95+645	95+665	Sur	Derecho	20
95+700	95+716	Sur	Derecho	16
95+880	95+887	Sur	Derecho	7
96+035	96+039	Sur	Izquierdo	4
96+040	96+045	Sur	Izquierdo	5
96+170	96+180	Sur	Izquierdo	10
96+400	96+407	Sur	Derecho	7
96+720	96+726	Sur	Izquierdo	6
96+860	96+869	Sur	Derecho	9
118+800	118+814	Norte	Derecho	14
124+450	124+460	Norte	Derecho	10
124+500	124+514	Norte	Derecho	14
132+840	132+849	Norte	Izquierdo	9
132+840	132+849	Norte	Derecho	9

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN45CNA – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-31. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Doble RN45CNA

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
000+560	000+575	Norte	Izquierdo	15

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto Calzada Única

Tabla 4-32. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
9+350	9+395	Única	Izquierdo	45
9+870	9+884	Única	Izquierdo	14
9+880	9+888	Única	Derecho	8
14+220	14+230	Única	Derecho	10
16+970	16+978	Única	Izquierdo	8
43+410	43+419	Única	Izquierdo	9

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 1 – RN4511 – Trayecto De Doble Calzada

Tabla 4-33. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 1 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
19+940	19+945	Norte	Derecho	5
20+970	20+973	Sur	Derecho	2.5
21+020	21+023	Sur	Derecho	3
21+030	21+033	Sur	Derecho	3
21+033	21+036	Sur	Derecho	3
21+034	21+040	Sur	Derecho	6
21+375	21+390	Sur	Izquierdo	15
21+380	21+386	Sur	Izquierdo	6

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
21+420	21+426	Sur	Izquierdo	6
21+820	21+829	Sur	Izquierdo	9
23+440	23+448	Sur	Izquierdo	8
23+700	23+705	Sur	Izquierdo	5
26+267	26+275	Norte	Derecho	8
27+515	27+518	Norte	Izquierdo	3
27+550	27+559	Norte	Izquierdo	9
27+960	27+966	Sur	Izquierdo	6
29+425	29+429	Sur	Derecho	4
29+440	29+450	Sur	Derecho	10
29+450	29+457	Sur	Derecho	7
30+080	30+082	Sur	Izquierdo	2
30+102	30+107	Sur	Derecho	5
30+115	30+122	Sur	Derecho	7
30+605	30+609	Sur	Derecho	3,5
30+610	30+616	Sur	Derecho	6
30+615	30+622	Sur	Izquierdo	7
30+625	30+631	Sur	Derecho	6
30+645	30+650	Sur	Izquierdo	5
30+660	30+664	Sur	Izquierdo	4
30+690	30+697	Sur	Izquierdo	7
30+700	30+706	Sur	Derecho	6
31+020	31+029	Sur	Derecho	9
31+030	31+036	Sur	Izquierdo	6
31+210	31+213	Sur	Derecho	2,5
31+225	31+230	Sur	Izquierdo	5
31+235	31+244	Sur	Izquierdo	9
31+330	31+334	Sur	Derecho	4
31+360	31+363	Sur	Derecho	2,5
31+420	31+427	Sur	Derecho	7
31+445	31+451	Sur	Derecho	6
31+460	31+465	Sur	Derecho	5
31+660	31+665	Sur	Derecho	5
31+680	31+688	Sur	Derecho	8
31+750	31+753	Sur	Derecho	2,5
31+765	31+772	Sur	Derecho	6,5
31+780	31+784	Sur	Derecho	4
34+770	34+776	Norte	Derecho	6
34+957	34+963	Sur	Izquierdo	6
34+960	34+963	Sur	Izquierdo	3
35+045	35+052	Sur	Derecho	7
35+110	35+117	Norte	Izquierdo	7
35+170	35+175	Sur	Derecho	5
36+300	36+305	Sur	Izquierdo	5
36+570	36+576	Sur	Izquierdo	6
37+320	37+328	Norte	Izquierdo	8
37+340	37+346	Norte	Derecho	6
37+350	37+355	Norte	Izquierdo	5
37+920	37+923	Norte	Izquierdo	3
37+930	37+934	Norte	Derecho	4
37+940	37+946	Norte	Derecho	6
37+945	37+951	Norte	Derecho	5,5
37+960	37+966	Norte	Derecho	6
38+025	38+030	Norte	Izquierdo	5
38+060	38+066	Norte	Derecho	6
39+370	39+377	Norte	Izquierdo	7
39+580	39+583	Norte	Derecho	3

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4511 – Trayecto Calzada Única

Tabla 4-34. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
6+200	6+204	Única	Derecho	4
7+310	7+369	Única	Derecho	59
44+170	44+178	Única	Izquierdo	8
48+065	48+069	Única	Derecho	4
48+090	48+097	Única	Derecho	7
48+145	48+156	Única	Derecho	11
48+170	48+173	Única	Izquierdo	3
53+160	53+166	Única	Derecho	6
53+260	53+264	Única	Izquierdo	4
53+264	53+268	Única	Izquierdo	4
59+980	59+983	Única	Izquierdo	3
60+080	60+086	Única	Derecho	6
61+110	61+113	Única	Izquierdo	3
62+255	62+259	Única	Izquierdo	4
65+735	65+740	Única	Izquierdo	5
65+770	65+773	Única	Derecho	3
67+500	67+516	Única	Derecho	16
69+555	69+564	Única	Izquierdo	9
69+590	69+594	Única	Derecho	4
69+620	69+628	Única	Izquierdo	8
73+050	73+056	Única	Izquierdo	6
73+240	73+248	Única	Izquierdo	8
73+250	73+254	Única	Derecho	4
73+260	73+265	Única	Derecho	5
73+265	73+272	Única	Derecho	7
73+270	73+275	Única	Derecho	5
81+200	81+206	Única	Izquierdo	6
82+180	82+189	Única	Derecho	9
82+200	82+204	Única	Derecho	4
82+205	82+210	Única	Derecho	5
82+260	82+272	Única	Derecho	12
82+340	82+347	Única	Derecho	7
82+560	82+566	Única	Izquierdo	6
82+700	82+705	Única	Izquierdo	5
82+700	82+707	Única	Derecho	7
82+900	82+905	Única	Derecho	5
83+100	83+105	Única	Derecho	5
83+102	83+105	Única	Derecho	3
84+370	84+374	Única	Derecho	4
84+490	84+497	Única	Izquierdo	7
84+450	84+453	Única	Derecho	3
85+840	85+847	Única	Izquierdo	7
85+850	85+854	Única	Derecho	4
89+005	89+007	Única	Derecho	2
90+380	90+387	Única	Izquierdo	7
91+990	91+996	Única	Izquierdo	6
92+020	92+026	Única	Izquierdo	6
93+100	93+106	Única	Izquierdo	6
93+440	93+449	Única	Izquierdo	9
93+490	93+492	Única	Izquierdo	2
101+660	101+671	Única	Izquierdo	11
102+530	102+536	Única	Izquierdo	6
105+770	105+784	Única	Izquierdo	14

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
107+820	107+827	Única	Derecho	7
109+350	109+357	Única	Izquierdo	7
111+590	111+594	Única	Izquierdo	4
112+630	112+633	Única	Derecho	3
113+880	113+885	Única	Derecho	5
113+900	113+903	Única	Izquierdo	3
113+900	113+905	Única	Derecho	5
116+260	116+262	Única	Derecho	2
116+530	116+535	Única	Izquierdo	5
117+240	117+248	Única	Derecho	8
117+260	117+267	Única	Derecho	7
121+730	121+732	Única	Izquierdo	2
122+120	122+127	Única	Derecho	7
122+360	122+369	Única	Izquierdo	9
126+000	126+004	Única	Izquierdo	4
136+040	136+047	Única	Izquierdo	7
147+460	147+466	Única	Izquierdo	6
147+470	147+476	Única	Izquierdo	6
147+500	147+514	Única	Derecho	14
147+520	147+543	Única	Derecho	23
147+920	147+925	Única	Izquierdo	5

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4511 – Trayecto de Doble Calzada

Tabla 4-35. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Doble Calzada RN4511

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
1+140	1+148	Norte	Derecho	8
1+140	1+149	Norte	Derecho	9
1+255	1+260	Sur	Derecho	5
1+315	1+318	Sur	Izquierdo	3
3+100	3+103	Sur	Izquierdo	3
3+150	3+156	Sur	Izquierdo	6
3+230	3+240	Norte	Derecho	10
3+320	3+330	Norte	Derecho	10
3+565	3+572	Norte	Izquierdo	7
6+225	6+237	Sur	Izquierdo	12
6+395	6+399	Sur	Derecho	4
7+684	7+695	Sur	Derecho	11
7+690	7+695	Sur	Derecho	5
7+715	7+720	Sur	Derecho	5
7+727	7+731	Sur	Izquierdo	4
7+740	7+744	Sur	Izquierdo	4

Fuente: Elaboración propia

- Frente de Obra N.º 2 – RN4513 – Trayecto Calzada Única

Tabla 4-36. Reparaciones de la carpeta asfáltica Frente de Obra N.º 2 – Trayecto de Calzada Única RN4513

PR Inicial	PR Final	Calzada	Carril	Longitud (m)
4+680	4+681	Única	Izquierdo	1
7+630	7+631	Única	Izquierdo	1
7+590	7+595	Única	Izquierdo	5
8+240	8+264	Única	Derecho	24
8+290	8+299	Única	Izquierdo	9

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta, la longitud total intervenida durante el mes de agosto de 2024, en cada una de la Rutas Nacionales que componen el corredor vial Concesionado.

Tabla 4-37. Longitud total intervenida durante el mes

RN	PR inicial	PR final	Long. Tramo (km)	Longitud Intervenida (km)
4510	PR34+000	PR134+328	100,33	2,510
4511	PR00+000	PR149+480	149,48	1,082
4513	PR00+000	PR09+800	9,80	0,040
Total			**259,61**	**3,632**

Fuente: Elaboración propia

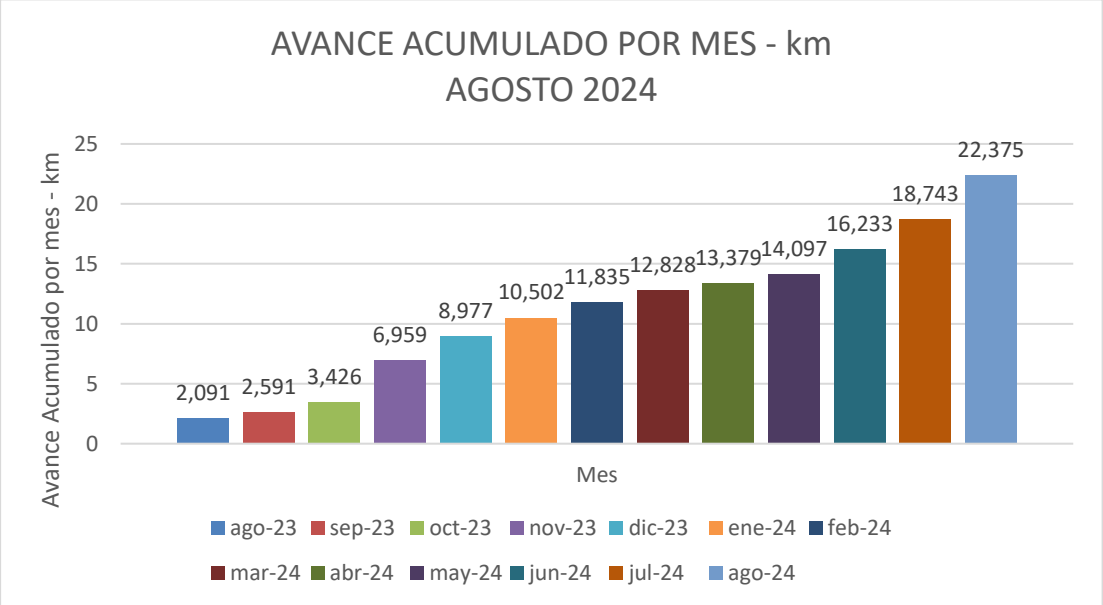
Adicionalmente, se presenta la longitud intervenida Mensualmente a lo largo del corredor vial Concesionado como parte del Mantenimiento Periódico:

Tabla 4-38. Longitud Intervenida por Mes

Mes	Long. Intervenida por mes/km	Long. Acu. Intervenida por mes/km	N.° de Frentes de Obra
Ago-23	2,091	2,091	2
Sep-23	0,500	2,591	2
Oct-23	0,835	3,426	2
Nov-23	3,533	6,959	2
Dic-23	2,018	8,977	2
Ene-24	1,525	10,502	2
Feb-24	1,333	11,835	2
Mar-24	0,993	12,828	2
Abr-24	0,551	13,379	2
May-24	0,718	14,097	2
Jun-24	2,136	16,233	2
Jul-24	2,510	18,743	2
Ago-24	3,632	22,375	2
Total	**22,375**		

Fuente: Elaboración propia

Figura 4-20. Avance Acumulado por mes del Parcheo



Fuente: Elaboración propia

b) Señalización Vertical

El Concesionario durante el mes de agosto de 2024, no realizó actividades de instalación o reposición de señalización vertical a lo largo del corredor vial concesionado.

c) Señalización Horizontal

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó actividades de repintado en los sectores afectados por las lluvias y la huella de frenado de los vehículos que transitan por el corredor vial concesionado, con el fin de dar cumplimiento al Indicador de Estado E12.

Tabla 4-39. Repintado de la demarcación Horizontal

Mes	Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Longitud Intervenida (km)	Tipo de Intervención
Ago-24	4510	PR40+400	PR132+920	19,40	Línea Blanca
				10,61	Línea Amarilla
	4511	PR01+300	PR82+600	6,26	Línea Blanca
				9,07	Línea Amarilla

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

Por otra parte, durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó actividades de repintado de Marcas Viales, con el fin de mejorar la seguridad a lo largo de corredor vial concesionado.

Tabla 4-40. Demarcación Vial Preventiva

RN	PR Inicial	PR Final	Calzada	Tipo de Marca Vial	Área (m²)
4511	PR39+950	40+000	Doble	Achurado	11,20
	PR61+300	PR61+400	Única	Zona Escolar	64,00
Total					**75,20**

Fuente: Elaboración propia

d) Instalación de Tachas Reflectivas

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó actividades de reinstalación de Tachas Reflectivas a lo largo del corredor vial concesionado.

Tabla 4-41. Reinstalación de Tachas Reflectivas

RN	PR Inicial	PR Final	Colores	No. de Tachas Instaladas
4510	PR96+700	PR125+000	Amarilla / Amarilla	176
			Blanco / Rojo	295
4511	PR96+000	PR96+800	Amarilla / Amarilla	134
			Blanco / Rojo	268
	PR115+000	PR116+000	Amarilla / Amarilla	68
			Blanco / Rojo	136
Total				**1.077**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

e) Instalación de Hitos

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó actividades de instalación de Hitos, con el fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos con las comunidades presentes en la vía y por otra parte brindarle al usuario de la vía mayor seguridad vial.

Tabla 4-42. Instalación de Hitos

Ruta Nacional	PR Inicial	PR Final	Cantidad Instalada (un)
4510	PR94+200	PR94+200	67
4511	PR19+900	PR20+000	25
	PR39+900	PR40+000	25
	PR61+700	PR61+800	10
	PR115+200	PR115+300	35
	PR115+670	PR115+800	42
	PR116+288	PR116+312	8
Total			**212**

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

f) Instalación de Dispositivos de reducción de velocidad.

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario no realizó actividades de instalación, mantenimiento y/o reparación de las bandas alertadoras a lo largo del corredor vial concesionado.

g) Reposición de Losas de Concreto

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario no realizó actividades correspondientes a la reposición de losas de concreto que se encuentran ubicadas tanto en los peajes como en las zonas de basculas.

4.2.2.4 Mantenimiento Rutinario

a) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del Proyecto

Para el mes de agosto de 2024, el Concesionario continuó con la ejecución de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario, que comprende actividades de rocería tanto de las márgenes de la vía como del separador central, la recolección de basuras y la recuperación de bermas a lo largo del corredor vial concesionado.

Para la realización de estas actividades el Concesionario contó con cinco (5) cuadrillas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 4-43. Distribución Cuadrillas Mantenimiento Rutinario

No. Cuadrilla	PR Inicial	PR Final	Ruta Nacional	Observaciones
1	PR34+000	PR84+000	4510	Incluye variante Pto. Libre
2	PR84+000	PR134+328	4510	
	PR00+000	PR09+100	4511	
3	PR09+100	PR84+000	4511	
4	PR84+000	PR125+000	4511	
5	PR125+000	PR149+484	4511	
	PR00+000	PR09+800	4513	

Fuente: Informe Gerencial Mensual del Concesionario

b) Señalización Vertical

Tabla 4-44. Señalización Vertical Existente en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Señales Verticales	Un	4039
Defensas Metálicas	m	93572

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de señales verticales y defensas metálicas a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2024, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-45. Limpieza de Señales Verticales por Mes

Mes	Señales Verticales Limpiadas (Un)	% de Señales Verticales Limpiadas	N.º de Cuadrillas
Ene-24	3.141,00	77,77%	5
Feb-24	2.459,00	60,88%	5
Mar-24	2.269,00	56.18%	5
Abr-24	2.436,00	60,32%	5
May-24	2.130,00	52,74%	5
Jun-24	1.930,00	47,78%	5
Jul-24	2.280,00	56,45%	5
Ago-24	2.100,00	51.99%	5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-46. Limpieza de Defensas Metálicas por Mes

Mes	Limp. Defensa Metálicas (m)	% de Defensas Metálicas Limp.	N.º de Cuadrillas
Ene-24	37.372,00	39,94%	5
Feb-24	22.739,00	24,30%	5
Mar-24	20.693,00	22,11%	5
Abr-24	22.127,00	23,65%	5
May-24	16.749,00	17,90%	5
Jun-24	18.336,00	19,60%	5
Jul-24	29.928,00	22,37%	5
Ago-24	15.371,00	16,43%	5

Fuente: Elaboración propia

c) Limpieza de Obras de Drenaje

Tabla 4-47. Obras de Drenaje Existentes en Corredor Vial

Descripción	Unidad	Cantidad
Obras drenaje transversal	UN	1.526
Cunetas revestidas	m	133.851
Zanjas de Coronación	m	14.435

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la cantidad de obras de drenaje a las que se le realizó limpieza en lo corrido del año 2024, incluido el periodo del presente informe:

Tabla 4-48. Limpieza de Obras de Drenaje por Mes

Mes	Alcantarillas y Boxcoulvert (Un)	Cunetas (m)	Zanjas de Coronación (m)	Bermas (km)
Ene-24	799,00	301.430,00	0,00	267,34
Feb-24	1029,00	245.990,00	0,00	358,20
Mar-24	645,00	67.110,00	0,00	368,08
Abr-24	787,00	256.390.00	2.439	477,20
May-24	796,00	191.200,00	0.00	331,20
Jun-24	790,00	300.550,00	2.439	452,90
Jul-24	954,00	365.034,00	0,00	532,00
Ago-24	753,00	292.340	2.439	446,00

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que con las actividades antes mencionadas el Concesionario dio cumplimiento a los Indicador Mininos establecidos en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

4.2.3 Control a los Contratos de Diseño, Construcción y Operación

- **Contratos de Diseño**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(a) Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Diseño el (los) Contrato(s) de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle de las Intervenciones o hacerlo directamente.".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-468-2023 del 17 de mayo de 2023, envió los siguientes certificados:

- Certificado expedido por la empresa HMV Ingenieros Ltda., de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Oscar Jiménez Cely, Representante Legal de la sociedad.
- Certificado Consorcio Troncal Magdalena I identificado con NIT. 901.645.814-5, suscrito el día 17 de mayo de 2023 por el Ing. Leonardo Andrés Rosillo Guerrero, en su calidad de Representante Legal del Consorcio citado.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), manifestó que el Concesionario cumplió con la obligación establecida en el numeral 5.1 del capítulo V de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Construcción**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(b) Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el (los) Contratista(s) de Construcción el (los) Contrato(s) de Construcción para la ejecución de las Intervenciones. La Gestión Social y Ambiental, así como la Gestión Predial podrán ser contratadas con personas diferentes al Contratista de Construcción. (…).".*

El Concesionario mediante comunicación ATMM-320-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023, remitió la Declaración Juramentada, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y ponen de presente que el Contratista EPC corresponde al Consorcio Constructor Autopista Magdalena Medio creado mediante acuerdo de Constitución del Consorcio el 28 de julio de 2022, con NIT 901.632.500-1 y conformado por las sociedades KMA CONSTRUCCIONES S.A.S y ORTIZ CONSTRUCCIONES y PROYECTOS S.A.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090483442), le informó a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

- **Contratos de Operación**

Teniendo en cuenta la obligación establecida en el numeral 5.1 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, que tiene el Concesionario, a cuyo tenor:

> *"5.1 Generalidades*
>
> *(c) Contrato de Operación y Mantenimiento: El Concesionario podrá contratar la Operación y Mantenimiento con terceros o hacerlo directamente. En el caso que lo realice con terceros, podrá realizarlo después directamente el Concesionario, para lo cual deberá Notificarlo a la ANI: Así mismo sucederá, que si inicialmente el Concesionario lo*

> *realiza directamente, lo podrá después contratar con un tercero, para lo cual deberá seguir lo establecido en la Sección 4.l(b) de la Parte General. En todo caso será su responsabilidad llevar a cabo la totalidad de las Obras de Mantenimiento que sean necesarias para cumplir con los Niveles de Servicio e Indicadores previstos en las Etapas del Contrato de conformidad con los Apéndices Técnicos 2 y 4, así como llevar a cabo la Operación descrita en los Apéndices Técnicos 1 y 2. (…).".*

Por lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ATMM-322-2023 radicada en la Interventoría el 05 de abril de 2023 y radicado ANI 20234090378552, informo lo siguiente:

> *(…) En virtud de lo estipulado en la Sección 5.1.(c) de la Parte General del Contrato de Concesión ponemos de presente que a la fecha el Concesionario no ha suscrito contrato alguno que tenga como objeto la Operación y Mantenimiento del Corredor. Lo anterior sin perjuicio de que parte de las actividades encaminadas a la prestación de los Servicios de Carácter Obligatorio hayan sido subcontratadas con terceros quienes reportan directamente al Concesionario. (…).".*

4.2.4 Control de Avance de los Estudios y Diseños

Para la Etapa Preoperativa - Fase Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Presentación de los Estudios", de la Parte General del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas la Unidades Funcionales cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de Inicio. Una vez el Concesionario obtenga la No Objeción de la Interventoría sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la sección 6.1 (b) de la Parte General del Contrato (270) días siguientes a la Fecha de Inicio), el Concesionario deberá presentar a la Interventoría los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

A continuación, se presentan los plazos máximos que tiene el Concesionario para la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y Estudios de Detalle de acuerdo con lo establecido en los numeral 6.1 (a) y 6.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Tabla 4-49. Plazos Máximos para la entrega de Estudios y Diseños

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudio de Trazado y Diseño Geométrico	02/12/2022	210	30/06/2023

Tipo de Estudio	Fecha Inicio Contrato de Concesión	Plazo Máximo establecido (Días)	Fecha Plazo Máximo
Estudios de Detalle Unidades Funcionales		270	29/08/2023

Fuente: Elaboración Propia

- **Estudio de Trazado y Diseño Geométrico**

Metodología de Diseño

Mediante comunicado ATMM-24-00669, el Concesionario da Respuesta al comunicado No. C.1563/SB1130/24/5.5 del 12 de marzo de 2024, en referencia a la Tercera Revisión a las Observaciones del Volumen II – Metodología Diseño - Estudio de Trazado y diseño Geométrico.

Una vez revisado el documento se pudo determinar que el Concesionario atendió las observaciones realizadas por la Interventoría, por lo cual mediante la comunicación C.1563/SB1426/24/5.5 del 29 de mayo de 2024 (Rdo. ANI 20244090651592), se procedió a emitir la No Objeción a dicho documento

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

Estudio de Trazado y Diseño Geométrico

El 30 de junio de 2023, se venció el Plazo Contractual de entrega del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado. A continuación, se presenta el estado en que se encuentran los Diseños entregados por el Concesionario al 31 de julio de 2024:

Tabla 4-50.Estado Del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico por UF

UF	Estado	Observaciones
UF1	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1613/24/5.5 del 4/07/2024
UF2	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0980/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF3	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0981/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF4	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0982/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF5	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1123/24/5.5 de fecha del 12/03/2024
UF6	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB0983/24/5.5 de fecha del 29/01/2024
UF7	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1763/24/5.5 del 14/08/2024
UF8	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1023/24/5.5 de fecha del 13/02/2024

UF	Estado	Observaciones
UF9	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1021/24/5.5 de fecha del 12/02/2024
UF10	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1072/24/5.5 de fecha del 22/02/2024
UF11	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1084/24/5.5 de fecha del 28/02/2024
UF12	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1073/24/5.5 de fecha del 22/02/2024
UF13	No Objetado	Se emite la No Objeción mediante comunicado C.1563/SB1046/24/5.5 de fecha del 26/02/2024

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante comunicación ANI ID-150 SALIDA CEC del 15 de abril de 2024, se pronunció sobre el empalme en la Unidad Funcional 1 (acceso Otanche) y empalmen en la Unidad 7 (acceso a Puerto Parra), en los siguientes términos:

> *"(…) Conforme a lo anterior, esta gerencia ratifica el alcance mencionado sobre el empalme en la Unidad Funcional – UF1 acceso a Otanche y empalme en la Unidad Funcional – UF7 a Puerto Parra, de acuerdo con lo definido en el Apéndice Técnico 1 numeral 2.6 Alcance de las Unidades Funcionales 2.6.1. Unidad Funcional 1. El Trique – Dos y Medio en su literal (d). que en este caso determinó la construcción de las intersecciones con pasos a desnivel en ambos puntos con sus respectivos ramales de empalme y no ha retornos como lo ha planteado el Concesionario ATMM SAS.*
>
> *Con la presente comunicación damos a conocer la posición de la Agencia respecto a los accesos de Otanche y Puerto Parra. (…)".*

Por su parte la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1279/24/5.5 del 17 de abril de 2024 (Rdo. a la ANI mediante correo electrónico), se refirió a este tema en los siguientes términos:

> *(…) Hacemos referencia a nuestras comunicaciones C.1563/SB1150/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336702) y C.1563/SB1151/24/5.5 del 15 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090336732, con las cuales se objetaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, solicitando completar el trazado y diseño de los ramales de enlace tanto para el empalme oriental con el acceso Otanche como para el empalme occidental acceso Puerto Parra respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Al respecto, con la presente comunicación se transmite la comunicación ANI-ID-150-Salida CEC, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con la cual pone de manifiesto su posición sobre este tema. (…)".*

Por lo anterior el pasado 25 de abril de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, del Concesionario y de la Interventoría. En esta reunión el Concesionario se comprometió a presentar los correspondientes Diseños de los empalmes para las UF1 y UF7 el 3 de mayo de 2024, con el fin de ser evaluados por los Especialistas de la Interventoría y de esta manera poder otorgar la No Objeción a los Estudios de Trazado y Diseño de estas dos Unidades Funcionales.

El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024 y ATMM-24-01150 radicada en la

Interventoría el 14 de mayo de 2024, enviaron los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico correspondientes a los empalmes de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

El 30 de mayo de 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de llevar a cabo una revisión preliminar a los Diseños de los empalmes que unirán la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7, respectivamente.

La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 y C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7.

Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presento nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. Actualmente la Interventoría se encuentra realizando la revisión de estos documentos.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche.

Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presentó nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presentó

nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados.

Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7.

Mesas de Trabajo

Durante el mes de agosto de 2024, no se realizaron mesas de trabajo entre los Especialistas del Concesionario y de la Interventoría, dado que, desde del 14 de agosto de 2024, el Concesionario cuenta con la No Objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para el corredor vial concesionado.

En el **ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4**, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños

- **Estudios de Detalle Unidades Funcionales**

El 29 de agosto de 2023, se venció el Plazo Contractual que tenía el Concesionario para entregar los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales que componen el corredor vial concesionado.

Debido a que transcurridos treinta y dos (32) días calendario desde la fecha del vencimiento del plazo contractual de los doscientos setenta (270) días, el Concesionario no presento la totalidad de los Estudios de Detalle para cada una de las Unidades Funcionales, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0560/23/5.2 del 2 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091126942), procedió a solicitar a la ANI la No Objeción a un Plazo de Cura, con el fin de que el Concesionario haga entrega de los Estudios de Detalle faltantes.

La ANI mediante comunicado 20233110378241 radicado en la Interventoría el 19 de octubre de 2023, No Objeto el Plazo de Cura solicitado por la Interventoría. Por su parte la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0662/23/5.5 del 23 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091218182), procedió a otorgarle un Plazo de Cura de siete (7) calendario, con el fin de que el Concesionario realizará la entrega de los siguientes Estudios de Detalle: Volumen - Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento para todas las Unidades Funcionales, el Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras para las UF4 y UF6, Volumen – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF1, el Volumen - Estudio de Urbanismo y Paisajismo para las UF6, UF7, UF8, UF9,

UF10, UF12 y UF13 y la totalidad de los Volúmenes de las Unidades Funcionales UF5 y UF11.

Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00522 radicada en la Interventoría el 26 de febrero de 2024, presentó la quinta versión del Plan de Obras, el cual a su vez fue No Objetado por la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 07 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272).

En dicho Plan de Obras, el Concesionario establece que, con la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, se iniciara la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 2, las Unidades Funcionales restantes, iniciaran noventa (90) días después de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación establecida en el literal (b) de la Sección 6.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario procedió a presentar la totalidad de volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle de la Unidad Funcional 2. A continuación se presenta el estado de dichos documentos a la fecha:

Tabla 4-51. Estado Diseños Unidad Funcional 2

Nombre del Volumen	Comunicación Remisoria Ultima Versión	Fecha Radicación	Estado	Observaciones
I: Estudio de Transporte	ATMM-23-01561	29/12/23	Entregado	No Objetado
II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (Incluye Señalización e ITS)	ATMM-23-01535	28/12/23	Entregado	No Objetado
III: Geología para Ingeniería	ATMM-23-01168	2/11/23	Entregado	No Objetado
IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención	ATMM-23-01475	15/12/23	Entregado	No Objetado
V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes	ATMM-24-00452	20/02/24	Entregado	No Objetado
VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento	ATMM-24-01206	20/05/24	Entregado	No Objetado
VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	ATMM-24-00822	11/04/24	Entregado	No Objetado
VIII: Estudio y Diseño de Estructuras	ATMM-24-00296	5/02/24	Entregado	No Objetado
IX: Estudio de Urbanismo y Paisajismo	ATMM-24-01128	9/05/24	Entregado	No Objetado
X: Gestión Predial	ATMM-24-01580	28/06/24	Entregado	No Objetado
XI: Estudio de Impacto Ambiental	ATMM-904-2023	15/09/23	Entregado	No Objetado
XII: Informe Final Ejecutivo	ATMM-24-01771	18/07/24	Entregado	No Objetado

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presento la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional

de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo.

A continuación, se presenta el estado de la revisión en la que se encuentran los Estudios de Detalle entregados por el Concesionario para cada una de las Unidades Funcionales que hacen parte del proyecto al 31 de agosto de 2024.

Tabla 4-52. Descripción Volúmenes

ITEM	DESCRIPCIÓN
V-I	Volumen I: Estudio de Transporte
V-II	Volumen II: Estudio de Trazado y Diseño Geométrico
V-III	Volumen III: Geología para Ingeniería
V-IV	Volumen IV: Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y Otras Estructuras de Contención
V-V	Volumen V: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
V-VI	Volumen VI: Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento
V-VII	Volumen VII: Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación
V-VIII	Volumen VIII: Estudio y Diseño de Estructuras
V-X	Volumen X: Estudio de Urbanismo y Paisajismo
V-XI	Volumen X: Gestión Predial
V-XII	Volumen XI: Estudio de Impacto Ambiental
V-XIII	Volumen XII: Informe Final Ejecutivo

Fuente: Elaboración Propia

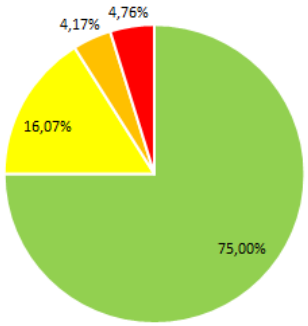
Tabla 4-53. Estado de los Estudios y Diseños Unidades Funcionales

Volumen	UNIDAD FUNCIONAL													
	1	2	3	4	5.1	5.2	6	7	8	9	10	11	12	13
I														
II														
III														
IV														
V														
VI	Rev 3		Rev 3	Rev 3	Rev 1	Rev 2	Rev 5	Rev 3	Rev 5	Rev 3	Rev 3	Rev 1	Rev 3	Rev 3
VII	Rev 4				Rev 4	Rev 4			Rev 4	Rev 4	Rev 4	Rev 2	Rev 3	Rev 3
VIII					Rev 2							Rev 3		
IX														
X														
XI														
XII					Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1	Rev 1

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones	Porcentaje

No Objetado	En Revisión Por Interventoría	Subsanación por El Concesionario	No Entregado	Total
126	27	7	8	168
75,00%	16,07%	4,17%	4,76%	100%



Fuente: Elaboración Propia

A la fecha del presente Informe, el Concesionario debe atender las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Detalle del componente de Seguridad Vial, Señalización y Plan de Manejo de Tráfico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5.5 del 21 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091028922) y C.1563/SB1788/24/5.5 del 23 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091042862), respectivamente.

Así mismo, atender las observaciones que se encuentran pendientes en los Volúmenes VI y VII, y a los Informes Finales Ejecutivos.

Mesas de Trabajo

A continuación, se relacionan las mesas de trabajo que se llevaron a cabo durante el mes de agosto de 2024, entre los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría, con el fin de revisar las observaciones que aun presentan los Estudios de Detalle, para cada una de las Unidades Funcionales.

Tabla 4-54. Mesas de Trabajo – Estudio de Detalle

Reunión N.º	Fecha	Objetivo	Tema	Asistentes
1	23/08/2024	Mesa de trabajo Estudios y Diseños – Proyecto Troncal del Magdalena 1 Puerto Salgar – Barrancabermeja. Contrato de Concesión 002 de 2022 (Presencial)	Revisión de las observaciones realizadas por la Interventoría al Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las Unidades Funcionales 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.	CONCESIONARIO - INTERVENTORÍA

Fuente: Elaboración Propia

En el ANEXO 2 Gestión Técnica, numeral 2.4, se presenta la Trazabilidad de Revisiones Estudios y Diseños.

4.2.5 Seguimiento y Control de Avance al Plan de Obras

Para la Etapa preoperativa - Fase de Preconstrucción, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de

Concesión, el Concesionario deberá entregar a la ANI y a la Interventoría el Plan de Obra, dentro de los trescientos treinta (330) días contados desde la Fecha de Inicio, de acuerdo con lo establecido en Capítulo 2 “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato Concesión.

Tabla 4-55. Seguimiento Plan de Obras

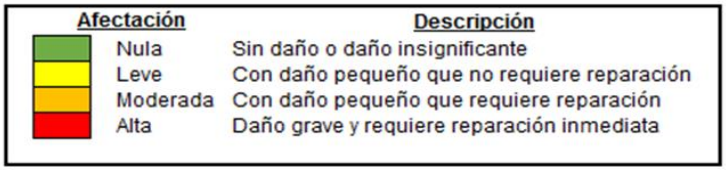
Concesionario		Interventoría	
Comunicado	**Descripción**	**Comunicado**	**Observaciones**
ATMM-23-01137 30/10/2023	Envió y entrega del Plan de Obras Contrato de Concesión 002 de 2022 (Primera Versión)	C.1563/SB719/23/5.4 08/11/2023	Revisión del plan de Obras, Interventoría Objeto el Documento, no cumple con el contenido mínimo establecido Sección Apéndice 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01375 04/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SS719/23/5.4 Revisión Plan De Obras (Segunda Versión)	C.1563/SB083923/5.4 14/12/2023	Segunda Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó dicho documento al encontrar que este no cumple nuevamente con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-23-01548 28/12/2023	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB083923/5.4 Revisión Plan de Obras (Tercera Revisión)	C.1563/SB0918/24/5.4 09/01/2024	Tercera Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00254 29/01/2024	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB0918/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Cuarta Versión)	C.1563/SB1019/24/5.4 10/02/2024	Cuarta Revisión del Pan de Obras, Interventoría Objetó nuevamente dicho documento al encontrar que este no cumple con el contenido mínimo establecido en la Sección 2.2 del Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión
ATMM-24-00522	Respuesta A Su Comunicado C.1563/SB1019/24/5.4 Revisión Plan de Obras (Quinta Versión.)	C.1563/SB1100/24/5.4 07/03/2024	Interventoría da la **NO OBJECIÓN** AL Plan de Obras Entregado por el Concesionario
		C.1563/SB1132/24/5.4 12/03/2024 - Rad. ANI 20244090316142	Envío a la ANI del Plan de Obras para la Fase de Construcción

Fuente: Elaboración Propia

4.2.6 Sitios Críticos del Proyecto

A continuación, se relacionan los sitios críticos en observación presentados por el Concesionario mediante oficio APMM-072-2022 del 1° de noviembre de 2022 y que a criterio de la Interventoría develan algún nivel de riesgo para la seguridad de los usuarios y de la transitabilidad de la vía. Cada sitio se ha valorado con una escala de afectación de cuatro niveles, clasificación que se evalúa con una frecuencia mensual. El resultado acumulado se presenta de modo resumen en la siguiente tabla y la descripción a detalle reposa en el Anexo 2 (Carpeta 2.1).

Figura 4-21. Convenciones de nivel de afectación



Fuente: Elaboración propia

Tabla 4-56. Valoración de sitios Críticos

Ruta	Localización	2023			2024											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
45 - 10	PR043+880															
45 - 10	PR054+120															
45 - 10	PR062+560															
45 - 10	PR067+940															
45 - 10	PR072+540															
45 - 10	PR080+300															
45 - 10	PR084+350															
45 - 10	PR092+300															
45 - 10	PR094+520															
45 - 10	PR103+300															
45 - 10	PR120+900															
45 - 11	PR001+360															
45 - 11	PR006+880															
45 - 11	PR009+100															
45 - 11	PR023+050															
45 - 11	PR023+700															
45 - 11	PR027+300															
45 - 11	PR027+560															
45 - 11	PR030+760															
45 - 11	PR030+840															
45 - 11	PR031+140															
45 - 11	PR031+950															
45 - 11	PR033+160															
45 - 11	PR055+500															
45 - 11	PR117+500															
45 - 13	PR005+850															

Fuente: Elaboración propia

Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 29 y 31 de agosto de 2024 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR27+560 de la Ruta Nacional 4511 presenta nuevamente una fisura en media luna que está afectando el carril de tráfico lento (Derecho) y el ubicado en el PR31+950 de la Ruta Nacional 4511 presenta la formación de un bache, el cual deberá ser atendido dentro de las subsanaciones por medición de Indicadores. Por otra parte, el sitio crítico ubicado en el PR103+300 de la Ruta Nacional 4510, fue intervenido por el Concesionario durante las labores de subsanación de los Indicadores mínimos. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

4.3 ÁREA OPERATIVA Y MANTENIMIENTO

El presente capítulo describe el seguimiento a las obligaciones en Materia de Operación y Mantenimiento que tiene el Concesionario de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, dentro de las cuales se encuentran:

- El alcance de los servicios a prestar por el Concesionario durante la Etapa Preoperativa y la Etapa de Operación y Mantenimiento y su clasificación como Servicios Obligatorios y Servicios Adicionales.
- Los principios base que rigen la Operación.
- Las Especificaciones Técnicas que deben cumplirse en la ejecución del Mantenimiento del Proyecto.

En función del seguimiento que adelanta la Interventoría respecto a las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3 Operación del Proyecto, subnumerales 3.1, 3.2 y 3.3, se presenta el resultado de la verificación efectuada durante agosto de 2024.

4.3.1 Principios de la Operación del Proyecto

En la siguiente tabla se relacionan los principios de operación por los cuales se regirá el Concesionario y el seguimiento efectuado por Interventoría:

Tabla 4-57 Principios de Operación

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Continuidad del Servicio	Se entiende como la obligación que tiene el Concesionario de garantizar la disponibilidad de la(s) vía(s) al tránsito en forma permanente.	Durante agosto de 2024 el Concesionario cumplió con la continuidad en el servicio.
Regularidad	Es la obligación del Concesionario de operar la vía en forma permanente.	Para el presente mes, el Concesionario cumplió con el principio de regularidad; ya que dispuso de los vehículos y equipos necesarios para la prestación de los servicios, las 24 horas del día, durante todos los días del mes.
Calidad del Servicio Técnico y de la Atención del Usuario	Es la obligación que tiene el Concesionario de asegurar un resultado óptimo en la Operación de la(s) vía(s) en cualquiera de las Etapas y Fases del Contrato.	Cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.
Cobertura	El Concesionario debe asegurar que la Operación estará disponible para todos los usuarios sin distinción alguna, y podrá limitarse o condicionarse única y exclusivamente, para asegurar el cumplimiento de la Ley Aplicable	A través de las Alcaldías, emisoras de radio regionales y comunitarias, el Concesionario está difundiendo los datos de los teléfonos a los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.
Seguridad Vial	Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad	Con el fin de reducir los índices de accidentalidad, el Concesionario presentó el PMT para las obras prioritarias a ejecutar, de lo cual la Interventoría realiza seguimiento.

Principio	Descripción	Observación de la Interventoría
Integridad del Corredor del Proyecto	El Concesionario deberá mantener la integridad de la(s) vía(s) como unidad ofreciendo un servicio integral en todos sus componentes. Los elementos que constituyen entre otros, alineamiento horizontal, vertical, sección transversal desde las zanjas de coronación y los descoles, las estructuras de ponteaderos y puentes con sus respectivas zonas de influencia, los botaderos de materiales de desechos, Corredor del Proyecto, la señalización, las Estaciones de Peaje y Pesaje y los servicios propios y de atención a los Usuarios (grúas, ambulancias, carros taller, centros de control operacional, áreas de servicio, etc.). La integridad de la(s) vía(s) incluye su vinculación consistente con la Ley Aplicable.	La prestación de los servicios de atención al usuario se efectúa desde el Centro de Control de Operaciones, donde se encuentran los recursos de personal encargado de ejercer funciones de comunicación y control de la operación de la vía (Eventos, Accidentes, Servicios al usuario, Emergencias) durante las 24 horas del día los 365 días del año.
Disponibilidad de la Información	El Concesionario deberá contar con una plataforma tecnológica (hardware, software, sistemas de información, aplicaciones y portales web, interfaces, redes locales de datos y voz, redes de telecomunicación, y en general todos los elementos constitutivos de teleinformática) la cual estará permanentemente disponible, usable y accesible para el registro, almacenamiento, actualización, consultas e intercambio de información, con el fin de contar con información permanentemente actualizada del estado de todos los aspectos relacionados con la(s) vía(s).	En el presente mes, la Interventoría verificó la atención del Concesionario mediante línea telefónica y correo electrónico; asimismo, el Concesionario tiene a disposición la página Web www.autopistamagdalenamedio.com.co
Supervisión de las Obras	El Interventor supervisará de manera constante el cumplimiento de los Indicadores por parte del Concesionario, para asegurar que la(s) vía(s) se conserve en todos sus tramos con un nivel óptimo de servicio acorde a los requisitos exigidos en el Contrato y sus Apéndices, particularmente lo indicado en este Apéndice y en el Apéndice Técnico 4.	De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto de 2024, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Obligaciones Generales

4.3.2.1 Manual de Operación y Mantenimiento

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-474-2023 radicada a Interventoría el 18 de mayo de 2023, presentó a la Interventoría la versión final del Manual de Operación y Mantenimiento.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio rad. ANI.20234090618922, indicó que la totalidad de las observaciones remitidas por Interventoría al Manual de Operación y Mantenimiento fueron atendidas por el Concesionario.

Asimismo, como parte de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.2.1, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-24-00292 radicada en la Interventoría el 5 de febrero de 2024, la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1094/24/5.8 del 1 de marzo de 2024 rad. ANI 20244090276672 del 4 de marzo de 2024, presentó observaciones con relación al contenido mínimo establecido en el Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, solicitando al Concesionario la subsanación.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00811 radicada en la Interventoría el 29 de abril de 2024, remite nuevamente la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento para el nuevo año, en atención a las observaciones presentadas.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1402/24/5.8 del 22 de mayo de 2024 rad. ANI 20244090615282 del 23 de mayo de 2024, presentó nuevamente observaciones con relación al contenido mínimo establecido en el Apéndice Técnico 2, solicitando al Concesionario la subsanación.

Con base en el manual no objetado, la Interventoría realiza el seguimiento a la ejecución de las actividades de la operación, la atención al usuario y el mantenimiento rutinario y periódico del corredor vial a cargo del Concesionario, en la etapa preoperativa.

4.3.3 Obligaciones Particulares de Operación

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones realizó seguimiento y verificación a los requerimientos y/u obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2022, sección 9.2 de la Parte General del Contrato y Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento, numeral 3 Operación del Proyecto; donde se definen las obligaciones del Concesionario en relación con la operación del Proyecto, desde el momento de la entrega de la infraestructura hasta la suscripción del acta de reversión, las cuales se describen a continuación:

4.3.3.1 Bases de Operación

En seguimiento realizado por la Interventoría al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, se ha verificado que la Concesión Autopista Magdalena Medio, dispone de 3 Bases de Operaciones, las cuales cuentan con los vehículos y equipos para la

prestación de servicios; igualmente se cuenta con el personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios. En la Tabla 4-58 se describe la distribución de las Bases de Operación dispuestas por el Concesionario y la cuantificación de los resultados observados.

Tabla 4-58. Distribución Bases de Operación

Base de Operación	Unidades en Campo	Ubicación	PR - Ruta Nacional
BSO Zambito PR9+200 RN 4511	Carro de Inspección	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Ambulancia	Hotel La Holanda	81+700 - 4510
	Grúa Planchón	Sector Puerto Libre	68+200 - 4510
	Grúa Gancho	Sector Puerto Niño	97+000 - 4510
	Carro Taller	Ermitaño	130+000 - 4510
BSO El Hato PR42+600 RN 4511	Carro de Inspección	El Hato	42+600 - 4511
	Ambulancia	El Hato	42+600 - 4511
	Carro Taller	El Águila	62+000 - 4511
BSO La Lizama PR4+000 RN 4513	Centro de Control de Operaciones		
	Grúa Planchón	Sector Peroles	136+000 - 4511
	Ambulancia	Sector Campo 23	116+000 - 4511
	Carro de Inspección	La Lizama	4+000 - 4513
	Carro Taller	La Vizcaína	130+000 - 4511
	Grúa Gancho	La Lizama	4+000 - 4513
	Cama baja	La Lizama	4+000 - 4513

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.2 Equipos de Rescate y Atención de Incidentes

Con base en la verificación realizada por la Interventoría en agosto de 2024 a las Bases de Operaciones, para revisión del estado y funcionamiento de los elementos de Rescate frente a accidentes y la atención de incidentes, dispuestos por el Concesionario en cada una de las ambulancias, se pudo evidenciar que se cumple con la obligación contractual y que cada uno de los elementos opera correctamente.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección realizada.

4.3.3.3 Equipo para Auxilio Mecánico

Para proporcionar el servicio de atención mecánica de emergencia, el Concesionario tiene a disposición tres (3) carro taller, dos (2) grúas para vehículos pesados y dos (2) grúas para vehículos livianos, dotados con herramientas, materiales de señalización y los equipos necesarios para la prestación del servicio, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año. La Interventoría verifica que el Concesionario disponga permanentemente de estos equipos de atención y servicio y cumpla con los tiempos de atención al usuario.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.3 se presentan las listas de chequeo realizadas a los vehículos para prestación de auxilio mecánico.

4.3.3.4 Personal y Equipo de Atención Médica

Con base en el Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación, el Concesionario dispuso de tres (3) ambulancias de servicios de Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), dotadas de los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico, así mismo dispone del personal especializado de atención, debidamente entrenado y uniformado, los cuales fueron verificados por la Interventoría, de manera que, se garantice el cumplimiento del Concesionario de su obligación contractual para este periodo. A continuación, se presenta el resumen de la revisión.

Tabla 4-59. Inspecciones realizadas a los vehículos de atención médica

Ambulancia	Base de Operaciones	Cumple	Observación
TAM LIT 469	Hotel La Holanda PR81+700	Sí	Se realiza inspección a personal y equipo de atención médica: Auxiliar de enfermería y conductor, dotación, equipos, herramientas, sistema de oxígeno, equipo, insumos mínimos, equipos de rescate y atención de incidentes.
TAM LIT 465	El Hato PR42+600	Sí	
TAM LIT 466	Campo 23 PR116+000	Sí	

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento se presentan las listas de chequeo firmadas por la Interventoría y el Concesionario, como soporte de la inspección.

4.3.3.5 Procedimiento Frente a la Ocurrencia de Eventos

El Concesionario a través de la central de comunicaciones en el CCO provisional, recibe todas las llamadas que reportan un evento sobre el corredor vial concesionado (incidentes, accidentes o emergencias). Tan pronto como se presenta un evento observado por el Concesionario o informado por terceros, el equipo de vigilancia del Concesionario registra el evento en la bitácora de manera inmediata e informa a las autoridades competentes, la entidad u otras entidades relacionadas, con objeto de que se tomen las acciones pertinentes relacionadas con cada evento o situación. Por su parte, el Concesionario desplaza al sitio del evento el equipo y personal especializado para la atención.

En el Informe Gerencial del Concesionario se evidenció el registro de todos los eventos atendidos en el mes, de donde se puede sustraer que para agosto de 2024 se prestaron 492 servicios a los usuarios. Asimismo, cada vez que el personal de Interventoría se encuentra en la vía y sucede un evento, se toma

el tiempo que tarda el Concesionario en la atención de cada uno de ellos, verificando el cumplimiento de estos.

En cuanto al SICC, el Concesionario remitió mediante comunicación ATMM-355-2023 radicada el 17 de abril de 2023, la documentación correspondiente al manejo del instructivo de uso, descripción y documentación de la plataforma Zeronine en su versión definitiva, adquirida para el Proyecto.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0212/23/5.6 rad. ANI 20234090512412 del 10 de mayo de 2023 manifestó que la documentación presentada del SICC, cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 numerales 5.3 y 5.4. Asimismo, mediante comunicación C.1563/SB0970/24/5.8 rad ANI 20244090079422 del 22 de enero de 2024 la Interventoría emitió la No objeción a la plataforma SICC.

4.3.3.6 Derrumbes

En caso de derrumbes, el Concesionario deberá remover el material producto de ellos, los obstáculos y escombros y transportarlos a lugares autorizados como botaderos y depositarlos en ellos mediante los procedimientos establecidos en los Planes de Manejo Ambiental o en los estudios ambientales.

En agosto de 2024, no se presentaron derrumbes considerables en el corredor concesionado Puerto Salgar – Barrancabermeja.

4.3.3.7 Sistemas de Información a los Usuarios

A continuación, se presenta el resultado de la verificación de Interventoría a las Obligaciones Particulares de Operación que tiene el Concesionario en materia de Atención de Usuarios y los Sistemas de Información:

Tabla 4-60. Sistemas de Información a los Usuarios

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
Página WEB	El Concesionario deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del Contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros	El Concesionario creó y puso a disposición la página Web *www.autopistaMagdalenamedio.com.co* La Interventoría verifica la publicación y actualización de la información requerida, de conformidad con el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2.
Boletín Trimestral	El Concesionario deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo Solicite.	Se ha constatado por parte de Interventoría, la distribución gratuita del Boletín Trimestral que realiza el Concesionario.
Emisoras de Radio	El Concesionario deberá difundir al menos 4 veces en una hora, a menos que suceda un evento repentino que ponga	El cumplimiento de esta obligación se verificó mediante las emisoras del municipio de Cimitarra, La Dorada,

Ítem	Descripción	Cumplimiento Concesionario
	en riesgo la seguridad de los usuarios por lo que deberá informar una vez el Concesionario registre dicho evento	Barrancabermeja, Puerto Salgar y Puerto Boyacá.
Paneles LED	El Concesionario deberá contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED	El Concesionario se encuentra en elaboración de Estudios y Diseños y en ellos se contemplará la instalación de Pantallas de información y Señalización Tipo LED a lo largo del corredor vial.
Información Adicional	El Concesionario deberá facilitar a los usuarios de la vía la siguiente información, mediante los canales de comunicación anteriormente especificados:	La información es suministrada mediante las emisoras de radio y la página WEB.
	•Información de contacto del sistema de Atención al Usuario.	
	•Información confiable sobre situaciones meteorológicas.	
	•Información del Estado de Operación. Actuaciones en cada carril por kilómetro con la anticipación debida.	
	•Información de contacto del Concesionario, de la ANI, de la Policía de Carreteras, de la Interventoría y de cualquier otra entidad relevante para el control, la operación y la seguridad del sistema vial	

Fuente: Elaboración propia

4.3.3.8 Áreas de Servicio

Teniendo en cuenta que en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.4 establece que *"Las nuevas Áreas de Servicio, así como las Áreas de Servicio existentes deberán cumplir con lo pactado en la presente sección y con lo estipulado en la sección 3.3 del Apéndice Técnico 1 Alcance, con la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional y/o el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional."* Y dado que el Proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, y aún no se cuenta con áreas de servicio en el corredor, no es objeto de medición esta obligación.

4.3.3.9 Operación y Seguimiento del Tránsito.

El Concesionario cuenta con tres (3) vehículos de vigilancia relacionados con las Bases de Operaciones, que recorren toda la longitud de las vías de forma ininterrumpida las 24 horas al día, 365 días al año; con el fin de verificar el estado de todos los elementos que componen la infraestructura vial, de manera que se garantice comodidad, seguridad y satisfacción al usuario.

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicación APMM-195-2022 radicada el 29 de diciembre de 2022, hizo entrega del Plan de Manejo de Tránsito, atendiendo las observaciones emitidas por Interventoría en revisión del PAGA.

Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0024/22/5.6 Rdo. ANI 20224091464412 del 30 de diciembre de 2022, emite el concepto de No Objeción al documento PAGA Obras Prioritarias, en el cual se incluye el PMT.

Con base en dicho documento se realiza seguimiento a la señalización temporal de obra implementada por el Concesionario en las actividades prioritarias y de puesta a punto.

En el Anexo 3.4 se presenta el Plan de Manejo de Tránsito radicado por el Concesionario, la No Objeción dada por Interventoría, el registro de seguimiento a los PMT implementados en obra.

4.3.3.10 Policía de Carreteras

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1; el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por un término de cinco años, contados a partir del 23 de abril del 2024, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2.

Para el presente periodo, se llevó a cabo comité de seguimiento entre el Concesionario, la Policía de Carreteras y la Interventoría el 14 de agosto de 2024, en el cual se trataron temas relacionados con la puesta en operación de las básculas Lizama 1 y 2, la socialización de la programación de las campañas de cultura vial y el cronograma de entrega de elementos y bienes a la Policía cuyo plazo vence en septiembre de 2024

4.3.4 Verificación de las Condiciones para Operación y Mantenimiento

La información relacionada en este aparte corresponde a las actividades desarrolladas por el Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3, relacionadas en el Informe Gerencial del Concesionario de agosto de 2024. Información que ha sido verificada por la Interventoría, y que se resume a continuación:

4.3.4.1 Infraestructura Física Peaje Aguas Negras y Peaje Zambito

En la siguiente tabla se registra la información de las estaciones de peaje presentes en el corredor y que se encuentran a cargo del Concesionario.

Tabla 4-61. Localización Peajes

Nombre	Ubicación	Sentido del cobro	Estado	Carriles	Casetas de cobro	Puntos apoyo temporada
Zambito	(K9+200) RN4511	Bidireccional	En Operación	3	3	14
Aguas Negras	(K83+900) R4511	Bidireccional	En Operación	3	5	12

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.1.1 Seguimiento Sistema IP/REV

El Concesionario se encuentra realizando actividades preliminares para la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), correspondientes a obras de adecuación de Infraestructura como son las nuevas ducterías, acondicionamientos de islas y casetas para la nueva sensórica de carril; para posteriormente realizar la implantación de tecnología, la cual va a estar a cargo de la empresa U-Traffic.

Una vez se encuentre instalada la tecnología, el Concesionario gestionará ante el Ministerio de Transporte la habilitación como Operador del sistema IP/REV, en cumplimiento con lo dispuesto en el Parágrafo 3, del Articulo 17 – Oferta Básica de Interoperabilidad –OBIP, de la Resolución N.º 20213040035125 del 11 de agosto del 2021.

En el Anexo 3.2 Auditoría Peajes y Básculas, 3.2.1 Informe Auditoria agosto 2024, numeral 10 se detalla el estado de las gestiones adelantadas para la implementación del IP/REV.

4.3.4.2 Estación de Pesaje

A continuación, se presenta la información con relación a la ubicación de la Infraestructura física:

Tabla 4-62. Localización estaciones de Peajes

NOMBRE	UBICACIÓN	SENTIDO DE PESAJE
Lizama I	Ruta 4513 PR4+50	Unidireccional al Norte
Lizama II	Ruta 4513 PR4+100	Unidireccional al Sur

Fuente: Autopista Magdalena Medio

En el periodo del 1° al 31 de agosto de 2024, se realizaron actividades de mantenimiento correctivo en las básculas debido al daño de plataforma por la diferencia en instrumento de pesaje, el Concesionario a partir del 26 de agosto del 2024 inició la operación en modo prueba de la Estación de Pesaje Lizama

2, realizando campañas y operativos de concientización y pedagogía dirigidas a los transportadores previas a la entrada en operación definitiva de los equipos de pesaje.

4.3.4.3 Servicios prestados a los usuarios

A continuación, se relaciona la prestación de servicios en el periodo, de acuerdo con la información suministrada por el Concesionario en el Informe Gerencial presentado para agosto de 2024.

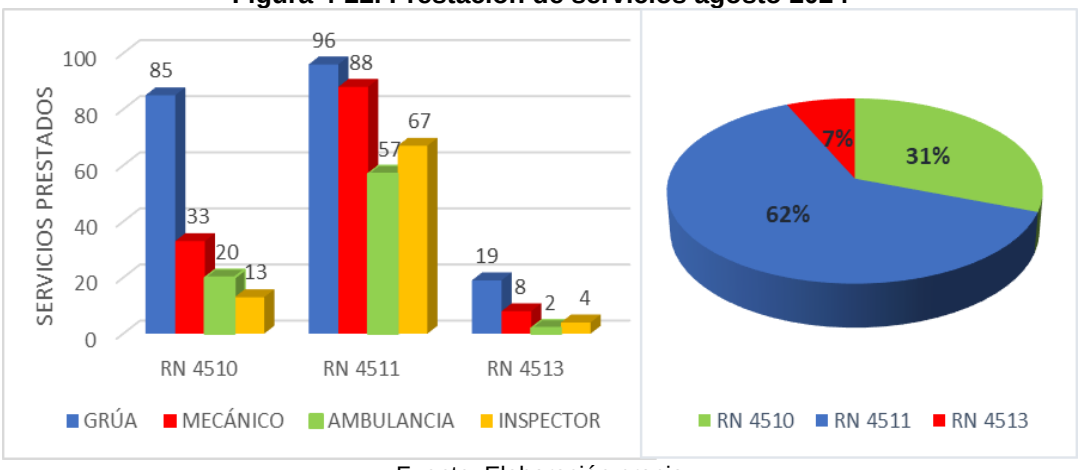
Tabla 4-63. Servicios prestados a los usuarios agosto 2024

Servicio	Ruta Nacional			Total
	4510	4511	4513	
Grúa	85	96	19	200
Mecánico	33	88	8	129
Ambulancia	20	57	2	79
Señalización (Inspección Vial)	13	67	4	84
Total	**151**	**308**	**33**	**492**

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Según los datos presentados, se evidencia que el servicio de mayor frecuencia corresponde al servicio de grúa, seguido de carro taller, señalización e inspector vial y ambulancia; la ruta que generó mayor prestación de servicios es la RN 4511 en un porcentaje del 62%, seguida de la RN 4510 en un porcentaje del 31% y la RN 4513 en un porcentaje del 7%.

Figura 4-22. Prestación de servicios agosto 2024



Fuente: Elaboración propia

4.3.4.4 Cobertura de las Bases de Operación

De acuerdo con lo previsto contractualmente y para efectuar el monitoreo de la vía y brindar la atención a incidentes, accidentes, emergencias, el Concesionario Autopista del Magdalena Medio S.A.S., dispuso tres bases de operación localizadas estratégicamente para dar cobertura a los 260 km de Concesión.

A continuación, se expone el recurso con que contó el Concesionario durante el 1° y el 31 de agosto de 2024:

Tabla 4-64.Ubicación Bases de Operación

BSO	Jurisdicción municipal	PR	Tramo	RN	PR Inicial	PR Final	Cobertura (km)
Zambito	Cimitarra	9+200	Pto Salgar – Río Ermitaño	4510	34+000	120+000	86
Hato	Cimitarra	42+600	Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	12+000	134+424	84
			Pto Salgar – Río Ermitaño	4511	0+000	70+000	
Lizama	Barrancabermeja	4+300	Río Ermitaño – La Lizama	4511	70+000	149+437	89
			La Lizama – Barrancabermeja	4513	0+000	9+800	

Fuente: Autopista Magdalena Medio

4.3.4.5 Accidentes

A continuación, se resume la información relacionada con la accidentalidad durante el mes de agosto de 2024 y se presenta el consolidado de personas afectadas a causa de accidentes en los últimos tres meses en el Corredor Vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, que fueron atendidos por personal y equipos de primeros auxilios.

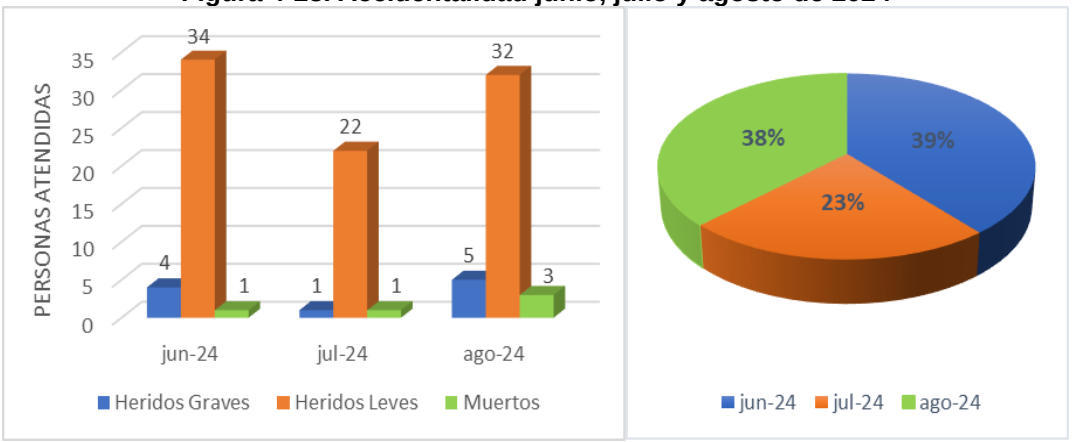
Tabla 4-65.Registro de accidentes

Mes	Accidentes	Heridos Graves	Heridos Leves	Muertos
jun-24	25	4	34	1
jul-24	15	1	22	1
ago-24	24	5	32	3

Fuente: Autopista Magdalena Medio

Para este mes se presentaron 24 accidentes, lo cual representa aumento en el número de accidentes en un 60% con relación al mes anterior; se presentaron tres (3) víctimas mortales en el periodo evaluado.

Figura 4-23. Accidentalidad junio, julio y agosto de 2024



Fuente: Elaboración propia

Para agosto de 2024, según el Informe Gerencial entregado por el Concesionario, se puede analizar que la ruta nacional con más accidentes de

tránsito fue la RN 4511 con 19 accidentes seguida de la RN 4510 con 5 accidentes y la RN 4513 con 0; dentro de las posibles causas de accidentalidad relacionadas por el Concesionario en su Informe Gerencial se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” con 9 accidentes, y “No mantener distancia de seguridad” con 3 accidentes.

4.3.4.6 Auditoria de seguridad vial

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría, numeral 7.2 Área Técnica “*El Interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio*.”

Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0025/23/5.6 Rad. ANI. 20234090003852 del 3 de enero de 2023, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura para sus comentarios y aprobación, el programa de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial que se realizará bajo los lineamientos de la Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se adopta la Metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial para Colombia”.

La ANI mediante comunicación ANI 20233110200341 radicada el 14 de junio de 2023, solicitó a esta Interventoría realizar el ajuste respectivo al cronograma dando cumplimiento al literal 7 del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0306/23/5.6 Rad. ANI.20234090674692 del 20 de junio de 2023, remitió para aprobación de la ANI la programación de Auditorías de Seguridad Vial, ajustada de acuerdo con lo solicitado en la comunicación ANI 20233110200341.

Con base en la programación presentada, la Interventoría llevó a cabo recorridos en campo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, sobre el corredor Puerto Salgar – Barrancabermeja, con el objeto de realizar la Auditoria de seguridad vial correspondiente al primer año del contrato de Concesión en su Fase de Preconstrucción, considerando las intervenciones prioritarias que viene realizando el Concesionario.

El 6 de julio de 2023, la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0340/23/5.6 Rad. ANI 20234090744382, remite al Concesionario con copia a la Entidad, el Informe de Auditoría de Seguridad Vial, con el ánimo de que, el Concesionario implemente las acciones correctivas a los hallazgos identificados a lo largo del corredor vial.

Dentro de las acciones correctivas realizadas por el Concesionario en el presente periodo, la Interventoría ha podido constatar actividades como demarcación horizontal y repinte de los pasos peatonales y achurados; asimismo, la instalación de tachas, instalación de hitos, bandas alertadoras y reparación de la carpeta asfáltica.

4.3.4.7 Sistema de gestión de la seguridad vial

De acuerdo con lo previsto en el Apéndice Técnico 3, capitulo V, numeral 5.1; donde se establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la estructuración y aplicación de un sistema de gestión de la seguridad vial – SGSV. El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió la versión definitiva del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV) para la Etapa Preoperativa, el cual describe los lineamientos básicos, las obligaciones y las responsabilidades para el desarrollo de la Operación y Mantenimiento del corredor vial a cargo del Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0525/23/5.6 rad. ANI 20234091057972 del 15 de septiembre de 2023, presentó observaciones al documento remitido por el Concesionario.

El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01100 radicada en la Interventoría el 24 de octubre de 2023, remitió una nueva versión del Manual del sistema de seguridad vial teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el Interventor.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0812/23/5.7 rad. ANI 20234091394882 del 5 de diciembre de 2023, emitió la No Objeción a la nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Con base en dicho manual, la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación por parte del Concesionario del SGSV, a fin de mejorar el desempeño de la seguridad vial del corredor concesionado y reducir los accidentes de tránsito, a través de la identificación e intervención de los factores que los generan.

4.3.4.8 Control de carga extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas

Como parte del Manual de Operaciones, el Concesionario debe establecer un procedimiento para el control de transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, que cumplan con los requisitos y exigencias establecidos en la normatividad aplicable (Resolución 4959 de 2006) y que consiste, entre otro, los siguientes procedimientos:

a) Procedimiento para el paso de cargas con dimensiones extra dimensionadas, sobrepeso y/o de naturaleza peligrosa. B) Registro de todos los eventos de transporte de carga de este tipo que se presenta en la vía. C) Archivo y registro de las actas emitidas por autoridades relacionadas al proceso de control.

El transporte de cargas con extra-dimensiones, sobrepesos o de naturaleza peligrosa será autorizado por el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías, previo acuerdo con el Concesionario, quien se encuentra avalado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

El transportador interesado se dirigirá al Ministerio de Transporte con los datos referentes al transporte que desee realizar. El Ministerio de Transporte solicitará al Concesionario el análisis técnico pertinente para establecer las condiciones bajo las cuales se deberá realizar el transporte y la tarifa que se cobrará. El Concesionario presentará su concepto al Ministerio de Transporte para su aprobación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud de parte del Ministerio de Transporte. Una vez aprobada la solicitud, se oficializará el permiso de tránsito al Concesionario para garantizar el apoyo material, humano y logístico necesario para acompañar la operación.

En el presente periodo no se recibieron solicitudes de permisos para el transporte de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas en el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja.

No obstante, se presenta la relación de vehículos que cuentan con permiso de tránsito de cargas extra dimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas y el registro de paso por el corredor vial Puerto Salgar – Barrancabermeja, para el último trimestre.

Tabla 4-66. Registro paso de cargas extradimensionada y extrapesada

Mes	Solicitudes de permiso	Registro de paso
Junio	101	0
Julio	91	0
Agosto	59	1

Fuente: Elaboración propia

En el Anexo 3.5 se presenta la relación de vehículos con permiso de tránsito de Cargas extradimensionadas y/o extrapesadas – agosto de 2024 y el registro de paso por el corredor, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial.

4.3.4.9 Otorgamiento de Permisos en el Corredor Vial.

A continuación, se presenta el resumen de las gestiones realizadas en el último mes con relación a los permisos que se han radicado para la ocupación temporal del derecho de vía, amparados en la resolución 716 de 2015 y el estado al finalizar el presente periodo.

Tabla 4-67. Permisos para uso, ocupación e intervención de vía

Peticionario	Permiso	Expediente	Estado
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 112+281."	20243040280200356E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 125+332	20243040280200390E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 117+218	20243040280200383E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 118+318	20243040280200384E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 112+281	20243040280200380E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8'' PK 120+990	20243040280200388E	En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría de la documentación presentada en el expediente.
CARLOS HUMBERTO SALAZAR RESTREPO	llevar a cabo el desarrollo las obras de reparación mecánica del Propanoducto Galán Salgar de 8	20243040280200378E	La ANI solicita argumentar y presentar las condiciones que permitan establecer que el suceso o situación que se presenta de improviso requiere de una atención inmediata, para tratarse por Gestión de Emergencia. En revisión por parte del Concesionario y la Interventoría para emitir respuesta a la Entidad.
JOSE MARIA ARRIETA LORA	Construcción de pavimento flexible de los carriles de aceleración y desaceleración de la EDS Talavera 3, en un tramo de 640 metros, desde el PR 50+845 hasta el PR 51+485, Calzada Izquierda, Margen Izquierda RN 4510.	20233040280200733E	Concesionario e Interventoría se encuentran tramitando el Concepto Técnico Operativo y de Viabilidad.

Fuente: Elaboración propia

4.3.4.10 Informe de Auditoría Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, frente a la operación de los peajes Zambito y Aguas Negras y las Áreas de Pesaje Lizama I y Lizama II. Se adjunta al presente documento el Informe número 21 de la Auditoría realizada para el mes de agosto de 2024, el cual se incluye en el Anexo 03, carpeta 3.2 Auditoría Peajes y Básculas.

4.3.4.11 Actividades de Mantenimiento del Concesionario

Con base en los recorridos habituales realizados por Interventoría al corredor, se hace seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario como intervención de mantenimiento rutinario y periódico en el corredor Puerto Salgar

– Barrancabermeja, dentro de las cuales se han evidenciado las siguientes en el presente periodo:

- **Actividades de Mantenimiento rutinario:** Rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de derecho de vía, limpieza de corona, Limpiezas de zanjas de coronación, limpieza de señales verticales, poda, mantenimiento y limpieza de defensas metálicas y limpieza de puentes.
- **Actividades de Mantenimiento periódico:** Parcheo, sello de fisuras, reposición de señales verticales, demarcación horizontal y marcas viales, instalación de tachas, instalación de hitos, tala de árboles y retiro de deslizamientos.

Respecto al seguimiento que ha efectuado la Interventoría a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el Concesionario, en el Anexo 3.1 se presenta el registro fotográfico correspondiente al periodo de agosto de 2024.

4.3.5 Medición de Indicadores e Índice de Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 4, numeral 4.1 Evaluación de los Indicadores; esta Interventoría efectuó las respectivas mediciones de los Indicadores Mínimos a la Unidad Funcional 0, correspondientes al periodo de agosto de 2024, obteniéndose valores dentro de los rangos establecidos para cada Indicador, por lo que, el Concesionario dio cumplimento a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4 - Indicadores para Disponibilidad, Calidad y Niveles de Servicio.

En la siguiente tabla, se presentan los resultados de cumplimiento a julio de 2024.

Tabla 4-68. Índice de cumplimiento UF0

ID	Indicador	Frecuencia de medición	Fecha de medición	Estado	Porcentaje	Evaluación
E3/ E19	Fisuras/ Grietas	Mensual	13/08/2024 31/08/2024	Cumple	15,15%	15,15%
E6/ E20	Baches/Desportillamiento de juntas	Mensual	24/08/2024 31/08/2024	Cumple	15,15%	15,15%
E7	Hundimientos	Mensual	15/08/2024	Cumple	12,12%	12,12%
E8	Estado de márgenes, separador, área de servicio y derecho de vía	Mensual	24/08/2024	Cumple	6,06%	6,06%
E9	Drenajes superficiales, longitudinales transversales.	Mensual	24/08/2024	Cumple	6,06%	6,06%
E11	Señalización vertical	Mensual / Semestral	24/08/2024	Cumple	12,12%	12,12%
E12	Señalización horizontal	Semestral	15/03/2024	Cumple	12,12%	12,12%
O3	Cola de Peajes	Mínimo 5 al mes	29/08/2024	Cumple	9,10%	9,10%
O4	Tiempo de Atención de Incidentes	Evento ocurrido	01/09/2024	Cumple	6,06%	6,06%
O5	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	Evento ocurrido	01/09/2024	Cumple	6,06%	6,06%
		Índice de Cumplimiento			100%	100%

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores se encuentran reportados en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), el cual se puede verificar a través del siguiente enlace:

https://foxtrot.zeroninelatam.com:8443/GalgoR2MagdalenaMedioSicc/login.jsp

4.3.6 Inventario Vial

De acuerdo con las obligaciones de la Interventoría, establecidas en el Anexo 4, titulo 7 “Obligaciones Complementarias a la Minuta de Interventoría”, sección 7.2 Área Técnica sexta viñeta, relacionada con “*Actualizar el Inventario Vial del Proyecto Concesionado*”, del contrato VEJ-540-2022. Esta Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0284/23/5.6 Rad ANI 20234090631632 del 7 de junio de 2023, remitió a la ANI el informe de Inventario Vial adelantado por Interventoría.

En el Anexo 03 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.6 se presenta el informe del Inventario Vial del corredor concesionado.

4.4 SEGUIMIENTO ANISCOPIO

En el anexo 3 Gestión Operativa y Mantenimiento, carpeta 3.7, se presenta el reporte del cargue de la información relacionada con Trafico y Recaudo de los Peajes en la Plataforma ANISCOPIO, correspondiente al mes de agosto de 2024.

5. GESTIÓN DE CALIDAD

5.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión de Calidad realizadas para la Fase de Pre-construcción, tanto por el Concesionario como por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Contrato.

5.2 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Se encuentra vigente el Manual de Gestión Integral aprobado en el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 del 2 de junio de 2023, Radicado ANI 20234090618922.

5.3 LISTADO DE MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

- Diseño Marshall Mezcla Asfáltica

El Concesionario mediante comunicación ATMM-689-2023, radicada en la Interventoría el 26 de julio de 2023, presentó los Diseños Marshall de las Plantas que producen la Mezcla Asfáltica, que se utilizó durante la ejecución de las Intervenciones Prioritarias.

La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0444/23/5.6 del 17 de agosto de 2023 (Rdo. ANI 20234090931512), realizó observaciones a los tres Diseños Marshall que fueron presentados por el Concesionario.

Nuevamente la Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0677/23/5.6 del 26 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091232652), le manifestó al Concesionario que los tres (3) Diseños Marshall de la mezcla asfáltica que se utilizó en las Intervenciones Prioritarias, presentaban observaciones, las cuales no habían sido atendidas, con lo cual se podría concluir que el Concesionario realizó actividades de obra con diseños incompletos y en consecuencia parte de los daños que se vienen presentando en la vía, podrían estar asociados a la calidad de los materiales.

A la fecha de elaboración del presente informe el Concesionario no ha dado respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría a los Diseños Marshall presentados.

- Memoria Técnica

Para el mes de agosto de 2024, el Concesionario no presentó los correspondientes soportes de calidad de los materiales que fueron utilizados en las diferentes intervenciones.

Sin embargo, el Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01991 radicada en la Interventoría el 09 de agosto de 2024 y ATMM-24-02126 radicada en la Interventoría el 26 de agosto de 2024, entrego las Memorias Técnicas correspondientes a los meses de febrero de 2024 (ajustada según observaciones de la Interventoría) y noviembre de 2023 (ajustada según observaciones de la Interventoría), respectivamente.

Por otra parte, aún se encuentran pendientes la entrega de las Memorias Técnicas ajustadas, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1776/24/5.7 del 20 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091017482), realizo nuevamente observaciones a la Memoria Técnica ajustada, correspondiente al mes de febrero de 2024.

Memoria Técnica febrero de 2024

- **Señalización Vertical:**

  Los certificados presentados no contienen los controles que establece la NTC 4739 de acuerdo con lo establecido en el numeral 710.2.1 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS. Tampoco se presentó alguna evidencia, con la cual se pueda establecer que las láminas reflectivas de las cuales se presentó un certificado, hayan sido utilizadas en la fabricación de las señales que se están instalando en el proyecto.

- **Demarcación Horizontal:**

  El archivo denominado “Informe de parámetros de control demarcación vial_V2”, se encuentra dañado y por tal motivo no pudo ser revisado por la Interventoría. Por lo anterior se le solicita al Concesionario, que antes de

enviar algún documento o archivo a la Interventoría, se lleve a cabo una revisión interna con el fin de verificar la integridad del mismo y de esta manera evitar reprocesos y demoras.

El Concesionario no presento los resultados obtenidos del ensayo denominado Resistencia al Deslizamiento. Por lo anterior se solicita corregir o aclarar.

Memoria Técnica noviembre de 2023

El Área Predial de la Interventoría se encuentra realizando la correspondiente revisión a la documentación presentada por el Concesionario.

Memoria Técnica marzo de 2024

El Área Predial de la Interventoría se encuentra realizando la correspondiente revisión a la documentación presentada por el Concesionario.

5.4 CONTROL DOCUMENTAL

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Concesionario y las diferentes entidades involucradas en el Contrato (Anexo 13.1).

6. GESTIÓN JURÍDICA

6.1 GENERALIDADES

Frente a la gestión jurídica a cargo de la Interventoría, en el literal d) de la Cláusula 2.2 del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-, se establece el alcance de dicha gestión en los siguientes términos: **"d) Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas **a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales** relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como **apoyar a la ANI** en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión. Adicionalmente, **informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario** en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique." (Negrillas fuera de texto)

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Numero 002 de 2022, se informa la gestión del área jurídica para el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2024, tal como se muestra a continuación.

6.2 FUNCIONES GENERALES

De conformidad con el Anexo No 4 del Contrato de Interventoría denominado *"Hoja De Datos, Metodología Y Plan De Cargas De Trabajo",* Sección 7.4*,* las actividades a realizar por el Área Jurídica, sin limitarse a ellas, son las siguientes:

Tabla 6-1. Funciones Área Jurídica

Actividad	Seguimiento
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	La Interventoría cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría VJ-VEJ-CM-005, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011

Actividad	Seguimiento
	(Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo, determinando los riesgos legales que podrían ocasionarse en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	La ANI, mediante correo electrónico del 9 de julio de 2024, con radicado interno SBR-2140 del 9 de julio de 2024, solicitó a esta Interventoría pronunciarse sobre la solicitud del Concesionario para el reconocimiento del valor por la implementación del PMT en el puente la Vizcaína. Esta Interventoría, mediante la comunicación C.1563/SB1627/24.5.2 del 10 de julio de 2024, y radicado ANI 20244090829142 del 10 de julio de 2024 emitió concepto donde considero que no procede el reconocimiento de ningún monto adicional, ya que la implementación del PMT para el puente la Vizcaína está claramente incluida dentro de las responsabilidades y costos que el Concesionario debe asumir según el contrato de Concesión APP-002-2022 y sus apéndices técnicos.
Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 002 de 2022. Esta Interventoría continúa ejecutando sus labores de seguimiento, verificación y control, acatando en todo, los lineamientos establecidos para el efecto por parte del Gobierno Nacional, así como la Agencia Nacional de Infraestructura, haciendo uso de los medios virtuales determinados para tal fin, cumpliendo con cada requerimiento efectuado por la ANI, en los términos y plazos allí señalados
Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión	La Interventoría se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 002 del 16 de junio de 2022 así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora al Concesionario y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta. Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo 2024 Rad. ANI 20244090273592, la Interventoría le otorgó al Concesionario el plazo de cura por el término de 15 Días Calendario con el fin de que sanee el incumplimiento relacionado con el mantenimiento de los Puentes El opón, San Juan y La Vizcaína
Constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos	La Interventoría se encuentra realizando todas las actividades tendientes para lograr un buen desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005-. Entre las cuales se encuentra; constatar la suscripción de Pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0932/24/5.2 del 13 de enero de 2024 con Rdo. ANI 20244090038752 notificó al Concesionario del otorgamiento de un plazo de cura Mediante de comunicación C.1563/SB1026/24/5.2 del 13 de febrero de 2024 y radicado ANI 20244090180002, se solicitó a la ANI el cierre del proceso sancionatorio relacionado con el incumplimiento en la entrega de paz y salvos de las primas de pólizas de responsabilidad civil y todo riesgo, debido a que le Concesionario cumplió finalmente con la obligación.

Actividad	Seguimiento
	Mediante de comunicación C.1563/SB1095/24/5.2 del 1 de marzo de 2024 Rad. ANI 20244090273772, se emitió concepto indicando que las pólizas remitidas por el Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00446 se encuentra correctamente actualizadas de acuerdo con lo establecido contractualmente.
Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría	La Interventoría se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, Entidades de Control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión No. 002 de 2022, y el Contrato de Interventoría No. VJ-VEJ-CM-005 del 2022

Fuente: Elaboración propia

6.3 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS O EN ESTUDIO DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha de elaboración del presente informe, esta Interventoría ha presentado los siguientes Informes de Incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con lo establecido en la sección 10.1 de la Parte General del Contrato de Concesión:

1. Mediante comunicación C.1563/SB0857/23/5.2 del 19 de diciembre de 2023 radicado ANI 20234091452792, esta Interventoría, emite informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de la obligación relacionada con la entrega de la Memoria Técnica establecida en la Sección 4.16 de la Parte General y en la Sección 4.1.5 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Multa a que hace alusión el literal (v) de Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión..

2. Mediante comunicación C.1563/SB1225/24/5.2 del 4 de abril de 2024 radicado en físico en la ANI el 10 de abril de 2024, esta Interventoría, emite Informe de incumplimiento de interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011) por: Presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. (Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. Mediante comunicación C.1563/SB1466/24/5.2 del 17 de abril de 2024 radicado por correo electrónico de misma fecha esta Interventoría, emite informe de incumplimiento de las obligaciones relacionadas con

el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

4. Mediante comunicación C.1563/SB1466/24/5.2 radicado ANI 20244090697662 el día 11/06/2024 esta Interventoría, emite informe de incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción establecida en la Sección 1.3 de la Parte General del Contrato y en la Sección 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión."

Esta Interventoría continúa en constante corroboración y verificación del estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario.

6.3.1 Solicitudes a la ANI de No Objeción a Plazos de Cura

Tabla 6-2 Solicitudes de No Objeción al Plazos de Cura

OBLIGACIÓN	COMUNICACIÓN	ESTADO
Incumplimiento de la obligación contenida en la Sección 3.1 del Apéndice Ambiental del contrato, respecto del pago por el servicio de seguimiento ante ANLA y atención a los requerimientos derivados de este seguimiento.	C.1563/SB1380/24/5.2 16/0524 Rad. ANI 20244090585502	Solicitud de No Objeción a Plazo de Cura. Tema: por incumplimiento en el pago por el servicio de seguimiento ante ANLA y atención a los requerimientos derivados de este seguimiento. El Concesionario reportó cumplimiento a la Obligación. Sin embargo, el Concesionario no se ha pronunciado frente al cumplimiento de los compromisos adquiridos durante las visitas realizadas. Por lo anterior, el Estado del proceso sigue vigente.
Plazo De Cura Plazo de Cura por el incumplimiento asociado con la obligación contenida en el numeral 12.3 (b) de la parte general del Contrato de Concesión, relacionada con la entrega de la Actualización de las pólizas que amparan dicho Contrato.	C.1563/SB1540/24/5.2 rad. ANI 20244090752072	Solicitud No Objeción al Plazo de Cura Tema: Incumplimiento en la Actualización Garantías/Pólizas. Se solicitó a la ANI un Plazo de Cura igual a 5 días calendario, plazo en el que el Concesionario deberá: 1. Entregar en original los certificados de prórroga y comprobante de pago de la póliza No. 8611, Todo Riesgo, con la vigencia debidamente actualizada. Mediante comunicación C.1563/SB1748/24/5.2 del 6 de agosto de 2024, radicado ANI 20244090968792, Teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente atendió la observación relacionada con el cumplimiento de la actualización de vigencias y pago de la primera cuota de la prima de la póliza de Todo Riesgo, la Interventoría informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que, se entiende cumplida la obligación establecida en el numeral 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo.

Fuente: Elaboración propia.

6.3.2 Plazos de Cura otorgado al Concesionario pendientes por sanear

Tabla 6-3. Plazos de Cura Otorgados al Concesionario

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Incumplimiento de lo establecido en: "El Capítulo VI Etapa Preoperativa- Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de	23/10/2023	30/10/2023	La ANI mediante comunicación 20233110378241del 19 de octubre de 2023 emite la No Objeción al Plazo de Cura. La Interventoría con comunicación C.1563/SB0722/23/5.2 del 9 de noviembre de 2023 con

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
Concesión, establece la obligación a cargo del Concesionario relacionada con la entrega de los Estudios de Detalle"			Rdo.ANI., 20234091289882 manifiesta que el proceso sancionatorio continuará hasta tanto este no presente la totalidad de los Estudios de Detalle de las Unidades Funcionales que iniciarán intervenciones. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Obras que fue presentado por el Concesionario y a su vez No Objetado por la Interventoría, la Fase de Construcción iniciara con la intervención de la UF2, y teniendo en cuenta que, el Concesionario finalmente presento la totalidad de los Volúmenes que hacen parte de los Estudios de Detalle correspondientes a la UF2, mediante comunicación C.1563/SB1646/24/5.2 del 15 de julio de 2024 (Rdo. ANI 20244090850502), la Interventoría le informó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el cumplimiento de la obligación establecida en el Capítulo VI Etapa Preoperativa-Estudios y Diseños numeral 6.1 Presentación de los Estudios literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, y por consiguiente recomendó a la ANI, proceder con el archivo del respectivo proceso sancionatorio, por considerarse superadas las causas que dieron lugar al mismo
Plazo de cura por incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los puentes San juan. Opón y la vizcaína	23/03/2024	7/04/2024	Mediante comunicación 1563/SB0929/24/5.2 de fecha 12 de enero de 2023 y radicado ANI No. 20234090037142 y alcance mediante comunicación C.1563/SB1045/24.5.2 de fecha 16 de febrero de 2024 y radicado ANI No. 20244090199632, la Interventoría solicitó No objeción al Plazo de cura como consecuencia del Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 601 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mantenimiento de los Puentes San Juan PR45+150, El Opón PR69+335 y la Vizcaína PR132+200 de la RN451. La ANI mediante comunicación con radicado 20243110091401 del 14 de marzo de 2023 emitió su No Objeción al plazo de Cura de 15 días calendario propuesto por la Interventoría. Mediante comunicación C.1563/SB1202/24/5.2 de fecha 22 de marzo, la Interventoría otorgó al Concesionario el plazo de cura de 15 Días Calendario con el fin de subsanar el incumplimiento. Mediante comunicación C.1563/SB1281/24/5.2 enviado por correo electrónico el día 17de Abril de 202la Interventoría, emite informe de incumplimiento, a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y la operación de los puentes San Juan PR45+150, El Opón PR96+335 y La Vizcaína PR132+200 de la RN4511. Incumplimiento al que hace referencia el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
Incumplimiento de lo establecido en: *Obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2. (b) de la Parte General del Contrato de Concesión*	19 de enero de 2024	19 de marzo de 2024	Con comunicación C.1563/SB1453/24/5.2 rad. ANI 20244090688952 del 7 de junio de 2024 se informa a la ANI, que se considera que se cumple cabalmente con los requisitos contractuales y legales para acreditar el cierre financiero. Se da alcance con comunicado C.1563/SB1529/24/5.2 rad. ANI 20244090738862 del 19 de junio de 2024 da alcance teniendo en cuenta el comunicado emitido por el Concesionario ATMM-24-01410 de fecha 12 de junio de 2024, radicado de Interventoría SBR-1971 del 13 de junio de 2024, y asunto *"Alcance a comunicaciones ATMM-24 001314 de fecha 31 de mayo de 2024 y ATMM-24-001239 de fecha 23 de mayo de 2024 "Alcance a comunicación ATMM-24-00985 de fecha 26 de abril de 2024 "Acreditación Cierre Financiero"",* mediante el cual, el Concesionario precisa los porcentajes de participación de cada uno de los prestamistas dentro del crédito total.

Descripción	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Estado
			En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Dado que el Concesionario ha acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo
Incumplimiento de la obligación relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción	24/04/2024	4/05/2024	Mediante comunicación C.1563/SB0990/24/5.2 del 1 de febrero de 2024 (Rdo. ANI 20244090127492), y alcance del 04 de marzo de 2024 (C.1563/SB1097/24/5.2) la Interventoría procedió a solicitarle a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la **No Objeción a un Plazo de Cura de diez (10) días calendario**, por el incumplimiento, por parte del Concesionario, de no suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en los plazos estipulados contractualmente. Mediante comunicación ANI ID-718 SALIDA CEC la Agencia Nacional de Infraestructura, en atención a la solicitud del Interventor, (i) procedió a **emitir la No Objeción al Plazo de Cura propuesto de 10 días calendario** y (ii) advirtió que "el no saneamiento del presunto incumplimiento procederá con el proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Mediante Comunicación C.1563/SB1321/24/5.2 del 23/05/2024 y Rad ANI 202440904722 la Interventoría notificó el otorgamiento de plazo de cura por 10 días calendario. Se envió a la Entidad el Informe de Incumplimiento y Tasación de multa mediante comunicado C.1563/SB1466/24/5.2 con radicado ANI. 20244090697662 del 11 de junio de 2024
Por incumplimiento al que hace referencia en el apéndice 6 numeral 5.2 cesión total de licencias ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y el numeral 3.1 obligaciones generales del Concesionario- obligaciones generales	20/05/24	4/07/24	Mediante comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo de 2024 y Rad. ANI 20244090595212 Se notifica al Concesionario el plazo de cura de 30 día hábiles para el cumplimiento de la obligación

Fuente: Elaboración propia.

6.4 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

6.4.1 Frente a la Imposibilidad de Obtener el Cierre Financiero

Mediante los oficios ATMM-041-2023 del 16 de enero de 2023, ATMM-119-2023 del 1° de febrero de 2023 y ATMM-1041-2023 del 6 de octubre de 2023, la Sociedad Concesionaria informó sobre los impactos que estaba teniendo la expedición del Decreto 050 de 2023 en las negociaciones del Cierre Financiero.

Por su parte mediante los oficios ATMM-23-01214 del 8 de noviembre de 2023 y ATMM-23-01270 del 17 de noviembre de 2023 radicados 20234091285322 y 20234091321272, la Sociedad Concesionaria informó sobre la imposibilidad de cumplir con la obligación de acreditar el Cierre Financiero en el plazo estipulado contractualmente y solicitó una extensión de 6 meses de la Fase de Preconstrucción del contrato de la referencia.

Mediante comunicación C.1563/SB0743/23/5.2 del 21 de noviembre de 2023, la Interventoría presentó concepto a la ANI frente a la Solicitud de ampliación de la Fase de Preconstrucción realizada por el Concesionario, concluyendo que se consideró que los argumentos expuestos en la comunicación bajo estudio se encuentran asociados al cumplimiento de obligaciones o materialización de riesgos en cabeza del Concesionario, por lo que no es procedente ni existe sustento suficiente para prorrogar la fase de Preconstrucción.

Mediante oficio ATMM-23-01341 del 27 de noviembre de 2023, radicado ANI 20234091356552, al cual se le dio alcance mediante comunicación con radicado ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, la Sociedad Concesionaria solicitó el reconocimiento de un EER relacionado con la imposibilidad de acreditar el cierre financiero como consecuencia de los efectos derivados del Decreto 050 de 2023.

Como respuesta a lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI 20233110447351 del 11 de diciembre de 2023, la Agencia respondió lo siguiente:

> *"(…) es claro que no existe inseguridad jurídica para el reconocimiento de la compensación correspondiente, pues el Gobierno Nacional, se encuentra adelantando todas las gestiones necesarias y a su cargo para cumplir con la asunción del riesgo que le compete.*
>
> *En cuanto a la obligación de Cierre Financiero, corresponde al Concesionario cumplir con su obligación de manera oportuna, es decir, dentro de los 360 días siguientes a la Fecha de Inicio de acuerdo con lo previsto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión* ***y no es de recibo que la materialización de uno de los riesgos previstos en el contrato y sobre el cual no existe discusión sobre la asunción por parte de la Agencia, sirva de excusa para manifestar que se presentarán retrasos con las operaciones de financiamiento a cargo de este.(…)".*** *(Énfasis fuera de texto original)*

De conformidad con lo expuesto, la ANI solicitó a esta Interventoría mediante comunicación con radicado ANI 20233110465961 recibida el 26 de diciembre de 2023, emitir concepto integral sobre la solicitud de reconocimiento del EER.

Con la finalidad de emitir un concepto integral sobre lo notificado por la Sociedad Concesionaria, esta Interventoría mediante comunicación

C.1563/SB0838/23/5.2 del 14 de diciembre de 2023, radicado ANI 20234091434102 de la misma fecha, realizó una solicitud al Concesionario de información adicional en Cumplimiento de lo dispuesto en la Romanita (v) del literal (d) de la sección 14.2. de la Parte General del Contrato de Concesión, en los siguientes términos:

- Presentar el soporte necesario que permita demostrar que la notificación del EER se realizó dentro de los términos de plazo previstos en la sección 14.2. de la Parte General del Contrato.
- Las razones por las cuales las circunstancias alegadas superan el margen de alea normal asumida por el Concesionario en el Contrato, cuyo elemento de la esencia es precisamente ser a cuenta y riesgo.
- Las razones por las cuales es imposible cumplir con la obligación, dentro del plazo establecido para tal fin en el Contrato.
- Proporcione evidencia de cuándo inició las gestiones para lograr acreditar el cierre financiero.
- Soporte con documentos y/o registros las gestiones para obtener los recursos de deuda de los posibles prestamistas, según lo descrito en su comunicación.
- Allegue las pruebas mediante las cuales los Prestamistas han hecho manifiesta la intención de no financiar el proyecto.
- Allegue las pruebas que den cuenta de la respuesta negativa de los posibles prestamistas.
- ¿Cuál es el fundamento para estimar que seis (6) meses es el periodo especial?
- ¿Cuáles son las pruebas que fundamentan esa solicitud de tiempo?
- ¿Cuándo se entiende que se encuentran superadas las supuestas circunstancias ajenas a la responsabilidad del Concesionario por las cuales no es factible acreditar el cierre financiero? Es importante destacar que el hito no debe ser simplemente la consecución del cierre financiero, ya que esto es una obligación exclusiva del Concesionario. La respuesta a la pregunta debe enfocarse en el hecho fundamental qué debe ocurrir para que se consideren superadas las condiciones externas que generan la presunta incertidumbre en el mercado financiero para la financiación del proyecto, según lo indicado por el Concesionario.
- Demostrar de manera categórica que los hechos son extraños a su órbita.
- Probar que se encuentran por fuera de la esfera o círculo del riesgo asumido por el Concesionario.
- Probar que las razones por las cuales no se ha logrado el cierre financiero no están relacionados con la conducta, comportamiento, acción u omisión, hecho o acto del Concesionario.
- Probar que el Concesionario no ha omitido ninguna medida idónea para evitar o atenuar los efectos de las circunstancias alegadas.

Dicha información complementaria debía ser entregada el 21 de diciembre de 2023, sin embargo, no fue allegada por la Sociedad Concesionaria.

Con la comunicación ATM-23-01547 del 27 de diciembre de 2023, remitida a la Interventoría el 28 de diciembre de 2023 con radicado SBR-1226, el

Concesionario solicitó un plazo adicional de veinte (20) días para la presentación de soportes necesarios solicitados por la Interventoría, argumentando: "*Sobre el particular ponemos de presente que la atención del requerimiento de la Interventoría tomará mayor plazo del otorgado teniendo en cuenta que incluye, entre otros, la presentación de evidencias cuya elaboración está en cabeza de terceros, documentos sujetos a compromisos de confidencialidad los cuales no pueden ser revelados sin el previo consentimiento de las partes involucradas, y/o pruebas que dependen de tiempos considerables para su producción, por ejemplo, tratándose de reuniones de las cuales no se llevan actas, ya sean virtuales o presenciales*."

La Interventoría con la comunicación C.1563/SB0923/24/5.2 del 11 de enero de 2024, remitida al Concesionario, con copia a la ANI radicado 20244090029692 con la misma fecha, se pronunció respecto a la solicitud del Concesionario, indicando que "*(…) el término concedido para allegar la información adicional ya se encuentra más que vencido sin que se encuentre contractualmente habilitado para ampliar tal término, la Interventoría procederá a emitir su concepto sobre el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado, con los insumos allegados inicialmente por la Sociedad*."

Con la comunicación C.1563/SB0944/24/5.2 del 15 de enero de 2024, radicado ANI 20244090048902 la Interventoría remite a la ANI Concepto de Interventoría - Evento Eximente de Responsabilidad comunicaciones ATMM-23-01341 y ATMM-23-01368 del 27 y 30 noviembre del 2023 respectivamente.

Con comunicación 20243110095031 del 18 de marzo de 2024, la ANI emite *"Respuesta a la Notificación de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Respuesta a los radicados No. 20234091356552 del 27 de noviembre de 2023, No. 20234091378342 del 30 de noviembre de 2023 y No. 20244090071682 del 19 de enero de 2024.*", relacionadas con el planteamiento realizado por el Concesionario por una eventual imposibilidad de obtener el cierre financiero. A lo que la ANI concluye que: *"(…) realizado el análisis de la solicitud remitida por la Concesión AUTOPISTA MAGADALENA MEDIO SAS y teniendo en cuenta los conceptos presentados por la Interventoría y los análisis realizados por la ANI, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la Parte General del Contrato que permitan entender un evento, o combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, razón por la que se deniegan las solicitudes elevadas por el Concesionario en torno al tema del asunto."*

Con la comunicación ATMM-24-00662 del 13 de marzo de 2024, en respuesta a la comunicación de la Interventoría con radicado C.1563/SB0838/23/5.2 del 14 de diciembre de 2023, el Concesionario hace entrega de información

adicional respecto al Evento Eximente de Responsabilidad notificado a través de la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023.

Con comunicación C.1563/SB1212/24/5.2 del 27 de marzo de 2024, radicado ANI 20244090379112, la Interventoría informa al Concesionario que la información allegada mediante el comunicado ATMM-24-00662 es extemporánea, habida consideración que el plazo otorgado por esta Interventoría para que la misma fuera allegada venció el pasado 21 de diciembre de 2023, tal como lo hizo saber Restrepo y Uribe S.A.S. en su comunicación C.1563/SB0923/24/5.2 de fecha 11 de enero de 2024, radicado ANI 20244090029692.

En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Dado que el Concesionario ha acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo

6.5 INTERVENCIONES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

En el marco de la ejecución del presente Contrato de Concesión, el Concesionario requirió la intervención del Amigable Componedor respecto a la controversia frente a la Licencia Ambiental en el que solicita lo siguiente:

> “SOLICITUD 1: Que se declare que el Amigable Componedor tiene competencia para conocer la controversia surgida entre la ANI y el Concesionario por referirse al acaecimiento de circunstancias constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, que la ANI no ha reconocido.
>
> SOLICITUD 2: Que se declare que los hechos y circunstancias expuestos en los capítulos III., IV y V, así como en otros apartes, de la presente Solicitud, y que en su momento fueron notificadas a la ANI, en efecto son constitutivas y constituyen un Evento Eximente de Responsabilidad.
>
> SOLICITUD 3 Que se declare que el Periodo Especial del EER inicia el 29 de agosto de 2023 y se extiende hasta tanto se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se obtenga la cesión parcial de la Licencia Ambiental.
>
> SOLICITUD 4 Que se declare que el Periodo Especial se adiciona al plazo de la Fase de Preconstrucción establecido contractualmente y, con ello, se desplaza el inicio Plan de Obras.”

Sobre el particular, la ANI le solicitó concepto a esta Interventoría mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, el cual fue emitido mediante comunicación C.1563/SB1406/24/5.2 de fecha del 23 de mayo y Rad ANI: 20244090620602.

6.6 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El Concesionario mediante comunicación TMM-548-23 con Rdo. ANI. 20234090671102 del 16 de junio del 2023 Informó que en los términos del literal c) de la sección 15.2 Arbitraje Nacional, y literal c) de la sección 15.3 Arbitraje Internacional de la parte general del contrato de Concesión; se escogió al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, como centro para la administración de los arbitrajes Nacionales y al Centro Internacional de Resolución de Disputas (International Center for disputes Resolution de la American Arbitration Association), como centro de administración de los arbitrajes Internacionales que surjan bajo el Contrato.

6.7 OTRAS GESTIONES EN MATERIA JURÍDICA

Durante el mes de agosto de 2024, el área jurídica de la Interventoría:

- Presentó el informe mensual de julio de 2024.
- Presentó, mediante comunicación SB.1563/1720/23/5.6 del 01 de agosto de 2024, radicada el día 2 de agosto de 2024 por correo electrónico al Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcut, y Rad. ANI 20244090945842 del 1 de agosto DE 2024. alcance al comunicado C.1563/SB1583/24/5.6 del 26 de junio de 2024, de asunto: “Respuesta comunicado del 20 de junio de 2024.”, mediante el cual se dio respuesta al comunicado de ANDINA GÓMEZ, fechado el 20 de junio de 2024, radicado de Interventoría SBR-2030 el 21 de junio de 2024, y con asunto: “IRREGULARIDADES CON EL CONTRATISTA ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA, CONTRATOS TRONCAL 1 Y TRONCAL 2 MAGDALENA MEDIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO ESTATAL NO. 022 DE 2022”.
- En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Dado que el Concesionario ha

acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo

- Proyectó, la contestación a la Acción de Tutela interpuesta por ANDINA GÓMEZ en contra de RESTREPO Y URIBE, donde se solicitó a nombre de RESTREPO Y URIBE que se declarara la configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado

En suma, la Interventoría ejecutó el debido seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión:

6.8 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

a. El Contrato de Interventoría No. No. VJ-VEJ-CM-005.
b. El Contrato de Concesión No. 002 de Fecha 16 de junio de 2022
c. Constitución Política de Colombia.
d. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
e. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
f. Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
g. Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario
h. Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.
i. Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
j. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
k. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.
l. Ley 105 de 1993
m. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
n. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
o. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
p. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
q. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
r. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
s. Decreto 1082 de 2015.
t. Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”

7. GESTIÓN FINANCIERA

7.1 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Financiera para la Fase de Pre-construcción, realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.2 RESUMEN DE INGRESOS DE LA CONCESIÓN EN EL PERIODO

La información aquí reportada corresponde a la extractada de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual por parte de Fiduciaria Bancolombia. El último fue remitido con corte julio de 2024. Los reportes de los Giros de Equity a 31 de julio de 2024 se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7-1. Giros de Equity

ITEM	FECHA	GIRO REPORTADO (PESOS CORRIENTES)	EQUIVALENTE A PESOS REFERENCIA	VALOR CONTRACTUAL (PESOS Dic 2020)
GIRO INICIAL	1/08/22	123.354.587.308,00	108.185.265.396,59	130.820.855.849,00
	1/09/22	26.505.422.221,00	23.010.633.217,05	
GIRO 1	23/05/23	13.148.034.500,00	10.443.182.824,25	20.839.884.218,00
	25/05/23	500.000.000,00	397.138.554,22	
	30/05/23	686.000.000,01	544.874.096,39	
	20/06/23	11.984.890.322,00	9.477.929.458,42	
AVANCE GIRO 2	26/09/23	171.280.433,00	133.441.613,66	72.670.718.622,00
AVANCE GIRO 2	27/11/23	46.873.069.380,00	36.234.308.231,60	
AVANCE GIRO 2	27/11/23	2.460.481.542,00	1.902.027.065,23	
AVANCE GIRO 2	28/11/23	5.539.518.458,00	4.282.216.247,34	
AVANCE GIRO 2	15/01/24	39.366.815.466,00	30.151.115.999,00	
	TOTAL	**270.590.099.630,01**	**224.762.132.703,54**	**224.331.458.689,00**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Con relación a los giros de Equity se informa que al cierre de este informe se encuentra cumplidos en su totalidad, el 15 de enero de 2024 el Concesionario realizó el giro faltante del Aporte Equity 2, quedando cumplida esta obligación contractual.

De otro lado, los fondeos de las subcuentas contractuales se relacionan a continuación:

Tabla 7-2. Fondeos Subcuenta Predios

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	8.544.959.747,00	7.494.157.762,65	1/08/22
Aporte 1	11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	14.899.863.061,00	11.834.620.148,15	30/05/23
Aporte 2	26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	34.896.182.431,00	26.975.810.354,14	27/11/23
Total	**46.304.588.265,00**			**58.341.005.239,00**	**46.304.588.264,93**	

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta predios tiene como plazo máximo el 20 de noviembre de 2024.

Tabla 7-3. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	1.365.299.341	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	1.556.736.365	1.365.299.341,32	1/08/22
Aporte 1	2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de Inicio	30/05/23	2.771.985.757,00	2.201.724.831,69	30/05/23
Aporte 2	9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	12.421.718.040,00	9.602.365.839,94	27/11/23
Total	**13.169.390.013,00**			**16.750.440.162,00**	**13.169.390.012,94**	

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta Compensaciones Socioambientales tiene como plazo máximo el 20 de noviembre de 2024.

Tabla 7-4. Fondeos Subcuenta Redes

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado $ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	5.108.789.378	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	5.825.124.180,00	5.108.789.378,12	1/08/22
180 días desde la fecha de inicio	7.652.617.637,62	Constitución del Patrimonio Autónomo	30/05/23	9.676.774.180,00	7.652.617.637,62	21/06/23
Aporte adicional por extemporaneidad	46.251.991,00		27/09/23	36.286.054,37	46.251.991,00	27/09/23
Aporte 2	10.905.434.226,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	14.107.380.547	10.905.434.226	27/11/23
Total	**23.666.841.242**			**29.655.530.898**	**23.702.875.365**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta Redes tiene como plazo máximo el 20 de noviembre de 2024.

Tabla 7-5. Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Año 1 Preconstrucción etapa preoperativa	4.841.209.368	Constitución del Patrimonio Autónomo	01-Dic 2023 Inicio Fase Pre-01 DIC 2022	5.520.025.130,00	4.841.209.368,19	1/08/22
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Nov 2023	403.434.114,00	1/12/2023	1/12/2023	521.886.470,00	403.434.114,00	24/11/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra Dic 2023	403.434.114,00	1/012024	1/012024	524.334.307,00	403.434.114,10	26/12/23
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra ene 2024	403.434.114,00	1/02/2024	1/02/2024	526.743.896,00	403.434.114,78	26/01/24
Aporte Mensual Fase Preconstrucción Extra feb 2024	403.434.114,00	1/03/2024	1/03/2024	531.563.075,00	403.434.114,91	26/02/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Mar 2024	403.434.114,00	1/04/2024	1/04/2024	537.338.440,00	403.434.113,82	26/03/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Abr 2024	403.434.114,00	1/05/2024	1/05/2024	541.124.938,00	403.434.114,08	26/04/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra May 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/06/2024	544.337.724,00	403.434.114,16	27/05/24
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jun 2024	403.434.114,00	1/06/2024	1/07/2024	546.632.571,00	403.434.114,11	26/06/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Jul 2024	403.434.114,00	1/08/2024	1/08/2024	548.391.954,00	403.434.114,30	29/07/2024
Aporte Mensual Fase de Preconstrución Extra Ago 2024	403.434.114,00	1/09/2024	1/09/2024	549.501.130,00	403.434.114,24	29/08/2024

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la Interventoría y Coordinación tiene como plazo máximo el 01 de octubre de 2024, mientras se continúe en la fase de pre construcción.

Tabla 7-6. Fondeos Subcuenta Soporte Contractual

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Inicial	356.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	405.916.952,00	356.000.000,81	1/08/22
Aporte 1	356.000.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/23	456.947.668,00	356.000.000,15	2/10/23
Aporte adicional por extemporaneidad				3.219.373,00	2.494.889,90	25/10/23

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 2	356.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) dias de cada año contados a partir de la fecha de constitucion del Patrimonio Autónomo	31/8/2024	484.893.060,00	355.999.999,78	29/8/24
Total	**1.068.0000.000,00**			**1.350.977.053,00**	**1.070.494.890,64**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta soporte contractual tiene como plazo máximo el 30 de agosto de 2025.

Tabla 7-7. Fondeos Subcuenta MASC

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	429.861.491,00	377.000.000,59	1/08/22
Aporte Semestral	74.166.666,37	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/01/23	70.009.733,00	58.594.196,91	10/0123
			5/01/23	18.606.355,00	15.572.469,45	19/0123
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5/07/23	112.540.956,00	89.000.000,29	6/07/23
Aporte anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/08/23	480.542.757,00	377.000.000,59	31/08/23
Aporte adicional por extemporaneidad				25.668,00	19.891,71	25/10/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/01/24	115.671.312,00	88.999.999,93	26/12/23
Aporte Semestral	89.000.000,00	Un aporte dentro de los 5 primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5/07/24	120.590.444,00	89.000.000,23	02/07/24

Aporte	Monto establecido (Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máx. estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado (Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte Anual	377.000.000,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) Días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la Constitución del Patrimonio Autónomo	31/8/24	513.496.303,00	377.000.000,28	29/8/24
Total	**1.472.166.666,37**			**1.861.345.019,00**	**1.472.186.559,46**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta MASC tiene como plazo máximo el 5 de enero de 2025.

Tabla 7-8. Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	1.903.535.208,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	$.170.441.596,00	1.903.535.208,66	1/08/22
Aporte 2	1.903.535.208,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	2.462.432.491,68	1.903.535.208,66	27/11/23
Total	**3.807.070.416,00**			**4.632.874.087,68**	**3.807.070.417,33**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta Policía de Carreteras tiene como plazo máximo el 20 de noviembre de 2024.

Tabla 7-9. Fondeos Subcuenta Obras Sociales

Aporte	Monto establecido en el Contrato ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Fecha máxima estimada de giro	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)	Fecha giro efectuado
Aporte 1	415.114.337,00	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	1/08/22	473.320.073,00	415.114.336,91	1/08/22
Aporte 2	3.439.163.588,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	4.448.936.970,00	3.439.163.588,10	27/11/23
Total	**3.854.277.925,00**			**4.922.257.043,00**	**3.854.277.925,00**	

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

El próximo fondeo para la subcuenta Obras Sociales tiene como plazo máximo el 20 de noviembre de 2024

A continuación, se muestra el consolidado de los fondeos realizado a la cuenta del proyecto al corte de este informe:

Tabla 7-10. Consolidados de Fondeos a la Cuenta del Proyecto

Monto establecido ($ Dic 2020)	Fecha Máxima del Aporte	Valor giro efectuado	Valor giro efectuado ($ Dic 2020)
$46.304.588.265,00	Fondeos Subcuenta Predios	$58.341.005.239,00	$46.304.588.264,93
$13.169.390.013,00	Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales	$16.750.440.162,00	$13.169.390.012,94
$23.666.841.242	Fondeos Subcuenta Redes	$29.655.530.898.00	$23.702.875.365.00
$8.875.550.508,00	Fondeos Subcuenta Interventoría y Coordinación	$10.891.879.635,00	$8.875.550.508,70
$1.068.000.000,00	Fondeos Subcuenta Soporte Contractual	$1.350.977.053,00	$1.070.494.890,64
$1.472.166.666,37	Fondeos Subcuenta MASC	$1.861.345.019,00	$1.472.186.559,46
$3.807.070.416,00	Fondeos Subcuenta Policía de Carreteras	$4.632.874.087,68	$3.807.070.417,33
$3.854.277.925,00	Fondeos Subcuenta Obras Sociales	$4.922.257.043,00	$3.854.277.925,00
$102.217.885.035,37		**$128.406.309.136,68**	**$102.256.433.944,18**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

Es de aclarar que la primera columna denominada *"Monto establecido ($Dic 2020)"* corresponde a los valores de fondeo establecidos contractualmente y la última columna denominada *"Valor giro efectuado ($ Dic 2020)*", corresponde al resultado de la validación a precios de 2020 de los giros realmente efectuados por el Concesionario a precios corrientes. Se dan diferencias debido a la operación matemática realizada con el IPC del mes inmediatamente anterior al giro y su aproximación decimal. Como puede observarse ningún fondeo ha sido realizado por debajo de lo señalado en el contrato de Concesión, razón por la cual la obligación se encuentra cumplida.

En la siguiente tabla se establecen los valores correspondientes a los Aportes ANI, así como las fechas máximas de desembolso para cada uno de ellos:

Tabla 7-11. Programa de aportes ANI

Aporte a la subcuenta Aportes ANI	Vigencia en Pesos del mes de Referencia	Fecha Máxima de Aporte
1	171.756.082.009,00	31/12/23
2	250.720.000.000,00	31/12/24
3	250.720.000.000,00	31/12/25
4	250.720.000.000,00	31/12/26
5	250.720.000.000,00	31/12/27
6	250.720.000.000,00	31/12/28
7	250.720.000.000,00	31/12/29
8	227.829.264.000,00	31/12/30
9	227.829.264.000,00	31/12/31
10	227.829.264.000,00	31/12/32
11	227.829.264.000,00	31/12/33
12	113.914.632.000,00	31/12/34
13	113.914.632.000,00	31/12/35
14	113.914.632.000,00	31/12/36
15	113.914.632.000,00	31/12/37
16	57.982.547.688,00	31/12/38
17	56.957.316.000,00	31/12/39
18	56.957.316.000,00	31/12/40

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia.

A corte del presente informe los aportes correspondientes a las vigencias futuras se encuentran girados, el próximo corresponde a la vigencia futura de 2024, cuyo plazo máximo de giro es el 31 de diciembre de 2024.

7.3 ESTADOS DE LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

A continuación, se relacionan las fuentes y usos de las diferentes cuentas y subcuentas. De otro lado, se indica que estas fuentes y usos han sido tomados de los informes fiduciarios remitidos de manera mensual, el último con corte julio de 2024.

7.3.1 Cuenta Proyecto

La Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se ha fondeado inicialmente con los Giros de Equity de acuerdo con lo señalado en la Sección 3. 9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer.

A continuación, presentamos el flujo con corte 31 de julio de 2024 información más reciente remitida por la fiduciaria Bancolombia.

Tabla 7-12. Flujo Cuenta Proyecto

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**28.324.657.799,63**	**33.081.826.008,53**	**-**
Ingresos			
APORTES EQUITY			149.860.009.529,00
DEVOLUCIÓN PAGO NO APLICADO			27.035.417.275,00
DEVOLUCIÓN GMF			58.389.438,76
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
DEUDA SUBORDINADA			120.730.090.101,00
DESEMBOLSO DE CRÉDITO			10.000.000.000,00
PAGO RETRIBUCIÓN	19.410.062.280,79		161.382.515.817,05
RENDIMIENTOS	211.290.424,67	250.960.459,84	7.323.283.960,37
TRASLADO DESDE SUBC PEAJES			82.555.988,00
PAGO NO APLICADO			54.949.251,37
Total, Ingresos	**19.621.352.705,46**	**250.960.459,84**	**476.527.237.984,64**
Egresos			
FONDEO A SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			16.750.440.162,00
FONDEO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS			4.632.874.087,00
FONDEO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			866.083.993,00
FONDEO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	546.632.571,00	548.391.954,00	10.352.378.505,00
TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			12.000.000,00
FONDEO A SUBCUENTA MASC		120.590.444,00	1.347.848.716,00
FONDEO A SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			4.922.257.043,00
FONDEO A SUBCUENTA PREDIOS			58.341.005.239,00
FONDEO A SUBCUENTA REDES			29.780.559.340,00

FLUJO CUENTA PROYECTO			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - COBRO INTERESES FONDEOS EXTEMPORÁNEOS			9.207.607,00
FOSEVI			61.872.000,00
AJUSTE INTERÉS AHORROS			26.624,09
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	54.374.723,68	24.490.771,14	1.178.778.055,38
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	8.508.500,00	8.508.500,00	161.126.000,00
PAGO IMPUESTOS	1.067.612.413,00	391.228.737,00	9.941.470.926,00
PAGOS A TERCEROS	13.186.311.120,78	5.722.955.559,41	300.862.644.954,78
PAGO OBLIGACIÓN FINANCIERA			10.324.171.666,00
REEMBOLSOS			365.725.751,00
SERVICIOS BANCARIOS			1.907.548,00
TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	11.201,91	11.276,19	565.534,41
TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	115.094,19	463.072,27	20.801.706,10
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF	618.872,00	610.552,00	77.956.924,52
Total, Egresos	**14.864.184.496,56**	**6.817.250.866,01**	**450.011.702.382,28**
Saldo Final	**33.081.826.008,53**	**26.515.535.602,36**	**26.515.535.602,36**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.1 Subcuenta de Predios

La Subcuenta Predios de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presenta las fuentes y usos de la cuenta de Predios.

Tabla 7-13. Flujo Subcuenta Predios

FLUJO SUBCUENTA PREDIOS			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**64.065.420.508,34**	**64.581.917.412,58**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			58.341.005.239,00
RENDIMIENTOS	527.881.792,43	539.056.893,28	7.068.820.799,62
Total, Ingresos	**527.881.792,43**	**539.056.893,28**	**65.409.826.038,62**
Egresos			
COMPRA DE PREDIOS			264.818.957,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	45.358,12		1.150.803,69
PAGO A TERCEROS	11.339.530,07		22.881.972,07
Total, Egresos	**11.384.888,19**	**-**	**288.851.732,76**
Saldo Final	**64.581.917.412,58**	**65.120.974.305,86**	**65.120.974.305,86**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.2 Subcuenta Compensaciones Socioambientales

La Subcuenta Compensaciones Socioambientales de la Cuenta Proyecto fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo

fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la cuenta Compensaciones Socioambientales:

Tabla 7-14. Flujo Subcuenta Compensaciones Socioambientales

FLUJO SUBCUENTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**18.226.026.940,39**	**18.376.215.137,92**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			16.750.440.162,00
RENDIMIENTOS	150.188.197,53	153.383.885,65	1.779.158.861,57
Total Ingresos	**150.188.197,53**	**153.383.885,65**	**18.529.599.023,57**
Egresos			
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**18.376.215.137,92**	**18.529.599.023,57**	**18.529.599.023,57**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.3 Subcuenta Redes

La Subcuenta Redes fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el flujo de fuentes y usos de la Subcuenta Redes:

Tabla 7-15. Flujo Subcuenta Redes

FLUJO SUBCUENTA REDES			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**33.058.316.137,29**	**33.330.727.065,52**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			29.655.530.898,00
RENDIMIENTOS	272.410.928,23	278.207.258,30	3.953.403.425,82
Total, Ingresos	**272.410.928,23**	**278.207.258,30**	**33.608.934.323,82**
Egresos			
			-
Total, Egresos			-
Saldo Final	**33.330.727.065,52**	**33.608.934.323,82**	**33.608.934.323,82**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.4 Subcuenta Policía de Carreteras

La Subcuenta Policía de Carreteras se creó con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Policía:

Tabla 7-16. Flujo Subcuenta De Policía De Carreteras

FLUJO SUBCUENTA DE POLICIA DE CARRETERAS			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**4.672.755.427,64**	**4.671.083.412,24**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			4.632.874.087,00
RENDIMIENTOS	38.209.325,24	38.691.072,51	700.352.500,44
Total, Ingresos	**38.209.325,24**	**38.691.072,51**	**5.333.226.587,44**
Egresos			**-**
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	39.881.340,64	38.209.325,24	661.661.427,93
Total, Egresos	**39.881.340,64**	**38.209.325,24**	**661.661.427,93**
Saldo Final	**4.671.083.412,24**	**4.671.565.159,51**	**4.671.565.159,51**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.1.5 Subcuenta Cambio Climático

La Subcuenta Cambio Climático se creará en el momento que el Concesionario obtenga fuentes de financiación diferentes a las descritas en la Sección 3 .1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión para la inversión en vías adaptadas y resilientes al cambio climático por concepto de restauración ambiental e infraestructura verde aplicable al Proyecto, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018 y en las condiciones dispuestas en el Apéndice Técnico 6. De llegarse a concretar una fuente de financiación externa por conceptos de cooperación internacional o acuerdos de cooperación los aportes deben ser consignados a la Subcuenta Cambio Climático.

7.3.1.6 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras

La Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se creará en el momento que se presente una reclamación de seguros bajo la póliza de obras civiles u otra que otorgue amparo por la pérdida o daños a la infraestructura a cargo del Concesionario, ya sea la que recibe, interviene, construye, mejora u opera en virtud del Contrato de Concesión.

A corte 31 de julio de 2024 la Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras no presenta movimientos.

7.3.2 Cuenta ANI

La Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil. y está siendo fondeada de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Concesión en su parte general, salvo por la Subcuenta Aportes ANI, Subcuenta Tiquetes Prepagados, Subcuenta Recaudo Peaje, Subcuentas de Retenciones y Subcuenta Excedentes ANJ, la ANI podrá trasladar entre las Subcuentas de la Cuenta ANI los recursos allí consignados, siempre y

cuando a criterio de la ANI a la subcuenta donde se origina el traslado se encuentre con los recursos suficientes para cumplir su finalidad.

7.3.2.1 Subcuenta Aportes ANI

La Subcuenta Aportes ANI se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar los Aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las Secciones 3.6(b) y 3.6(d) de la parte general del Contrato de Concesión por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva establecido en la Parte Especial.

En el mes de julio de 2024 se presenta el siguiente flujo de caja para dicha Subcuenta.

Tabla 7-17. Flujo Subcuenta Aportes ANI.

FLUJO SUBCUENTA APORTES ANI			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**237.601.165.655,07**	**239.559.074.032,55**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	1.957.908.377,48	1.999.568.538,85	20.220.482.799,40
VIGENCIAS FUTURAS			221.338.159.772,00
Total, Ingresos	**1.957.908.377,48**	**1.999.568.538,85**	**241.558.642.571,40**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**239.559.074.032,55**	**241.558.642.571,40**	**241.558.642.571,40**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia.

A corte del presente informe el giro de la vigencia 2023 está correctamente realizado, el próximo giro corresponde a la vigencia 2024 cuyo plazo máximo es el 31 de diciembre de 2024.

7.3.2.2 Subcuenta Recaudo Peaje

La Subcuenta Recaudo Peaje se divide en subcuentas por cada Unidad Funcional que tiene el Proyecto. En cada una de las subcuentas por Unidad Funcional se consigna la suma resultante de multiplicar el Recaudo de Peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la Unidad Funcional respectiva, establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión. La administración de la Subcuenta Recaudo Peaje estará a cargo de la ANI.

A continuación, se presentan los flujos de caja de la Subcuenta Recaudo Peaje con corte 31 de julio de 2024.

Tabla 7-18. Flujo Subcuenta Recaudo Peajes

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**8.783.090.452,22**	**7.897.597.924,37**	
Ingresos			
INGRESO RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	4.548.215.900,00	5.387.002.100,00	94.198.524.200,00
INGRESO RECAUDO PEAJE ZAMBITO	3.885.700.900,00	4.657.698.850,00	81.751.673.550,00
RECONOCIMIENTO GMF	618.872,00	610.552,00	78.220.907,70
RENDIMIENTOS	50.057.393,07	55.629.789,50	1.482.093.322,83
TRASLADO SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS	9.241.500,00	9.054.500,00	23.815.000,00
INGRESO MENOR VALOR RECAUDO DECRETO 050			12.526.487.400,00
Total, Ingresos	**8.493.834.565,07**	**10.109.995.791,50**	**190.060.814.380,53**
Egresos			-
FOSEVI	152.638.000,00	157.667.000,00	1.756.898.100,00
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	610.552,00	630.668,00	7.027.592,40
TRASLADO A SUBC PROYECTO			61.872.000,00
RENDIMIENTOS			-
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	7.039.536.280,42	6.916.728.268,60	150.517.493.323,26
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1	781.357.419,22	767.726.272,60	5.531.117.419,66
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10	38.427.414,06	37.757.029,80	272.022.168,18
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4	32.937.783,48	32.363.168,40	233.161.858,44
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5	129.006.318,63	126.755.742,90	913.217.278,89
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6	520.599.966,67	511.517.856,10	3.685.252.707,01
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7	51.236.552,08	50.342.706,40	362.696.224,24
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8	515.110.336,09	506.123.994,70	3.646.392.397,27
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9	41.172.229,35	40.453.960,50	291.452.323,05
TRASLADO EXCEDENTES DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.940.600,00	1.920.750,00	41.361.150,00
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO A UF0	57.515.451,32	38.514.158,23	1.324.470.018,56
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 1	6.383.960,93	4.274.901,37	37.772.099,56
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 10	313.965,29	210.241,05	1.857.644,26
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 4	269.113,10	180.206,61	1.592.266,46
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 5	1.054.026,34	705.809,24	6.236.377,10
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 6	4.253.482,17	2.848.265,67	25.166.656,51
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 7	418.620,39	280.321,40	2.476.858,99
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 8	4.208.630,00	2.818.231,23	24.901.278,78
TRASLADO RENDIMIENTOS A UF 9	336.391,38	225.258,27	1.990.333,11
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050			12.242.531.748,50
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 1 DECRETO 050			105.159.638,50
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050			4.432.959,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050			17.362.422,75
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050			70.065.379,75
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050			6.895.714,00
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050			69.326.553,25
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050			5.541.198,75
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050			5.171.785,50
Total, Egresos	**9.379.327.092,92**	**9.200.044.811,07**	**181.272.915.475,73**
Saldo Final	**7.897.597.924,37**	**8.807.548.904,80**	**8.807.548.904,80**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-19. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 0

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 0			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**12.370.526.000,37**	**190.264.103,93**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	132.748.652,61	46.356.541,37	4.489.883.798,86
TRASLADO DESDE LA SUBCUENTA RECAUDO PEAJES	7.039.536.280,42	6.916.728.268,60	150.517.493.323,26
TRASLADO RENDIMIENTOS RECAUDO	57.515.451,32	38.514.158,23	1.324.470.018,56
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			12.242.531.748,50
Total Ingresos	**7.229.800.384,35**	**7.001.598.968,20**	**168.574.378.889,18**
Egresos			-
PAGO RETRIBUCIÓN	19.410.062.280,79	-	161.382.515.817,05
Total Egresos	**19.410.062.280,79**	**-**	**161.382.515.817,05**
Saldo Final	**190.264.103,93**	**7.191.863.072,13**	**7.191.863.072,13**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-20. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 1

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 1			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**4.214.079.205,86**	**5.041.734.649,05**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	39.914.063,04	47.051.803,50	186.738.467,80
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	781.357.419,22	767.726.272,60	5.531.117.419,66
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	6.383.960,93	4.274.901,37	37.772.099,56
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			105.159.638,50
Total, Ingresos	**827.655.443,19**	**819.052.977,47**	**5.860.787.625,52**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**5.041.734.649,05**	**5.860.787.626,52**	**5.860.787.626,52**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-21. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 10

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 10			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**207.249.797,37**	**247.954.163,30**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	1.962.986,58	2.314.023,01	9.183.858,22
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	38.427.414,06	37.757.029,80	272.022.168,18
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	313.965,29	210.241,05	1.857.644,26
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			5.171.785,50
Total, Ingresos	**40.704.365,93**	**40.281.293,86**	**288.235.456,16**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**247.954.163,30**	**288.235.457,16**	**288.235.457,16**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-22. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 4

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 4			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**177.642.683,47**	**212.532.139,96**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	1.682.559,91	1.983.448,27	7.871.878,34
TRASLADO RECAUDO PEAJES	32.937.783,48	32.363.168,40	233.161.858,44
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	269.113,10	180.206,61	1.592.266,46
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			4.432.959,00
Total, Ingresos	**34.889.456,49**	**34.526.823,28**	**247.058.962,24**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**212.532.139,96**	**247.058.963,24**	**247.058.963,24**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-23. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 5

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 5			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**695.767.175,92**	**832.417.547,55**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	6.590.026,66	7.768.506,08	30.831.526,03
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	129.006.318,63	126.755.742,90	913.217.278,89
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	1.054.026,34	705.809,24	6.236.377,10
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			17.362.422,75
Total, Ingresos	**136.650.371,63**	**135.230.058,22**	**967.647.604,77**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**832.417.547,55**	**967.647.605,77**	**967.647.605,77**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-24. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 6

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 6			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**2.807.741.297,70**	**3.359.188.542,57**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	26.593.796,03	31.349.503,67	124.419.423,74
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	520.599.966,67	511.517.856,10	3.685.252.707,01
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	4.253.482,17	2.848.265,67	25.166.656,51
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			70.065.379,75
Total, Ingresos	**551.447.244,87**	**545.715.625,44**	**3.904.904.167,01**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**3.359.188.542,57**	**3.904.904.168,01**	**3.904.904.168,01**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-25. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 7

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 7			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**276.333.063,03**	**330.605.550,97**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	2.617.315,47	3.085.364,05	12.245.144,59
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	51.236.552,08	50.342.706,40	362.696.224,24
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	418.620,39	280.321,40	2.476.858,99
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			6.895.714,00
Total Ingresos	**54.272.487,94**	**53.708.391,85**	**384.313.941,82**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**330.605.550,97**	**384.313.942,82**	**384.313.942,82**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-26. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 8

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 8			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**2.778.134.183,87**	**3.323.766.519,33**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	26.313.369,37	31.018.928,98	123.107.443,94
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	515.110.336,09	506.123.994,70	3.646.392.397,27
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	4.208.630,00	2.818.231,23	24.901.278,78
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			69.326.553,25
Total Ingresos	**545.632.335,46**	**539.961.154,91**	**3.863.727.673,24**
Egresos			-
			-
Total Egresos			**-**
Saldo Final	**3.323.766.519,33**	**3.863.727.674,24**	**3.863.727.674,24**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-27. Flujo Subcuenta Recaudo de Peajes Unidad Funcional 9

FLUJO SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES UNIDAD FUNCIONAL 9			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**222.053.354,27**	**265.665.174,93**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	2.103.199,93	2.479.310,34	9.839.848,13
TRASLADO DESDE RECAUDO PEAJES	41.172.229,35	40.453.960,50	291.452.323,05
TRASLADO RENDIMIENTOS DESDE RECAUDO PEAJES	336.391,38	225.258,27	1.990.333,11
TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050			5.541.198,75
Total, Ingresos	**43.611.820,66**	**43.158.529,11**	**308.823.703,04**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**265.665.174,93**	**308.823.704,04**	**308.823.704,04**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.3 Subcuenta Interventoría y Coordinación

La Subcuenta Interventoría y Coordinación de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Interventoría y Coordinación a corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-28. Flujo Subcuenta Interventoría y Coordinación

FLUJO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**5.340.915.440,29**	**5.815.916.966,37**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$546.632.571,00	$548.391.954,00	10.342.378.505,00
RECONOCIMIENTO GMF	115.094,19	463.072,27	20.801.706,10
RENDIMIENTOS	44.485.010,16	45.212.670,61	1.180.535.022,73
Total, Ingresos	**591.232.675,35**	**594.067.696,88**	**11.543.715.233,83**
Egresos			-
			-
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	463.072,27	2.500.921,12	22.953.231,72
PAGO IMPUESTOS	66.928.442,00	2.661.365,00	893.985.176,82
PAGO A TERCEROS	48.839.635,00	622.568.925,15	4.844.322.846,82
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE- RECONOCIMIENTO GMF			200.526,49
			-
Total, Egresos	**116.231.149,27**	**627.731.211,27**	**5.761.461.781,85**
Saldo Final	**5.815.916.966,37**	**5.782.253.451,98**	**5.782.253.451,98**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.4 Subcuenta de Soporte Contractual

La Subcuenta de Soporte Contractual fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta de Soporte Contractual a corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-29. Flujo Subcuenta de Soporte Contractual

FLUJO SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**794.532.020,10**	**791.402.100,92**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			866.083.993,00
RECONOCIMIENTO GMF	11.201,91	11.276,19	565.534,41
RENDIMIENTOS	6.477.620,87	6.537.179,29	130.537.621,23
Total, Ingresos	**6.488.822,78**	**6.548.455,48**	**997.187.148,64**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS			32.201.207,16
PAGO IMPUESTOS	18.248,00	11.698,00	1.359.400,00
PAGO A TERCEROS	2.800.802,00	2.800.802,00	70.168.510,11
GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	11.276,19	11.249,99	336.549,90
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	6.788.415,77	6.477.620,87	104.459.277,64
TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE-RECONOCIMIENTO GMF			13.018,29
Total, Egresos	**9.618.741,96**	**9.301.370,86**	**208.537.963,10**
Saldo Final	**791.402.100,92**	**788.649.185,54**	**788.649.185,54**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.5 Subcuenta MASC

La Subcuenta MASC de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y está siendo fondeada con los recursos de la Cuenta Proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta MASC a corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-30. Flujo Subcuenta MASC

FLUJO SUBCUENTA MASC			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1.237.822.924,49**	**1.237.380.004,00**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO		120.590.444,00	1.347.848.716,00
RENDIMIENTOS	10.121.732,00	11.222.642,19	191.326.302,90
Total, Ingresos	**10.121.732,00**	**131.813.086,19**	**1.539.175.018,90**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	10.564.652,49	10.121.732,00	180.103.660,71
Total Egresos	**10.564.652,49**	**10.121.732,00**	**180.103.660,71**
Saldo Final	**1.237.380.004,00**	**1.359.071.358,19**	**1.359.071.358,19**

Cifras en Pesos

Fuente: Elaboración propia.

7.3.2.6 Subcuenta Excedentes ANI

La Subcuenta Excedentes ANI de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los excedentes, remanentes y/o rendimientos de otras subcuentas, según corresponda, además de las Multas y Sanciones, Deducciones y Descuentos, salvo los previstos en las Secciones 3.S(a)(i) y 3.S(a)(mi) de la Parte General del Contrato de Concesión a que haya lugar durante la

ejecución del Contrato, entre otros. Así mismo, en esta subcuenta se depositan los valores correspondientes a sobrantes. A esta subcuenta se destinan igualmente los valores a que haya lugar conforme a las secciones 4.11 (t) y l 3.3(n) de la Parte General del Contrato de Concesión. Así mismo, los demás recursos que, de conformidad con el Contrato, deben ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Excedentes ANI a corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-31. Flujo Subcuenta Excedentes ANI

FLUJO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1.120.596.630,18**	**1.189.712.095,32**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			9.207.607,00
EXCEDENTE DE RECAUDO Y SOBRANTES	1.940.600,00	1.920.750,00	41.361.150,00
RECONOCIMIENTO INTERESES			125.028.442,00
RENDIMIENTOS	9.673.125,18	10.372.490,16	115.099.817,55
TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	39.881.340,64	38.209.325,24	661.661.427,93
TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	6.788.415,77	6.477.620,87	124.000.441,94
TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	10.564.652,49	10.121.732,00	180.103.660,71
TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RENDIMIENTOS	267.331,06	320.906,88	672.373,34
Total Ingresos	**69.115.465,14**	**67.422.825,15**	**1.257.134.920,47**
Egresos			-
			-
Total Egresos			-
Saldo Final	**1.189.712.095,32**	**1.257.134.920,47**	**1.257.134.920,47**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.7 Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los ingresos brutos obtenidos por la prestación de Servicios Adicionales durante la ejecución del Proyecto.

A continuación, se presenta el flujo caja de esta subcuenta a corte del presente informe, es de aclarar que los recursos de ésta corresponden a rendimientos por una consignación que se hizo de manera errada.

Tabla 7-32. Flujo Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial

FLUJO SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**1.393,32**	**1.404,72**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	11,40	11,51	1.415,23
Total, Ingresos	**11,40**	**11,51**	**1.415,23**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**1.404,72**	**1.416,23**	**1.416,23**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.8 Subcuenta Obras Menores

La Subcuenta Obras Menores de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin de conformidad con el Contrato de Concesión. En caso de no existir recursos suficientes para cubrir las Obras Menores que resulten, se podrán trasladar recursos desde la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se presentan las fuentes y usos de la Subcuenta Obras Menores con corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-33. Flujo Subcuenta Obras Menores

FLUJO SUBCUENTA OBRAS MENORES			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**7.322,10**	**7.382,27**	
Ingresos			
CONSIGNACIÓN PENDIENTE POR IDENTIFICAR			100.000,00
RENDIMIENTOS	60,17	61,45	7.443,72
Total, Ingresos	**60,17**	**61,45**	**107.443,72**
Egresos			-
PAGO A TERCEROS			100.000,00
Total, Egresos			**100.000,00**
Saldo Final	**7.382,27**	**7.443,72**	**7.443,72**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.9 Subcuenta Obras Sociales

La Subcuenta Obras Sociales de la Cuenta ANI fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que se destinen para tal fin en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los cuales corresponden a un valor de monto agotable.

A continuación, se presentan los movimientos de la Subcuenta Obras sociales a corte 31 de julio de 2024:

Tabla 7-34. Flujo Subcuenta Obras Sociales

FLUJO SUBCUENTA OBRAS SOCIALES			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**5.304.601.853,83**	**5.348.313.442,30**	
Ingresos			
FONDEO DE CUENTA PROYECTO			4.922.257.043,00
RENDIMIENTOS	43.711.588,47	44.641.678,91	470.698.078,21
Total, Ingresos	**43.711.588,47**	**44.641.678,91**	**5.392.955.121,21**
Egresos			-
			-
Total, Egresos			**-**
Saldo Final	**5.348.313.442,30**	**5.392.955.121,21**	**5.392.955.121,21**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.10 Subcuenta Tiquetes prepagados

La Subcuenta Tiquetes prepagados fue creada con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y está siendo fondeada con los recursos que aporten los usuarios de la vía a través de la compra o recarga de tarjetas o tiquetes prepagados emitidas por el Concesionario o cualquier otra modalidad de medio de pago prepagado que permita a los usuarios abonar sumas de dinero para sufragar en el futuro las tarifas de peaje establecidas en cada Estación de Peaje. Se incluyen entre estas las modalidades "prepago simple" y "prepago con cargo recurrente" contempladas en el Apéndice Técnico de la Resolución 4303 de 2015 del Ministerio de Transporte, o la Resolución que la modifique, complemente o sustituya.

A continuación, se presenta el flujo de caja de dicha subcuenta con corte 31 de julio de 2024.

Tabla 7-35. Flujo Subcuenta Tiquetes Prepagados

FLUJO SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS			
CONCEPTO	**jun-24**	**jul-24**	**ACUMULADO**
Saldo Inicial	**42.432.332,06**	**40.669.407,88**	
Ingresos			
RENDIMIENTOS	320.906,88	287.903,87	960.277,21
VENTA DE TIQUETES PREPAGADOS	7.425.000,00	2.025.000,00	45.134.000,00
TRASLADO DE SUBCUENTA PROYECTO			12.000.000,00
Total, Ingresos	**7.745.906,88**	**2.312.903,87**	**58.094.277,21**
Egresos			-
TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	267.331,06	320.906,88	672.373,34
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO PEAJE	9.241.500,00	9.054.500,00	23.815.000,00
Total, Egresos	**9.508.831,06**	**9.375.406,88**	**24.487.373,34**
Saldo Final	**40.669.407,88**	**33.606.904,87**	**33.606.904,87**

Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia

7.3.2.11 Subcuenta de Retenciones

La Subcuenta de Retenciones se dividirá en subcuentas por cada Unidad Funcional afectada por los eventos descritos en las Secciones 4.17(a)(viii), 7.l(f)(iv) y 14.1 de la Parte General del Contrato de Concesión. En cada una

de las subcuentas por Unidad Funcional se consignará la suma resultante: (i) los valores objeto de Retención de la Retribución, en los eventos descritos en la Sección 7.1 (f)(iv) de esta Parte General, (ii) Las sumas objeto de Retención de la Retribución de que trata la Sección 4.17(a)(viii) de la Parte General del Contrato de Concesión, o (iii) con la diferencia entre el resultado del cálculo de la retribución y la suma a reconocer por compensación especial en las condiciones dispuestos en la Sección 14.1 de la Parte General. La administración de la Subcuenta de Retenciones estará a cargo de la ANI.

A corte del presente informe la Subcuenta de Retenciones no ha presentado movimientos.

7.4 ESTADOS FINANCIEROS

La Fiduciaria ha remitido los estados financieros con vigencia junio de 2024. A continuación, se presenta el registro de las principales cuentas del activo, pasivo y bienes fideicomitidos, a su vez los ingresos y egresos anotando que la presentación obedece a la interpretación de la versión ampliada presentada por la Fiduciaria:

Tabla 7-36. Activos de los Estados Financieros

ACTIVO	ACUMULADO A JUN 2024	ACUMULADO A JUL 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE	**612.625,39**	**630.514,68**	**17.889,29**	**2,92%**
EFECTIVO	**429.726,02**	**436.442,02**	**6.716,00**	**1,56%**
BANCOS NACIONALES	429.726,02	436.442,02	6.716,00	1,56%
INVERSIONES	**20,12**	**20,29**	**0,17**	0,85%
INVERSIONES Y OPERACIONES	20,12	20,29	0,17	0,85%
CUENTAS POR COBRAR	**182.879,25**	**194.052,37**	**11.173,12**	**6,11%**
IMPUESTOS	7,54	7,54	-	0,00%
ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS	180.312,63	192.123,12	11.810,49	6,55%
DIVERSAS	2.559,08	1.921,70	- 637,37	-24,91%
ACTIVO NO CORRIENTE	**176.872,22**	**173.417,71**	**- 3.454,50**	**-1,95%**
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	-	-	0,00%
OTROS ACTIVOS	**176.872,22**	**173.417,71**	**- 3.454,50**	**-1,95%**
PPE POR DERECHOS DE USO	-	-	-	0,00%
ACTIVOS INTANGIBLES	64.648,42	61.539,16	- 3.109,26	-4,81%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	59.883,58	59.951,65	68,06	0,11%
DIVERSOS	52.340,21	51.926,91	- 413,30	-0,79%
TOTAL, ACTIVO	**789.497,61**	**803.932,40**	**14.434,79**	**1,83%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

Entre junio y julio de 2024 el activo presenta un aumento de 1,93% explicado principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar de 6,11%. El activo no corriente presentó una disminución de 1,95%.

Tabla 7-37. Pasivos de los Estados Financieros

PASIVO	ACUMULADO A JUN 2024	ACUMULADO A JUL 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INSTRUMENTOS FINANCIEROS VALOR RAZONABLE	**1.136,81**	**1.121,11**	**- 15,70**	**100,00%**
PASIVOS POR ARRENDAMIENTO	1.136,81	1.121,11	- 15,70	-1,38%
CUENTAS POR PAGAR	**359.439,30**	**360.304,20**	**864,90**	**0,24%**
IMPUESTOS	393,90	208,31	- 185,59	-47,12%
PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR	41.113,21	39.440,00	- 1.673,21	-4,07%
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	22.269,07	24.992,78	2.723,71	12,23%
DEUDA SUBORDINADA E INTERESES	295.663,12	295.663,12	-	0,00%
OTROS PASIVOS	**428.654,57**	**440.394,75**	**11.740,18**	**2,74%**
INGRESOS ANTICIPADOS	9,29	23,39	14,09	151,65%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	27.258,36	29.645,93	2.387,57	8,76%
OTROS	400.200,03	409.538,54	9.338,52	2,33%
RETENCIONES A TERCEROS	1.186,89	1.186,89	-	0,00%
TOTAL, PASIVO	**789.230,68**	**801.820,06**	**12.589,39**	**1,60%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

El pasivo total presentó un aumento en julio de 2024 del 1,60%. La cuenta que presentó mayor aumento fue *Ingresos anticipados* al ubicarse en $23,39 millones en julio de 2024. La cuenta más representativa de los pasivos corrientes corresponde a *Deuda Subordinada* que se ubica en los $295.663 millones en junio de 2024.

Tabla 7-38 Bienes del Fideicomiso

PATRIMONIO	ACUMULADO A JUN 2024	ACUMULADO A JUL 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACREEDORES FIDUCIARIOS	**100,00**	**100,00**	**-**	**0,00%**
APORTES EN DINERO	100,00	100,00	-	0,00%
GANANCIAS O PERDIDAS	**166,93**	**2.012,34**	**1.845,40**	**1105,47%**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	- 2.551,93	- 2.551,93	-	0,00%
GANANCIA/PÉRDIDA DEL EJERCICIO	2.718,86	4.564,27	1.845,40	67,87%
	-	-		
TOTAL, PATRIMONIO	**266,93**	**2.112,34**	**1.845,40**	**691,33%**
	-	**-**		
TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	**789.497,61**	**803.932,40**	**14.434,79**	**1,83%**

Cifras en millones de pesos

Fuente: elaboración propia

El total de bienes fideicomitidos entre junio y julio de 2024 presentó un aumento de $1.845 millones en razón a la ganancia del mes, el patrimonio cierra con una cifra positiva a julio de 2024 de $2.112 millones.

Tabla 7-39. Ganancias y Pérdidas

INGRESOS	ACUMULADO A JUN 2024	ACUMULADO A JUL 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**91.674,71**	**100.781,01**	**9.106,30**	**9,93%**
CONSTRUCCIONES	83.837,98	91.722,49	7.884,52	9,40%
INGRESOS FINANCIEROS	7.835,88	9.057,48	1.221,61	15,59%
VALORACIÓN DE INVERSIONES	0,12	0,29	0,17	142,43%
OTROS	0,000946	0,0010	0,0000	0,00%
CAMBIOS	0,74	0,74	-	0,00%
TOTAL INGRESOS	**91.674,71**	**100.781,01**	**9.106,30**	**9,93%**
GASTOS Y COSTOS	**ACUMULADO A JUN 2024**	**ACUMULADO A JUL 2024**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN RELATIVA**
GASTOS DE OPERACIONES	**17.228,65**	**19.627,87**	**2.399,22**	**13,93%**

INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS	16.415,76	18.911,96	2.496,21	15,21%
IMPUESTOS Y TASAS	293,28	320,91	27,63	9,42%
DIVERSOS	7,44	33,99	26,55	356,96%
COMISIONES	42,03	42,03	-	0,00%
CAMBIOS	470,15	318,98	- 151,17	100,00%
COSTOS DE VENTAS DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONES	**71.727,20**	**76.588,88**	**4.861,68**	**6,78%**
ESTUDIOS Y DISEÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL	22.718,28	22.720,10	1,82	0,01%
GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	10.203,81	11.432,95	1.229,14	12,05%
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN	1.427,45	2.091,86	664,41	46,55%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	16.240,37	16.240,37	-	0,00%
SOCIAL AMBIENTAL	590,43	675,92	85,49	14,48%
MANTENIMIENTO VIAL	11.759,50	14.180,83	2.421,33	20,59%
ADQUISICIÓN Y COMPRA DE PREDIOS	58,65	59,30	0,65	100,00%
AMORTIZACIONES	2.484,32	2.868,17	383,86	15,45%
PROYECTOS	1.247,03	1.128,67	- 118,36	-9,49%
IMPUESTOS	0,01	0,01	0,00	5,07%
GASTOS FINANCIEROS	83,42	78,46	- 4,96	0,00%
HONORARIOS	- 1.983,80	- 1.972,12	11,68	-0,59%
FINANCIACIÓN	-	47,54	47,54	0,00%
SEGUROS	129,88	129,88	-	0,00%
COSTOS DE OPERACIÓN	5.303,57	5.398,85	95,28	1,80%
CONTRIBUCIONES	110,86	146,47	35,61	32,12%
ADMÓN ESTACIÓN DE PEAJE	5,21	5,21	-	0,00%
EQUIPOS DE COM Y COMP	183,34	183,34	-	0,00%
MUEBLES Y ENSERES		6,79		
VEHICULOS	968,22	968,22	-	100,00%
GESTIÓN PREDIAL				
OTROS GASTOS	11,07	12,47	1,41	12,71%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	**88.955,85**	**96.216,74**	**7.260,89**	**8,16%**
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	**2.718,86**	**4.564,27**	**1.845,40**	**67,87%**

Cifras en Millones de pesos

Fuente Elaboración propia

En cuanto al Estado de Resultados se tienen los siguientes movimientos

El ingreso acumulado al mes de julio de 2024 corresponde a $100.781 millones, de los cuales $91.722 millones corresponden a ingresos por construcciones, y $9.057 millones a ingresos financieros. Por otra parte, gastos operacionales acumulados en julio de 2024 por $19.628 millones y costos por construcciones acumulados por valor de $76.589 millones, para un total de costos y gastos a julio de 2024 de $96.217 millones, generando una ganancia del ejercicio de $1.845 millones y una ganancia acumulada a julio de 2024 de $4.564 millones.

7.5 COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO Y RECAUDO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 de la parte general del Contrato de Concesión, la estructura tarifaria sin incluir las tasas correspondientes al Fondo de Seguridad Vial, que rige el Proyecto está compuesta por las siguientes tarifas, expresadas en precios de diciembre de 2020.

Tabla 7-40. Tarifas Vigentes

CATEGORÍAS	Peaje Zambito	Peaje Aguas Negras
Categoría I	$ 10.900	$ 10.900
Categoría II	$ 13.800	$ 13.800
Categoría III	$ 32.700	$ 32.700
Categoría IV	$ 39.200	$ 39.200
Categoría V	$ 46.100	$ 46.100

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, una vez la ANI profiera las condiciones para asignar a los beneficiarios entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales Especiales, sin incluir FOSEVI, expresadas en precios constantes de diciembre de 2020:

Tabla 7-41. Tarifas Diferenciales

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	$5.500
Categoría IIE	$6.900

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, las tarifas que rigen a partir del 16 de enero de 2024 son las siguientes:

Tabla 7-42. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2023	Tarifas Año 2024
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 13.500
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 17.000
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 39.500
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 47.300
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 55.600
EG		$ 7.800	$ 8.800
EA.		$ 11.000	$ 12.400
ER		$10.800	$12.200

Fuente: Elaboración propia

El 31 de julio de 2024, el Gobierno Nacional expidió la Resolución 20243040035675, mediante la cual ajustó las tarifas para las estaciones de peaje de todo el territorio nacional. Las tarifas que rigen a partir del 1 de agosto de 2024 son las siguientes:

Tabla 7-43. Tarifas Peajes Zambito Y Aguas Negras

Categoría	Descripción	Tarifas Año 2023	Tarifas Año 2024
I	Automóviles, Camperos y Camionetas	$ 11.700	$ 14.100
II	Buses y Busetas y camiones de 2 ejes	$ 14.800	$ 17.800
III	Camiones de 3 y 4 ejes	$ 34.700	$ 41.300
IV	Camiones de 5 ejes	$ 41.600	$ 49.500
V	Camiones de 6 ejes	$ 48.900	$ 58.200
EG		$ 7.800	$ 9.200
EA.		$ 11.000	$ 13.000
ER		$10.800	$12.800

Fuente: Elaboración propia

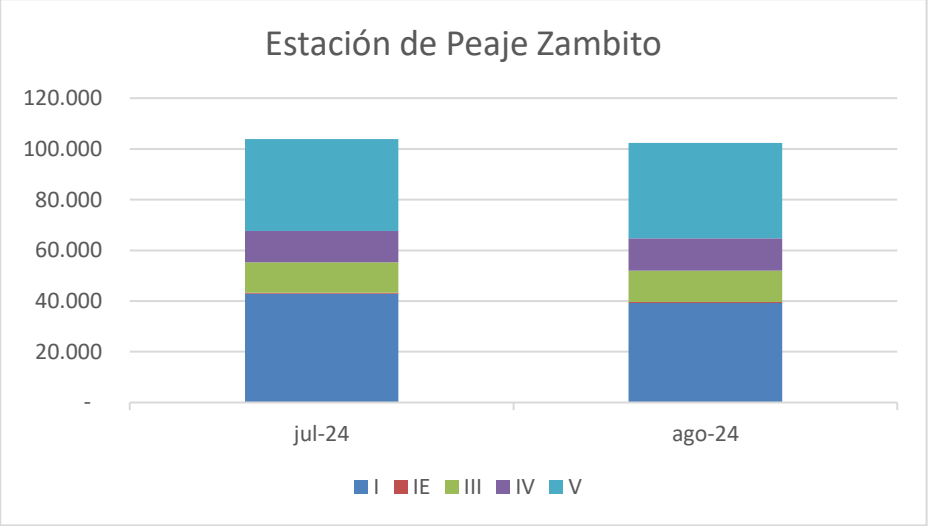
Comparados el tráfico del mes de julio de 2024 vs agosto de 2024 para el peaje Zambito, podemos observar una disminución general del 1%, Todas las categorías presentan aumento excepto la categoría I. Así mismo ya se encuentran en operación las categorías especiales I y II como se muestra a continuación:

Tabla 7-44. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**jul-24**	**ago-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	42.921	39.276	(3.645)	-8%
IE	384	367	(17)	100%
II	39.214	39.869	655	2%
IIE	35	55	20	100%
III	12.004	12.311	307	3%
IV	12.305	12.753	448	4%
V	36.205	37.596	1.391	4%
TOTAL	**143.068**	**142.227**	**(841)**	**-1%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-1. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.



Fuente: Elaboración propia

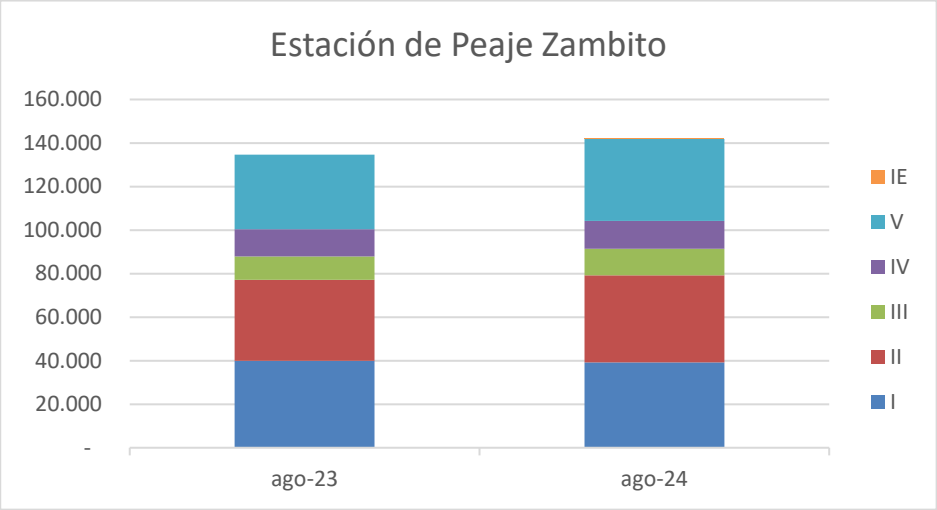
Comparados agosto de 2023 con agosto de 2024, se observa un aumento general del 6%, todas las categorías aumentaron excepto la I que disminuyó en 2%.

Tabla 7-45. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual.

ZAMBITO				
CATEGORÍA	**ago-23**	**ago-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	39.984	39.276	(708)	-2%
IE	-	367	367	100%
IIE	37.199	39.869	2.670	7%
II	-	55	55	100%
III	10.748	12.311	1.563	15%
IV	12.511	12.753	242	2%
V	34.175	37.596	3.421	10%
TOTAL	**134.617**	**142.227**	**7.610**	**6%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-2. Comparativo de tráfico año anterior vs. Año actual.



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Zambito en el mes de agosto de 2024 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

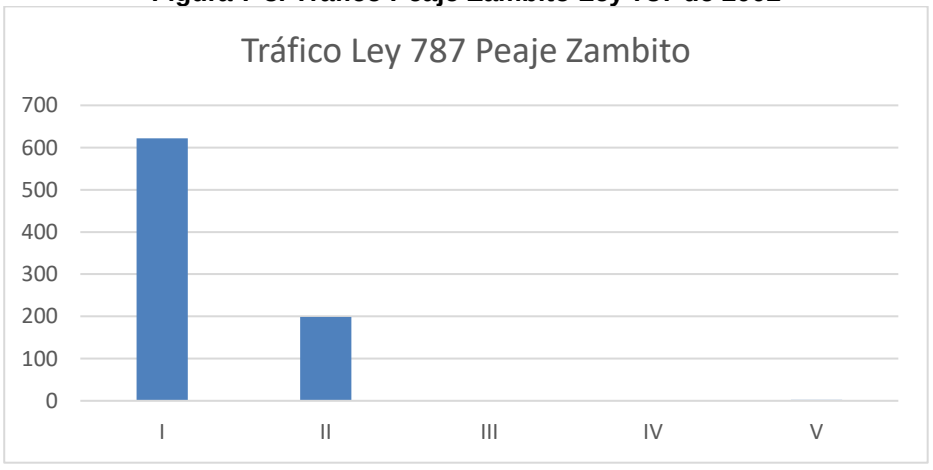
(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial(…)

Tabla 7-46. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Zambito

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	**622**	**199**	**1**	**0**	**2**	**824**

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7-3. Tráfico Peaje Zambito Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

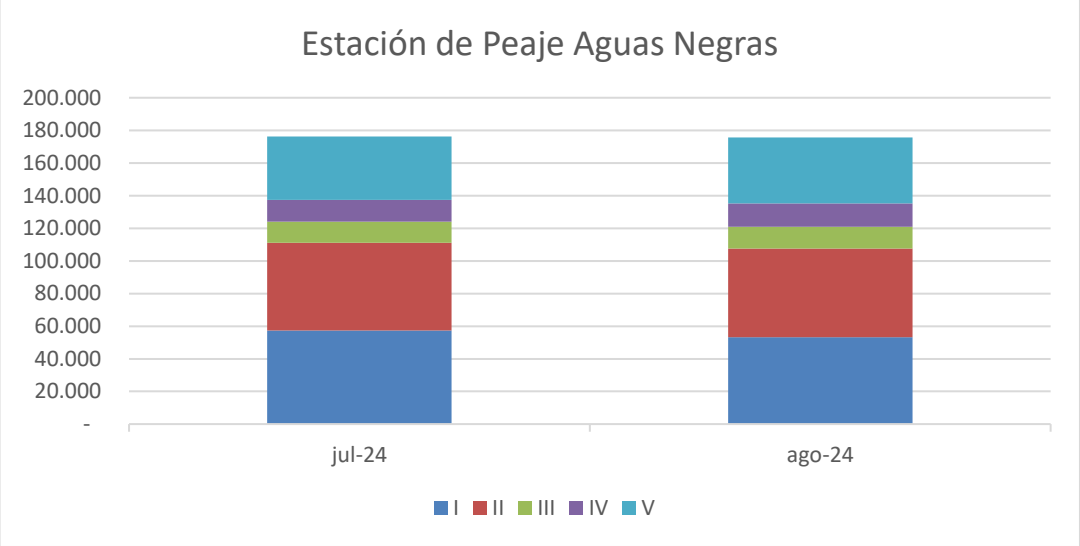
Comparados el tráfico del mes de julio de 2024 vs agosto de 2024 para el peaje Aguas Negras, podemos observar una disminución general del 0,32%, la única categoría que presentó disminución fue la categoría I (7%), como se muestra a continuación:

Tabla 7-47. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses.

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**jul-24**	**ago-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	57.294	53.219	(4.075)	-7%
IE	8	8	-	0%
II	53.868	54.417	549	1%
IIE	-	-	-	0%
III	12.874	13.346	472	4%
IV	13.453	14.184	731	5%
V	38.765	40.517	1.752	5%
TOTAL	**176.262**	**175.691**	**(571)**	**-0%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-4. Comparativo de tráfico de los últimos 2 meses



Fuente: Elaboración propia

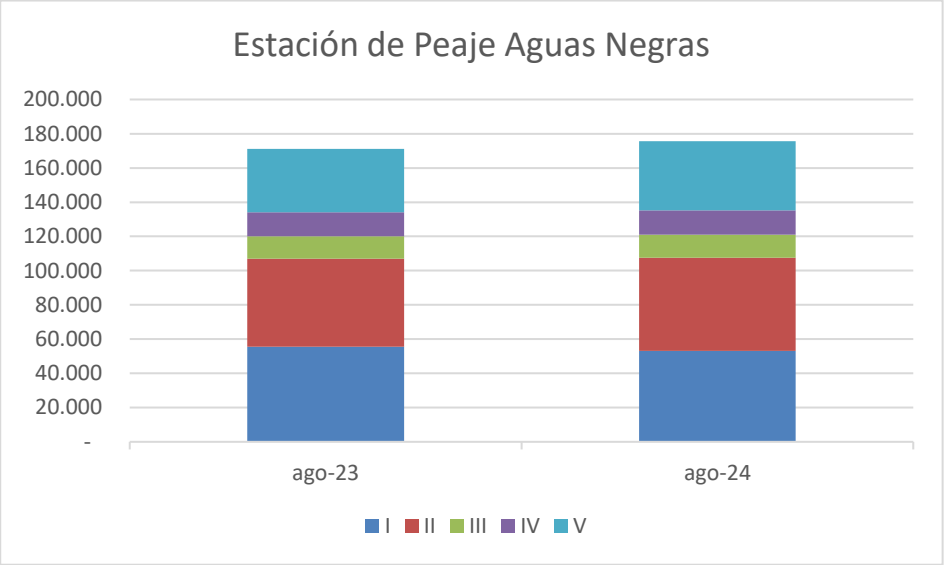
Comparados el tráfico de agosto de 2023 con agosto de 2024, encontramos que hubo un aumento general del 2,71%, todas las categorías incrementaron su tráfico, excepto la categoría I, que presenta una disminución de 4% , como se muestra a continuación:

Tabla 7-48. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual

AGUAS NEGRAS				
CATEGORÍA	**ago-23**	**ago-24**	**Variación absoluta**	**Variación porcentual**
I	55.590	53.219	(2.371)	-4%
IE	-	8	8	100%
II	51.384	54.417	3.033	6%
IIE	-	-	-	0%
III	13.153	13.346	193	1%
IV	13.897	14.184	287	2%
V	37.027	40.517	3.490	9%
TOTAL	**171.051**	**175.691**	**4.640**	**2,71%**

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-5. Comparativo de tráfico año anterior vs. año actual



Fuente: Elaboración propia

En el peaje de Aguas Negras en el mes de agosto de 2024 se presentó el siguiente Tráfico de los vehículos exentos según ley 787 de 2002.

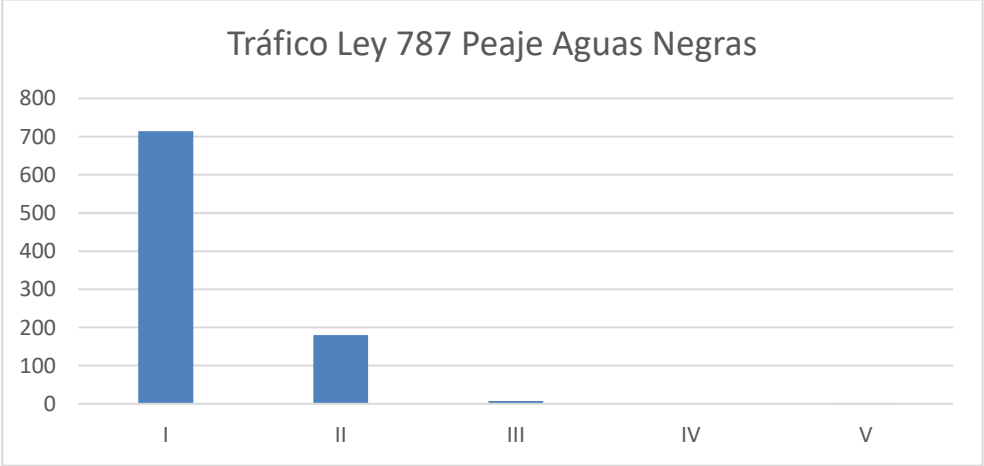
> *(…) los vehículos que están exentos del pago de peajes, es decir, máquinas extintoras de incendios de los cuerpos de bomberos voluntarios, cuerpo de bomberos oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, hospitales oficiales, vehículos de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), vehículos oficiales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), y demás instituciones que presten funciones de Policía Judicial (…)*

Tabla 7-49. Tráfico Vehicular Exento en el Peaje Aguas Negras

Fecha	Exentos Ley 787					Total, Exentos ley 787
	I	II	III	IV	V	
TOTALES	714	180	7	0	2	903

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-6.Tráfico Peaje Aguas Negras Ley 787 de 2002



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan los recaudos del mes de agosto de 2024 de los peajes (cifras en pesos colombianos).

7.5.1 Peaje Zambito

Tabla 7-50. Recaudo Peaje Zambito

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	142.227	4.533.181.100	71.113.500	4.604.294.600

Fuente: Elaboración propia

7.5.2 Peaje Aguas Negras

Tabla 7-51. Recaudo Peaje Aguas Negras

Fecha	Tráfico Efectivo	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
TOTALES	175.691	5.252.400.000	87.845.500	5.340.245.500

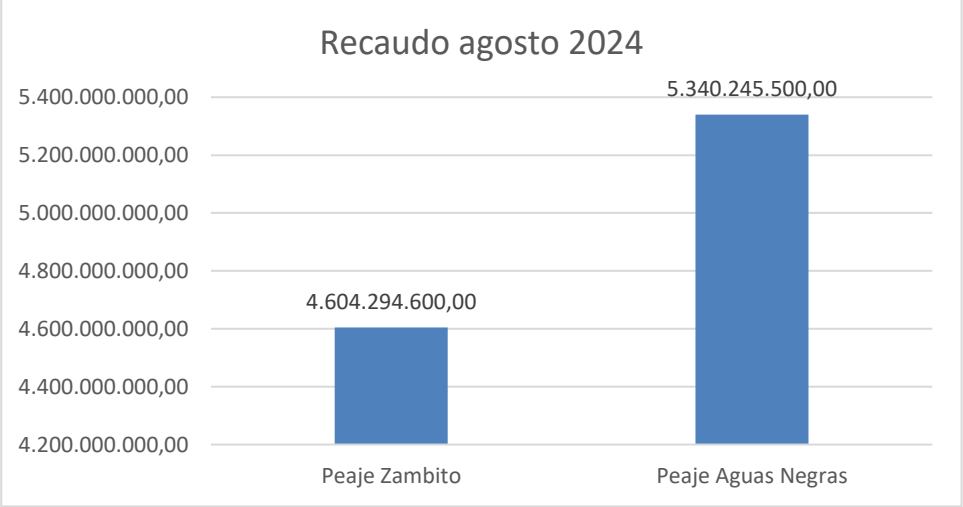
Fuente: Elaboración propia

Tabla 7-52. Total, Recaudo.

Peaje	Total, Recaudo	Fondo de Seguridad Vial	Recaudo Neto
Peaje Zambito	4.533.181.100,00	71.113.500,00	4.604.294.600,00
Peaje Aguas Negras	5.252.400.000,00	87.845.500,00	5.340.245.500,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 7-7. Recaudo Total agosto de 2024



Fuente: Elaboración propia

7.6 RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 1.167 y 3.1, así como la Sección 3.1 de la Parte Especial del mismo contrato, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes actas de Retribución:

Tabla 7-53. Valor Actas de Retribución.

ACTAS DE RETRIBUCIÓN			
N. DE ACTA	**PERIODO**	**VALOR ACTA**	**FECHA DE PAGO**
1	dic /22 -Ago2023	79.489.984.973,20	26/09/23
2	sep-23	9.005.937.254,47	23/10/23
3	oct-23	8.409.970.637,13	24/11/23
4	nov-23	8.637.531.094,63	26/12/23
5	dic-23	7.360.972.550,97	30/01/24
6	ene-24	7.779.904.658,28	11/03/24
7	feb-24	6.820.878.317,65	8/04/24
8	mar-24	7.085.105.898,35	10/05/24
9	abr-24	7.382.168.151,58	10-jun-24
10	may-24	19.410.062.280,79	15-jul-24
11	jun-24	7.106.992.372,53	10-08-24
12	jul-24	7.139.872.381,66	En trámite
TOTAL		**175.629.380.571,24**	

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

De igual manera y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la parte General del Contrato de Concesión tenemos que las actas de compensación que actualmente se han tramitado en el proyecto, corresponden a las relacionadas con el Decreto 0050 del mes de enero de 2023, mediante el cual se ordenó el no incremento de las tarifas de peaje de las estaciones del Territorio Nacional.

Las Actas de compensación por este Decreto gestionadas y enviadas a la ANI a corte del presente informe son las siguientes:

Tabla 7-54. Actas de Compensación DEC 050.

ACTAS DE COMPENSACIÓN DEC 050			
N. DE ACTA	**PERIODO**	**VALOR ACTA**	**FECHA DE ENVÍO A LA ANI**
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00	13/10/23
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00	13/10/23
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00	31/10/23
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00	26/01/24
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00	11/06/2024
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00	En trámite
TOTAL		**17.801.594.100,00**	

Cifras en millones de pesos

Fuente: Elaboración propia

7.7 OTROS ASPECTOS RELEVANTES

7.7.1 Unidades Funcionales

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico I, el Proyecto está dividido en 14 unidades funcionales, las cuales tienen asignados los siguientes porcentajes de participación en el Proyecto para efectos de las

secciones 3.9(e), 3.14(h) (iv) (l), 3.14(h)(ix)(2), 18.3(c), 18.3(d), 18.3(e) y 18.3(f) del Contrato.

Tabla 7-55. Participación de las Unidades Funcionales

Período	Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio hasta el mes 12	Desde el mes 13 hasta el mes 24	Desde el mes 25 hasta el mes 36	Desde el mes 37 hasta el mes 48	Desde el mes 49 hasta el mes 60	A partir del mes 61 y en adelante
Unidad Funcional 0	100,00%	76,94%	82,26%	56,01%	33,55%	24,83%
Unidad Funcional 1	0,00%	8,54%	4,05%	4,05%	4,05%	4,05%
Unidad Funcional 2	0,00%	0,00%	2,80%	6,17%	6,17%	6,17%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	0,00%	5,67%	6,72%	6,72%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,36%	0,00%	1,58%	2,96%	2,96%
Unidad Funcional 5	0,00%	1,41%	0,00%	0,23%	4,79%	11,50%
Unidad Funcional 6	0,00%	5,69%	3,28%	3,28%	3,28%	3,28%
Unidad Funcional 7	0,00%	0,56%	2,07%	4,57%	4,57%	4,57%
Unidad Funcional 8	0,00%	5,63%	2,65%	2,65%	2,65%	2,65%
Unidad Funcional 9	0,00%	0,45%	1,08%	3,67%	3,67%	3,67%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,42%	0,09%	3,45%	3,45%	3,45%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	0,34%	15,12%	17,13%
Unidad Funcional 12	0,00%	0,00%	1,72%	4,63%	4,63%	4,63%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	4,39%	4,39%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, para efectos de lo establecido en el Contrato de Concesión en su parte general, concretamente en el manejo de la Subcuenta de Aportes ANI, la distribución de las vigencias para cada unidad funcional serán las siguientes:

Tabla 7-56. Distribución de vigencias

PERÍODO	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027-2040
Unidad Funcional 0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Unidad Funcional 1	60,02%	0,00%	0,00%	0,00%	5,91%
Unidad Funcional 2	0,00%	28,61%	0,00%	0,00%	8,98%
Unidad Funcional 3	0,00%	0,00%	37,97%	0,00%	9,81%
Unidad Funcional 4	0,00%	0,00%	16,53%	0,00%	4,29%
Unidad Funcional 5	0,00%	0,00%	0,00%	35,29%	11,65%
Unidad Funcional 6	39,98%	0,00%	0,00%	0,00%	3,91%
Unidad Funcional 7	0,00%	21,41%	0,00%	0,00%	6,75%
Unidad Funcional 8	0,00%	11,14%	0,00%	0,00%	3,76%
Unidad Funcional 9	0,00%	17,45%	0,00%	0,00%	5,50%
Unidad Funcional 10	0,00%	0,00%	19,85%	0,00%	5,15%
Unidad Funcional 11	0,00%	0,00%	0,00%	64,71%	20,94%
Unidad Funcional 12	0,00%	21,40%	0,00%	0,00%	6,72%
Unidad Funcional 13	0,00%	0,00%	25,65%	0,00%	6,63%
TOTAL	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: Parte especial Contrato de Concesión

A corte del presente informe la obligación sobre giros de vigencias futuras se encuentra cumplida. El próximo giro que debe realizarse corresponde a la vigencia futura de 2024, el cual tiene plazo de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos y egresos por unidad funcional realizados a la fecha.

Tabla 7-57. Ingresos y Egresos por UF

Concepto	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13
Ingresos														
Rendimientos	4.489,88	186,74	-	-	7,87	30,83	124,42	12,25	123,11	9,84	9,18	-	-	-
Traslado por recaudo peajes	150.517,49	5.531,12	-	-	233,16	913,22	3.685,25	362,70	3.646,39	291,45	272,02	-	-	-
Traslado por rendimientos financieros	1.324,47	37,77	-	-	1,59	6,24	25,17	2,48	24,90	1,99	1,86	-	-	-
Traslado subcuenta recaudo decreto 050	12.242,53	105,16			4,43	17,36	70,07	6,90	69,33	5,54	5,17			
Total, Ingresos	**168.574,38**	**5.860,79**	**-**	**-**	**247,06**	**967,65**	**3.904,90**	**384,31**	**3.863,73**	**308,82**	**288,24**	**-**	**-**	**-**
Egresos														
Pago Retribución	161.382,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, Egresos	**161.382,52**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Saldo Final	**7.191,86**	**5.860,79**	**-**	**-**	**247,06**	**967,65**	**3.904,90**	**384,31**	**3.863,73**	**308,82**	**288,24**	**-**	**-**	**-**

Fuente: Elaboración propia
Cifras en millones de pesos

7.7.2 Cierre Financiero

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario

7.7.3 Modalidad de Financiación.

De acuerdo con lo establecido en la parte especial del Contrato de Concesión el monto mínimo del cierre financiero debe ser de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS del mes de Referencia. ($864.050.000.000) y deberá ser acreditado

dentro de los 360 días siguientes a la fecha de Inicio, no obstante, esta obligación se encuentra vencida desde el 25 de noviembre de 2023.

El día 26 de abril de 2024, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-00985 aportó documentos de acreditación de cierre financiero. Así mismo con comunicación ATMM-24-001239 del 23 de mayo de 2024 dio alcance al mismo adjuntando documentos adicionales.
El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

Con comunicación ANI 20243110242881 del 16 de julio de 2024, la ANI informa la aprobación al cierre financiero presentado por el Concesionario.

El resumen financiero de los documentos allegados por el Concesionario sobre la financiación del proyecto y revisados por la Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 7-58. Resumen Soportes Presentados por el Concesionario Cierre Financiero

MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ MES REFERENCIA	**$864.050.000.000,00**
MONTO CIERRE ESTABLECIDO EN CONTRATO $ ABRIL 2024	**$1.165.828.555.176,34**

MONTO CIERRE PRESENTADO POR EL CONCESIONARIO		
ENTIDAD	**COP**	**USD**
BANCOLOMBIA	$ 690.404.616.800,00	
FDN	$ 260.220.863.200,00	
IDB	$ 248.014.180.000,00	
IFC	$ 460.279.940.000,00	
J.P MORGAN	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
MUFG	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
SMBC	$ 175.335.167.843,21	45.255.726,90
CAF	$ 152.711.275.343,26	39.416.278,30
TOTALES	**$ 2.337.636.378.872,88**	**USD 175.183.459,00**

Cifras en pesos.

Fuente: Elaboración propia

7.7.4 Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

De conformidad con la Sección 1.204 de la Parte especial del Contrato de Concesión, el VPIP es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje, cuyo monto, equivale a UN BILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.296.709.517.943) Pesos del Mes de Referencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría junto con el Concesionario realiza de manera mensual el cálculo del VPIPm con el fin de llevar el debido control del saldo acumulado del VPIP del proyecto.

A corte del 31 de agosto de 2024 se tienen las siguientes cifras acumuladas de VPIP conciliadas con el Concesionario. La Interventoría se encuentra a la espera de la remisión del cálculo del VPIP de los meses de junio y julio de 2024 para su validación y elaboración del acta correspondiente:

Tabla 7-59. Valor Presente de los Ingresos (VPIP)

MES	RECAUDO PEAJE ZAMBITO	RECAUDO PEAJE AGUAS NEGRAS	TOTAL, PEAJES $CORRIENTES	PEAJES $MES DE REFERENCIA	VPIP DEL MES PEAJES	VPIP ACUMULADO
dic-22	4.290	5.028	9.318	7.799	7.746	7.746
ene-23	4.122	4.763	8.886	7.307	7.208	14.953
16-17 ene-23	55	61	116	95	94	15.047
feb-23	3.649	4.228	7.877	6.372	6.242	21.290
mar-23	4.821	4.866	9.687	7.754	7.545	28.835
abr-23	3.960	4.493	8.453	6.714	6.489	35.323
may-23	3.581	4.209	7.790	6.161	5.913	41.236
jun-23	3.589	4.239	7.828	6.172	5.883	47.119
jul-23	3.615	4.238	7.853	6.161	5.833	52.952
ago-23	3.564	4.230	7.795	6.073	5.710	58.662
sep-23	3.847	4.424	8.271	6.410	5.986	64.648
oct-23	3.870	4.404	8.274	6.396	5.932	70.580
nov-23	3.958	4.580	8.538	6.570	6.052	76.632
dic-23	4.420	4.996	9.416	7.212	6.598	83.230
ene-24 (1 a 15)	2.095	2.452	4.547	3.451	3.135	86.365
ene-24 (16 a 31)	2.531	2.901	5.432	4.122	3.720	90.086
feb-24	4.033	4.689	8.722	6.549	5.870	95.955
mar-24	4.153	4.899	9.052	6.749	6.008	101.963
abr-24	4.381	5.078	9.459	7.011	6.241	108.204
may-24	4.220	4.929	9.149	6.753	5.970	114.281
					VPIP	**1.296.710**
					Ejecutado mayo 2024	**8.81%**

Cifras en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia

7.7.5 Valor de Soporte de Ingresos (VSI)

Es importante destacar que el Proyecto reconocerá el Soporte de Ingreso de acuerdo con el VSI previsto en la sección 4.6 de la parte especial. Para el cálculo del soporte de Ingresos el VSI corresponde a:

Tabla 7-60. Valor Soporte de Ingresos

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=12	$ 37.367.657.270,00
i=24	$ 35.055.790.064,00
i=36	$ 32.743.922.859,00

Mes desde la suscripción la última Acta de Terminación de Unidad Funcional i= mes	VSI (Expresado en pesos del Mes de Referencia)
i=48	$ 30.432.055.654,00
i=60	$ 28.120.188.448,00
i=72	$ 25.808.321.243,00
i=84	$ 23.496.454.037,00
i=96	$ 21.184.586.832,00
i=108	$ 18.872.719.627,00
i=120	$ 16.560.852.421,00
i=132	$ 14.248.985.216,00
i=144	$ 11.937.118.011,00

Fuente: Elaboración propia

Para cada período de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

7.8 ACTA SEMESTRAL DE CÁLCULO DE ARH

A la fecha de elaboración del presente informe no es aplicable el Cálculo de ARh, no obstante, en virtud del cierre financiero del proyecto, por solicitud del Concesionario presentó modificación al contrato de fiducia, con el fin de sea este único patrimonio autónomo encargado de centro de imputación contrale a su vez que este sea el administrador de los recursos de la deuda y pago de los prestamistas.

7.9 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS SOCIALES U OBRAS MENORES

A la fecha de elaboración del presente informe no se ha incurrido en obras complementarias, sociales o menores.

8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

8.1 INTRODUCCIÓN

Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al Concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

8.1.1 GENERALIDADES

Cabe mencionar que conforme a la Ley 448 de 1998 y la reglamentación a través del Decreto 423 de 2001, se indica que: “son obligaciones contingentes aquéllas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

De esta manera, se implementó un sistema de riesgos, que permite la identificación, previsión y el seguimiento de los riesgos asociados con el Contrato de Concesión, y todos aquellos que puedan afectar la viabilidad y buena ejecución del Contrato, buscando prever, organizar, proponer y adelantar acciones con la oportunidad requerida para el tratamiento de los riesgos identificados frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera minimizar los impactos que puedan poner en peligro la viabilidad del Proyecto.

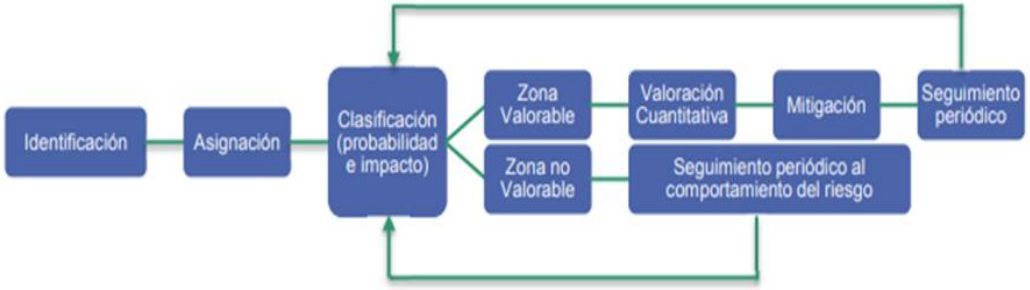
Esta Interventoría en su sistema y análisis de riesgos propuestos, se ciñe a la normatividad vigente que orienta el componente de riesgos para los Contratos de Concesión, así como las normas que la complementen o sustituyan. Estos incluyen la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001, los documentos CONPES, los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se encuentran la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de Infraestructura: El caso colombiano y la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia.

En atención a la Circular Externa No. 021 emitida el 4 de agosto del 2022 por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se informa de la publicación de la nueva metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura: Criterios ambientales, sociales, de gobernanza y resiliencia, aplicaría la identificación de otros tipos de riesgos y/o criterios, que sean importantes incluir, razón por la cual, la identificación de riesgos podría variar o aumentar en los próximos informes.

8.1.2 PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El proceso de gestión de riesgos se resume en la siguiente figura:

Figura 8-1. Gestión de riesgo

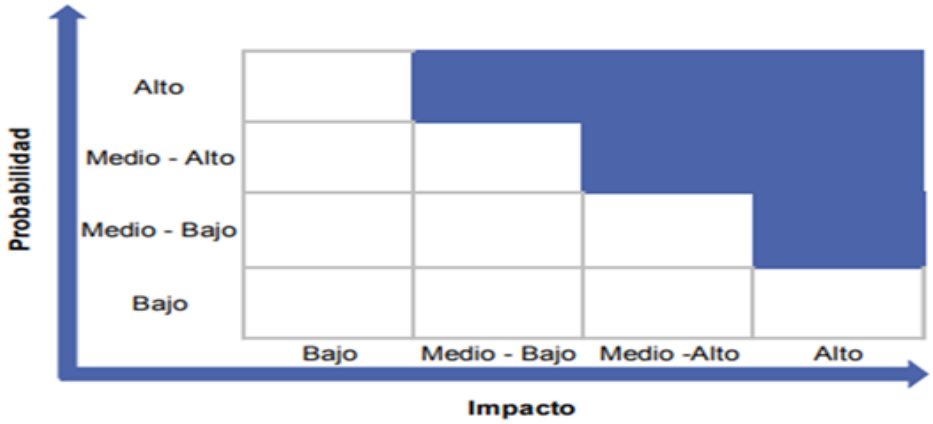


Fuente: MHCP – DGCPTN

Basados en el Contrato de Concesión y sus apéndices, los documentos CONPES sobre la materia y las metodologías de obligaciones contingentes Ministerio de Hacienda y Crédito, se procede a identificar cada uno de los riesgos, identificando el área de riesgo al que pertenecen, el marco contractual y la respectiva asignación (público y/o privado).

A partir de lo anterior, y conforme con la identificación, asignación y la evaluación cualitativa (probabilidad e impacto) de los riesgos del Proyecto, se identifican los riesgos relevantes, acorde con la Metodología del Ministerio de Hacienda y Crédito consignada en el documento “Obligaciones Contingentes – Metodologías de Caso Colombiano”. Después de la asignación de los riesgos del Proyecto, se asigna una evaluación cualitativa a cada uno de los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo, con el objetivo de evaluar si el riesgo se encuentra en área valorable o no. La zona sombreada del siguiente gráfico representa el área de riesgo valorable que se tiene en cuenta para esta metodología.

Figura 8-2. Impacto - Probabilidad



Fuente: Elaboración Propia

Posteriormente a los riesgos que como resultado de esta evaluación cualitativa se encuentren en área valorable, dentro del sistema de riesgos, se define un indicador o valoración cuantitativa, que mensualmente en conjunto con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión, serán base del análisis periódico a realizarse, cuyo objeto será prever y adelantar acciones de mitigación con la oportunidad requerida frente a la posibilidad de su materialización y de esta manera, minimizar los impactos que pudieran poner en peligro la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión. Para los riesgos que se encuentren en área no valorable, se realizará un seguimiento periódico, pero sin análisis cuantitativo.

A la presentación de este informe, se muestra el seguimiento a cada uno de los riesgos del Contrato, basados en el proceso previamente detallado. Teniendo en cuenta la etapa del Proyecto, existen muchos riesgos que no aplican y/o no se cuenta con la información necesaria para poder realizar el respectivo seguimiento.

8.2 RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se presenta por cada una de las áreas, los riesgos establecidos contractualmente, realizándose el proceso de gestión de riesgos respectivo para el mes de agosto de 2024.

8.2.1 ÁREA: Riesgo Predial

8.2.1.1 Descripción del Riesgo - Efectos de los Costos y demoras en la Gestión Predial, derivadas de las actividades de disponibilidad y/o Adquisición de predios

Tabla 8-1. Efectos de los Costos y Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

8.2.1.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

Al periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y en el Plan de Adquisición de Predios, al cual esta Interventoría le emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de agosto de 2024, se reporta 14 predios aprobados en la parte técnica y jurídica, para continuar con la elaboración de los avalúos, actividad contemplada dentro de la gestión predial y en cumplimiento del Cronograma predial.

De otra parte, se informa que se avalaron las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas presentadas por la Lonja Colombiana y la lonja de Bogotá, que se dio a conocer al Concesionario mediante las comunicaciones C.1563/SB1745/24/5.6 de fecha 6 de agosto de 2024 con radicado ANI. 20244090968632 y C.1563/SB1805/24/5.6 de fecha 2 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091082442.

Además, se informa que se revisó las longitudes efectivas y se certificó la unidad funcional 2 con la comunicación C.1563/SB1762/24/5.6 de fecha 14 de agosto de 2024, con radicado ANI. 20244091001972.Adicionalmente el Concesionario envió para revisión de la Interventoría los documentos para certificación de la UF8 con la comunicación ATMM-24-01959 de fecha 8 de agosto de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2321, que se encuentra en revisión de la Interventoría.

Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 30 de agosto de 2024, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km.

Tabla 8-2. Resumen cuadro estadístico-Longitudes y predios disponibles

UF	ORIGEN DESTINO	LONGITUD ORIGEN DESTINO (Km)	PREDIOS REQUE-RIDOS	PREDIOS DISPO-NIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	TOTAL, PREDIOS ADQUI-RIDOS	%
0	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**259,61**	270	267	98,89	259,61	100,00%	253	93,70
1	Variante El Trique PK84+400 RN 4510 - Variante Dos y Medio PK94+310 RN 4510	**9,73**	18	12	66,67%	8,75	89,92%	8	44,44%
2	Batallón Bárbula PK125+580 RN 4510 - PR 52-Ruta Nacional 4511	**25,45**	66	33	50,00%	19,29	75,80%	18	27,27%
3	PR 52 PK51+100 RN 4511 Puerto Araujo PK64+650 RN 4511	**13,51**	89	14	15,73%	6,42	47,54%	2	2,25%
4	Puerto Araujo PK64+650 RN 4511 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**10,94**	28	9	32,14%	4,40	40,26%	1	3,57%
5	PK84+220 RN4510 Puerto Parra PK74+650 RN 4511	**68,66**	69	33	47,83%	65,20	88,47%	26	37,68%
	Puerto Salgar PK34+040 RN 4510 Puerto Salgar PK39+080 RN 4510	**5,04**							
6	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Aguas Negras PK83+220 RN 4511	**8,57**	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
7	Aguas Negras PK83+220 RN 4511 Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511	**15,03**	19	9	47,37%	9,52	63,39%	1	5,26%
8	Puerto Nuevo PK97+000 RN 4511 PR107+000 RN 4511	**10,00**	26	11	42,31%	4,03	40,27%	0	0,00%
9	PR107+000 RN 4511 Campo 23 PK117+690 RN 4511	11,73	48	23	47,92%	7,02	65,66%	4	8,33%
10	Campo 23 PK117+690 RN 4511 Rancho Camacho PK128+000 RN 4511	**10,31**	29	11	37,93%	5,29	51,31%	1	3,45%
11	Puerto Parra PK74+650 RN 4511 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**81,97**	103	22	21,36%	65,54	79,96%	13	12,62%
12	Barrancabermeja PK128+000 RN 4511 - La Lizama PK149+110 RN 4511	**21,11**	33	14	42,42%	10,67	50,52%	5	15,15%
13	La Lizama PK00+000 RN 4513 Río Sogamoso PK09+800 RN 4513	**9,8**	**31**	23	74,19%	4,42	45,07%	10	32,26%
	SUBTOTAL		**839**	**486**	**57,93%**	**214,33**		**345**	**41,12%**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 30 de agosto del 2024

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 40%. Para este mes de agosto de 2024, se cuenta con la certificación de la Unidad Funcional 2 (UF2) mencionada anteriormente:

8.2.1.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media baja, teniendo en cuenta que al momento el Concesionario ha cumplido con su gestión, sin embargo, se hace

necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.

- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i.

8.2.1.2 Descripción del Riesgo: Valor sobrecostos en valor estimado de predios.

Tabla 8-3. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.1.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento

veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

Es importante mencionar que, validando la información remitida del Concesionario en cuanto al consolidado de la estimación de los factores de compensación socioeconómicos, estos suman a precios corrientes $45.801.930.000, y lo especificado en el Contrato de Concesión 002 de 2022, Parte Especial, numeral 4.5. Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a), donde se establece que el valor estimado de predios y compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la subcuenta de predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS DEL Mes de Referencia ($52.138.488.525). Situación que plantea una alerta significativa en materia de riesgos, teniendo en cuenta que sólo las compensaciones para 190 predios tendrán 1112 reconocimientos en 926 unidades sociales por un valor de $45.801 millones. De esta manera, se podría deducir una posible materialización del riesgo, el cual contractualmente está asignado al Público y al Privado.

Adicionalmente, el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:” Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales”, la cual está en revisión de la Interventoría para el respectivo pronunciamiento.

De esta manera, aunque el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de socio predial consolidado, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142. la presentación del presupuesto de compra de predios, para tener precisión y claridad, en el porcentaje, valor y momento previsto a materializarse, con base a la proyección del saldo de la subcuenta y la proyección de ejecución presupuestal.

Así mismo, en el periodo de análisis, la Agencia Nacional de Infraestructura, emitió al Concesionario la comunicación 20243110265171 solicitando tal cual como lo hizo la Interventoría, un análisis detallado sobre la notificación del riesgo, estimando cifras con el soporte respectivo.

A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado los siguientes aportes a la Subcuenta Predial:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2022.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta en julio de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($65.120.974.305,86).

8.2.1.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

8.2.2 ÁREA: Riesgo Ambiental y Social

8.2.2.1 Descripción del Riesgo: Costos de demoras en la gestión para la obtención de licencias

Tabla 8-4. Demoras en la obtención de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.1.1 Contexto Particular de Riesgo

La Interventoría, el 7 de febrero de 2023, mediante comunicación número C.1563/SB0064/23/5.6, radicado 20234090141542, tomando como referencia, el comunicado ATMM-105-23 del Concesionario denominado “Plan de Tramites Ambientales V0”, y una vez revisado el documento, la Interventoría declaró la No Objeción al documento en mención, por lo que será de obligatorio cumplimiento por el Concesionario en lo que respecta a las fechas de radicación establecidas en el cronograma de este Plan, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él.

Esta Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB0989/24/5.2 del 1 de febrero de 2024, realizo solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones, considerando que la etapa de preconstrucción finalizó el 1° de diciembre de 2023 y que frente a esta Interventoría no se presentó ningún soporte relacionado con el inicio de trámite de cesión de permisos ambientales, y de dos (2) expedientes de licencias ambientales, se genera un posible incumplimiento de esta obligación contractual. Posteriormente, la ANI da respuesta a la comunicación de la Interventoría, mediante comunicación 20243110137711 del 3 de mayo, aceptando la No objeción al periodo de cura, por lo cual esta Interventoría procedió a notificarle al Concesionario el plazo de este periodo de cura con el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo, con el fin que se dé inicio

al trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y gestión con la autoridad ambiental frente al Plan de Compensaciones.

A la fecha el Concesionario no ha dado cumplimiento a la obligación, por lo que esta Interventoría, procederá a realizar las acciones e informe de incumplimiento.

8.2.2.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada para la probabilidad-frecuencia es medio alta en ocasión al comportamiento histórico de otros proyectos similares y también por la actual situación del proyecto en la que existe un periodo de cura por el incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales.
- Justificación de Impacto: La asignación para el impacto-costo es medio alta, ya que, de materializarse, puede implicar retrasos para el cronograma del Proyecto. Impacto que podría cambiar con el tiempo, de acuerdo con la magnitud del retraso.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iii

8.2.2.2 Descripción del Riesgo: Sobrecosto en el estimado de compensación socioambientales

Tabla 8-5. Sobrecostos en valores estimados de compensaciones socioambientales

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado			X		MA			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario contractualmente debe realizar unos aportes contractuales para las Compensaciones Socioambientales que presente el proyecto. En ese sentido para su ejecución debe presentar un plan de compensaciones aprobado por la autoridad ambiental y con dicha aprobación empezará su ejecución que se dará en la etapa constructiva. El riesgo existiría, por lo tanto, en la medida que la autoridad ambiental genere nuevas compensaciones no contempladas en esta etapa del proyecto y que llegaran a generar sobrecostos.

El 4 de enero de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo entre profesionales del área ambiental del Concesionario e Interventoría, frente a la estructuración del Plan de Compensaciones que se debe presentar a las autoridades ambientales. En este comité el Concesionario expuso información relacionada con las compensaciones que se deben adelantar por los diferentes compromisos en permisos y licencias ambientales del proyecto. En este sentido desde Interventoría se solicitó, con esa información y avance expuesto, presentar una primera versión de dicho documento. Hasta la fecha de cierre del presente informe, el Concesionario no ha presentado esta información

La ANI da respuesta a la comunicación de la Interventoría, mediante comunicación 20243110137711 del 3 de mayo, aceptando la No objeción al periodo de cura, por lo cual esta Interventoría procedió a notificarle al Concesionario el plazo de este periodo de cura con el comunicado C.1563/SB1387/24/5.2 del 20 de mayo, con el fin que se dé inicio al trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y gestión con la autoridad ambiental frente al Plan de Compensaciones El Concesionario no ha dado cumplimiento a la obligación, por lo que esta Interventoría, procederá a realizar las acciones e informe de incumplimiento.

8.2.2.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se notificó al Concesionario del periodo de cura por la no radicación del Concesionario del Plan de compensaciones a las autoridades ambientales. de esta manera a la fecha no es posible estimar aún sobrecosto en el valor estimado. Para esta instancia del proyecto y la información histórica de proyectos similares, la probabilidad de sobrecosto se considera inicialmente Medio-Baja.
- Justificación de Impacto: El impacto del riesgo se considera inicialmente Medio Alto, en ocasión a que podría impactar significativamente el proyecto y es un riesgo compartido entre el público y el privado, al cual hay que hacerle especial seguimiento periodo tras periodo, por implicar compensaciones de la Ani hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral iv.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal b.

8.2.2.3 Descripción del Riesgo: Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este Contrato

Tabla 8-6. Costos asociados a la realización de obras menores

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo es generado por obras adicionales solicitadas por la Autoridad Ambiental que sean solicitadas con posterioridad a la expedición de las licencias ambientales, o que surjan como consecuencia de nuevas consultas previas o aquellas obras menores que sean solicitadas por la ANI.

Para el presente periodo, no se genera señales de alerta que impacten el Proyecto, aunque se están evaluando posibles obras menores que se podrían llegar a presentarse, aún no se puede estimar que tan probable es su materialización.

8.2.2.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Inicialmente la probabilidad se considera Medio/ Baja debido a que en la etapa pre-constructiva este riesgo se encuentra inactivo porque aún no se han presentado obras menores solicitadas por la entidad o una autoridad estatal, aunque si se estén evaluando posibles obras menores que se puedan llegar a presentar. Se deja claridad que es el Concesionario en este momento es quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de Concesión.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

8.2.2.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en el recaudo de peaje

Tabla 8-7. Imposibilidad de instalación o recaudo de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia al posible movimiento o reubicación de casetas de peaje, así como la posible imposibilidad en el recaudo de los peajes contenidos en el proyecto. Lo anterior, en caso de que la entidad concedente solicite al Concesionario recaudador el movimiento o reubicación de las casetas existentes que soportan el Ingreso del proyecto o en general, que ocurra algún evento que haga imposible el recaudo en alguno de los peajes.

Es importante precisar que el contrato de Concesión prevé la reubicación del peaje de Aguas negras, dentro del Apéndice Técnico 1, numeral 3.7, no obstante, la activación de riesgo se daría por nuevas reubicaciones no estipuladas contractualmente y que imposibiliten el recaudo.

Adicionalmente, este riesgo está relacionado con los efectos que tendría sobre la ejecución de proyecto los efectos sociales tales como las manifestaciones o protestas por parte de la comunidad o en general alguna situación que pudieran afectar el recaudo para el proyecto, los cuales no se han evidenciado en el mismo.

Existe una alerta, en ocasión a la comunicación del Concesionario ATMM-894-2023 del 14 de septiembre de 2023, relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de cambiar la ubicación proyectada de la estación de peajes de aguas negras de acuerdo con la localización establecida en el contrato de Concesión, porque según el Concesionario, constituye una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA. De esta manera, el Concesionario en la comunicación concluye: *“VIII Conclusiones…el Concesionario pone a disposición de la entidad una solución técnicamente viable para la reubicación del Peaje Aguas Negras la cual cumple con la normatividad ambiental y favorece las relaciones con las comunidades, sin que ello genere costos para el estado, los cuales si se generarían de construir la infraestructura en el punto establecido por la entidad en etapa precontractual.”*

Después de diversas revisiones y observaciones de la Interventoría al documento presentado por el Concesionario, la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1573/24/5.6 del 26 de junio del 2024, procedió a informarle al Concesionario entre otros:

“..De acuerdo con lo observado en la cuarta revisión realizada por la Interventoría al documento denominado “INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS”, se pudo determinar que finalmente el Concesionario atendió las observaciones realizadas desde los componentes de Diseño Geométrico, Social, Financiero, Ambiental, Predial, Jurídico y de Riegos, por lo cual se procede a Avalar dicho documento.

Por lo anterior se solicita al Concesionario remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el documento denominado "INFORME DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE AGUAS NEGRAS" en su tercera versión, con la totalidad de documentos anexos, para de esta manera se pueda iniciar el correspondiente trámite ante el Ministerio de Transporte."

El Concesionario el 27 de julio de 2024, mediante la comunicación ATMM-24-1861 (SBR-2248), le remitió a la ANI el Informe de reubicación del peaje de Aguas Negras, para que esta comience con los trámites ante el Ministerio.

8.2.2.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Basados en la historia de proyectos similares y en la alerta relacionada a la necesidad que plantea el Concesionario de reubicar la estación de peajes de aguas negras de acuerdo a la localización establecida en el contrato de Concesión, por según el Concesionario, constituir una transgresión a lo consignado en la resolución 0364 de 2015 por la ANLA, se le da una asignación de probabilidad-frecuencia medio baja, en ocasión a que de acuerdo al análisis inicial y a la propuesta planteada por el Concesionario, no generaría una imposibilidad de recaudo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que podría impactar significativamente el Proyecto y es un riesgo asignado al público.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

8.2.2.5 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros

Tabla 8-8. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.2.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o

expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de agosto de 2024, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

8.2.2.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección

del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v.

8.2.3 ÁREA: Riesgo de Redes

8.2.3.1 Descripción del Riesgo: Sobrecostos en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

Tabla 8-9. Sobrecostos en valores estimados de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Corresponde a un riesgo compartido entre el público y el privado. Este riesgo hace referencia a los efectos favorables y desfavorables, derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes. El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes, sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas establecido contractualmente.

Por otro, la Interventoría en el periodo de análisis procedió a solicitarle al Concesionario a través de la comunicación C.1563/SB1747/24/5.6 del 6 de agosto de 2024, los presupuestos de redes para las unidades funcionales 1 a 13, según lo dispuesto en el Apéndice Técnico 5, numeral 3.2.1. en la Fase de Pre – Construcción, romanito (xx), numeral (2) y lo manifestado en el numeral 3.2.2. En la Fase de Construcción, romanito (ii), numeral (2), relacionado a “Los costos incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las mismas y su justificación.

El Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ATMM-24-02123 del 23 de agosto de 2024, la cual está siendo analizada por esta Interventoría.

8.2.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se da una calificación de media alta, en ocasión a que el Concesionario en la comunicación ATMM-24-757 del 10 de abril de 2024, hace una estimación tentativa del presupuesto de redes, el cual sobrepasa considerablemente los recursos y/o aportes destinados a la subcuenta de redes, atribuido principalmente, según el Concesionario, a que existen hidrocarburos que no fueron previstos en la estructuración del proyecto y que se encuentran involucrados en el trazado. Por lo tanto y aunque el plan de redes y por ende presupuesto, no han sido aprobados, por la estimación realizada por el Concesionario, pudiera llegar a existir la materialización del riesgo.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentarse el evento, es un riesgo compartido entre el público y privado, que ameritaría que los recursos adicionales sean aportados, bajo un sistema de bandas por las partes.

  Valoración cuantitativa. Aún no se cuentan con datos que permitan realizar una estimación, pues el plan de redes y por ende presupuesto, aún no han sido avalados

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral vi.
- Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

8.2.4 ÁREA: Riesgo de Diseño

8.2.4.1 Descripción del Riesgo: Variación en programación de obra o costos derivados de estudios de detalle, trazado y diseño geométrico.

Tabla 8-10. Variación de obra o costos derivados de estudios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.1.1 Contexto Particular de Riesgo

El Concesionario debe elaborar y entregar al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas. También, al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, por ende, al momento que el Concesionario presentó los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico debió presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos.

Por otro lado, el Concesionario presentó los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución debe comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, sin embargo, a la fecha estos estudios y diseños no han podido ser No objetados en su totalidad por esta Interventoría, por presentar aún observaciones no atendidas por el Concesionario.

El resumen es el siguiente:

- De pavimentos solo se ha no objetado el de la UF2.
- De Hidráulica faltan los de la UF1, UF5.1, UF5.2, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF12.
- De estructuras faltan los de la UF5.1 y UF11.
- Del Informe Ejecutivo solamente se ha no objetado el de la UF2

Adicionalmente, se presenta una alarma, en ocasión a que el Concesionario mediante comunicación ATMM-961-23 del 26 de septiembre de 2023 y ATMM-23-01232 del 10 de noviembre de 2023, presenta a la ANI solicitud de modificación de resolución de declaratoria de utilidad pública, ya que según lo manifestado por el Concesionario, la franja de utilidad debe ser modificada, ya que las coordenadas allí contenidas no corresponden a los diseños en la fase de estructuración del proyecto, desconoce la ubicación de la calzada existente, así como la necesidad de adquirir áreas para conformar la faja de retiro y construir las edificaciones asociadas a la infraestructura y omite lo relacionado con la construcción de intersecciones, retornos y variantes. De este comunicado la Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB0590/23/5.6 del 09 de octubre de 2023 y C.1563/SB0723/23/5.6 del 09 de noviembre de 2023 y C.1563/SB0984/24/5.6 del 29 de enero de 2024. El Concesionario respondió el comunicado C.1563/SB0984/24/5.6, con el comunicado ATMM-24-01096 radicado el 7 de mayo de 2024 (SBR-1757). La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB1482/24/5.6 del 13 de junio 2024, manifiesta que aunque el Concesionario responde a las observaciones emitidas por la Interventoría y señala que las inconsistencias de la DUPIS son responsabilidad de la ANI, se observa que no se ha proporcionado el informe

7solicitado que explique detalladamente cada una de las situaciones requeridas por la Interventoría. Este informe debe estar respaldado adecuadamente con documentos gráficos en formato dwg, tablas e imágenes ilustrativas, incluidos en el cuerpo del informe, además de detallar sus alcances y riesgos en el contexto del contrato. Por lo tanto, se reitera la solicitud de allegar el informe detallado de la propuesta de ajuste de la DUPIS, en consonancia con el proyecto y las obligaciones contractuales correspondientes.

8.2.4.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Existe una señal de alerta, en ocasión a la solicitud que le hace el Concesionario a la ANI para modificar la franja de utilidad del proyecto. Por lo tanto, se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio alta.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, es un riesgo asignado al privado, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.
- Valoración cuantitativa: Aún no existen datos para hacer una valoración. De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento

De esta manera el riesgo se encuentra en zona valorable y amerita un análisis cuantitativo y especial seguimiento, después de evaluada la comunicación del Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, numerales vii.

8.2.4.2 Descripción del Riesgo: Sobrecostos por ajustes en diseños por decisiones de la ANI o como consecuencia del trámite de Licencias Ambientales por razones no atribuibles al Concesionario

Tabla 8-11. Variación de obra derivados de cambios de diseño

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.4.2.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata de las posibilidades que se tienen de afectar el diseño del proyecto y del sobrecosto que esto generaría como consecuencia de la no obtención o la dificultad en la obtención de trámites de licencias o por decisiones que la ANI, casos en las cuales la ANI solicite un cambio en el diseño.

En el presente proyecto no se prevén solicitudes posteriores autoridad ambiental lo anterior toda vez que el proyecto cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la ANLA a través de las diferentes Licencias Ambientales que hacen parte del corredor vial, dichas licencias tienen identificadas las obras que fueron aprobadas por la ANLA, así como los requerimientos que fueron identificados por la necesidad de medidas de manejo complementarias.

No obstante, lo anterior, es posible que la comunidad solicité ejecución de actividades adicionales relacionadas con el ingreso a centros poblados en zonas donde se vaya a construir variantes, que irán siendo evaluadas al presentarse.

8.2.4.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Por ahora, no se generan señales de alerta que permitan detectar que se dará una variación de diseño decidida por la Agencia o como consecuencia de la negación de una licencia o permiso, por lo que se le asigna una calificación de probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, impactaría de forma directa el plan de obras y el presupuesto, pero de impacto en la variación de obra y cronograma previsto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal f.

8.2.5 ÁREA: Riesgo Comercial-Financiero

8.2.5.1 Descripción del Riesgo: Variación de los Ingresos en el recaudo de peaje.

Tabla 8-12. Variación de los ingresos en el recaudo de peaje

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.1.1 Contexto Particular de Riesgo

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de agosto de 2024 del peaje de Aguas Negras.

Tabla 8-13. Recaudo de Peaje de Aguas Negras

AGUAS NEGRAS		Agosto 2024	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/8/2024	6090	3.045.000	185.621.200
2/8/2024	5553	2.776.500	158.151.400
3/8/2024	5522	2.761.000	167.113.700
4/8/2024	5735	2.867.500	173.669.900
5/8/2024	4342	2.171.000	124.703.000
6/8/2024	5044	2.522.000	149.422.100
7/8/2024	6272	3.136.000	191.903.100
8/8/2024	5083	2.541.500	151.124.700
9/8/2024	5541	2.770.500	159.826.200
10/8/2024	5617	2.808.500	171.437.900
11/8/2024	6144	3.072.000	186.375.600
12/8/2024	4536	2.268.000	129.225.400
13/8/2024	5507	2.753.500	167.939.400
14/8/2024	6240	3.120.000	195.737.400
15/8/2024	6689	3.344.500	203.550.000
16/8/2024	6590	3.295.000	180.660.400
17/8/2024	5220	2.610.000	141.533.100
18/8/2024	5992	2.996.000	192.099.900
19/8/2024	5048	2.524.000	112.693.300
20/8/2024	5059	2.529.500	141.417.900
21/8/2024	5757	2.878.500	176.590.700
22/8/2024	6713	3.356.500	210.640.800
23/8/2024	5851	2.925.500	175.296.400
24/8/2024	5757	2.878.500	177.904.300
25/8/2024	6064	3.032.000	189.448.100
26/8/2024	4598	2.299.000	136.162.300
27/8/2024	5748	2.874.000	176.432.000
28/8/2024	6354	3.177.000	202.351.300
29/8/2024	6630	3.315.000	209.611.600
30/8/2024	5811	2.905.500	171.366.800
31/8/2024	4584	2.292.000	143.764.200
TOTALES	**175.691**	**87.845.500**	**5.253.774.100**

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, y a nivel informativo, se presenta el recaudo del mes de agosto de 2024 del peaje de Zambito

Tabla 8-14. Recaudo de Peaje de Zambito

ZAMBITO		Agosto 2024	
Fecha	Tráfico Efectivo	Fondo Seguridad Vial	Recaudo Neto
1/8/2024	4830	2.415.000,00	158.192.100,00
2/8/2024	4276	2.138.000,00	132.775.400,00
3/8/2024	4650	2.325.000,00	149.520.000,00
4/8/2024	4509	2.254.500,00	144.871.200,00
5/8/2024	3450	1.725.000,00	108.045.800,00
6/8/2024	4158	2.079.000,00	133.154.700,00
7/8/2024	5038	2.519.000,00	165.237.500,00

ZAMBITO		Agosto 2024	
8/8/2024	4301	2.150.500,00	133.226.100,00
9/8/2024	4267	2.133.500,00	134.038.600,00
10/8/2024	4724	2.362.000,00	154.924.900,00
11/8/2024	4933	2.466.500,00	159.832.100,00
12/8/2024	3565	1.782.500,00	111.304.000,00
13/8/2024	4539	2.269.500,00	144.606.900,00
14/8/2024	5146	2.573.000,00	171.036.800,00
15/8/2024	5351	2.675.500,00	171.947.400,00
16/8/2024	5295	2.647.500,00	155.904.700,00
17/8/2024	4163	2.081.500,00	120.394.100,00
18/8/2024	5160	2.580.000,00	172.298.900,00
19/8/2024	3615	1.807.500,00	84.917.300,00
20/8/2024	4253	2.126.500,00	130.714.300,00
21/8/2024	4700	2.350.000,00	151.668.400,00
22/8/2024	5470	2.735.000,00	181.518.500,00
23/8/2024	4604	2.302.000,00	146.287.500,00
24/8/2024	4798	2.399.000,00	156.140.700,00
25/8/2024	4997	2.498.500,00	165.618.000,00
26/8/2024	3747	1.873.500,00	119.457.200,00
27/8/2024	4596	2.298.000,00	147.698.700,00
28/8/2024	5204	2.602.000,00	173.731.100,00
29/8/2024	5478	2.739.000,00	180.642.800,00
30/8/2024	4481	2.240.500,00	142.710.100,00
31/8/2024	3929	1.964.500,00	131.858.600,00
TOTALES	**142.227**	**71.113.500,00**	**4.534.274.400,00**

Fuente: Elaboración Propia

En el periodo, no se destaca algún evento significativo de variación en el recaudo

El Concesionario asume el riesgo del ingreso por los cambios de tráfico, en la medida que la asunción de ese riesgo conlleve la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro de los plazos establecidos contractualmente de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, que es antes del año 29 a la obtención del VPIP o al año 29 así no haya conseguido el VPIP.

La Agencia asume el riesgo en la medida en que por razones no imputables al Concesionario y por un periodo superior a 90 días:

a) No sea posible la instalación de cualquiera de las Estaciones de Peaje nuevas, o en general, se haga imposible el Recaudo de Peaje en las Estaciones de Peaje,

b) Se imponga la instalación de las Estaciones de Peaje en ubicaciones distintas a las mencionadas en el Apéndice Técnico 1.

8.2.5.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: No se generan señales de alerta que permitan detectar una variación en los ingresos por recaudo de peaje.
- Justificación de Impacto: Se le da una asignación al impacto de media alta, en ocasión a que, si se llegara a presentar el evento, podría a impactar el proyecto en ocasión principal a la compensación que tendría que hacer la Ani al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario literal a) romanito xviii.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal h Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

8.2.5.2 Descripción del Riesgo: Evasión de peajes

Tabla 8-15. Evasión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.2.1 Contexto Particular de Riesgo

A la presentación del presente informe, esta Interventoría no cuenta con alertas de evasión, que sean de impacto significativo, por lo cual no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En la operación de los Peajes Zambito y Aguas Negras, no se han presentado situaciones de evasión importantes que afecten el recaudo de los peajes. La probabilidad de ocurrencia es baja debido a que el Concesionario cuenta con las herramientas y mecanismos apropiados en las estaciones de peaje para el respectivo control, así como con el apoyo de las autoridades.
- Justificación de Impacto: Un hecho de evasión reiterado y sin control puede generar menores ingresos, sin embargo, en el tiempo transcurrido entre el inicio del contrato de Concesión a la fecha, dicha situación no ha afectado su recaudo, por lo tanto, se clasifica el efecto como Medio – Bajo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, numeral xix.

8.2.5.3 Descripción del Riesgo: Elusión de Peajes

Tabla 8-16. Elusión de peajes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se puede generar en los casos en los que por causas no imputables al Concesionario existieren vías alternas (diferentes a las contempladas en el contrato de Concesión), que permitieran el tránsito de los vehículos objeto de cobro establecidos en la Resolución de Peajes correspondiente aplicable para los Peajes, haciendo posible que los vehículos en un uso legítimo de la vía no pasen por la estación de peaje y por lo tanto, no paguen la tarifa de peaje correspondiente a dichas estaciones.

La principal afectación por este riesgo es la disminución del tráfico promedio generando efectos negativos sobre los ingresos del proyecto. Teniendo en cuenta que este riesgo no podrá ser gestionado por el Privado.

El 4 de diciembre, el Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01382, notifica a la Agencia evidencia de vía evasora en el peaje de Aguas Negras y las respectivas acciones realizadas por el Concesionario en la que se está gestionando una socialización ante el dueño del predio para el cierre del broche acceso a finca, así como la instalación de una cámara que capture las evasiones del lado occidental (Al lado del peaje) así como la gestión y apoyo de DITRA para el control y minimizar la evasión detectada de los vehículos que transitan dicho carreteable.

8.2.5.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo, en ocasión a la experiencia observada en este tipo de proyectos y teniendo en cuenta que, aunque a la fecha hay una notificación del Concesionario a la ANI, se están tomando acciones para prevenir la elusión y no se vislumbra una afectación al proyecto.

- Justificación de Impacto: Sin embargo, de llegar a darse este evento, el impacto se califica en medio alto, en ocasión al impacto económico que podría generar para la Agencia, al tener que utilizar los mecanismos de compensación contemplados en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 del Contrato de Concesión.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal i.

8.2.5.4 Descripción del Riesgo: Variación en Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Tabla 8-17. Variación Ingresos por explotación

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables sobre los ingresos del proyecto que se presentan por variaciones en los Ingresos por Explotación Comercial que pueda generar el operador del proyecto.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

8.2.5.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada de probabilidad es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La calificación dada de impacto es bajo en ocasión a la participación que tienen estos ingresos por explotación, sobre los ingresos totales del Proyecto y en ocasión a que es un riesgo del privado que no contempla una afectación significativa al Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito XX.

8.2.5.5 Descripción del Riesgo: Menor Recaudo por Restricción en la movilidad

Tabla 8-18. Calificación cualitativa menor recaudo por restricción en la movilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Se refiere a eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal del orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares, que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del Proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el periodo en el que se haya materializado dicho evento. Al presente informe, no se detecta ninguna alerta que pudiera generar una restricción en la movilidad.

8.2.5.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es medio baja, en ocasión a que, aunque es un hecho fortuito, pero ya se presentó en el año 2020.
- Justificación de Impacto: El impacto es medio alto, en ocasión a que si llegara a ocurrir implicaría una compensación a realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal y.

8.2.5.6 Descripción del Riesgo: Variación en los Ingresos por la diferencia entre la fecha establecida y real de Entrega de la Infraestructura

Tabla 8-19. Calificación cualitativa diferencias fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Hace referencia a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

De acuerdo con la sección 3.5 de la parte especial del Contrato de Concesión, la entrega de la infraestructura será condición precedente para la suscripción del acta de inicio, de esta manera previa a la suscripción del acta de inicio del 1 de diciembre de 2022, se entregó al Concesionario las vías con nomenclatura 4510, 4511 y 4513

8.2.5.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.
- Justificación de Impacto: La calificación dada en impacto es baja, en ocasión a que es un evento ya realizado y no se presentaron atrasos en la entrega de la infraestructura.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

8.2.5.7 Descripción del Riesgo: No obtención del financiamiento total requerido para el Proyecto.

Tabla 8-20. Calificación cualitativa por no obtención del financiamiento.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.7.1 Contexto Particular de Riesgo

El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) días contados desde la Fecha de Inicio, es decir el plazo es del 1° de diciembre de 2023.

La Interventoría realizó acompañamiento durante el Plazo de Cura otorgado y debido seguimiento al cabal cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Finalmente, el Concesionario acreditó el cierre financiero mediante comunicación ATMM-24-00985 del 26 de abril del 2024. La Interventoría se pronunció mediante las comunicaciones C.1563/SB1529/24/5.2 del 18 de junio de 2024 y C.1563/SB1453/24/5.2 del 7 de junio de 2024, concluyendo que los requisitos necesarios para el cierre financiero del proyecto Troncal Magdalena 1, están en orden y cumplen con los requisitos del Apéndice Financiero 1 del Contrato de Concesión 002 de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, emitió la comunicación 20243110239671 con fecha 12 de julio de 2024, manifestando concepto favorable del cierre financiero.

8.2.5.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La calificación dada en probabilidad pasa a ser baja, pues es un hecho que el Concesionario en abril de 2024 presenta la documentación que acredita el cierre financiero.
- Justificación de Impacto: La calificación de impacto es alta en ocasión a que perturbaría la ejecución del Contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxi.

8.2.5.8 Descripción del Riesgo: Variación en las condiciones de financiación y/o costos de liquidez

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xxii), es un riesgo asumido por el Concesionario.

Tabla 8-21. Variaciones en las condiciones de financiación.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.8.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo está relacionado con factores como variaciones en las tasas de interés; afectando a su vez la liquidez y costo del proyecto. Seguido a esto, el efecto principal es el sobrecosto en las fuentes de financiación del proyecto y por ende sobrecostos para llevar a cabo la consecución del objeto contractual, sin embargo, es un riesgo asignado al privado.

El Concesionario acredita el cierre financiero y la Interventoría procedió a avalar el cumplimiento de los requisitos.

8.2.5.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media baja, en ocasión a que, de acuerdo con el comportamiento histórico, las condiciones del mercado y variables macroeconómicas que inciden en las tasas de interés varían de manera regular.
- Justificación de Impacto: El impacto asignado es medio bajo, en la medida que el Contrato contempla un cierre financiero con un valor de financiación base y el riesgo está adjudicado al privado, por lo que no se contempla en el momento por causas relacionadas a las variaciones de las tasas de interés, una afectación que ponga en riesgo la viabilidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxii.

8.2.5.9 Descripción del Riesgo: Insuficiencia del valor estimado a pagar desde la Subcuenta Soporte Contractual y la Subcuenta de Interventoría y Coordinación

Tabla 8-22. Insuficiencia en Subcuenta Soporte Contractual e Interventoría.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.5.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a una falta de recursos o falta de liquidez para el pago de las Subcuenta Interventoría y Coordinación y para la Subcuenta Soporte Contractual por razones no atribuibles al Concesionario.

El factor que activa este tipo de riesgo está relacionado con la inadecuada estimación de los recursos necesarios para desarrollar una óptima Interventoría de proyecto, así como su seguimiento. Dado lo anterior, el principal efecto generado por este riesgo, está relacionado con el no contar con los recursos suficientes para el pago de la Interventoría o no contar con los recursos suficientes para hacer la supervisión y el control del contrato en los términos establecidos.

Seguimiento al riesgo:

Subcuenta de Interventoría y Coordinación:

El Concesionario a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar el fondeo anual anticipado, por valor mensual de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS del mes de diciembre de 2020 ($403.434.114). Valor mensual correspondiente a la etapa de preconstrucción. De esta manera el valor del fondeo anual inicial es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.841.209.368) pesos de diciembre de 2020. En ocasión a que aún el proyecto se encuentra en etapa de preconstrucción, el Concesionario desde noviembre viene realizando el aporte mensual de $403.434.114 pesos del mes de referencia.

El saldo de la subcuenta de Interventoría correspondiente al mes julio de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.782.253.451,98). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

Subcuenta de Soporte Contractual:

El Concesionario, dentro de los primeros 30 días de la constitución del patrimonio autónomo, tenía la obligación de realizar un aporte anual por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS del mes de referencia ($356.000.000) y posteriormente la misma suma dentro

de los primeros 30 días de cada año, contados a partir de la constitución del patrimonio autónomo.

De esta manera el saldo de la subcuenta de soporte contractual correspondiente al mes de julio de 2024 (última disponible), el cual es la última información disponible con la que cuenta esta Interventoría por parte de la fiduciaria es de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($788.649.185,54). A la fecha no se genera señal de alerta alguna.

8.2.5.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia asignada es media bajo, en ocasión a que en el momento no se evidencia pagos extraordinarios que se deban realizar de esta subcuenta.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto-costo es medio alta, porque al darse conlleva exclusivamente la obligación de la ANI a pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k.

8.2.6 ÁREA: Riesgos de Construcción

Los riesgos que se ubican en esta área hacen referencia a aquellos riesgos que se pueden presentar durante la ejecución de las obras y que pueden afectar el proyecto de manera directa generando sobrecostos y retrasos en el cronograma, así como la puesta en marcha de la operación.

8.2.6.1 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de obra

Tabla 8-23. Variación a las cantidades de obra.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de las variaciones generadas en la fase de construcción, debido a una variación en la cantidad de obras frente a las contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar tanto sobrecostos como eficiencias por las variaciones en las cantidades de obra requeridas para el proyecto. Por ejemplo, como consecuencia de complejidades técnicas en el momento de la ejecución, por diseños que no contemplaron todos los aspectos necesarios para la construcción o por la utilización del método constructivo no apropiado para el tipo de obra a ejecutar se puede generar un sobrecosto. Sin embargo, también se pueden generar optimizaciones por compra de una cantidad de materiales adicional, entre otros.

Para este caso en particular vale la pena resaltar que el proyecto se encuentra en fase de preconstrucción en etapa de estudios y diseños, por esa razón no se cuenta con información relevante que nos lleve a determinar la ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra.

Es importante aclarar que el proyecto no se encuentra en fase de construcción, y que el riesgo se refiere a la ejecución de las actividades de construcción.

8.2.6.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, puede generar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de la justificación de probabilidad, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral viii.

8.2.6.2 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles sin soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (ix) es un riesgo asumido por el Concesionario, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la

variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.3 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a las cantidades de obras para la realización de túneles con soporte parcial.

Aunque de acuerdo con la sección 13.2 (a) (x) - 13.3 (g) es un riesgo compartido entre el Concesionario y la ANI, relacionado a los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico, el Proyecto a la fecha no cuenta con construcción de túneles, por lo que no se le hará ningún tipo de seguimiento.

8.2.6.4 Descripción del Riesgo: Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (xi) del Contrato es un riesgo asignado al Concesionario, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

Tabla 8-24. Variación en los costos asociados a obras para la prevención o solución de eventos geológicos.

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Dada la ubicación del proyecto, a la fecha, y con la información de manera preliminar con la que cuenta la Agencia, no es necesaria la ejecución de zonas de estabilización por riesgo geológico importante, sin embargo, con respecto

a este último punto vale la pena anotar que actualmente se están realizando los estudios y diseños dentro de los que se encuentra los estudios de geología y geotecnia no se cuenta con la información exacta para determinar si es posible que se ´materialice riesgo por zonas geológicamente inestables en el proyecto.

Para el presente periodo no se presenta ninguna señal de alerta para este factor de riesgo.

8.2.6.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, las posibles alternativas presentadas y la presencia de sitios inestables por las condiciones del trazado pueden implicar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera medio alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xi.

8.2.6.5 Descripción del Riesgo: Variación a las cantidades de insumos.

Tabla 8-25. Variación a las cantidades de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los efectos que puede generar la variación en los precios de los insumos durante la fase de construcción del proyecto.

El factor que tiene mayor acaecimiento para que se presente este tipo de riesgo en el proyecto, es un cambio inesperado en los precios unitarios de los insumos para realizar las obras; dichas variaciones pueden ser causadas por aspectos contiguos al comportamiento del mercado, que no pueden ser contemplados en el momento en el que el inversionista privado realice su oferta comercial durante el proceso de selección. Dado lo anterior, el efecto

principal es el sobrecosto en la ejecución de las obras y por ende sobrecostos para llevar a cabo el objeto contractual y la estructura financiera del proyecto planteada inicialmente.

8.2.6.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es baja toda vez que se espera que la información procedente de los estudios a presentarse y de la estructuración sea acertada. Sin embargo, se pueden presentar variaciones en el presupuesto esperado y final de construcción e insumos.
- Justificación de Impacto: Como consecuencia de lo anterior, el impacto sobre el costo se considera Medio Alto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xii.

8.2.6.6 Descripción del Riesgo: Variación en costos de construcción derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-26. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se generaría en los casos en que la infraestructura relacionada con el proyecto no sea entregada en los tiempos estipulados, y por tanto se generen variaciones en el inicio de las obras contempladas dentro del proyecto y por tanto se generen costos adicionales por el no cumplimiento de los tiempos establecidos inicialmente.

La infraestructura fue entregada con el acta de inicio suscrita el primero de diciembre de 2022, sin retraso alguno.

Algunos elementos que se encuentran en la troncal están en proceso de entrega por parte del INVIAS tal como ITS, sin embargo, la entrega de los mismos no afecta en el normal desarrollo del proyecto.

8.2.6.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xiii.

8.2.6.7 Condiciones de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-27. Condiciones de entrega de la Infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.6.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la operación y mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la Infraestructura

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la Concesión para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la Concesión.

El 1° de diciembre de 2022 se realizó la entrega de la Infraestructura del INVIAS a la ANI y este a su vez entregó la Infraestructura al Concesionario Autopista Magdalena Medios SAS para que en cumplimiento de sus obligaciones iniciara las intervenciones y la administración del corredor entre

el Municipio de Sabana de Torres (Santander) y Curumaní (Cesar). Como anexo al acta de entrega se encuentra un acta de alcance en donde el Concesionario deja relación de los inconvenientes presentados en el tramo con respecto al estado en que se encontraba la vía.

8.2.6.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna a la probabilidad una asignación baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.
- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022 y las condiciones de esta estaban conforme a lo previsto, por lo que no implica la asunción de costos adicionales.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2 romanito xiv.

8.2.7 ÁREA: Riesgos por Operación y Mantenimiento.

8.2.7.1 Descripción del Riesgo: Variación en costos de mantenimiento y actividades de operación.

Tabla 8-28. Variación en costos de mantenimiento

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este Riesgo hace referencia a las variaciones en costos generadas en la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a las obras y actividades no contempladas en los diseños del proyecto.

Se pueden generar sobrecostos por mayores cantidades de operación y mantenimiento, como consecuencia de inconvenientes con el diseño, planeación y tecnología utilizada para las actividades de operación y mantenimiento.

8.2.7.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación a el impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xv.

8.2.7.2 Descripción del Riesgo: Variación en costos de insumos.

Tabla 8-29. Variación en costos de insumos

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata los problemas que puede generar la variación de precios de los insumos durante la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto. Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

8.2.7.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: En el Proyecto la probabilidad es medio baja toda vez que, aunque se espera que la información procedente de la estructuración que le sirvió al Concesionario para sus proyecciones sea acertada o con margen de diferencias bajos, pueden existir factores externos que provoquen el cambio de los precios.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio baja, en cuanto a que el Concesionario debió contemplar un margen que cubra la variación de estos costos.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvi.

8.2.7.3 Descripción del Riesgo: Variación en costos de operación y mantenimiento derivados de la fecha de entrega de la Infraestructura.

Tabla 8-30. Variación en los costos de construcción derivados de la fecha de entrega de infraestructura

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.7.3.1 Contexto Particular de Riesgo

El riesgo trata la posibilidad de que la infraestructura a recibir no se haga efectiva en la fecha prevista y por tanto se modifique el inicio de las actividades de mantenimiento y/o las obras de operación, generando variaciones en los costos del privado.

A la fecha, toda la infraestructura fue entregada a tiempo al Concesionario el 1 de diciembre de 2022 y esa misma fecha funge como fecha de inicio.

8.2.7.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se le asigna para el Proyecto una probabilidad baja, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

- Justificación de Impacto: Se le asigna para el Proyecto un impacto bajo, en relación que se cumplió con el requisito contractual de que la entrega de la infraestructura fuera condición precedente para la suscripción del acta de inicio realizada el 1 de diciembre de 2022.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral xvii.

8.2.8 ÁREA: Riesgos de Liquidez

8.2.8.1 Descripción del Riesgo: Variación del tráfico durante la vida del Proyecto respecto a la liquidez del recaudo.

Tabla 8-31. Variación tráfico con respecto a la liquidez del Contrato

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido, en este punto en particular desde el inicio del proyecto el 1 de diciembre de 2022 a la fecha, soportado en los informes remitidos por la Interventoría no se ha evidenciado una fluctuación desfavorable para el Concesionario relacionada con la disminución de recaudo por variación del tráfico en alguno de los peajes que hacen parte de este proyecto.

8.2.8.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada es medio baja, porque de acuerdo con lo observado en proyectos similares, es muy probable que se presenten diferencias presupuestales.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio bajo porque no hay una afectación considerable a la viabilidad del Proyecto, siendo el riesgo asumido por el privado.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal xxiii.

8.2.8.2 Descripción del Riesgo: Condiciones de la liquidez del Proyecto en general.

Tabla 8-32. Condiciones de liquidez del Proyecto en general

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.8.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo corresponde a la liquidez general del Proyecto excluyendo el generado por variaciones en variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general. A la fecha de corte del informe, no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por razón diferente a la No obtención del cierre financiero, riesgo debidamente analizado en el capítulo respectivo.

8.2.8.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad Medio-Baja, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.
- Justificación de Impacto: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto Medio-Bajo, considerando también que aún no se realiza el cierre financiero del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) romanito xxiv.

8.2.9 ÁREA: Riesgos Soberanos

8.2.9.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la rentabilidad del negocio.

Tabla 8-33. Variaciones en la rentabilidad del negocio

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los efectos favorables o desfavorables que asume el Concesionario respecto a la rentabilidad del negocio o sufrimiento de pérdidas, sin embargo, la retribución del Concesionario compensa la totalidad de riesgos y obligaciones asumidas por el mismo.

8.2.9.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La asignación dada a la probabilidad-frecuencia es medio baja, porque al conocer el Concesionario los riesgos del negocio a su cargo y los que le compensara la entidad, fue posible para el Concesionario establecer su objetivo y plan financiero.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de medio baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de rentabilidad sostenido, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario literal a) numeral xxv.

8.2.9.2 Descripción del Riesgo: Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Tabla 8-34. Variaciones en las condiciones macroeconómicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.9.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en las variables macroeconómicas no previsto por algún evento en particular

8.2.9.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La volatilidad de la TRM en el país puede afectar las condiciones de ejecución al Concesionario, así como también las políticas de los bancos centrales que han incrementado las tasas de intervención como herramienta monetaria para frenar el incremento de la inflación, lo que podría encarecer la liquidez tanto a nivel local como Off-shore (Prestamistas extranjeros), por lo tanto, se califica la probabilidad del riesgo como Alta.
- Justificación de Impacto: Se le asigna al impacto-costo una calificación de media baja en el sentido que es un riesgo asumido por el Concesionario, pero al producirse algún evento critico de cambio en las condiciones macroeconómicas considerable, pudiese llegar a afectar la viabilidad del negocio.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2, literal a Riesgos del Concesionario romanito xxvi.

8.2.10 ÁREA: Riesgo Cambiario

Tabla 8-35. Riesgo Cambiario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_ Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.10.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo depende de las fuentes de financiamiento del Concesionario

8.2.10.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se considera baja, de acuerdo con los análisis realizados durante la etapa de estructuración.

- Justificación de Impacto: Acorde con el contexto mencionado anteriormente y considerando que para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, el impacto del riesgo se considera Bajo.

Regulación contractual del contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxvii

8.2.11 ÁREA: Riesgos Regulatorios

8.2.11.1 Descripción del Riesgo: Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Tabla 8-36. Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO				IC	Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto		
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB				X	A	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el periodo de análisis, no se evidencian alertas que llegaren a materializar el riesgo por “Variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista”.

Se aclara que, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato para el 2023, es un hecho que afecta el riesgo “Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución”, más no afecta el riesgo mencionado en este numeral.

8.2.11.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es medio baja, ya que no se tiene algún indicio de materialización el riesgo.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es medio- alta por la compensación que de presentarse deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos asignados al ANI, literal (l).

8.2.11.2 Descripción del Riesgo: Efectos por cambios en la ley aplicable

Tabla 8-37. Efectos por cambio en la ley aplicable

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Para el presente periodo no se presenta algún cambio en la ley aplicable, que pueda generar alguna señal de alerta

8.2.11.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización
- Justificación de Impacto: Al impacto se les asigna una calificación baja considerando que es un riesgo asignado al Concesionario y que no se prevé su materialización.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

8.2.11.3 Descripción del Riesgo: Impacto económico generado por un cambio tributario

Tabla 8-38. Impacto económico por un cambio tributario

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público - Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado al público y al privado, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal

inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NllF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NJIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI

A la fecha, no se hace posible realizar alguna medición, que permita generar la información de compensación establecida contractualmente.

8.2.11.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: A la probabilidad-frecuencia, se le asigna una calificación medio-bajo, en el sentido que nuevos gobiernos o actuales pueden aprobar reformas tributarias que lleguen a impactar al Proyecto.
- Justificación de Impacto: La asignación del impacto-costo es medio alta, en el sentido que es un riesgo que contractualmente amerita en ciertas condiciones una compensación hacia el Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal (a), numeral (xxix).

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

8.2.11.4 Descripción del Riesgo: Imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución

Tabla 8-39. Imposibilidad en el incremento de tarifas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público				X	A				X	A	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a la imposibilidad en la aplicación del incremento de tarifas previstas en la resolución de peaje para las estaciones de peajes existentes. Riesgo materializado por la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo a la resolución que le aplica al Contrato.

El 29 de diciembre de 2023, se expidió el decreto 2287, en el que se decreta que el ministerio de transporte realizará mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional, de acuerdo con el plan gradual que para el efecto se establezca.

A la fecha del presente informe, se han elaborado seis actas de compensación por un valor total en capital de (Diecisiete Mil Ochocientos Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cien pesos) $17.801.594.100. Hasta el Acta No 4 se cuentan con la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A continuación, el detalle.

Tabla 8-40. Actas de Compensación

N. DE ACTA	PERIODO	VALOR ACTA
1	16 ene al 31 marzo 2023	2.817.796.700,00
2	01 abril al 30 de junio de 2023	3.148.797.200,00
3	01 julio al 30 de septiembre de 2023	3.129.011.800,00
4	01 de octubre al 31 de diciembre 2023	3.430.881.700,00
5	01 de enero al 31 de marzo 2024	2.732.288.600,00
6	01 de abril al 30 de junio de 2024	2.542.818.100,00
TOTAL		**17.801.594.100,00**

Fuente: Elaboración Propia

El Contrato de Concesión No.002 del 2022, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Autopista Magdalena Medio SAS, cuenta con mecanismos de compensación claramente definidos para eventos en los que el Ministerio de transporte o la entidad competente, decidan afectar la estructura tarifaria, tal como se hace con el decreto 050 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, el cual en el artículo 2 manifiesta "… se deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto".

La cláusula 3.3. numeral (i) del Contrato de Concesión, indica concisamente que cuando se afecta la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se debe:

i. Calcular para cada trimestre, la diferencia entre el recaudo debidamente indexando que se hubiera generado al aplicar la tarifa y el recaudo de peaje correspondiente a la decisión de la entidad competente.

ii. El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje, con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General.

iii. Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del Recaudo de Peaje, para todos los efectos previstos en este Contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la retribución, del Soporte de Ingresos y del VPIPm.

En caso de insuficiencia de recursos en el Fondo de Contingencias, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (b) del Contrato de Concesión, la ANI procederá al traslado de los recursos provenientes de la Subcuenta de Excedentes ANI.

De ser dichos recursos insuficientes, y de acuerdo con la cláusula 13.4 numeral (c) del Contrato de Concesión, la ANI deberá gestionar la inclusión en su propio presupuesto de los recursos necesarios, previo el agotamiento de los requisitos de Ley.

Es necesario tener en cuenta los intereses remuneratorios y de mora, establecidos en la cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, para el cumplimiento de obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI.

8.2.11.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es alta, ya que se materializa el riesgo, basado en la expedición del decreto 50 de 2023 en la que no se aumentaron las tarifas de acuerdo con la resolución que le aplica al Contrato.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es alta por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

De esa manera, el riesgo se encuentra en área valorable y es objeto de una valoración cuantitativa

Valoración cuantitativa: A la fecha del presente informe, se han elaborado seis actas de compensación por un valor total en capital de (Diecisiete Mil Ochocientos Un Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cien pesos) $17.801.594.100. Hasta el Acta No 4 se cuentan con la suscripción y autorización de pago por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Medidas de mitigación: Se recomienda para no poner en riesgo la viabilidad del Proyecto, promover lo establecido en el artículo 5 del decreto 050, el cual reza:

> *"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento".*

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal m.

8.2.11.5 Descripción del Riesgo: Sobrecostos y ahorro por la Implementación de nuevas tecnologías para el recaudo

Tabla 8-41. Sobrecostos y ahorros por nuevas tecnologías en el recaudo

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.5.1 Contexto Particular de Riesgo

En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en el Contrato).

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por la implementación de nuevas tecnologías

8.2.11.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento la implicación de nuevas tecnologías que llegasen a generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal n.

8.2.11.6 Descripción del Riesgo: Cambios en las especificaciones técnicas de los proyectos viales.

Tabla 8-42. Sobrecostos y ahorros por cambios en especificaciones técnicas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.11.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo se refiere a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las

especificaciones técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentará la Subcuenta de Excedentes ANI

No se presentan en el presente periodo, alertas de sobrecostos por cambios en las especificaciones técnicas

8.2.11.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia es baja, en ocasión a que no se contempla en el momento cambios en las especificaciones técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales que pudieren generar sobrecostos.
- Justificación de Impacto: La asignación de impacto es media alta, por la compensación que deberá realizarse al Concesionario.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal p.

8.2.12 ÁREA: Riesgos por Fuerza Mayor

8.2.12.1 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor Predial por adquisición

Tabla 8-43. Fuerza mayor predial por adquisición

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO – COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público	X				B	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la adquisición de predios por causas que no son atribuibles al Concesionario; en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la parte general del Contrato de Concesión. Hace referencia a que si aun habiendo una gestión predial conforme a lo establecido en la ley, pueden existir inconvenientes para la efectiva compra de los mismos previo a la realización de las obras. Dichos inconvenientes se refieren entonces a eventos en los cuales sin ser causas imputables a las partes (Estado y Concesionario) generen efectos sobre la adquisición de los predios requeridos para la realización del proyecto. El

efecto generado por este tipo de riesgo se presenta en el retraso del cronograma de obras, y por ende en el cumplimiento del objeto contractual.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.
- Justificación de Impacto: Se califica una probabilidad de ocurrencia Baja teniendo en cuenta que la expropiación predial se encuentra debidamente regulada en la ley aplicable, en la que se establece el plazo y los procedimientos correspondientes para adquirir o expropiar predios para adelantar proyectos de Infraestructura.

Sin embargo, para el periodo, la combinación de probabilidad e impacto, se encuentra en área no valorable

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal q.

8.2.12.2 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Tabla 8-44. Fuerza mayor predial por disponibilidad de los predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata la posibilidad de tener demoras en la obtención de predios para la realización de las obras, como consecuencia de la demora en la disponibilidad de los mismos, a causa de la ocurrencia de eventos eximentes de responsabilidad, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para el periodo de análisis, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal r.

8.2.12.3 Descripción del Riesgo: Evento eximente de responsabilidad

Tabla 8-45. Evento eximente de responsabilidad

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.3.1 Contexto Particular de Riesgo

Seguimiento al riesgo:

En el mes de noviembre de 2023, el Concesionario mediante la comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre, hace la notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la imposibilidad de efectuar el Cierre Financiero dentro del plazo previsto y, de manera consecuente, cumplir con el lleno de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Sobre el particular, mediante comunicación con radicado ANI 20243110095031 de fecha 18 de marzo de 2024, la ANI emitió concepto negativo en relación con la notificación de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad, emitido por el Concesionario con la mencionada comunicación ATMM-23-01368 del 30 de noviembre de 2023, respecto de la imposibilidad de acreditar el Cierre Financiero del Proyecto en el plazo

establecido contractualmente, concluyendo lo siguiente: “Así las cosas, realizado el análisis de la solicitud remitida por la Concesión AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S y teniendo en cuenta los conceptos presentados por la Interventoría y los análisis realizados por la ANI, no se evidencia la configuración de los supuestos contractuales establecidos en la sección 14.2 de la Parte General del Contrato que permitan entender un evento, o una combinación de hechos o circunstancias, como generadoras de un Evento Eximente de Responsabilidad, razón por la que se deniegan las solicitudes elevadas por el Concesionario en torno al tema del asunto.” (Énfasis fuera del texto).

8.2.12.3.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad-frecuencia se ubica en medio baja, ya que, aunque se presenta una solicitud de evento eximente de responsabilidad que implica el aplazamiento de la fecha límite del cierre financiero, después de estudiado la argumentación del Concesionario, la ANI no evidencia la configuración de los supuestos contractuales.
- Justificación de Impacto: La asignación a al impacto costo es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido, aplazar la fase de preconstrucción y en caso de no darse el cierre financiero, poner en riesgo la viabilidad del proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal s.

8.2.12.4 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por demoras en la expedición de licencias y permisos

Tabla 8-46. Fuerza Mayor en expedición de licencias

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.4.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (h)(i) y 8.1 (h)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.4.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal t.

8.2.12.5 Descripción del Riesgo: Demoras en las consultas previas

Tabla 8-47. Demoras en consultas previas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.5.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1 (i)(i) y 8. l(i)(ii) de la parte general del Contrato de Concesión.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.5.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal u.

8.2.12.6 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por interferencia de redes

De acuerdo con la sección 13.3 (v) es un riesgo asignado a la entidad pública, parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Tabla 8-48. Fuerza mayor por interferencia de redes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.6.1 Contexto Particular de Riesgo

Para Parcialmente por los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de la parte general del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.6.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.

- Justificación de Impacto: La asignación a la ejecución es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal v.

8.2.12.7 Descripción del Riesgo: Fuerza mayor por no resolución de solicitudes del Concesionario a la autoridad

Tabla 8-49. Fuerza mayor no resolución de solicitudes

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.7.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asignado a la ANI, parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección l. 8 1 de esta Parte General.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.7.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio alta, en ocasión a que se puede afectar el cronograma establecido y puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal w.

8.2.12.8 Descripción del Riesgo: Eventos no cubiertos por pólizas o daños de terceros

Tabla 8-50. Eventos no cubiertos por pólizas

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.8.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un riesgo asumido por el Concesionario, en ocasión a los efectos favorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta parte general y a los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar. Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento no cubierto o un daño de un tercero.

8.2.12.8.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto es medio baja, en ocasión a que, a pesar de ser un riesgo del privado, al ser costos de grande del Proyecto, podría afectar la viabilidad y continuidad del Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxx).
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal (a), numeral (xxxi).

8.2.12.9 Descripción del Riesgo: Eventos no asegurables por daño emergente.

Tabla 8-51. Eventos no asegurados por daño emergente

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público		X			MB		X			MB	No

Fuente: Elaboración Propia

8.2.12.9.1 Contexto Particular de Riesgo

Es un evento asignado a la ANI, parcialmente a los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente, derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de Contingencias en la medida en que la

asunción de este riesgo se realiza exclusivamente, en los términos de la Parte General del Contrato.

Para la etapa en la que se encuentra el Proyecto, no se puede evidenciar ningún evento de fuerza mayor.

8.2.12.9.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Para la etapa del Proyecto en la que nos encontramos, se ubica en probabilidad-frecuencia medio bajo.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo, es medio alta, en ocasión a que, a llegar a presentarse, puede tener impactos significativos en el Proyecto.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.3 Riesgos de a ANI, literal (x).

8.2.13 Metodología De Valoración De Obligaciones Contingentes Para Proyectos De Infraestructura APP: Criterios Ambientales, Sociales, De Gobernanza Y De Resiliencia.

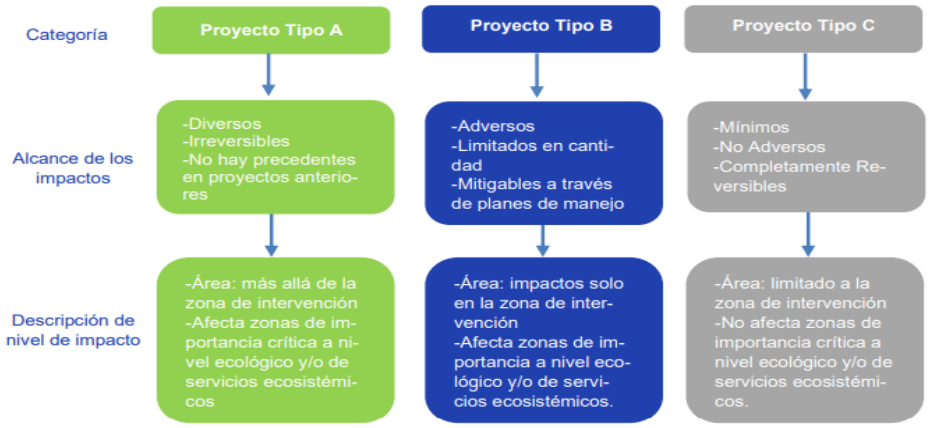
A continuación, procedemos a incluir dentro del presente informe, Criterios Ambientales, Sociales, de Gobernanza y de Resiliencia (ASG+R)" de acuerdo a la metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para Proyectos de Infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APPs) publicada por el Ministerio de hacienda y crédito público.

Paso 1 - **Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:**

Este primer paso busca que las entidades públicas contratantes estén en la capacidad de categorizar de manera previa el nivel de impacto ASG+R de un proyecto conforme a chequeos de cumplimiento y gestiones preliminares. Lo anterior, considerando que a mayor incidencia de aspectos ASG+R, mayor riesgo de materialización de obligaciones contingentes, permitiendo identificar a grandes rasgos con qué tipo de proyecto se enfrenta el usuario de la metodología. La categorización divide los proyectos en 3; Tipo A, Tipo B y Tipo C y, se basa en evaluaciones recomendadas por la banca multilateral para iniciar los procesos de debida diligencia ambiental y social de cualquier infraestructura. En este sentido, este paso será aplicable en la etapa de estructuración de los proyectos y en cada seguimiento, se actualizará dicha categorización durante la ejecución, con base en la mejor información disponible.

La categorización es la siguiente:

Figura 8-3. Categorización según nivel de impacto.



Paso 2: Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R

En este paso, el objetivo es identificar las posibles obligaciones contingentes que se puedan llegar a derivar de los aspectos ambientales, sociales de gobernanza y resiliencia, de esta manera, a partir de una identificación de riesgos y causas por subcategoría, se identifican cuáles de estas tienen el potencial de traducirse a obligaciones contingentes para la entidad contratante o concedente.

Presentamos a continuación los riesgos identificados ASG+R para el proyecto así:

Figura 8-4. Parámetros de identificación del Riesgo.

Pilar	Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Biodiversidad	Clasificación de Hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes	Identificación incorrecta y mal manejo de zonas protegidas tanto nacional como regionalmente por causas imputables al público.	Fuerza mayor ambiental. Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI	Biodiversidad

Posibles obligaciones contingentes para el Pilar social

Figura 8-5. Parámetros de identificación del Riesgo.

Categoría ASG+R	Subcategoría ASG+R	Causante del Riesgo	Riesgo Contractual	Podría representar obligación contingente
Grupos Vulnerables	Accesibilidad universal	• No inclusión de infraestructura con accesibilidad universal desde planeación y diseños del proyecto. • Falta de identificación y gestión de impactos y necesidades directas manifestadas por grupos vulnerables.	Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	SI

Paso 3 y 4: Probabilidad de ocurrencia y - Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R

Se utiliza la metodología sugerida, buscando estandarizar los procesos cualitativos de identificación de potenciales obligaciones contingentes. El presente paso de la metodología se basa en asignar respuestas binarias de SÍ o NO a una serie de preguntas orientadoras por categoría ASG+R, lo cual será utilizado para la estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

A partir de los pesos asignados y la respuesta de las preguntas orientadoras de cada categoría del paso anterior, se estima un puntaje final que determinará el nivel cualitativo (Alto, Medio-Alto, Medio-Bajo, Bajo) de probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría ASG+R. En este caso, la metodología propone una escala en donde, a mayor puntaje, se identifica menor riesgo de materialización de obligaciones contingentes. Dado que estas se orientan de tal forma que una respuesta afirmativa (Sí) indica una mejor gestión y/o un mejor cumplimiento en aspectos ASG+R.

En cualquier caso, la fórmula propuesta para estimar la probabilidad de ocurrencia de la obligación contingente por categoría se calcula con base a puntos, siendo el rango de 0 a 0.24 puntos el de nivel de riesgo alto y 0.75 a 1 nivel de riesgo bajo.

Figura 8-5.Categorías del Nivel de Riesgo

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

E= Estructuración, PC=Proconstrucción, C=Construcción, O&M = Operación y mantenimiento.

En el **ANEXO 12.1 Seguimiento Encuesta Binaria** se evidencia el seguimiento para el proyecto Puerto Salgar – Barranca la respuesta al cuestionario Binario que propone esta metodología.

Paso 5: Clasificar el nivel impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R

Ahora bien, después de haber clasificado cualitativamente la probabilidad de ocurrencia de las posibles obligaciones contingentes, por categoría, es necesario clasificar cualitativamente los impactos de estas. La clasificación de los impactos se hace sobre los riesgos contractuales por categorías con posibles obligaciones contingentes. Para ello se deben identificar los riesgos que se pueden llegar a materializar generando impactos para el proyecto

(identificados en la columna “riesgo contractual” del paso 2) de cada categoría ASG+R.

Figura 8-6. Categorías del Nivel de Impacto

Puntaje	Calificación
1≤puntaje ≤1.75	ALTO
1.75 <puntaje ≤2.50	MEDIO – ALTO
2.50 <puntaje ≤ 3.25	MEDIO – BAJO
3.25 <puntaje ≤ 4	BAJO

Categoría: Grupos vulnerables								
Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros		Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación: A= Alto, MA = Medio Alto, MB = Medio Bajo, B = Bajo
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto		
Peso sobre 100 puntos	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	25%	25%		
Sobrecostos por compensaciones socioambientales Fuerza mayor ambiental	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO
Requerimientos de obras menores no previstas solicitadas por autoridades ambientales. Sobrecostos en diseños por decisiones en una entidad pública.	3	3	3	3	3	1	2,5	MEDIO ALTO

Paso 6: Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área de riesgo valorable

Posteriormente, se entra a evaluar si la combinación de probabilidad e impacto hacen que se ubique en zona valorable. A continuación, un ejemplo:

Figura 8-7. Identificación de Área de Riesgo valorable.

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto(Paso 5)	¿Entraal Área valorable?
Sobrecostos por compensaciones socioambientales	Biodiversidad	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Fuerza mayor ambiental	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales.	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO – ALTO	NO

Como resultado de aplicar esta metodología de Hacienda, encontramos que, aunque al llegarse a activar existiría un impacto alto en los riesgos de Sobrecostos por compensaciones socioambientales, Fuerza mayor ambiental, Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales y Sobrecostos en diseños, la probabilidad de ocurrencia

se ubica en baja, por lo que, a la presente evaluación, no entra el factor de riesgo en zona valorable.

Por otro lado, al presente informe falta información o no se ha contado con la aprobación de varios planes y presupuestos contractuales, de esta manera, periódicamente se actualizará dicha categorización, con base en la mejor información disponible

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1 GENERALIDADES

Dar seguimiento al Programa de Adaptación de la Guía Ambiental -PAGA, formulado por el Concesionario, para la ejecución del Proyecto “CONCESIÓN DEL CORREDOR PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA”, y demás obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 6 y en el Contrato de Concesión.

9.2 OBJETIVOS

- Verificar que el Concesionario describa, caracterice y analice el medio ambiente (biótico y abiótico) en el área de influencia directa.
- Verificar que el Concesionario identifique y evalúe los impactos ambientales derivados de las obras ejecutadas.
- Formular al Concesionario medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos desfavorables, generados por las actividades del Proyecto sobre el medio ambiente ambientales.
- Hacer seguimiento a la gestión ambiental del Concesionario en el avance general de las obras.

9.3 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN AMBIENTAL

9.3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Para el desarrollo de la gestión ambiental del Proyecto, el Concesionario, previo al inicio de la etapa prioritaria del Contrato, elaboró el PAGA de la Guía Ambiental del INVÍAS como documento de apoyo para minimizar, prevenir y corregir los impactos generados por la ejecución de las actividades.

Tras la culminación de las obras prioritarias, el Concesionario elaboró un nuevo documento PAGA acorde a la Resolución 2335 del 2022 para la etapa pre-constructiva el cual fue presentado a la Interventoría mediante el comunicado ATMM-914-23 del 16 de septiembre de 2023, donde se atienden las observaciones hechas de manera previa y se otorga la no objeción mediante

la comunicación C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023.

Se espera que el documento PAGA sea ajustado, con base en la nueva etapa de construcción y teniendo en cuenta que para la Unidad Funcional 0, se debe continuar con las actividades de mantenimiento y rehabilitación. Lo anterior se solicitó al Concesionario mediante el comunicado C.1563/SB1365/24/5.6 con radicado ANI 20244090559722 del 17 de junio de 2024 y en mesa de trabajo de seguimiento ambiental del 27 de junio de 2024, se reitera la solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1742/24/5.6 con radicado ANI 20244090968482 del 6 de agosto de 2024. Esta situación se tratará en comité ambiental programado para el día 3 de septiembre, en donde se exigirá al contratista la actualización de este documento. De no avanzar en este tema, en esta reunión, se procederá a radicar una solicitud de plazo de cura. Se espera en el próximo reporte informar al respecto.

9.3.1.1 Programa 1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental

9.3.1.1.1 Conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social

Conforme a la comunicación ATMM-24-01087 del 6 de mayo de 2024, el Concesionario informo sobre la conformación del Grupo de Gestión Ambiental y Social:

Tabla 9-1. Grupo de Gestión Ambiental y Social.

Nombre	Cargo
Luis Alexander López	Director Ambiental
Ricardo Arango Giraldo	Especialista Ambiental
Wilson Galvis Torres	Coordinador Ambiental Estudios
Michel Cabra	Profesional SIG
Marcela Zamora	Profesional SIG
Ocias Montiel	Arqueólogo Líder
Angie Sánchez	Arqueóloga
Luis Padilla	Arqueólogo
Julián Arango Lozano	Biólogo
Jessica Vargas	Ingeniera Forestal
Andrés Felipe Contreras	Auxiliar Ambiental
Maritza Giraldo	Auxiliar Ambiental
Orlando Oviedo Terraza	Geólogo
Cesar Moreno Moreno	Residente Ambiental
Santiago Arguello	Ingeniero de Minas
María Catalina Vanegas	Residente Ambiental EPC
Irely Guzmán Aranzalez	Directora Social
Yiccel Beltrán Duarte	Coordinadora Comunicaciones
Claudia Inés Rincón Díaz	Coordinadora PGSC
Adriana Jiménez Dávila	Coordinadora Atención al usuario
Daniela Mendoza	profesional de apoyo
Paula Andrea Bejarano Rodríguez	Profesional social
Elaine Cuadros Galindo	Profesional de apoyo
Yajaira Paola López Bustamante	Gestora Social
Mileidy Suárez Cardoza	Gestora Social
Lina Geraldine Moreno Naranjo	Profesional de Apoyo

Nombre	Cargo
Dayana Isabel Lora Santa	Profesional de Apoyo
María Camila Pachón Bautista	Profesional de apoyo
Silvia Juliana Lara Franco	Inge actas de vecindad
Carmen Sofía Taborda Uribe	Profesional de Apoyo
Dayana Atencia Álvarez	Profesional de Apoyo
Manuela Castro Montoya	Profesional de Apoyo
Jhonny Hernández Zamarra	Ingeniero Actas de vecindad
Guillermo Pinzón González	Ingeniero Actas de vecindad
Jhoan Sebastián Capera Aruqez	Ingeniero Actas de vecindad
Daniela Andrea Benavides Aguilera	Abogada
Andrés Felipe Zambrano Garzón	productor audiovisual
Víctor Hugo Guzmán	Coordinador Socio-predial
Olga Velásquez Ospina	Coordinadora Socio-predial
María Carolina Ospino Ballestas	Gestión socio-Predial
Martha Ligia López	Gestión socio-predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Gestión Socio Predial
Marcos Moya Díaz	Gestión socio-Predial
Jeison José Martínez Salinas	Gestión socio-Predial
Manuel Gómez	Gestión socio-Predial

Fuente: Informe PAGA No. 20 Concesionario

9.3.1.1.2 Capacitación socioambiental al personal en obra

Durante el periodo reportado, para dar cumplimiento a lo establecido en el subprograma Capacitación y concienciación para el personal de obra, el Concesionario realizó tres (3) charlas socioambientales al personal en obra, las cuales se reportan en el anexo 4-1 – Charlas Ambientales, a continuación, re relacionan las charlas dadas en el periodo.

Tabla 9-2. Charlas Socioambientales

Charla	Nombre de la Actividad
1	Manejo de aguas superficiales: Prevención de la contaminación de fuentes hídricas
2	Rutas de atención a mujeres
3	Habilidades blandas
4	Riesgo Biológico - Riesgo locativo - Riesgo físico - Riesgo mecánico

Fuente: Elaboración Propia

Se hace acompañamiento al Concesionario en las charlas socioambientales realizadas en los frentes de trabajo Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental.

9.3.1.1.3 Cumplimiento de requisitos legales

El 1° de febrero del 2023 mediante la comunicación ATMM-105-23, el Concesionario presentó a la Interventoría el documento denominado “Plan de Trámites V0” al mismo la Interventoría presenta la no objeción, con la comunicación C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con copia a la ANI con el radicado 20234090141542. El 04 de enero de 2024 la Interventoría solicita al Concesionario la actualización del Plan de Trámites Ambientales mediante el comunicado C.1563/SB0912/24/5.6 con radicado ANI

20244090007472, esto acorde a lo establecido en el a mesa de trabajo realizada el 27 de diciembre de 2023.

Mediante comunicado ATMM-24-00281 del 5 de febrero de 2024, el Concesionario radicó la actualización del Plan de Trámites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024, las cuales no han sido respondidas al cierre del presente informe..

El 8 de abril de 20224, mediante el comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 con radicado ANI 20244090453082 y en mesa de trabajo del 11 de abril de 2024, se reiteró la solicitud de atender las observaciones formuladas por la Interventoría sobre el mencionado documento. A la fecha, no se ha recibido respuesta; por lo tanto, durante el período reportado, se reiteró nuevamente la solicitud a través del comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 con radicado ANI 20244091053532 del 26 de agosto de 2024, en el cual se otorga un plazo de diez (10) días, contados a partir de la recepción del comunicado, para que el Concesionario entregue el Plan de Trámites Ambientales ajustado.

Este asunto se abordará en el comité ambiental programado para el día 3 de septiembre de 2024, donde se exigirá al Concesionario la actualización de este documento. En caso de no haber avances sobre este tema durante la reunión, se procederá a radicar una solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio. Se espera poder informar sobre el resultado de esta situación en el próximo reporte.

9.3.1.2 Programa 2. Actividades Constructivas

9.3.1.2.1 Manejo integral de materiales de construcción

La Interventoría hace seguimiento a los proveedores de material con fines constructivos, garantizando que los mismos cuenten con la documentación requerida por la autoridad ambiental.

A continuación, se relacionan las empresas que suministraron materiales de construcción al Concesionario con su respectivo permiso ambiental para el periodo reportado. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

Tabla 9-3. Permisos ambientales.

Empresa	Material	Permiso Ambiental
ARGOZ CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Mezcla Asfáltica	Res.: 00257 24/04/2023

Empresa	Material	Permiso Ambiental
KMA Planta Las palmas	Mezcla Asfáltica	Res.: 000234 17/04/2015
GIAICO-C&D	Mezcla Asfáltica	Res.: 1650 24/09/1997

Fuente: Elaboración propia

9.3.1.2.2 Manejo integral de los residuos de construcción

Durante el periodo se hizo seguimiento a la correcta disposición de los residuos resultantes de las actividades de construcción, cuando se presentaron desviaciones al cumplimento del PAGA estas fueron notificadas al Concesionario, mediante comunicaciones o de manera verbal en los recorridos en el corredor vial.

El Concesionario presentó los soportes de disposición de los residuos resultantes de las actividades de parcheo y bacheo, los residuos fueron dispuestos de manera temporal en predios privados, donde se generaron acuerdos de voluntades. Durante el periodo reportado reutilizó 37 m^3 de material frezado con fines constructivos, se realizó la disposición temporal 276 m^3 de material fresado, estos residuos se disponen en los lugares relacionados en el Anexo 4 – 3 Disposición de residuos. A la fecha se reporta un total de 23.512,265 m3 de RCD dispuestos temporalmente, los mismos pueden ser donados a las alcaldías de la zona de influencia o reutilizados para el reparcheo de la vía. Anexo 4 – 3 Disposición de residuos.

A continuación, se presenta la trazabilidad de la disposición de los RCD que el Concesionario ha realizado.

Tabla 9-4. Disposición de RCD

Mes/Año	Cantidad dispuesta m^3 (Temporal)	Cantidad dispuesta m^3 (Final)
dic-22	49	Pendiente
ene-23	202,9	Pendiente
feb-23	870,94	Pendiente
mar-23	1.192,03	484
abr-23	2.337,91	Pendiente
may-23	2.178,84	Pendiente
Jun-23	3.374,97	150
Jul-23	7.039,16	Pendiente
ago-23	1.307,00	Pendiente
sep-23	368	235
oct-23	397,6	Pendiente
nov-23	784	Pendiente
dic-23	396,1	Pendiente
ene-24	573	Pendiente
feb-24	614.8	Pendiente
mar-24	409,265	14,534
Abr-24	364,4	191,8
May-24	872	718
Jun-24	519	222
Jul-24	342.15	477.9
Ago-24	316.0	139.4

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionen las solicitudes, producto del seguimiento de la Interventoría, al Concesionario relacionadas con los RCD en el corredor vial:

Tabla 9-4. Seguimiento solicitudes RCD

Comunicación	Radicado ANI	Fecha	Observación	Estado
C.1563/SB1107/24/5.6	20244090301122	8/03/24	Se solicita la recuperación de la zona verde afectada por el acopio de material frezado en el PR 102 RN 4510. Se reitera la solitud mediante el comunicado C.1563/SB1671/24/5.6 con radicado ANI 20244090893762	Sin respuesta

Fuente: Elaboración propia

Si bien el Concesionario ha manifestado la atención de lo solicitado durante mesas de trabajo, está pendiente que remita respuesta formal al comunicado relacionado en la tabla anterior. En el próximo periodo, en mesa de trabajo con el Concesionario se solicitará la respuesta formar a cada una de las comunicaciones enviadas por la Interventoría, sin perjuicio de iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

9.3.1.2.3 Manejo de residuos sólidos convencionales

Teniendo en cuenta que los puntos ecológicos ayudan a dar un manejo adecuado de los residuos sólidos, el Concesionario dispuso puntos ecológicos en los frentes de trabajo y oficinas acorde a lo establecido en el PAGA. Se cuenta con puntos ecológicos distribuidos en los diferentes frentes de obra del Proyecto, estas canecas están identificadas con su respectivo rótulo de acuerdo con el tipo del residuo, en colores verde, negro y blanco. Los residuos generados durante el periodo fueron entregados a la firma CV Servicios y Proyectos y Gestión Ambiental para su disposición final. Anexo 4-3 – Disposición final de Residuos Convencionales y Especiales.

Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental, su evidencia se registra en el Anexo 4-7 Registro fotográfico.

9.3.1.3 Programa 3. Gestión Hídrica

9.3.1.3.1 Manejo de aguas superficiales

La Interventoría realizó seguimiento al consumo de agua con fines constructivos, el recurso fue utilizado para la lubricación de la maquinaria, dicho recurso es proveniente de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Dorada Caldas, Aguas del Puerto SA E.S.P Acuafortuna, Mayim Jaim SAS. Durante el periodo reportado se consumieron 36.191,6 Galones. Anexo 4-4 Suministro de agua. Se hace seguimiento mediante el Anexo 4-8 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.3.1.3.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

El Concesionario cuenta con baños fijos en las oficinas y los peajes a su cargo. En los frentes de trabajo cuentan con trece (13) unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento está a cargo de la empresa Aqua Terra, y Todo Ambiental SAS ESP. Anexo 4-5–Mantenimiento de la Unidades Sanitarias Móviles.

Se hace seguimiento a las actividades del Concesionario y se deja registro en el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.3.1.4 Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

9.3.1.4.1 Manejo de cobertura vegetal

Se hace seguimiento a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la CAS “AUTORIZACIÓN No. RMS. 16.2023 – 26-04-2023 11:12 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 35.2023 – 15-06-2023 03:17 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No. RMS. 34.2023 – 15-06-2023 03:09 PARA TALA, PODA Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 31 individuos arbóreos por riesgo de caída. El 30 de noviembre de 2023 mediante el comunicado ATMM-23-01362, el Concesionario presentó un informe referente a la siembra de árboles solicitados por las resoluciones mencionadas. En mesa de trabajo, el Concesionario informa que, se están adelantando los trámites para el cierre de estos permisos.

De igual manera, la CAS otorga nuevos permisos de aprovechamiento forestal “AUTORIZACIÓN No RMS.17.2024 PARA TALA, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO; AUTORIZACIÓN No RMS.18.2024 PARA TALA, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES AISLADOS Y PROVECHAMIENTO FORESTAL DOMESTICO” para la tala de 4 individuos arbóreos por riesgo de caída y poda preventiva a 17 individuos arbóreos.

En la Tabla 9 7. *Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales*, se presenta la relación de nuevos permisos tramitados en el marco del PAGA.

9.3.1.4.2 Protección Fauna

Mediante la comunicación ATMM – 179 – 2022 del 19 de diciembre del 2022, el Concesionario informa que realizará la recolección de información de

atropellamientos de fauna en el corredor vial, con el fin de identificar los puntos críticos para la instalación de pasos de fauna.

El 13 de junio de 2023, mediante el comunicado ATMM-539-2023, el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría en la comunicación C.1563/SB0263/23/5.6 del 06 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090602862, por lo anterior la Interventoría otorga la no objeción al documento con el comunicado C.1563/SB0335/23/5.6 del 28 de junio de 2023 con radicado ANI 20234090716842.

Durante el periodo y con la supervisión de la Interventoría el Concesionario reportó catorce (14) atropellamientos, donde el Concesionario adoptó todos los protocolos establecidos en el Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre. Anexo 4-6 – Protección de Fauna. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.

9.3.1.5 Programa 5. Programa de manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos.

9.3.1.5.1 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

La Interventoría hace seguimiento a los vehículos que el Concesionario dispone para la ejecución del proyecto, verificando que los mismos cumplan con todos los requerimientos ambientales y de seguridad industrial. Se relacionan los vehículos y maquinaria utilizada en el periodo en el Anexo 4 – 8 Seguimiento Ambiental.

9.3.2 Avance Cesión de Licencias Ambientales y Permisos

El 28 de agosto de 2023 el Concesionario envió mediante correo electrónico, las matrices de la cesión del expediente LAM 5641 Licencia Ambiental 0439, para revisión por parte de la Interventoría y la ANI, previo a la radicación ante la ANLA para el traspaso de las obligaciones de índole ambiental.

La Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales – ANLA autoriza la cesión de las licencias ambientales que ahora están en custodia en favor de la sociedad AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S:

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1372 del 11 de noviembre de 2014, para el proyecto “Paso Vial por los centros poblados de El Trique, Dos y Medio" en

jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá en el departamento de Boyacá, mediante la Resolución N.º 0992 de 2023

Cesión total de los derechos y obligaciones de la Licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 295 del 28 de marzo de 2014 para el proyecto "Variante PR 52 (K28), ubicado en el municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 287 de marzo 21 de 2014, para el proyecto "Construcción de las variantes de los centros poblados de Aguas Negras - El Cruce en el municipio de Puerto Parra, y Campo 23 en el municipio de Barrancabermeja", jurisdicción del departamento de Santander, mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.

Cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 0997 de 2012 correspondiente al tramo recto – corredor vial, mediante la resolución 001694 de 2024.

Como se indicó en el informe anterior, a la fecha el Concesionario no ha iniciado con los trámites pertinentes para la cesión de la totalidad de las licencias y permisos ambiéntales, como se muestra en la tabla 9-.6

Tabla 9-5. Resumen – Avances Licencias y Permisos Ambientales

AVANCE AÑO 2023/24 – Etapa Preconstructiva																	
TRÁMITE DE CESIÓN	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**
LICENCIAS AMBIENTALES																	
Res 0997 de 2012																	
Res 0861 de 2011																	
Res 0439 de 2012																	
Res 0295 de 2014																	
Res 1372 de 2014																	
Res 0287 de 2014																	
Res 0960 de 2014																	
MADS																	
Res 309 del 16/03/2012																	
Res 1808 del 10/10/2012																	
Res 1478 del 29/10/2013																	
Res 497 del 01/04/2014																	
Res 1253 del 04/08/2014																	
Res 2136 del 16/12/2016																	
Res 1810 del 10/10/2012																	
Res 318 del 16/03/2012																	
Res 1634 del 25/11/2013																	
Res 172 del 04/02/2014																	

AVANCE AÑO 2023/24 – Etapa Preconstructiva																	
TRÁMITE DE CESIÓN	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**
Res 1704 del 13/10/2016																	
Res 1022 del 23/06/2016																	
Res 1478 del 29/10/2013																	
Res 437 del 15/02/2015																	
Res 1700 del 17/07/2015																	
Res 2598 del 18/12/2015																	
CAR																	
Res 1695 del 25/07/2012																	
CORPOBOYACÁ																	
Res 1256 del 24/07/2013																	
Res 1471 del 13/08/2013																	
Res 482 del 25/03/2014																	
Res 3716 del 15/11/2016																	

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones	
En Trámite	
Pendiente	
Realizado	

Respecto a lo anteriormente expuesto, la Interventoría solicitó la no objeción de plazo de cura por incumplimiento en el inicio de trámite de cesión de permisos, licencias ambientales y Plan de Compensaciones mediante el comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, al respecto la ANI emite la no objeción al plazo de cura mediante el comunicado 20243110137711 del 6 de mayo de 2024, la Interventoría notifica al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212 del 20 de mayo de 2024, donde se especificó que el Concesionario cuenta con 30 día hábiles posteriores a la fecha de notificación para dar cumplimiento a la obligación contractual.

En virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales el Concesionario da inicio al trámite de cesión de algunos expedientes ambientales, mediante los comunicados:

- ATMM-24-01627 del 4 de julio de 2024 con asunto *"Documentos solicitud de cesión Resolución No 1256 de 24/07/2013 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ"*

- ATMM-24-01626 del 5 de julio de 2024 con asunto *"Documentos solicitud de cesión Resolución No 1471 de 13/08/2013 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ"*
- ATMM-24-01628 del 5 de julio de 2024 con asunto *"Documentos solicitud de cesión Resolución No 0318 de 16/03/2012 emitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS"*
- ATMM-24-01629 del 5 de julio de 2024 con asunto *"Documentos solicitud de cesión Resolución No 1695 de 25/07/2012 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, bajo el Expediente 40313"; ATMM-24-01630 del 5 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 3716 de 15/11/2016 emitida por CORPOBOYACÁ"*
- ATMM-24-01719 del 11 de julio de 2023 con asunto *"Gestión de cesión de licencia ambiental asociada al expediente LAM5671 – Radicación Minuta Acuerdo de Cesión Total"*
- ATMM-24-01722 del 11 de julio de 2024 con asunto *"Documentos solicitud de cesión Resolución No 0439 de 06/06/2012 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA"*
- ATMM-24-01719 con asunto *"Gestión de cesión de licencia ambiental asociada al expediente LAM 5671 – Radicación Minuta Acuerdo Cesión Total"* del 11 de julio de 2024

Al respecto el Concesionario no dio cumplimiento a la obligación citada en el plazo de cura, en este sentido, este venció el 4 de julio de 2024, por lo cual, se está elaborado el respectivo informe de incumplimiento.

Ahora bien, esta situación se tratará en comité ambiental programado para el 3 de septiembre, en donde se exigirá al contratista la presentación de esta información, sino se procederá con el informe de incumplimiento.

Cabe anotar que el Concesionario presentó la siguiente documentación ante la ANI para avanzar con dichas cesiones

Tabla 9-6. Documentación avance de cesiones

Tipo	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo	Tramo	Documentos Entregados
Licencia Ambiental	ANLA	Res. 439 de 2012 Exp. LAM5641	Variante Puerto Libre	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Minuta de Cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Consolidado Exp. LAM5641
Permiso Sustracción Reserva	MADS +2	Resolución No 0318 de 2012	7,64 ha en el centro poblado de la inspección de Puerto Libre, vereda La Esmeralda del municipio de Puerto Salgar	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Res. 318 de 2012

Tipo	Autoridad Ambiental	Acto Administrativo	Tramo	Documentos Entregados
Permiso Ocupación de Cauce	CAR	Resolución No 1695 de 2012	construcción de puente sobre la quebrada Montecristo a la altura del PR43+900 RN4510 jurisdicción de Puerto Salgar.	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Res. 1695 de 2012
Permiso Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce	CORPOBOYACA	Resolución No 1256 de 2013	subtramo entre la población de caño alegre (PR81+500 RN4510) y el río Ermitaño (PR134+400 RN4510)" en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Res. 1256 de 2013
Permiso Aprovechamiento Forestal	CORPOBOYACA	Resolución No 1471 de 2013	subtramo entre la población de caño alegre (PR81+500 RN4510) y el río Ermitaño (PR134+400 RN4510)" en jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá.	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Res. 1471 de 2013
Permiso Ocupación de Cauce	CORPOBOYACA	Resolución No 3716 de 2016.	demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez a la altura del PR93+000 RN4510 jurisdicción de Puerto Boyacá	- Oficio de Cesión (Radicado ANI) - Contrato de cesión - Solicitud de Cesión (Radicado ANLA) - Matriz Res. 3716 de 2016

Fuente: Elaboración propia

De esta documentación esta Interventoría remitirá concepto en el próximo periodo, mediante comunicación y en mesa de trabajo.

9.3.3 Verificación de las Obligaciones del Concesionario

Referente a las obligaciones contractuales y su estado, para las obras prioritarias durante la Fase de Preconstrucción, se incluye en la siguiente tabla la gestión para cada obligación del Contrato.

Tabla 9-7. Obligaciones Contractuales y gestión del Concesionario

Obligación contractual	Gestión
1. El Concesionario deberá contar en su equipo de trabajo con: Dos residentes ambientales para todo el Proyecto; Dos auxiliares ambientales para todo el Proyecto.	Mediante el comunicado APMM-124-2022 del 1° de diciembre de 2022, el Concesionario informó que este personal ya se encuentra laborando, la Interventoría supervisó el cumplimiento de esta obligación. Mediante el oficio ATMM-330-23 el Concesionario informa que ha ingresado más personal al Grupo de Gestión Ambiental. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
2. El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23, la Interventoría presenta la no objeción al documento mediante el comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023 con radicado ANI 20234090522452.
3. El Concesionario debe elaborar un Plan de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el Contrato de Concesión.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023.

Obligación contractual	Gestión
4. El Concesionario deberá elaborar una matriz Legal Ambiental, la cual debe contener la relación de todas las obligaciones tanto contractuales de carácter ambiental, como las asociadas a las Licencias Ambientales y los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales proferidos por las Autoridades Ambientales Competentes para los fines del Proyecto, incluyendo Actos Administrativos de seguimiento y de imposición de medidas adicionales.	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 2 de junio de 2023.
5.El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión que las establecen.	Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024, esta Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones. El 11 de abril de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo entre profesionales de la ANI, Concesionario y esta Interventoría, en donde se verificó el avance de esta Plan de Compensaciones, solicitando celeridad en la entrega de una primera versión y avance en su estructuración definitiva
6. De conformidad con al apéndice técnico 6 - Gestión Ambiental sección 3.4 Informes sobre el componente ambiental del Contrato de Concesión El Concesionario deberá remitir los informes de cumplimento ambiental a la Interventoría, diligenciados para el período de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios.	El Concesionario presenta los informes acordes a lo establecido en las resoluciones.
7. El Concesionario deberá presentar un informe, a la Interventoría y la ANI, de manera mensual sobre la gestión realizada en el marco de compensaciones Socioambientales.	El Concesionario indica que estos informes se presentan una vez se usen los recursos de la subcuenta en el marco de compensaciones Socioambientales, a la fecha no se ha hecho uso de dichos recursos.
8. El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1	Esta Interventoría elevó a la ANI la solicitud de No objeción para un plazo de cura, esto por no adelantar la cesión de las siguientes licencias ambientales: **Exp. LAM 5641**. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-01722 envía la documentación de cesión de la licencia, esta se encuentra en revisión. **Exp. LAM 5228**. El Concesionario mediante comunicado ATMM-24-02117 envía la documentación de cesión de la licencia, esta se encuentra en revisión Vale la pena mencionar que el Concesionario mediante comunicado ATMM-24-02117 con radicado SBR-2424 del 23 de agosto de 2024, remite a la ANI los documentos relacionados con la solicitud de cesión parcial para la Resolución No 0861 de 2011 – expediente LAM5228. Y mediante correo electrónico la ANI solicito la revisión de los documentos de cesión que de la Res. 439 de 2012 Exp. LAM5641 y otros permisos ambientales. De estos documentos Interventoría remitirá concepto a la ANI.
9. El Concesionario debe estructurar un Plan de Trámites Ambientales el mismo se debe presentar al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional.	El Concesionario presentó el Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023, la Interventoría hace revisión de este y presenta la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023 con radicado a la ANI 20234090141542. Luego del comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023, El Concesionario indicó que en enero de 2024 presentara la actualización del Plan de Tramites, con base en la nueva estrategia para abordar cada permiso y los tiempos previstos para tal fin. El Concesionario hace entrega del documento el 5 de febrero de 2024 mediante el comunicado ATMM-24-00281, la Interventoría presenta observaciones mediante la comunicación C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362 del 14 de febrero de 2024. Al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8

Obligación contractual	Gestión
	de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Tramites. de igual mediante el comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 del 26 de agosto de 2024 con radicado ANI 20244091053532. Ahora, esta situación se tratará en comité ambiental programado para el 3 de septiembre, en donde se requerirá al Concesionario la presentación de esta información
10. El Concesionario debe presentar a la Interventoría y la ANI un documento PAGA o equivalente.	El Concesionario presentó la actualización del PAGA de la etapa pre-constructiva, mediante el comunicado ATMM-812-23 del 24 de agosto de 2023, al respecto con el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de 2023 se otorga la no objeción al documento. En mesa de trabajo del 11 de abril de 2024 se solicitó al Concesionario evaluar la actualización del documento PAGA, en el entendido que la etapa precosntructiva finalizaba, pero la Unidad Funcional 0, correspondiente a mantenimiento y rehabilitación de la vía, continuaba. Mediante comunicación C.1563/SB1742/24/5.6 del 6 de agosto de 2024, radicado ANI 20244090968482, se reiteró la solicitud de la actualización del Plan de Manejo Ambiental – PAGA que se implementó como instrumento de manejo ambiental para las actividades de operación y mantenimiento del proyecto,
11. Se deben identificar las zonas en el corredor vial donde hay mayor presencia de fauna y tomar medidas que mitiguen atropellamientos.	El 13 de junio de 2023 el Concesionario hace entrega del documento denominado “Plan de Respuesta a Incidentes con Fauna Silvestre – Manejo de Fauna V1” atendiendo las observaciones remitidas mediante el comunicado C.1563/S0263/23/5.6 con radicado ANI 20234090596412, por lo cual se otorga la no objeción mediante la comunicación C.1563/S0335/23/5.6 con radicado ANI 20234090716842 del 28 de junio de 2023. Se hace seguimiento mediante el Anexo 5 - Evaluación de Cumplimiento Ambiental.
12. El Concesionario deberá presentar a la Interventoría dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio el “Programa de Aporte Sostenible”, destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucra la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023 esto dando cumplimiento a las Obligaciones en la Etapa de Preconstrucción establecidas en el Apéndice Técnico 6 del contrato de Concesión,
13. Acorde al Capítulo XI - CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS del Apéndice técnico 6- Gestión Ambiental, en el numeral 9.1 Cesión de Licencia y Permisos Ambientales a cargo de la ANI, el Concesionario debe adelantar todos los trámites pertinentes para aceptar la cesión total y/o parcial de las licencias ambientales existentes	Referente a las obligaciones citadas anteriormente, la Interventoría las notificó al Concesionario mediante los comunicados C.1563/SB0003/22/5.5 del 12 de diciembre del 2022 (Cesión de licencias y permisos ambientales) con radicado ANI 20224091384612, C.1563/SB0008/22/5.5 del 16 de diciembre del 2022 (Obligaciones ambientales prioritarias del Concesionario) con radicado ANI 20224091407812 y C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 del 22 de septiembre de del 2023 (Segunda revisión al PAGA etapa pre-constructiva). Hecho que se reiteró en comité ambiental celebrado el 28 de diciembre de 2023.

Fuente: Elaboración propia

9.3.4 Seguimiento al Plan de Tramites y cumplimiento de los-Actos Administrativos

Partiendo de lo expuesto en el Plan de Trámites para los permisos con las Corporaciones Regionales y con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por parte del Concesionario, a manera resumida se indica lo siguiente:

Tabla 9-8. Permisos otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales

Entidad	Tipo de Permiso	Observaciones
CAR	Ocupación de cauce	Permiso para Puente Montecristo (Expediente 40313, Resolución. N.º 1695 de 27/06/2012) se encuentra en seguimiento con las obligaciones cumplidas, es necesario realizar solicitud de cierre y archivo de estos expedientes. Pendiente trámite de cesión.
CORPOBOYACA	Aprovechamiento forestal	Expediente. AF - 080 – 2012 (Resolución. N.º 1471 de 13/08/2013): Permite aprovechamiento forestal en el subtramo Caño Alegre – Río Ermitaño (PK81+501 al PK134+500 RN4510, UF0 y UF2), para rehabilitación y mejoramiento del corredor vial existente. Resta por ejecutar los últimos 10 Km, que coinciden con la UF2, del PK125+400 (Batallón Bárbula) al PK134+500 (río Ermitaño) RN4510. Adicionalmente, se encuentra pendiente la compensación por aprovechamiento forestal. Pendiente trámite de cesión.
		Resolución 482 de 2014. No se expuso en el Plan de Tramites
	Ocupación de cauce	Expediente.OPOC-00016-2016 (Resolución. N.º 3716 de 15/11/2016): Permite actividades en el cauce de la Quebrada Velázquez para demolición de aletas, la actividad se completó en el año 2016; sin embargo, se encuentra abierto, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la medida compensatoria de siembra de 800 árboles. Pendiente trámite de cesión.
	Concesión de agua superficial y ocupación de cauce	Expediente. CA - 00115 – 2012 (Resolución. No 1256 de 24/07/2013): Autoriza Concesión de agua en cuatro (4) fuentes hídricas, quebrada Velázquez (UF1), Caño Saca mujeres (UF0), Caño Pavas (UF0) y Quebrada Palagua (UF0). Adicionalmente, permite la ocupación de cauce para la prolongación o reemplazo de 21 obras hidráulicas menores, y tres (3) ocupaciones de cauce para rehabilitación y refuerzo de estructura de los puentes sobre las fuentes hídricas de, quebrada Velásquez, caño saca mujeres y Quebrada Palagua. Pendiente trámite de cesión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-9.Permisos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sustracción Reserva forestal ley 2ª de 1959

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0861 de 11-05-2011	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 0318 del 16-03-2012	(Puerto Libre, La Esmeralda)	Corredor vial Vigente
Res. 1810 del 10-10-2012	(Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1634 del 25-11-2013	(Cimitarra-Simacota) -La Ilusión -La Parra -Aguas Negras -Préstamo Real -Albania	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 0172 del 04-02-2014	-Tramo3 (Puerto Araujo-La Lizama)	Corredor vial Vigente
Res. 1022 del 23-06-2016	(Simacota, La Rochela) -Santa Lucia	Fuentes de materiales No Vigente
Res. 1704 del 13-10-2016	(Cimitarra-Simacota y Puerto Parra) -La Primavera -San Pablo -Casa Blanca	Fuentes de materiales No Vigente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9-10.Levantamiento De Veda De Especies Epifitas Vasculares y No Vasculares

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
Res. 0309 de 16 marzo 2012	(Variante Puerto Libre) -ZDM # 2	Corredor vial-ZODME
Res. 1808 de 10 octubre 2012	**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) **Áreas adicionales**: -7 FM -17 ZDM -**Tramo 3** (Puerto Araujo	Corredor vial -FM-ZDM
Res. 1478 de 29 octubre 2013	-**Tramo 1** (Puerto Salgar-Caño Alegre) -Hacienda Divino niño / Pto. Boyacá -**Tramo 2** (Caño Alegre-Puerto Araujo) -Las Margaritas/Cimitarra -Hacienda Monterrey/Cimitarra	Fuentes de Materiales

Acto Administrativo	Sitio	Objeto
	-Hacienda las carmelitas/Cimitarra -Hacienda Sorrento/Cimitarra -Hacienda el Popalito **Tramo 3** (Puerto Araujo -La Lizama) - La Ilusión - La Parra/Cimitarra-Puerto Parra -Aguas Préstamo Real/Simacota -Albania-Simacota-Barrancabermeja -Dieciocho/Barrancabermeja -Zarzal	
Res. 1253 de 04 agosto 2014	- (Puerto Salgar-Puerto Araujo) “Paso por el Centro Poblado de Puerto Araujo”	Corredor vial
Res. 0437 de 26 febrero 2015	- (Puerto Boyacá-Cimitarra) -Unión 2 -Puerto Boyacá 3 -San Pedro de la paz 2 -San Pedro de la paz 3	Fuentes de Materiales
Res. 1700 de 17 julio 2015	-(Cimitarra-Simacota) -Cimitarra 7 -Bélgica -Cimitarra 9-2 -Siberia -La Reforma -Santalucía	Fuentes de materiales
Res. 2136 de 16 diciembre 2016	Puerto Parra-Cimitarra-Simacota-Puerto Boyacá) -FM, San Pablo -FM, La Primavera -FM, Casa Blanca -FM, El Retiro -ZDM, La Perla -ZDM Sorrento -ZDM Caño Baúl -ZDM La Aguilita -ZDM Zamora 2 -ZDM El Vergel 2	FM y ZODMES

Fuente: Elaboración propia

Estado de las licencias y permisos ambientales que deben surtir el trámite de cesión a nombre del Concesionario

Tabla 9-11. Estado de las Licencias y Permisos Ambientales Acto Administrativo

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
Licencias Ambientales otorgadas por la ANLA				
Res 0997 noviembre 30 de 2012	LAM5671	Licencia Ambiental Tramo Recto	Cedida al Concesionario mediante la resolución N°001694 del 2024.	En Tramite
Res 0861 mayo 11 de 2011	LAM5228	Licencia Ambiental Tramo Recto	Mediante comunicado ATMM-24-02117 con radicado SBR-2424 del 23 de agosto de 2024, el Concesionario remite a la ANI los documentos relacionados con la solicitud de cesión parcial para la Resolución No 0861 de 2011 – expediente LAM5228. Hecho que está siendo evaluado por esta Interventoría.	Sin Inicio de Tramite
Res. 0439 junio 6 de 2012	LAM5641	Licencia Ambiental Variante Puerto Libre	Mediante comunicado ATMM-24-01722 del 11 de julio de 2024 con asunto “Documentos solicitud de cesión Resolución No 0439 de 06/06/2012 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA” el Concesionario da inicio al trámite de cesión e la licencia.	En Trámite
Res. 0295 marzo 28 de 2014	LAV0012-14	Licencia Ambiental Variante K28 v Pto. Araujo	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1110 de 2023.	Cedida
Res. 1372 noviembre 11 de 2014	LAM6298	Licencia Ambiental Variantes El	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 0992 de 2023	Cedida

Resolución	Expediente	Objeto	Estado	
		Trique, Dos y Medio. San Pedro de la Paz		
Res. 0287 marzo 21 de 2014	LAV0077-13	Licencia Ambiental Variantes Aguas Negras y Campo23	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1023 de 2023.	Cedida
Res. 0960 agosto 22 de 2014	LAV0052 -14	Licencia Ambiental Variante Palmas de Guayabito	Sustracción de Reserva. Cedida al Concesionario mediante la Resolución N.º 1670 de 2023.	Cedida
Permisos ambientales otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible				
Res. 1808 del 10/10/2012	-	Caño Alegre - Pto. Serviez Pto. Serviez - Pto. Araujo Pto. Araujo - La Lizama, La Lizama - San Alberto	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.	
Res. 1478 del 29/10/2013	-	Fuentes de materiales Aguas Negras v Puerto Parra	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-1078 del 23 de septiembre de 2020	
Res. 495 del 01 /04/2013	-	18 fuentes de materiales Tramo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021	
Res. 497 del 01/04/2014	-	Plantas Industriales tramo 2 v 4, 20 ZODMEs - tramo 2	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-849 del 19 de agosto de 2020.	
Res. 1733 del 28/ 10/2014	-	16 ZODMEs restantes	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 - Trasladado a ANLA mediante Radicado 21022022E2010882 del 20 de septiembre de 2022	
Res. 309 del 16/03/2012	-	Variante Puerto Libre	Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.	
Res. 1253 del 04/08/2014	-	Variante Pto. Araujo	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021	
Res. 437 del 26/2/2014	-	Ruta del Sol 2 - 4 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2101-2-0373 del 12 de abril de 2021	
Res. 1700 del 7/07/2015	-	Ruta del Sol 2 - 6 fuentes de materiales	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 2102-2-5243 del 29 de diciembre de 2021	
Res. 2136 del 16/12/2016	-	Tramos 2 y 3	Levantamiento Veda. Decreto Ley 2106 de 2019 Trasladado a ANLA mediante Radicado 8201-02-2206 del 26 de noviembre de 2020	
Res. 1810 del 10/10/2012	-	Pto. Araujo La Lizama	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0151 de 2024.	
Res. 318 del 16/03/2012	-	Variante de Puerto Libre	Sustracción de Reserva. Al ser una obra realizada, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI. Mediante el comunicado ATMM-24-01628 del 5 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 0318 de 16/03/2012 emitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS" el Concesionario da inicio al trámite de cesión de esta resolución.	

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
Res. 1634 del 25/11/2013	-	Tramo 3	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, el Concesionario solicito información del estado del expediente, encontrando que no está vigente. Hecho por el cual, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 172 del 04/02/2014	-	Variante Agua Negras	Sustracción de Reserva. Se hace la cesión total mediante la RES. 0629 de 2024
Res. 1704 del 13/10/2016	-	Fuente de materiales La Primavera Fuente de materiales San Pablo Fuente de materiales La Primavera, san Pablo y Casablanca	Sustracción de Reserva. El Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*. Hecho que esta Interventoría, evaluará y expondrá a la ANI.
Res. 1022 del 23/06/2016	-	Fuente de materiales Santa Lucia	Sustracción de Reserva. Mediante comunicado 2023E1029693 del 6 de julio de 2023, el Concesionario solicito información del estado del expediente, encontrando que no esta vigente. Hecho por el cual, el Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *Ante la imposibilidad de cesión de estos expedientes actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre de los mismos, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados al MADS con los argumentos que evidencien que no se materializaron como tal las obras o actividades para los que se solicitó la sustracción temporal (Zodmes y fuentes de materiales) por ende no se debe dar cumplimento a las obligaciones de compensación y proceder al cierre y archivo del expediente*.
Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales			
Resolución 1695 del 25/07/2012	-	Puente Río Montecristo	El Concesionario indica en el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que mediante AUTO DRBM 0214 del 5 de junio de 2020, la CAR recibió las obras sobre el rio Montecristo, señalando que procede es la solicitud de cierre y archivo del expediente por parte del titular actual, y no una cesión de un permiso que no cuenta con derecho alguno toda vez que las obras ya fueron ejecutadas, razón por la cual, Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la CAR con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones. Mediante el comunicado ATMM-24-01629 del 5 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 1695 de 25/07/2012 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, bajo el Expediente 40313"; ATMM-24-01630 del 5 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 3716 de 15/11/2016 emitida por CORPOBOYACÁ" da inicio al trámite de cesión de esta resolución.
Resolución 482 del 25/03/2014	-	Aprovechamiento forestal tramo 2 (Caño Alegre - Río Ermitaño)	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000 árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones*. Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024
Resolución 3716 del 15/11/2016	-	POCA para la demolición obras en concreto en la Quebrada Velázquez	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que mediante Resolución No 3716 de 2016 emitida por CORPOBOYACÁ, recibió a satisfacción las obras construidas en la quebrada Velázquez en el marco del permiso de ocupación de cauce autorizado, razón por la cual, "*permiso que actualmente no tiene derecho alguno, por cuanto incluso las*

Resolución	Expediente	Objeto	Estado
			obras autorizadas fueron construidas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá que emitió la autorización. Por lo que, no procede una cesión para un permiso en el que ya se cumplieron todas las actividades autorizadas y no guarda derecho alguno para el cesionario. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de árboles de especies nativas y/o la implantación de cercas en sitios acordados con la alcaldía y Corpoboyacá; una vez se concerté ellos se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones". Y que esta gestión y los tiempos previstos, serán incluidos en la actualización del Plan de Tramites que será entregado a esta Interventoría en enero de 2024
Resolución 1471 del 13/08/2013	-	Aprovechamiento forestal	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *las actividades autorizadas no procederían la cesión ante la ausencia de un derecho de aprovechamiento derivado del instrumento ambiental ya utilizado. Igualmente se requiere un nuevo permiso con la actualización del inventario arboreo. Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones de siembra de 15.000 árboles de especies nativas; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones*. Mediante el comunicado ATMM-24-01626 del 5 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 1471 de 13/08/2013 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ" el Concesionario da inicio al trámite de cesión de esta resolución.
Resolución 1256 del 24/07/2013	-	Concesión de aguas superficiales y permiso de ocupación de cauce	El Concesionario manifiesta en comunicado el comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 que: *La Resolución N.° 1256 de 2013 emitida por CORPOBOYACÁ, otorgó una Concesión de agua y ocupación de cauce para el tramo de la vía existente entre caño alegre y río Ermitaño; sin embargo, las fuentes hídricas concesionadas y las ocupaciones de cauce autorizadas en la resolución se ubican en el sector entre caño alegre y el batallón Bárbula, zona esta que ya fue rehabilitada y mejorada de acuerdo a las condiciones contractuales por el Concesionario anterior, en este entendido no procede el trámite de cesión de un permiso que no presenta derechos para otorgar al cesionario*. Y que: *Ante la imposibilidad de cesión de este expediente actualmente a nombre de la ANI, y la necesidad del cierre del mismo, esta concesionaria presentará a la ANI los soportes necesarios para ser presentados a la Corpoboyacá, con los argumentos que evidencien el cumplimento de las obligaciones que incluyen el posible pago de tasas y la siembra de 1000 árboles; una vez se concerté con la Corporación Autónoma el lote se procederá a la implantación y el costo de la actividad será reembolsado de la subcuenta de compensaciones* Mediante el comunicado ATMM-24-01627 del 4 de julio de 2024 con asunto "Documentos solicitud de cesión Resolución No 1256 de 24/07/2013 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ" el Concesionario da inicio al trámite de cesión de esta resolución.

Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que los permios asociados a Levantamientos de Veda, según lo previsto por el Decreto Ley 2106 de 2019, permite que estos permisos autorizados en su momento por parte del MADS, deben ser remitidos a la ANLA, y/o a las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de que las autoridades ambientales avoquen el conocimiento de los levantamientos de veda y realicen el seguimiento y control ambiental sobre la base del respectivo instrumento ambiental al que se vincule las vedas.

9.3.5 Trámites nuevos ante corporaciones regionales

Tabla 9-12. Trámites nuevos ante las CAR

Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autonomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
Autorización RMS 342023 del 15-06-2023	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - La Fortuna)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Autorización RMS 352023 del 15-06-2023	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
AUTORIZACIÓN No RMS.18.20 del 30-07-2024	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
AUTORIZACIÓN No RMS.17.2024 de 30-07-2024	CAS	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 11 (Barrancabermeja - Cruce de Puerto Parra)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Autorización 103-05161 del 27-03-2023	CORPOBOYACA	NA	Autorización de Tala sobre el tramo vial de la UF 7 (Aguas Negras - Puerto Nuevo)	En ejecución	Restan individuos para tala y elaboración de informes para presentar a la autortidad ambiental.
Resolución DRBM N° 04247000009	CAR	103280	Concesión de Aguas superficiales de la fuente hídrica Rio Koran o Caño La Perrera. UF 2 (Puerto Salgar)	Otorgado	No se ha usado Concesión otorgada, dado que, el proyecto se encuentra en etapa de Pre-construcción y aun no se inician actividades de obras constructivas.
Permisos ambientales en Tramite por las Corporaciones Autónomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
NA	CORPOBOYACA	OOCA-00016-24	Concesión de Aguas superficiales de la fuente hídrica Rio Palagua UF 0 PR 112 RN 4510 Puerto Boyacá	En Evaluación	Se cumplió visita de evaluación por funcionarios de Corpoboyacá el pasado 26 de junio de 2024.
Permisos ambientales a recibir en cesión con las Corporaciones Autónomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
RES 1087	CAS	1007-0009-2013	Ocupación De Cauce Construcción De Puentes, Alcantarillados Tramo 3 (Puerto Araujo, La Lizama)	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1086	CAS	1007-0005-2013	Concesión De Aguas Para Las Obras Del Tramo 3 (Puerto Araujo - La Lizama)	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 0796	CAS	1007-0109-2013	Ocupación De Cauce Subtramo La Lizama Y Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1000	CAS	1007-0020-2013	Ocupación De Cauce Tramos Río Ermitaño - Puerto Araujo Y La Lizama - Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 0987	CAS	1007-0019-2013	Concesión De Aguas Tramos Río Ermitaño - Puerto Araujo Y La Lizama - Río Lebrija	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1471	CORPOBOYACA	AF-080-2012	Aprovechamiento Forestal - Subtramo RN 4510 Caño Alegre Y Río Ermitaño	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.

Permisos ambientales otorgados por las Corporaciones Autonomas Regionales					
RES 1256	CORPOBOYACA	CA-115-2012	Concesión De Aguas Y Permiso De Ocupación De Cauce Mejoramiento Subtramo RN 4510 Caño Alegre Y El Río Ermitaño	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 3716	CORPOBOYACA	OPOC-0016-14	Solicitud De Ocupación De Cauce Para La Demolición De Las Estructuras Sobre Puente Quebrada Velásquez	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
RES 1695	CAR	40313	Ocupación De Cauce Rio Montecristo - Puerto Salgar Cundinamarca	Preparación de información	Actualmente se realiza alistamiento de documentación para presentar la solicitud.
Proyección de permisos ambientales a tramitar con las Corporaciones Autonomas Regionales					
Acto Administrativo	Entidad	Expediente	Tramo/Objeto	Estado	Observaciones
NA	CAS	NA	Aprovechamiento forestal UF 5 y UF 11	Preparación de información	Recolección de datos para levantar la información a presentar ante la CAS.

Fuente: Concesionario Troncal Magdalena Medio

9.3.5.1 Gestión Adelantada

- Actualización Plan de Trámites

Mediante comunicado ATMM-24-00281 con radicado interno SRB-1387 del 5 de febrero de 2024 el Concesionario radica la actualización del Plan de Tramites, con base en las obligaciones contractuales del contrato de Concesión 002 de 2022. Este documento fue revisado por Interventoría generando observaciones mediante el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 del 14 de febrero de 2024. El cual no ha tenido respuesta al cierre del presente informe.

Cabe anotar que, al no contar con la información requerida, esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB1235/24/5.6 del 8 de abril de 2024, reiteró la solicitud de ajuste de este Plan de Tramites. Se hace una nueva solicitud mediante el comunicado C.1563/SB1795/24/5.6 del 26 de agosto de 2024, radicado ANI 20244091053532. Hecho pendiente con corte al presente informe y que será reiterado so pena de solicitud inicio de plazo de cura.

- Plazo de Cura

Esta Interventoría mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1 de febrero de 2024 solicitó a la ANI la no objeción al plazo de cura por el presunto incumplimiento en el inicio de trámites de la cesión de la totalidad de las licencias ambientales y permisos asociados al proyecto y el Plan de Compensaciones, la ANI emite la no objeción al plazo de cura mediante el comunicado 20243110137711 del 6 de mayo de 2024, la Interventoría notifica al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212 del 20 de mayo de

2024, donde se especificó que el Concesionario cuenta con 30 día hábiles posteriores a la fecha de notificación para dar cumplimiento a la obligación contractual.

Teniendo en cuenta las visitas de seguimiento adelantadas por ANLA y las ACTAS No. 599 de 2023 suscrita luego de la reunión de seguimiento al expediente LAM5641 y No. 782 de 2023 suscrita luego de la reunión de seguimiento al expediente LAM5671, indicaban un plazo de seis (6) meses y cuatro (4) meses respectivamente, contados a partir de la ejecutoria del acta de control y seguimiento ambiental, para que la ANI presentara las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las obligaciones ambientales expuestas en dichas actas. Por lo que, conforme a las fechas de suscrición de dichas actas y los tiempos dispuestos para su respuesta, se encuentran vencidos los plazos para atender estos requerimientos.

Si bien el Concesionario, mediante el comunicado ATMM-24-01588 del 4 de julio de 2024, remitió lo comprobantes de pago por las visitas de control y seguimiento a los expedientes a los expedientes LAM5671 y LAM6541 hechas la ANLA, no se han remitido las respuestas a los requerimientos de la autoridad ambiental, por lo cual esta Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB1380/24/5.2 con radicado ANI 20244090585502 del 16 de mayo de 2024 solicitó a la ANI no objeción a plazo de cura, para que el Concesionario realice atienda las observaciones derivadas de dichas visitas por parte de ANLA.

Ahora bien, esta situación se tratará en comité ambiental programado para el 3 de septiembre, en donde se exigirá al contratista la presentación de esta información, sino se procederá con el informe de incumplimiento

- Plan de Compensaciones

Mediante comunicado C.1563/SB0989/24/5.2 con radicado ANI 20244090126502 del 1° de febrero de 2024, esta Interventoría solicitó a la ANI plazo de cura por esta obligación. No obstante, se han hecho mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario, como lo fue la celebrada el día 29 de febrero de 2024, en donde se puntualizaron algunos aspectos de este Plan de Compensaciones. Y de las cuales se espera poder estructurar prontamente una primera versión de este Plan de Compensaciones. la ANI emite la no objeción al plazo de cura mediante el comunicado 20243110137711 del 6 de mayo de 2024, la Interventoría notifica al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB1387/24/5.2 con radicado ANI 20244090595212 del 20 de mayo de 2024, donde se especificó que el Concesionario cuenta con 30 día hábiles posteriores a la fecha de notificación para dar cumplimiento a la obligación contractual.

En aras de conocer el avance y solicitar la entrega de una primera versión del documento, el día 11 de abril de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo entre profesionales de la ANI, Concesionario y esta Interventoría, en donde se verificó el avance de esta Plan de Compensaciones, solicitando celeridad en la entrega de una primera versión y avance en su estructuración definitiva.

Ahora bien, en comité ambiental celebrado el 27 de junio de 2024, el Contratista se comprometió a entregar un documento preliminar que sería expuesto a la ANI y que sería punto de partida de la documentación que se radicaría a las autoridades ambientales para iniciar con el cumplimiento de este compromiso. Se espera una vez se tenga este documento preliminar programar reunión con la ANI para su presentación.

Dada la importancia de este documento y los tiempos, mediante el comunicado C.1563/SB1795/23/5.6 con radicado ANI 20244091053532 del 27 de agosto de 2024 se reitera la solicitud de la presentación de este documento.

Ahora bien, esta situación se tratará en comité ambiental programado para el 3 de septiembre, en donde se exigirá al contratista la presentación de esta información, sino se procederá con el informe de incumplimiento.

- Tribunal Arbitramiento – Amigable Componedor

Teniendo en cuenta que el pasado 3 de mayo de 2024, la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. radicó ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá solicitud de activación del mecanismo de Amigable Componedor. Como consecuencia de lo anterior, la ANI mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, le solicitó a esta Interventoría remitir concepto sobre la solicitud de Amigable Componedor interpuesta por AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. respecto aparente acaecimiento de circunstancias constitutivas de un Evento Eximente de Responsabilidad, conforme a la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la no obtención de la cesión parcial de la licencia ambiental de acuerdo con el alcance geográfico del Proyecto. Todo, conforme lo establecido en el Contrato de Concesión No 002 de 2014 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Perimetral del Oriente de Cundinamarca S.A.S.

Razón por la cual, mediante comunicado C.1563/SB1406/24/5.2 con radicado ANI 20244090620602 del 23 de mayo de 2024, esta Interventoría remitió dicho concepto a la ANI, quedando presta para continuar con el acompañamiento frente a este proceso.

A corte del presente informe no se ha presentado requerimiento o citación para continuar con este tema.

9.3.6 Compromisos Contractuales

Finalmente, se relaciona el avance en diversos compromisos contractuales:

Tabla 9-13. Avance de los Compromisos Contractuales.

COMPROMISO	ESTADO / AVANCE	PLAZO (Etapa Preconstructiva)
Cesión Licencias Ambientales	El avance de las cesiones tanto de licencias ambientales como de permisos menores, se detallaron líneas anteriores en el presente informe.	Iniciar con los tramites Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio.
Documento PAGA	El documento PAGA para obras prioritarias, esta interventora genero la no objeción mediante comunicado C.1563/0024/22/5.7 con radicado ANI 20224091464412 y el documento PAGA para la fase de mantenimiento y operación se expuso el comunicado C.1563/0544/23/5.7 con radicado ANI 20234091085492 con la no objeción. Contemplando el inicio de la etapa constructiva, se solicita al Concesionario la actualización del documento PAGA mediante el comunicado C.1563/SB1365/24/5.6 del 9 de mayo de 2024 con radicado ANI 20244090968482	Para obras prioritarias dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
Programa Aporte Sostenible - Mitigación Cambio Climático	Mediante comunicado C.1563/0317/23/5.7 con radicado ANI 20233110102861 se generó la no objeción	Dentro de los 182 días después de la firma del acta de inicio.
Plan de Tramites por Unidad Funcional	Mediante comunicado C.1563/SB0064/23/5.6 del 7 de febrero de 2023, se generó la no objeción del plan de trámites y su estado a la fecha del presente informe se expone en el anexo 4-8 Seguimiento Ambiental – Avance Plan de Tramites	Se definen 60 días de plazo luego del acta de inicio.
Reporte y Manejo de Fauna	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Programa Uso Eficiente Agua	Mediante comunicado C.1563/SB0222/23/5.6 del 11 de mayo de 2023, se generó la no objeción de este programa.	Reportada dentro de los informes trimestrales.
Plan de Compensaciones	Mediante comunicado ATMM-23-01524 del 26 de diciembre de 2023 y comité ambiental realizado el día 28 de diciembre de 2023 el Concesionario indico que, para el mes de enero de 2023 presentará una primera versión del documento, el cual será entregado de manera separada ante cada autoridad ambiental. Con el comunicado C.1563/SB1725/24/5.6 con radicado ANI 20244090954342, se insta al Concesionario a elaborar este documento	El Concesionario deberá diseñar y radicar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan Compensación durante la fase de Preconstrucción, independientemente del estado de avance del proceso de cesión.
Matriz Legal Ambiental	Los reportes se generan en los informes trimestrales.	Dentro de los informes Trimestrales.

Fuente: Elaboración propia.

9.3.7 Fondeo de la subcuenta ambiental

Respecto a la subcuenta ambiental de compensaciones Socioambientales en donde, conforme a la parte especial del contrato indica:

El Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales corresponde a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia** correspondiente a diciembre de 2020 **($25.868.829.621),** la cual deberá estar disponible en la Subcuenta Compensaciones Socioambientales según se establece a continuación:

Tabla 9-14. Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Aporte a la Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte Inicial	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($1.365.299.341)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL Mes de Referencia ($2.201.724.832)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS DEL Mes de Referencia ($9.602.365.840)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($7.847.596.897)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DEL Mes de Referencia ($3.631.696.247)	1.080 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 5	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROPESOS DEL Mes de Referencia ($1.220.146.464)	1.440 días desde Fecha de Inicio
Total	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS DEL Mes de Referencia ($25.868.829.621)	

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual, con corte al mes de agosto de 2024, estos fondeos están así:

Tabla 9-15. Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$1.365.299.341,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/2022	$1.556.736.365,00	$1.365.299.341,32	1/8/2022

Fondeos Subcuenta Compensaciones Socioambientales						
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Valor giro efectuado ($Dic 2020)**	**Fecha giro efectuado**
Aporte 1	$2.201.724.832,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/2023	$2.771.985.757,00	$2.201.724.831,69	30/5/2023
Aporte 2	$9.602.365.840,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/2023	$12.421.718.040,00	$9.602.365.840,00	24/11/2023
Aporte 3	$7.847.596.897,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/2024			
Aporte 4	$3.631.696.247,00	1080 días desde la fecha de inicio	15/11/2025			
Aporte 5	$1.220.146.464,00	1440 días desde la fecha de inicio	10/11/2026			
Total	**$25.868.829.621,00**			**$16.750.440.162,00**	**$13.169.390.013,01**	

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, se pude indicar que a la fecha y conforme con los aportes a la subcuenta ambiental se han hecho estos giros, así:

- Aporte Inicial: $1.556.736.365,00 – con fecha del 8 de enero de 2023
- Aporte 1: $2.771.965. 757,00 – con fecha del 30 de mayo de 2023
- Aporte 2: $9.602.365.840,00 – con fecha del 24 de noviembre de 2023

En este sentido, se informa que a la fecha del presente reporte no se han generado actividades y por ende reconocimientos de orden ambiental asociados a la subcuenta de compensaciones socioambientales

9.3.8 Comunicación con la ANI y el Concesionario.

Durante el mes reportado se realizan mesas de trabajo y se envían comunicaciones con el fin de mantener una comunicación permanente con la ANI y el Concesionario, estas comunicaciones se ven reflejadas en el Anexo 4-8 Seguimiento Ambiental de igual manera se toma evidencia fotográfica en el Anexo 4-7 Registro Fotográfico.

10. GESTIÓN PREDIAL

10.1 GENERALIDADES

En el presente aparte se describen las actividades desarrolladas por el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S en materia de Gestión Predial de acuerdo con los lineamientos y requerimientos del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja, durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de julio de 2024.

La Gestión Predial realizada por el Concesionario ha sido vigilada por la Interventoría por medio de acompañamientos, visitas de campo y revisión a los avances reportados en las herramientas de gestión predial (Tira Topográfica, Geodatabase, Sábana predial, sábana de avalúos, sabana de compensaciones sociales, Excel de longitudes efectivas y cuadro estadístico semanal), así como también la revisión y control de los expedientes prediales remitidos, previa confrontación, análisis y estudio de los insumos que se registran en la lista de chequeo, seguimiento y control de actividades de gestión de recuperación del espacio público.

10.1.1 Objetivo General

Describir las actividades de Gestión Predial realizadas por el Concesionario, así como también las acciones de seguimiento, control, supervisión, verificación, y acompañamiento a la gestión predial por la Interventoría en la Etapa Preoperativa de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2022 del corredor vial Puerto Salgar - Barrancabermeja.

10.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar que las ejecuciones de las labores de la Gestión Predial estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como revisión y seguimiento a la presentación e implementación del Cronograma de

Trabajo Predial, al Plan de Adquisición de Predios, Investigación Catastral, Levantamiento Topográfico, e Inventarío Predial.

- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Cotejar la información de las herramientas prediales (Tiras topográficas, Geodatabase, sábana predial, sabana de avalúos, sábana de expropiación, longitudes efectivas, etc.) enviadas por el Concesionario y realizar las respectivas observaciones para que sean corregidas por la sociedad Concesionaria en cumplimiento del contrato.
- Responder ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contempladas en el Plan de Gestión Predial del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Control y seguimiento de actividades de recuperación del espacio público.

10.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENTORÍA PARA EL SANEAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS PREDIALES

La Interventoría realizó la revisión y verificación del cuadro estadístico semanal enviado en el mes de agosto de 2024 por la Sociedad Concesionaria, los días 2,9, 16,23 y 30. La información presentada en este instrumento se coteja con la información de las otras herramientas prediales que son la sábana predial, la tira topográfica, la sábana de expropiaciones y la información de los expedientes prediales que incluye entre otros permisos de intervención, actas de recibo y entrega e información de los FMI, todo con el fin de verificar la veracidad de la información presentada por el Concesionario.

Es de aclarar que, el procedimiento utilizado consiste en que, el Concesionario remite el cuadro estadístico mediante correo electrónico, posteriormente la Interventoría revisa y emite las observaciones que correspondan.

Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario remite para revisión de la Interventoría, el informe con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), en trámite de respuesta por la Interventoría.

De otra parte, junto con los reportes del Cuadro estadístico semanal y el informe mensual, el Concesionario reporta la gestión relacionada con predios que venían con gestión inconclusa a través de acercamientos con los propietarios a fin de atender las solicitudes realizadas por dichos propietarios, para lo cual envía los documentos soportes producto de las reuniones

realizadas, siendo entre otros permisos de intervención, copia de correos de las gestiones de acercamientos con los propietarios, así como también actas de dichos acercamientos.

A continuación, se presenta la relación del estado de avance de la gestión del Concesionario en los siguientes predios:

Tabla 10-1. Relación de predios con gestión para saneamiento

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
1	UF12	PALL-218	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario presenta como diagnóstico lo siguiente: "(…) Se verifica la posibilidad de dar aplicación al saneamiento automático en Propietaria del 50% fallecida; sin embargo, al realizar una revisión detallada de los insumos técnicos se observa que el área de terreno requerida se encuentra desplazada, para lo cual se realizará una revisión detallada de las misma. " Con la comunicación ATMM-24-01459 con radicado de Interventoría SBR-2022 del 20 de junio de 2024 con asunto: "Solicitud de Cancelación de la oferta formal de compra del predio identificado con ficha predial PALL-218 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión No. 001 de 2010) en virtud del informe técnico, jurídico y social elaborado por el Concesionario."
2	UF12	PALL-235	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que el predio no presenta pagos. En el informe del 14 de abril, con sabana predial de la fecha, el Concesionario con la comunicación con radicado ATMM-200-23, da respuesta de fondo al derecho de petición, indicándole grosso modo que la inscripción de la oferta en el folio de matrícula permanecerá inscrita en el folio de matrícula, hasta tanto no se negocie.
3	UF0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, EL Concesionario informa: "10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
4	UF2	CPA-150	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:"09-04-2024 Ordena inscripción, entrega y resuelve notificaciones. Pendiente juzgado elaborar dc y oficio inscripción, realizar notificación interconexión eléctrica art 291 y 292. se radica insistencia para que elaboren los oficios. en etapa de notificación."
5	UF5	PALL-030	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona: "17-05-2024 Al despacho. 28-02-2024 notificada FRANCELINA CUELLAR por conducta concluyente. Pendiente el juzgado resuelva sobre entrega anticipada, los demandados están notificados y con sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación. sin embargo, se señala que se han efectuado acercamientos para culminar la adquisición predial por enajenación voluntaria, razón por la cual, si se materializa la suscripción de la escritura pública de compraventa antes de emitirse sentencia definitiva se procederá a comunicar a la ANI y al Juzgado de conocimiento para lo pertinente. Dentro de las gestiones de adquisición voluntaria la señora FRANCELINA CUELLAR suscribió escritura pública de compraventa parcial por motivos de utilidad pública el día 18 de junio de 2024 en la Notaría Única de Cimitarra, está pendiente la firma de la Gerencia y continuar el trámite notarial. " Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:" 17-05-2024 Al despacho. 28-02-2024 notificada FRANCELINA CUELLAR por conducta concluyente. Pendiente el juzgado resuelva sobre entrega anticipada, los demandados están notificados y con sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación. sin embargo, se señala que se han efectuado acercamientos para culminar la adquisición predial por enajenación voluntaria, razón por la cual, si se materializa la suscripción de la

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
			escritura pública de compraventa antes de emitirse sentencia definitiva se procederá a comunicar a la ANI y al Juzgado de conocimiento para lo pertinente.”
6	UF11	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación.”
7	UF11	PALL-228 A	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” Resuelve recurso auto que aprobó liquidación del crédito. / Pendiente pagar saldo de liquidación aprobada. // Se encuentra en la etapa de liquidación de crédito.”
8	UF1	CPA-008 B	El Concesionario informa en la sábana predial, que el propietario accedió a otorgar permiso de intervención el día 3 de octubre de 2023, aclara que el abscisado que se encuentra en el permiso de intervención corresponde al diseño que se tenía en el momento de la firma del mismo
9	UF5	CPA-060 A	El Concesionario informa a través de la sábana predial del 30 de septiembre de 2023: Se han realizado dos reuniones virtuales con el propietario, con el fin de culminar negociación inconclusa, nos encontramos revisando la carpeta predial en digital; paralelamente estamos coordinando el recibo de las carpetas físicas que la ANI quedó comprometida de entregar; alcance se registró el 19/2/2015; se realizó un alcance por 58945567 con oficio 2489 del 16 de diciembre de 2014 y notificado el 26 de diciembre de 2014; se actualiza información (25/02/2016) //estado 2018: con oferta formal de compra y alcance registradas en el certificado de tradición. sin más limitaciones al dominio.
10	UF2	CPA-141	La Interventoría dio respuesta a la solicitud de compra de mejoras al Concesionario y a la ANI, mediante la comunicación C.1563/SB0221/23/5.6 de fecha 11 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090522352. Posteriormente el Concesionario responde con la comunicación con radicado ATMM-487-23, radicado interno SBR-0444 de fecha 25 de mayo de 2023, la Interventoría dio respuesta con la comunicación C.1563/SB0260/23/5.6 de fecha 31 de mayo de 2023, con Rdo. ANI 20234090602812. Con la comunicación ATMM-610-23 de fecha 7 de julio de 2023, con radicado de Interventoría SBR-0575, para la cual se responde con la comunicación C.1563/SB0410/23/5.6 de fecha 2 de agosto de 2023, radicado ANI 20234090865022 en el cual se le solicita precisar su posición con los debidos soportes. A la fecha del Informe el Concesionario no ha reportado si compro o no, las mejoras teniendo en cuenta que la Interventoría en su momento se pronunció sobre la No compra de mejora en Espacio Público. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envía copia de correo como soporte de gestión del Alcance a la oferta de compra del predio CPA-141.
11	UF7	PALL-092	En el informe enviado por el Concesionario con la comunicación ATMM-24-00772 con radicado de Interventoría SBR-1623 del 9 de abril de 2024, informa que se reunió con los propietarios del predio. Con la comunicación ATMM-24-01045 con radicado de Interventoría SBR-1759 del 7 de mayo de 2024, con asunto: "Entrega de informe predial mensual del mes de abril de 2024", envió como anexo el permiso de Intervención con fecha 10 de abril de 2024.
12	UF13	LLS-387	Con la comunicación ATMM-24-01624 con radicado de Interventoría SBR-2114 del 8 de julio de 2024, el Concesionario menciona que iniciará proceso de expropiación. El Concesionario mediante la comunicación N°. ATMM-24-01327 del 5 de junio de 2024, con radicado Interventoría SBR-1934 de la misma, envía para segunda revisión de expropiación el predio LLS-387, para lo cual se da respuesta con la comunicación C.1563/SB1485/24/5.6 de fecha 14 de junio de 2024, con radicado ANI. 20244090721262.
13	UF3	CPA-168	La Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), mediante oficio con radicado ANI 20234020137481 de fecha 25 de abril de 2023, radicado en la Interventoría con el No. SBR-0385 de fecha 4 de mayo de 2023, solicita informe del predio CPA-168, para lo cual la Interventoría da respuesta a su solicitud mediante la comunicación con radicado SB-0235 de fecha 17 de mayo de 2023.

N.º	UF	PREDIO	ULTIMA OBSERVACIÓN
			Mediante la comunicación SB-0273 de fecha 3 de junio de 2023, con radicado ANI 20234090615032, actuar de manera inmediata sobre aquellos predios cuyas ofertas estén enmarcadas dentro del artículo 64 de la Ley 1579 de 2012. El Concesionario envía la comunicación con radicado ATMM-643-23 de fecha 13 de julio de 2023, radicado de Interventoría SBR-0593, por medio de la cual informa a la ANI de la cancelación de la oferta formal de compra por la ORIP de Vélez.
14	UF2	CPA-138	Con la comunicación Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario informa: "CPA-138: 11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra."
15	UF12	PALL-239,	Con la comunicación Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024 el Concesionario informa: "El día 5 marzo auto decreta pruebas de oficios, pendiente allegar el informe solicitado por el despacho. // se encuentra en la etapa de audiencia 399 del C.G.P./ 27-06-. 2024 Se reconoce personería al apoderado sustituto de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., y se fija el 20 de agosto de 2024 a las 9.30 am, para adelantar la audiencia en la que se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia"
16	UF2	CPA-157	Con el cuadro estadístico del 22 de diciembre de 2023, el Concesionario envió por correo electrónico el Permiso de intervención de fecha 19 de diciembre de 2023 En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
17	UF2	CPA-162	El 17 de mayo se realizó mesa de trabajo conjunta (ANI, Concesionario e Interventoría) y se definieron los parámetros a seguir en la cual el Concesionario se comprometió a incluir informe técnico y jurídico y a definir la próxima mesa de trabajo con la Interventoría. La Interventoría envió correo electrónico el 26 de mayo de 2923 recordando al Concesionario del compromiso de la mesa de trabajo, a la cual respondió que una vez tenga listo los informes se definiría la fecha de ejecución del compromiso (mesa de trabajo) En Comité Predial del 21 de diciembre de 2023 el Concesionario manifestó que está haciendo verificación y ajustes junto con su área de diseño con el fin de definir la situación de dicho predio. En cada comité predial se está realizando seguimiento del avance de la gestión.
18	UF0	KC-079 A2	El Concesionario en el mes de julio solicitó la Certificación de la Fiducia si había realizado, pagos, solicitud que realizó a través de la ANI. Mediante el correo del 6 de octubre La ANI informa que Se ratificó el permiso de intervención voluntaria suscrito el 20 de mayo de 2011 y la sentencia que ordenó la expropiación fue registra el 16 de noviembre de 2017
19	UF0	KC-021	Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario menciona:" 17-06-2024 Se llevo a cabo diligencia de entrega solicitada por Auto de fecha 05 de junio de 2024 de conformidad con lo dispuesto con el artículo 399 del Código General del Proceso. Pendiente el oficio de inscripción de demanda para remitir a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S."
20		PALL-230	Con la comunicación N°. ATMM-24-01152 del 6 de mayo de 2024, con radicado Interventoría SBR-1837 con asunto: ""Entrega de Expediente Predial para revisión y aprobación de Resolución e informe de Expropiación del predio identificado con ficha predial PALL-230 (Predio con Gestión Inconclusa derivado del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.", dicho predio del asunto la respuesta está para firma.

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Nota: En cada revisión de informe En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario, se ha venido realizando el seguimiento a estos predios con la respectiva solicitud de avance.

Para el mes de agosto de 2024, con relación a los predios de la tabla 10-1 anterior, el Concesionario reporta los avances a través de la sábana predial del 31 de agosto de 2024. Ver anexo 5.1.1.

10.2.1 Resumen del Estado de la Gestión Predial

A continuación, se presentan tablas que contienen información actualizada y resumida del estado en que se encuentra la gestión predial a fecha de presentación del presente informe; datos extraídos de la sábana predial y del cuadro de resumen estadístico semanal.

Tabla 10-2. Estado gestión predial por unidad funcional (UF0 – UF7)

Unidad Funcional	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	Subtotal
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	
Fecha fin informe actual	31/08/24	31/08/24	31/08/24	31/08/24	31/08/24	31/08/24	31/08/24	31/08/24	
Longitud Unidad Funcional (Km)	259,61	9,73	25,45	13,51	10,94	73,7	8,57	15,03	-
Predios Requeridos	270	18	66	85	28	69	10	19	565
Predios Disponibles	267	12	33	14	9	33	5	9	382
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	259,61	8,75	19,29	6,42	4,4	65,2	3,79	9,52	377
Predios Adquiridos Por Enajenación	227	7	16	2	1	24	3	2	282
Predios Adquiridos Por Expropiación	26	1	2	0	0	3	0	0	32
Predios Adquiridos	253	8	18	2	1	27	3	2	314
Predios faltantes por Adquirir	17	10	48	83	27	42	7	17	251
Predios con estudio de títulos	268	14	62	67	18	55	9	13	506
Predios con ficha y plano predial	268	14	62	66	18	52	9	13	502
predios con avalúo comercial	268	12	37	7	8	39	6	9	386
Predios con oferta de compra formal	267	12	35	7	8	39	6	9	383
Predios con oferta de compra notificada	267	12	34	4	8	39	5	9	378
Predios con oferta de compra registrada	265	10	30	3	8	37	5	9	367
Predios con alcance de oferta	79	4	10	1	0	10	0	4	108
Predios con promesa de compraventa	135	7	20	2	1	16	2	5	188
Predios con acta de entrega	267	12	33	12	9	33	5	9	380
Predios con escritura registrada	253	8	18	2	1	27	3	2	314
Predios con primer pago	256	8	27	2	1	29	3	7	333
Predios con segundo pago	218	8	15	1	1	16	3	1	263
Predios con tercer Pago (si aplica)	13	2	0	0	0	2	1	0	18
Predios con presentación de demanda para expropiación	39	0	8	0	1	8	0	1	57
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia

Tabla 10-3 Estado gestión predial por unidad funcional (UF8 – UF13)

Unidad Funcional	UF8	UF9	UF10	UF11	UF12	UF13	Subtotal	∑ Total
Fecha inicio de contrato	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22	1/12/22		
Fecha fin informe actual	31/07/24	31/07/24	31/07/24	31/07/24	31/07/24	31/07/24		
Longitud Unidad Funcional (Km)	10	11,73	10,31	81,97	21,11	9,8	-	
Predios Requeridos	26	48	29	103	33	31	270	835
Predios Disponibles	11	23	11	22	14	23	104	486
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	4,03	7,02	5,29	65,54	10,67	4,42	96,97	473,95
Predios Adquiridos Por Enajenación	0	4	1	10	3	9	27	309
Predios Adquiridos Por Expropiación	0	0	0	3	1	1	5	37
Predios Adquiridos	0	4	1	13	4	10	32	346
Predios faltantes por Adquirir	26	44	28	90	29	21	238	489
Predios con estudio de títulos	16	30	23	61	28	30	188	694
Predios con ficha y plano predial	17	25	20	58	28	30	178	680
predios con avalúo comercial	1	6	1	27	17	15	67	453
Predios con oferta de compra formal	1	6	1	27	17	15	67	450
Predios con oferta de compra notificada	1	5	1	27	17	15	66	444
Predios con oferta de compra registrada	0	5	1	26	17	15	64	431
Predios con alcance de oferta	0	1	0	3	2	3	9	117
Predios con promesa de compraventa	0	3	1	10	4	6	24	212
Predios con acta de entrega	9	16	7	21	12	13	78	458
Predios con escritura registrada	0	4	1	13	4	10	32	346
Predios con primer pago	0	4	1	17	5	11	38	371
Predios con segundo pago	0	4	1	9	3	8	25	288
Predios con tercer Pago (si aplica)	0	1	0	0	0	0	1	19
Predios con presentación de demanda para expropiación	0	1	0	3	0	0	4	61
Predios entregados a la ANI	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sábana predial. Elaboración Propia.

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

Teniendo en cuenta que el cuadro estadístico del 30 de agosto reporta 839 predios requeridos y la sábana predial del 31 de agosto registra 835 predios requeridos, lo que implica que la información es inconsistente dado que la sábana predial fue ajustada posteriormente al cuadro estadístico. No obstante, se escribe al Concesionario para que realice los ajustes correspondientes. Validación de la Sábana Predial

A continuación, se presenta la tabla de resumen del estado de la gestión predial con base en la información obtenida de la revisión de la sábana predial del 31 de agosto de 2024, aportada por el Concesionario.

Tabla 10-4. Estado actual de predios

UNIDAD FUNCIONAL	Predios Requeridos	Estudio de títulos	Avalúos realizados	Predios Ofertados	Predios Adquiridos-ANI
UF0	270	268	268	268	267
UF1	18	14	14	12	12
UF2	66	62	62	37	35
UF3	85	66	67	7	7
UF4	28	18	18	8	8
UF5	69	52	55	39	39
UF6	10	9	9	6	6
UF7	19	13	13	9	9
UF8	26	17	16	1	1
UF9	48	25	30	6	6
UF10	29	20	23	1	1
UF11	103	58	61	27	27
UF12	33	28	28	17	17
UF13	31	30	30	15	15
TOTAL	**835**	**680**	**694**	**453**	**450**

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Es de precisar que, la Interventoría mensualmente, reporta las inconsistencias entre el cuadro estadístico y la sábana predial al Concesionario tanto por correo electrónico como por comunicaciones.

En lo revisado a corte del presente informe en la tira topográfica y en la sábana predial, se continúan presentando las siguientes inconsistencias:

1. Se ha observado que no todos los predios en la columna de observaciones de la sábana predial presentan el estado en el que se encuentra actualmente el proceso de adquisición.
2. Inconsistencias entre la sábana y las tiras topográficas, esto, es diferencias entre las abscisas registradas en la tira y la registrada en la sábana, nombres de propietarios.
3. Inconsistencias en el registro de información de permisos de intervención, respecto de la sábana predial y las tiras topográficas.

Para el ajuste de las anteriores observaciones la Interventoría las ha dado a conocer al Concesionario por comunicaciones y por correo electrónico con la revisión del cuadro estadístico semanal, la revisión del informe mensual y en la revisión de los expedientes enviados por el Concesionario para revisión de la Interventoría.

A continuación, se presenta la relación y situación de predios en expropiación que se han visitado:

Tabla 10-5. Predios en expropiación visitados

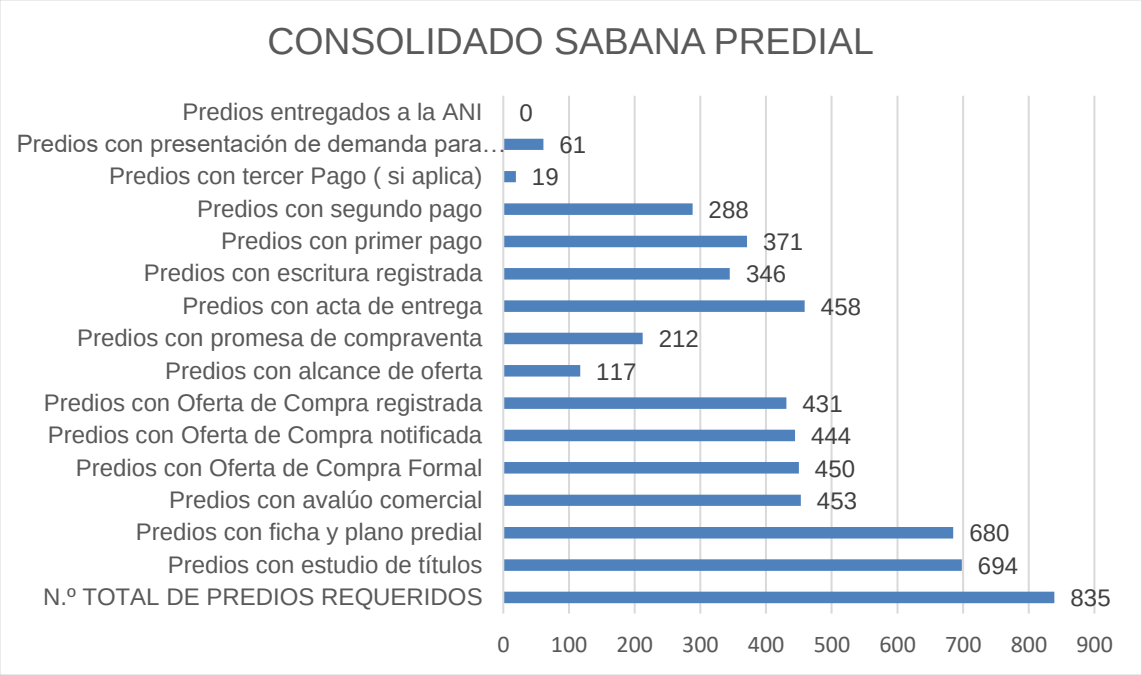
N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	CPA-126	Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, EL Concesionario informa: “10-07-2024 Ingresa al Despacho// 13-06-2024, se solicita sentencia anticipada. // 10 de mayo de 2024 se tiene notificado a CHEVRON PETROLEUM. // Pendiente que el Juzgado resuelva solicitud de Sentencia o fije fecha de audiencia del artículo 339 del Código General del Proceso. // 30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación."
2	UF0	CPA-138	Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario informa: “CPA-138: 11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra.”
3	UF0	CPA-139	En la sábana predial del 30 de septiembre el Concesionario informa: “Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula. El Concesionario mediante correo electrónico del 5 de octubre de 2023 informa que el registro de la medida de inscripción de demanda del predio referenciado en el asunto en el folio de matrícula inmobiliaria fue efectiva y envío el FMI. 324-34845, se registra la demanda en la anotación No.13.
4	UF7	PALL-079	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” 04-05-2024 Se solicita link expediente, para verificar si esta decisión de la corte y notificaciones de los demandados. Pendiente la sentencia de primera instancia. Se encuentra en etapa de notificación.”
5	UF12	PALL-239	Con la comunicación Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024 el Concesionario informa: “El día 5 marzo auto decreta pruebas de oficios, pendiente allegar el informe solicitado por el despacho. // se encuentra en la etapa de audiencia 399 del C.G.P./ 27-06-. 2024 Se reconoce personería al apoderado sustituto de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., y se fija el 20 de agosto de 2024 a las 9.30 am, para adelantar la audiencia en la que se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá sentencia”

Fuente: Sábana predial, sábana de expropiación y FMI. Predios. Elaboración Propia

En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance, así mismo en los comités prediales

Adicional a las tablas anteriores, se presenta la siguiente gráfica de reporte del estado de predios, con base en la información registrada en la sabana predial:

Figura 10-1. Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Sábana predial. Elaboración propia.

En el cuadro estadístico de fecha 30 de agosto de 2024, el Concesionario reportó 839 predios requeridos y en la sábana predial del 31 de agosto 835, lo que implica que la información es inconsistente dado que la sábana predial fue ajustada posteriormente al cuadro estadístico. No obstante, se escribe al Concesionario para que realice los ajustes correspondientes.

De otra parte, el Concesionario reportó en el cuadro estadístico del 31 de agosto de 2024, 13 unidades funcionales con longitud efectiva disponible superior al 40%. Para el mes de agosto se revisó las longitudes efectivas y se certificó la unidad funcional 2, cumpliendo con más del 40% de longitud efectiva disponible, dicha certificación se dio a conocer al Concesionario mediante la comunicación C.1563/SB1762/24/5.6 de fecha 14 de agosto de 2024, con radicado ANI. 20244091001972.

El Concesionario envió para revisión de la Interventoría los documentos para certificación de la UF8 con la comunicación ATMM-24-01959 de fecha 8 de agosto de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2321, que se encuentra en revisión de la Interventoría. Es de aclarar que ya se adelantaron mesas de trabajo con antelación a esta remisión.

Como parte de la revisión de los permisos de intervención, se realiza el cotejo de la información de los permisos con la información registrada en sábana predial y la tira topográfica, para la cual se verifica el abscisado, el propietario, matrícula inmobiliaria, firmas de las partes y áreas. El estado de la información se encuentra registrada en el anexo 5.4.1 - Estado Gestión Predial agosto 2024.

10.2.2 Resumen Estadístico

Se realiza revisión de la sabana predial del 31 de agosto de 2024 enviada por el Concesionario mediante correo electrónico la cual se puede visualizar en el Anexo 5.1.1.

A continuación, se presentan tablas que contienen información resumida contenida en la sábana predial y en el cuadro resumen estadístico de predios.

Tabla 10-6. Resumen del Estado Predial

CUADRO RESUMEN GENERAL ESTADO PREDIAL		
CONSECUTIVO	**INFORMACIÓN REVISADA**	**TOTAL**
0	Predios Requeridos	835
1	Predios con ficha Predial y Plano Predial	680
2	Predios con avalúo comercial	453
3	Predios con Estudio de Títulos	694
4	Predios con oferta de compra formal	450
5	Predios con oferta de compra notificada	444
6	Predios con oferta de compra registrada	431
7	Predios con alcance de oferta	117
8	Predios con promesa de compraventa	212
9	Predios con Acta de entrega	458
10	Predios con escritura registrada	346
11	Predios con Primer Pago	371
12	Predios con Segundo Pago	288
13	Predios con Tercer Pago	19
14	Predios en Expropiación	61
15	Predios entregados a la ANI	0
16	Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	214.33
17	Predios Disponibles	486
18	Predios Adquiridos	346
19	Predios faltantes por Adquirir	489

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Tabla 10-7. Resumen estadístico de predios por unidad funcional

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	PREDIOS ADQUIRIDOS	% PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUIRIR	% PREDIOS POR ADQUIRIR
UF0	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%	17	6,30%
UF1	9,73	18	12	66,67%	8,75	89,92%	8	44,44%	10	55,56%
UF2	25,45	66	33	50,00%	19,29	75,80%	18	27,27%	48	72,73%
UF3	13,51	85	14	16.47%	6,42	47,54%	2	2,35%	83	97,65%
UF4	10,94	28	9	32,14%	4,40	40,26%	1	3,57%	27	96,43%
UF5	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%	27	39,13%	42	60,87%
UF6	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%	7	70,00%
UF7	15,03	19	9	47,37%	9,52	63,39%	2	10,53%	17	89,47%
UF8	10,00	26	11	42,31%	4,03	40,27%	0	0,00%	26	100,00%
UF9	10,69	48	23	47,92%	7,02	65,66%	4	8,33%	44	91,67%
UF10	10,31	29	11	37,93%	5,29	51,31%	1	3,45%	28	96,55%
UF11	81,97	103	22	21,36%	65,54	79,95%	13	12,62%	90	87,38%
UF12	21,11	33	14	42,42%	10,67	50,52%	4	12,12%	29	87,88%
UF13	9,8	31	23	74,19%	4,42	45,07%	10	32,26%	21	67,74%
TOTAL	-	835	486	58.20%	214,33	-	346	41,44%	489	58,56%

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

10.2.3 Insumos Prediales Mes a Mes

Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario remite para revisión de la Interventoría, el informe con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB), la Interventoría envió observaciones que se darán a conocer con la respectiva comunicación de respuesta.

10.2.4 Saneamiento y Culminación de Procesos

A continuación, la información del avance de la gestión de apoyo realizada por el Concesionario a los predios de expropiación:

Tabla 10-8. Predios revisados en campo y acciones realizadas Concesionario

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
1	CPA-114	NO	EDS en funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado.
2	CPA-114A	NO	Restaurante funcionamiento. Según sábana predial, reporta que está pendiente consignación de la indemnización y la entrega definitiva por parte del juzgado
3	CPA-126	SI	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa: “30-05-2024 Enviando copia de la demanda y anexos a la sociedad demanda, cuando se surta notificación solicitar sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación.”
4	CPA-138	SI	Con la comunicación Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario informa: “CPA-138: 11-07-2024 Se remite despacho comisorio a la demandante// 10-07-2024 Despacho comisorio para entrega definitiva. En auto de fecha 25 de junio de 2024 se da por Terminado proceso ejecutivo y ordena la entrega definitiva. // 30 de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago y requiere inscripción sentencia. DILIGENCIA DE ENTREGA programada para el día 02 de agosto de 2024. // Pendiente que el Juzgado libre documento entrega definitiva programada para el 02 de agosto de 2024 del Juzgado de Cimitarra. Se traslada a la Concesión la Sentencia y oficios para inscribir sentencia ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cancelación de la Demanda de Expropiación y cancelación Oferta Formal de Compra.”
5	CPA-139	SI	Calzada construida. En la sábana del 30 de noviembre de 2023,reporta: “ Frente a este predio, la ANI nos consultó sobre las condiciones actuales del predio, en el sentido de que sí el mismo está disponible para a obra o solicitan al juez la entrega anticipada del predio, a lo cual, la concesionaria manifestó que el predio ya se encuentra disponible para la obra mediante el permiso de intervención del año 2014; no obstante, se le solicitó a la ANI que oficiara al juez para la práctica de la diligencia de entrega del predio; la apoderada de la ANI solicitó colaboración para efectos de notificar auto admisorio de demanda, el Concesionario envió por medio de correo electrónico a la ANI dirección física y correo electrónico del propietario para que procedan a enviar las citaciones del auto admisorio; el propietario se notificó del auto en mención; adicionalmente, la ANI nos ha solicitado en varias ocasiones el registro de la demanda en orip Vélez, y nos

N.º	PREDIO	DISPONIBILIDAD EN TERRENO	OBSERVACIONES
			aportó el documento que se debe registrar, para lo cual, el dependiente judicial radicó oficio en orip; demanda inscrita en folio de matrícula.”
6	CPA-150	SI	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:”09-04-2024 Ordena inscripción, entrega y resuelve notificaciones. Pendiente juzgado elaborar dc y oficio inscripción, realizar notificación interconexión eléctrica art 291 y 292. se radica insistencia para que elaboren los oficios. en etapa de notificación.”
7	PALL-019	NO	Con relación al predio PALL-019, el Concesionario remitió el predio PALL-019 con la comunicación ATMM-24-02042, con radicado de la Interventoría SBR-2358, del 15 de agosto de 2024, la cual se respondió con la comunicación C.1563/SB1775/24/5.6 de fecha 20 de agosto de 2024 con radicado ANI.20244091017402, para envío a la ANI por parte del Concesionario.
8	PALL-030	SI	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa:” 17-05-2024 Al despacho. 28-02-2024 notificada FRANCELINA CUELLAR por conducta concluyente. Pendiente el juzgado resuelva sobre entrega anticipada, los demandados están notificados y con sentencia anticipada. Se encuentra en etapa de notificación. sin embargo, se señala que se han efectuado acercamientos para culminar la adquisición predial por enajenación voluntaria, razón por la cual, si se materializa la suscripción de la escritura pública de compraventa antes de emitirse sentencia definitiva se procederá a comunicar a la ANI y al Juzgado de conocimiento para lo pertinente.”
9	PALL-033	SI	Solo es terreno. La ANI solicita información sobre acercamientos con propietaria del predio. El Concesionario atendió solicitud de la ANI y petición de la propietaria, envió como soporte la carta con radicado ATMM-648-23 de fecha 12 de julio de 2023. El 8 de diciembre de 2023 el Concesionario envía el Permiso de Intervención del predio.
10	PALL-079	NO	Predio sin cerca frontal, se realizó una explanación
11	PALL-239	SI	Con la comunicación ATMM-24-01337 con radicado de Interventoría SBR-1943 del 6 de junio de 2024 el Concesionario informa: “Contradicción avalúo área, linderos y monto de la indemnización. El día 5 marzo auto decreta pruebas de oficios, pendiente allegar el informe solicitado por el despacho. // se encuentra en la etapa de audiencia 399 del C.G.P.”

Fuente: Elaboración propia

Nota: En cada revisión de informe mensual que presenta el Concesionario se ha venido realizando el seguimiento a estos predios y la respectiva solicitud de avance.

10.2.4.1 Relación de predios con querellas.

En la siguiente tabla se muestra el abscisado y los predios a los cuales el Concesionario envía las comunicaciones de querellas impetradas ante las autoridades municipales a fin de restituir el espacio público en el mes de agosto de 2024.

Tabla 10-9. Relación de querellas instauradas

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	BARRANCABERMEJA	UF13	LLS-377	Con el oficio con radicado ANII. 20243110301491,00 con radicado Interventoría SBR-2451 enviada por la ANI, con asunto: “Comunicación de solicitud de intervenciones

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
				prediales según traslado INVIAS 2024S-VBOG-057253 con radicado ANI No. 20244091027502 - Proyecto Troncal del Magdalena C1 "Puerto Salgar – Barrancabermeja" – Contrato de Concesión No. 002 de 2022" en la cual menciona: "(…) En atención a la comunicación recibida por traslado del INVIAS, donde el señor Diego Armando Badillo de la empresa Inversiones Palermo LTDA, con relación al predio identificado con ficha predial LLS-377 y matricula inmobiliaria 303-1857 ubicado en la vereda La Lizama en el Municipio de Barrancabermeja, reitera la solicitud de intervención al predio adquirido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, y cuya petición es la siguiente: "1. Que INVIAS, la ANI y AUTOPISTAS DEL MAGDALENA MEDIO tomen las acciones correspondientes para hacer cesar la invasión ya descrita, por ser los únicos responsables de la misma. 2. Cerquen las zonas de propiedad pública, así como de retroceso de la vía en la zona ya descrita."
2	BARRANCABERMEJA	UF13	LLS-380	Con la comunicaciónATMM-24-01964 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2305 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se realiza la Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR02+600 RN 4513 (margen izquierdo) de Barrancabermeja; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en "construcción de ramada con techo en material de zinc, vigas en cemento y ladrillos e instalación de mesas y sillas", en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. **Querellados:** Mariano Delgado, identificado con C.C. 91.202.562 de Bucaramanga (Santander) y Búfalo Grill, identificado con NIT No. 37575207 e indeterminados
3	PUERTO SALGAR	NO APLICA, no hay predio referente ya que el área es de rehabilitación	NO APLICA, no hay predio referente ya que el área es de rehabilitación	Con la comunicación ATMM-24-01980 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2312 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR, se realiza solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "instalación de puesto de ventas ambulantes" en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca. **Querellados:** -Miriam Rodríguez y Johan Jorge Muñoz Medina, identificados con c.c. No. 63253556 – 1111192296 de Mariquita. -Flor María Ramos, identificada con c.c. No. 30387013. -Henrry Sánchez, identificado con c.c. No. 17242810. -María Magola Diaz, identificada con c.c. No. 20828465.
4	BARRANCABERMEJA	UF12	AMM-12-220	Con la comunicación ATMM-24-01981 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2313 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se realiza la solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "Construcciones y disposición de materiales" en el municipio de Barrancabermeja, Santander **Querellados:** Orlando Lozano Tovar, identificado con C.C. No. 5016974.
5	BARRANCABERMEJA	UF10	AMM-10-207	Con la comunicación ATMM-24-01981 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2313 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se realiza la solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas,

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
				ocupadas o invadidas ilegalmente por “Construcciones y disposición de materiales” en el municipio de Barrancabermeja, Santander **Querellados:** Walter Cala Oviedo, identificado con C.C. No. 1096202095.
6	BARRANCABERMEJA	UF9	AMM-9-024	Con la comunicación ATMM-24-01981 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2313 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se realiza la solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por “Construcciones y disposición de materiales” en el municipio de Barrancabermeja, Santander Querellados: Jessika Pereira Parada, identificada con C.C. No. 1096219061
7	PUERTO BOYACA	UF0	CPA-069	Con la comunicación ATMM-24-01981 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2313 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA, se realiza la solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por “Construcciones y disposición de materiales” en el municipio de Barrancabermeja, Santander **Querellados:** Marco Antonio Valbuena Contreras con C.C. 13635126
8	PUERTO PARRA	UF7	AMM-7-076	Con la comunicación ATMM-24-01982 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2315 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la Alcaldía de Puerto Parra, se realiza "Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por “Construcciones” en el municipio de Puerto Parra, Santander." **Querellados:** Almacén Agro veterinario el Ganadero, identificado con Nit. No. 900.756.572-0.
9	PUERTO PARRA	UF7	AMM-7-077	Con la comunicación ATMM-24-01982 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2315 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la Alcaldía de Puerto Parra, se realiza "Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por “Construcciones” en el municipio de Puerto Parra, Santander." **Querellado:** Miguel Méndez, identificado con c.c. No. 5508344.
10	PUERTO BOYACA	UF0	KC-107	Con la comunicación ATMM-24-01988 del 08/08/2024, con radicado Interventoría SBR-2319 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. a la Inspección de Policía Puerto Gutiérrez-Kilómetro 25, en la que se da respuesta al auto del 22 de julio de 2024, por medio del cual la Inspección de Policía Puerto Gutiérrez Kilometro 25-Puerto Boyacá, suspende el proceso policivo en contra del señor Darío Antonio Hernández Jaraba PR71+500 RN 4510, recibido bajo radicado de ENTRADA 24-01611 del 26 de julio de 2024. **Querellado:** Darío Antonio Hernández Jaraba
11	CIMITARRA	UF4	AMM-4-048	Con la comunicación ATMM-24-02093 de fecha 22-08-2024, con radicad de Interventoría SBR-2406 enviada por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S. manifiesta que da "Alcance oficio radicado ATMM-00730-23 de fecha 03/08/2023 con asunto “Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228de 2008)-Intervención sin el permiso para el uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial concesionada dentro de la franja de terreno del corredor declarada como utilidad pública mediante la Resolución No. 2021020013455

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
				del 19 de agosto 2021 en el PR 71+400, PR 72+700, PR 97+60 de la RN4510 municipio de Puerto Boyacá, Boyacá".
12	CIMITARRA	UF5	No se pudo referenciar el predio con el abscisado mencionado	Que la comunicación ATMM-24-02092 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2407 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CIMITARRA, SANTANDER con solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "Construcciones" en el municipio de Cimitarra, Santander. **Querellado:** Alexander Quiroga Londoño, identificado con C.C. No. 91.135.871
13	CIMITARRA	UF5	AMM-4-047C	Que la comunicación ATMM-24-02092 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2407 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE CIMITARRA, SANTANDER con solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "Construcciones" en el municipio de Cimitarra, Santander. **Querellado:** Alexander Quiroga Londoño, identificado con C.C. No. 91.135.871
14	BARRANCABERMEJA	UF9	AMM-9-043	Que la comunicación ATMM-24-02088 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2408 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO - ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA Solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "construcción e instalación de puesto para ventas ambulantes" en el municipio de Barrancabermeja, Santander. **Querellado:** Erika Gulloso Montero, identificado con C.C. No. 1051660079.
15	BARRANCABERMEJA	UF10	AMM-10-11-182	Que la comunicación ATMM-24-02088 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2408 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO - ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA con solicitud de restitución y protección de fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión (Ley 1228 de 2008), intervenidas, ocupadas o invadidas ilegalmente por "construcción e instalación de puesto para ventas ambulantes" en el municipio de Barrancabermeja, Santander. **Querellado:** Jaime Andrés Quiñones López, identificado con C.C. No. 1096229265
16	PUERTO BOYACA	UF0	CPA-047	Que la comunicación ATMM-24-02091 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2409 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ con Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR103+660 RN 4510 (margen derecho) de Puerto Boyacá; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en "construcción de cambuche de láminas, siembra de tubérculos y cría de gallinas.", en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. **Querellado**: Personas indeterminadas
17	PUERTO BOYACA	UF0	CPA-047	Que la comunicación ATMM-24-02090 de fecha 22-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2409 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ con solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR101+500 RN 4510, (separador) de Puerto Boyacá; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios

N.º	MUNICIPIO	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
				ANI, consistente en “construcción de corral de gallinas encerrado en lona y siembra de plátano.”, en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. **Querellado:** Roberto Antonio Ramírez Agudelo, identificado com C.C. No. 10165046 e indeterminados
18	PUERTO BOYACA	UF0	CPA-054	Que la comunicación ATMM-24-02187 de fecha 30-08-2024, con radicado de Interventoría SBR-2462 enviado por el Concesionario - Autopista Magdalena Medio S.A.S a ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ con Solicitud de restitución y protección de áreas o fajas de exclusión (Ley 1228 de 2008) - Intervención del corredor de la infraestructura vial concesionada en el PR106+260 RN 4510, margen derecho en calzada doble de Puerto Boyacá; por Invasiones y/u Ocupaciones en Predios ANI, consistente en “instalación de puesto de venta ambulante.”, en el Corredor declarado como utilidad pública mediante la Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto 2021. **Querellado:** Luz Estella García Bedoya, identificado con C.C. No. 29159371 e indeterminados
1	BARRANCABERMEJA	UF13	LLS-377	Con el oficio con radicado ANII. 20243110301491,00 con radicado Interventoría SBR-2451 enviada por la ANI, con asunto: “Comunicación de solicitud de intervenciones prediales según traslado INVIAS 2024S-VBOG-057253 con radicado ANI No. 20244091027502 - Proyecto Troncal del Magdalena C1 “Puerto Salgar – Barrancabermeja” – Contrato de Concesión No. 002 de 2022” en la cual menciona: “(…) En atención a la comunicación recibida por traslado del INVIAS, donde el señor Diego Armando Badillo de la empresa Inversiones Palermo LTDA, con relación al predio identificado con ficha predial LLS-377 y matricula inmobiliaria 303-1857 ubicado en la vereda La Lizama en el Municipio de Barrancabermeja, reitera la solicitud de intervención al predio adquirido a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, y cuya petición es la siguiente: “1. Que INVIAS, la ANI y AUTOPISTAS DEL MAGDALENA MEDIO tomen las acciones correspondientes para hacer cesar la invasión ya descrita, por ser los únicos responsables de la misma. 2. Cerquen las zonas de propiedad pública, así como de retroceso de la vía en la zona ya descrita.”

Fuente: Elaboración propia

Nota: La ubicación del predio es aproximada, es un referente

10.2.4.2 Relación de predios con derechos de petición

Para este informe no se reporta derechos de petición

10.2.5 Aprobación de Insumos por Parte de la Interventoría

En el mes de agosto de 2024, se realizaron las siguientes actividades en busca de lograr aprobación de expedientes y certificación de longitudes efectivas.

- Se realizaron 6 mesas de trabajo como estrategia para aprobación de expedientes prediales de las cuales se obtuvo la aprobación de 14 expedientes prediales en la parte técnica y jurídica.

- Después de haber realizado mesas de trabajo y aclarado las observaciones, la Interventoría informa que se dio la certificación del cumplimiento del 40% de la UF2 con la comunicación C.1563/SB1762/24/5.6 de fecha 14 de agosto de 2024, con radicado ANI. 20244091001972.

Análisis y Seguimiento de la Gestión Predial

Para el mes de agosto de 2024, como parte del control y seguimiento, se ha venido registrando el estado de los predios y las actividades realizadas tanto por el Concesionario como por la Interventoría en el proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. En el Anexo 5.4.1. se reporta lo mencionado.

Resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el periodo.

a) Revisión del Informe predial del mes de julio del Concesionario, enviado con la comunicación Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el cual se encuentra en revisión.
b) Se atendieron consultas del Concesionario.
c) Se llevó a cabo mesas de trabajo los días 2,9, 22,23, 26 y 28 de agosto de 2024 como estrategia para revisión de expedientes.
d) Se realizó visita de campo a predios del proyecto los días 5 y 21 de agosto de 2024.
e) Se revisaron los predios PALL- 90 A (Expropiación), para reforma de demanda el PALL-019, para cancelación de ofertas los predios PALL-215 Y PALL-218, para Factor de compensación el predio PALL-032.
f) Revisar y generar las comunicaciones de respuestas a expedientes radicados por el Concesionario.

10.2.6 Seguimiento a Predios Especiales (Baldíos)

De conformidad con la información extraída de la Sábana Predial, se han identificado veinte (20) Predios Especiales (Baldíos), los cuales requieren el trámite correspondiente ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Para el mes de agosto de 2024, se informa que no hubo cambios en el estado de los predios baldíos relacionados en la tabla siguiente:

Tabla 10-10. Predios Baldíos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
1	UF0	KC-107	Estado: Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2.
2	UF2	CPA-100_ AMM-2-100	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha01-06-2012 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT.
3	UF2	CPA-118A	Estado: En levantamiento de información -Ya que, de acuerdo a lo reportado en Sábana, se registró por parte de la Concesionaria, que revisando la base de expedientes prediales digitalizados no se ubicó dicho expediente, ni entrega formal por parte del Concesionario en el marco de la terminación anticipada del Contrato de Concesión 001 de 2010
4	UF2	CPA-118B	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez
5	UF2	CPA-128	Estado: En levantamiento y validación coordenadas RDS Ficha Predial de fecha17-02-2016 para radicación a Interventoría, y posterior trámite ANI de solicitud de adjudicación a la ANT. Cultivos y especies de: Xiomara y Andrés Felipe Andrade Álvarez. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
6	UF2	CPA-131A	Estado: Presunto baldío, con ocupante identificado con cultivos y especies (Jhon Osorio) en trámite de levantamiento para ficha predial. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
7	UF2	CPA-149	Estado: Mejoras reconocidas y pagas 100% entregadas a Concesionario, Solicitud de adjudicación radicada 17-07-2007. Oficio consulta Derechos de Petición a ANT y ANI, en trámite de firma sobre la existencia de adjudicación. (Solicitud de adjudicación radicada RDS2.
8	UF3	CPA-185A	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupante identificada María Natividad Tolosa Caña, con carta-venta. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
9	UF3	CPA-200	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. Ocupantes: Micaelina Rojas Ariza Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral.
10	UF3	CPA-206C	Estado: Se está tratando de localizar en terreno, no detectado hasta la fecha. No se reporta información catastral.
11	UF3	CPA-207	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2"Ocupantes: Oscar Murcia – Gloria Murcia. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
12	UF3	CPA-208	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: *John Jairo Olguin propietaria (Sor Estella Olguín Uribe- *Segundo Eleodoro Murcia Rodríguez. Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
13	UF3	CPA-214	Estado: En trámite de levantamiento de información, para radicación de expediente. "2 construcciones "Ocupantes: Alba Aurora Peña Ariza - (construcciones posteriores de sus hijas) Con construcción y especies vegetales. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
14	UF3	PALL-006	Estado: Expediente radicado a Interventoría con insumos en revisión 22-04-2024- En trámite de radicación de alcance por observaciones de visita conjunta

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIONES
15	UF4	PALL-042	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
16	UF4	PALL-043	Estado: Expediente en trámite de insumos para radicación de Interventoría. Oficios de consulta elevados a las entidades correspondientes para determinar carencia registral
17	UF12	PALL-209	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
18	UF12	PALL-225	No se encuentra información reportada ni en sábana ni en tira predial, por lo cual se entiende como no requeridos. Se solicita a Interventoría actualizar el inventario de predios
19	UF13	LLS-382	Estado: en estudio técnico y jurídico para determinación de naturaleza jurídica.
20	UF13	LLS-386A	Estado: Con pago de Mejoras por Ruta al Sol), En análisis técnico, jurídico y social, para determinar la culminación de los predios con gestión inconclusa derivados del contrato Concesión 001 de 2010.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

10.2.7 Tira Topográfica

Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, las herramientas prediales para revisión de la firma Interventora. Las observaciones realizadas a las herramientas prediales se darán a conocer con la respectiva comunicación al Concesionario; las herramientas prediales revisadas son entre otras, sábana predial, tira topográfica, sábana de avalúos y GDB.

Las tiras topográficas se encuentran en el anexo 5.2

10.2.8 Geodatabase (GDB)

Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario envió el informe del mes de julio y con las herramientas prediales la GDB. La firma Interventora revisa el documento y dará a conocer las observaciones a la sociedad concesionaria con la respectiva comunicación. En este informe se incorpora la Geodatabase en el **anexo 5.6.**

En la revisión de la Geodabase, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Sistema de referencia.
- Atributos
- Existencia de huecos cartográficos.
- Que el diseño y predios no estén fuera de la DUPIS.
- Que el número de predios reportados en la GDB, sean consistente con el número de predios del inventario y la sábana predial

- Que los predios nuevos se identifiquen en la GDB.
- Que tenga definido el abscisado.

10.2.9 Seguimiento al Cronograma de Adquisición

Se ha venido realizando seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma predial, así como también a los instrumentos o herramientas prediales, tales como sábana predial, tira topográfica, longitudes efectivas, GDB, entregas de zonas homogéneas, entrega de expedientes de predios para revisión y predios disponibles con sus respectivos permisos de intervención y longitudes efectivas a fin de que el Concesionario cumpla con los tiempos definidos en el Cronograma predial.

10.2.10 Seguimiento al Cronograma de Culminación y Saneamiento de Predios RDS-S2

Teniendo en cuenta las actividades contempladas en el cronograma predial relacionadas con aquellas que deben culminarse, entre ellas, completar la información de los predios adquiridos como certificados catastrales de desenglobe, la incorporación de esta información al ANISCOPIO, restitución del espacio público (Querellas y diligencias), apoyo sobre los predios en expropiación, estado de predios ofertados y la gestión realizada por el Concesionario, temas que ha venido ejecutando y enviando los soportes de su gestión.

De otra parte, dentro de la revisión del informe de cada mes se ha solicitado el envío de la información soporte de la gestión realizada en los predios que venían del contrato anterior. Así mismo en los comités prediales se viene realizando el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Concesionario a fin de culminar la gestión de los predios con pendientes del contrato anterior, para lo cual la entidad concesionaria está enviando cuadro resumen de dichas actividades como parte del acta del respectivo comité.

Con la comunicación ATMM-24-01917 con radicado de Interventoría SBR-2294 del 6 de agosto de 2024, el Concesionario remite para revisión de la Interventoría, el informe con las herramientas prediales (Tira topográfica en formato dwg, sábana predial, sábana de avalúos, sábana de compensaciones sociales y GDB). Como resultado de la revisión se dará la respectiva respuesta.

Con la comunicación ATMM-24-01917, mediante el cual el Concesionario presenta el informe del mes de julio, donde describe gestión adelantada entre ellas, acercamientos con los propietarios de los predios, para obtención de permisos de intervención, avance de elaboración de insumos, avance en trámites de expropiaciones, PQRS, avance en gestión socio predial.

Entre las solicitudes realizadas al Concesionario se muestra la siguiente tabla:

Tabla 10-11. Predios pendientes de desenglobes - Certificado catastral – Pagos

N.º	UF	PREDIO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-004	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
2	UF0	KC-026	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
3	UF0	KC-046	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
4	UF0	KC-078	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
5	UF0	KC-079A1	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
6	UF0	KC-080	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
7	UF0	KC-094	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
8	UF0	KC-110	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
9	UF0	KC-115	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
10	UF0	KC-116	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
11	UF0	KC-120	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
12	UF0	KC-126A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
13	UF0	CPA-001A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
14	UF0	CPA-004A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
15	UF0	CPA-023	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
16	UF0	CPA-026A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
17	UF0	CPA-027	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
18	UF0	CPA-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
19	UF1	CPA-012	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
20	UF1	CPA-017	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
21	UF1	CPA-018	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
22	UF2	CPA-113	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
23	UF2	CPA-129A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
24	UF2	CPA-132	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
25	UF2	CPA-135A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
26	UF2	CPA-136A	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
27	UF3	PALL-005	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
28	UF4	PALL-032	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
29	UF5	CPA-036	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
30	UF6	PALL-066	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
31	UF7	PALL-082	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
32	UF7	PALL-098	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.
33	UF9	PALL-172	Se solicita el trámite de la solicitud de pago ante la ANI y el soporte de pago.
34	UF12	PALL-228	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
35	UF13	PLLS-037C	Se solicita el trámite del desenglobe, certificado catastral. Enviar soportes.
36	UF13	LLS-377	Se solicita el trámite para la restitución del espacio público. Enviar soportes.

Fuente: Sábana predial. Elaboración propia

Nota: En la revisión de cada informe mensual se ha venido realizando seguimiento de las actuaciones del Concesionario con relación a este tema relacionado con los desenglobes y certificados catastrales de los predios adquiridos.

En la siguiente tabla se muestra el estado de avance de la gestión realizada en los predios INVIAS:

Tabla 10-12. Estado de Predios INVIAS

N.º	UF	PREDIO	¿REPORTADO EN SÁBANA ENTREGADA POR EL INVÍAS?	CÓDIGO BUPI	¿EXPEDIENTE ENTREGADO POR EL INVÍAS?	¿REPORTADO COMO INVADIDO?	¿PREDIO EN TIRAS TOPOGRÁFICAS?	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
1	UF0	KC-003	SI	5165	SI	NO	SI	Predio visitado por la Interventoría el 24 de agosto de 2023, no se evidencia invasión de espacio público
2	UF2	CPA-094A	SI	9851	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
3	UF2	CPA-097A	SI	_	NO	NO	NO	matricula no reportada en la sábana, no registra código Bupi. este predio está registrado a nombre del fondo nacional de vías. este predio. se encuentra en el municipio de cimitarra.
4	UF2	CPA-103	SI	9867	SI	NO	NO	predio no fue dibujado en tiras topográficas
5	UF2	CPA-144C	SI	9862	SI	SI	SI	Predio reportado como invadido. sector intercambiador puerto Berrio, presencia de gran número de mejoras y construcciones localizadas en el derecho de vía, destinadas para uso residencial y comercial.
6	UF2	CPA-148A	SI	9852	SI	NO	NO	Predio no fue dibujado en tiras topográficas
9	UF3	PALL-005B	SI	16634	SI	NO	SI	Estado 2018: cambio de titularidad según doc.: escritura 383 del 24-07-2007 notaria 1 de Vélez a: López navarro Álvaro. certificado de tradición cerrado. se segregaron los predios con los certificados de tradición nos. 324-64581; 324- 64582
10	UF13	LLS-371	SI	_	NO	NO	NO	No fue posible conocer el folio de matrícula inmobiliaria de este predio, por lo tanto, tampoco se pudo Identificar el código Bupi. no fueron entregados los expedientes del predio en cuestión.

Fuente: Elaboración propia, basado en Sábana predial e información INVIAS.

A los predios de la tabla anterior la Interventoría viene realizando seguimiento a través de las respuestas a las comunicaciones de revisión del informe mensual que envía el Concesionario.

10.2.11 Indicadores de la Gestión Predial

A continuación, se presentan los indicadores que reflejan porcentualmente el estado de avance de la gestión predial por Unidad Funcional.

- **LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL (km):** (km de longitud disponible – Longitud Efectiva) / (km de longitud origen destino de proyecto)

- **DISPONIBILIDAD PREDIAL (N.º):** (Número de predios disponibles) / (Número de predios requeridos)

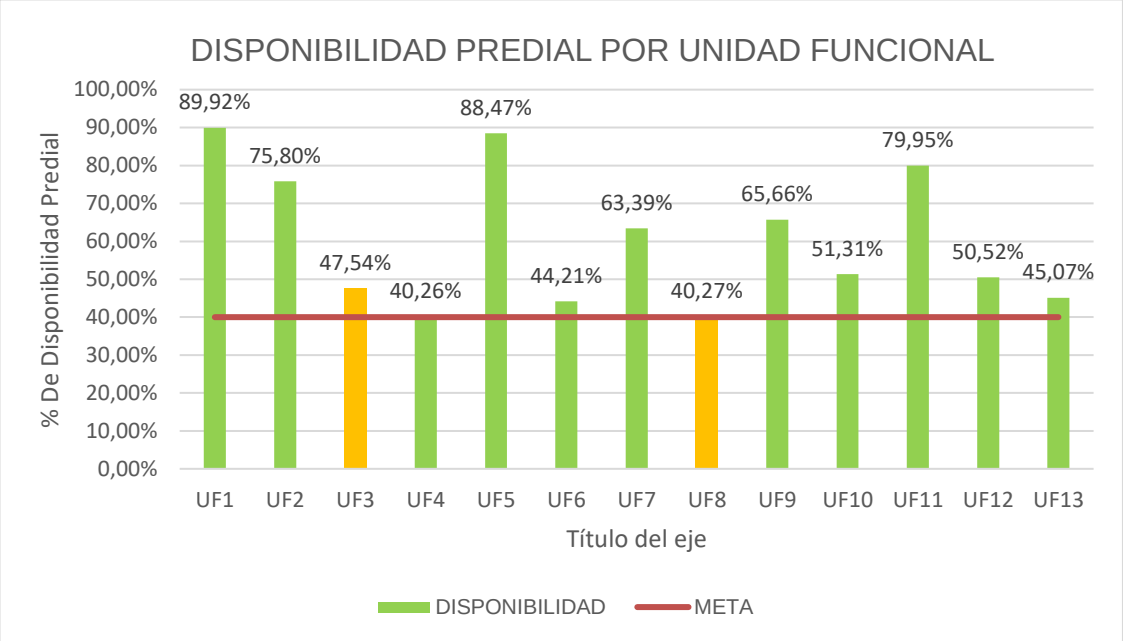
- **ADQUISICIÓN PREDIAL (N.º): (**Número de predios adquiridos) / (Número de predios requeridos)

Tabla 10-13. Indicadores de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL	PREDIOS ADQUIRIDOS	% ADQUISICIÓN PREDIAL
UF0	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%	253	93,70%
UF1	9,73	18	12	66,67%	8,75	89,92%	8	44,44%
UF2	25,45	66	33	50,00%	19,29	75,80%	18	27,27%
UF3	13,51	89	**14**	15,73%	**6,42**	47,54%	2	2,35%
UF4	10,94	28	**9**	32,14%	**4,40**	40,26%	1	3,57%
UF5	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%	27	39,13%
UF6	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%	3	30,00%
UF7	15,03	19	9	47,37%	9,52	63,39%	2	10,53%
UF8	10,00	26	11	42,31%	**4,03**	40,27%	0	0,00%
UF9	10,69	48	23	47,92%	**7,02**	65,66%	4	8,33%
UF10	10,31	29	**11**	37,93%	**5,29**	51,31%	1	3,45%
UF11	81,97	103	**22**	21,36%	65,54	79,95%	13	12,62%
UF12	21,11	33	14	42,42%	**10,67**	50,52%	4	12,12%
UF13	9,8	31	23	74,19%	**4,42**	45,07%	10	32,26%
TOTAL	-	**839**	**486**	**57,93%**	**214,33**	**-**	**346**	**41,447%**

Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Figura 10-2 Estado de Predios en Sábana Predial



Fuente: Cuadro resumen estadístico de predios. Elaboración Propia.

Para la disponibilidad predial, se requiere que por lo menos se tenga permiso de intervención o acta de entrega, es de aclarar que para el caso de los predios adquiridos no deben estar invadidos.

Con base en la información de la tabla anterior y gráfico, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad superior al 40%, para este mes se tiene la certificación de la disponibilidad del 40% para la unidad funcional 2.

Para el mes de agosto de 2024 se envían indicadores complementarios en donde se anexa tabla y grafico correspondiente al mes y para lo cual se incluyen las siguientes variables:

- **PORCENTAJE DE ÁREA ADQUIRIDA**. SIGLA. (%AA).

  %AA= (Área adquirida) / (Área total requerida)

- **PORCENTAJE DE ÁREA NO ADQUIRIDA**. SIGLA. (%ANA).

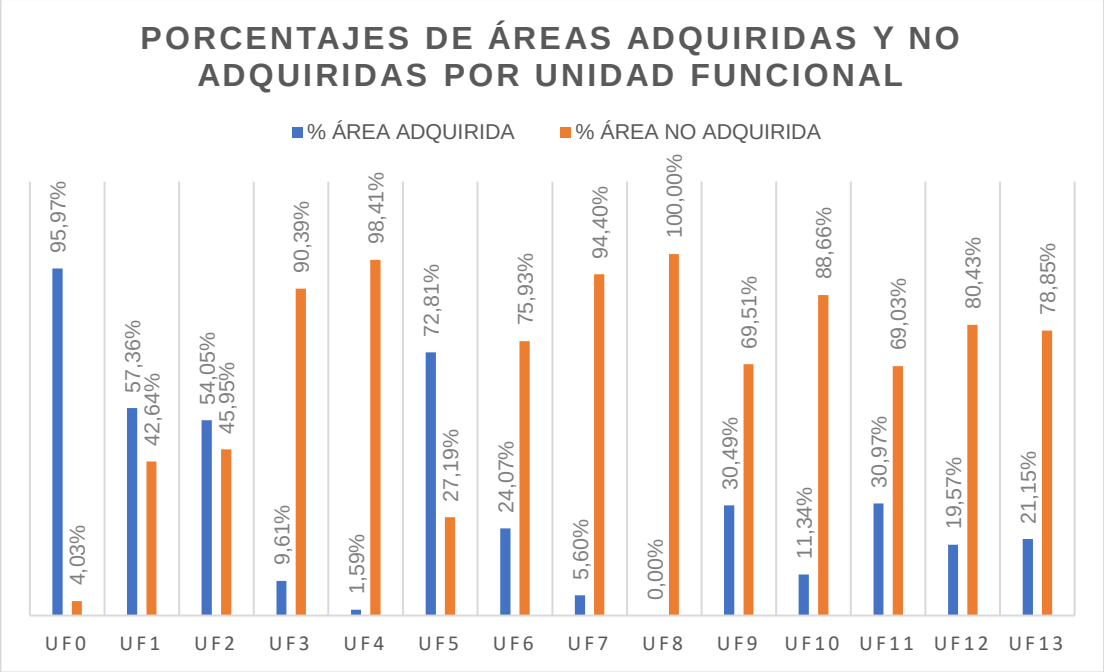
%ANA= (Área no adquirida) / (Área total requerida)

Tabla 10-14 Indicadores de áreas de la Gestión Predial

UF	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	ÁREA TOTAL REQUERIDA (m2)	ÁREA ADQUIRIDA A FAVOR DE LA ANI (m2)	% ÁREA ADQUIRIDA	ÁREA NO ADQUIRIDA (m2)	% ÁREA NO ADQUIRIDA
UF0	259,61	4824499,92	4630156,36	95,97%	194343,56	4,03%
UF1	9,73	474057,94	271908,18	57,36%	202149,76	42,64%
UF2	25,45	1466347,56	792571,74	54,05%	673775,82	45,95%
UF3	13,51	582546,96	55956,56	9,61%	526590,4	90,39%
UF4	10,94	320570,68	5089,68	1,59%	315481	98,41%
UF5	73,70	498127,4	362667,95	72,81%	135459,45	27,19%
UF6	8,57	323380,04	77833,18	24,07%	245546,86	75,93%
UF7	15,03	393597,49	22057,35	5,60%	371540,14	94,40%
UF8	10,00	319441,46	0	0,00%	319441,46	100,00%
UF9	10,69	347985,42	106108,69	30,49%	241876,73	69,51%
UF10	10,31	368859,19	41817,39	11,34%	327041,8	88,66%
UF11	81,97	275429,28	85291,11	30,97%	190138,17	69,03%
UF12	21,11	630265,71	123371,39	19,57%	506894,32	80,43%
UF13	9,8	540661,48	114373,85	21,15%	426287,63	78,85%
TOTAL	**-**	**11365770,53**	**6689203,43**	**58,85%**	**4676567,1**	**41,15%**

Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia.

Figura 10-3 Porcentajes de áreas



Fuente: Sábana Predial. Elaboración Propia

A la fecha del presente informe con base en la sábana predial presentada por el Concesionario en el mes de agosto de 2024 se cuenta con el 58,85% del área adquirida para el proyecto a favor de la ANI.

10.2.12 Expedientes en Proceso de Expropiación

En cuanto a la sábana de expropiación se revisó la información y los FMI de los predios, encontrándose que la sábana cuenta con 16 predios que requieren la culminación del proceso de expropiación, es decir, se mantiene la información no obstante con los nuevos procesos de gestión judicial, se espera que haya más predios liberados muy pronto.

Para el mes de agosto de 2024 el Concesionario con la comunicación ATMM-24-01865 del 12 de agosto de 2024, con radicado Interventoría SBR-2333 envío para revisión de la Interventoría el predio PALL-090 A, para comenzar el proceso de expropiación. La Interventoría dio a conocer su respuesta mediante la comunicación C.1563/SB1799/24/5.6 de fecha 29 de agosto de 2024.

10.2.13 Comunicaciones Cruzadas

En la Anexo 5 Carpeta Gestión Predial, numeral 5.7 Comunicaciones Cruzadas Prediales, se detallan las comunicaciones enviadas y recibidas:

10.2.14 Comités Prediales

A continuación, se relacionan tablas con información resumida de los comités reuniones prediales que se han desarrollado durante transcurrido del año 2024:

Tabla 10-15. Comités y reuniones

N.º	FECHA	ASUNTO
14	29/2/24	COMITÉ PREDIAL FEBRERO DE 2024 (COMITÉ N.º 12) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA), CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
15	26/3/24	COMITÉ PREDIAL MARZO DE 2024 (COMITÉ N.º 13) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA), CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
16	29/4/24	COMITÉ PREDIAL ABRIL DE 2024 (COMITÉ N.º 14) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
17	30/5/24	COMITÉ PREDIAL MAYO DE 2024 (COMITÉ N.º 15) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
18	28/6/24	COMITÉ PREDIAL JUNIO DE 2024 (COMITÉ N.º 16) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
19	19/7/24	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2024 (COMITÉ N.º 17) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.
20	29/8/24	COMITÉ PREDIAL JULIO DE 2024 (COMITÉ N.º 18) - PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA 1 (PUERTO SALGAR – BARRANCABERMEJA). CONTRATO DE CONCESIÓN 002 DE 2022.

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se reporta los compromisos adquiridos por el Concesionario en los comités prediales y que se encuentran pendientes de cumplimiento:

Tabla 10-16. Seguimiento a compromisos de comités y reuniones prediales

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
13	21/12/23	1	Continuar con los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO INTERVENTORÍA	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		2	Informe de cercado de los predios adquiridos.	CONCESIONARIO	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		3	Informe PALL-019.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO PARCIALMENTE**
		4	Dentro de la tabla de informe semanal discriminar los predios adquiridos por expropiación y los de enajenación.	CONCESIONARIO	Comité 12 (Próximo comité)	29/2/24	**CUMPLIDO**
14	29/2/24	1	Continuar con el seguimiento a los instrumentos o mecanismos (Informes técnicos y jurídicos) para entrega de expedientes de expropiación (CPA-157 y CPA-162) a la ANI.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité	26/3/24	**CUMPLIDO, formará parte de la numeral expropiación**
		2	Seguimiento al Informe de cercado de predios disponibles.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité	26/3/24	**CUMPLIDO, formará parte del numeral de varios.**
		3	Informe del predio PALL-019.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 13 (Próximo comité	26/3/24	**CUMPLIDO, formará parte de la numeral expropiación**
15	26/3/24	1	Enviar documento del plan de acción y el cuadro de excel del avance y de las pqrs.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 14 (Próximo comité)	29/4/24	**CUMPLIDO,**
		2	Cuadro estadístico actualizado de fecha 26 de marzo debido a ajustes en la UF3.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 14 (Próximo comité)	29/4/24	**CUMPLIDO**
		3	Informe de cercado.	CONCESIONARIO	Comité 14 (Próximo comité)	29/4/24	**CUMPLIDO**
		4	Excel de longitudes efectivas.	CONCESIONARIO	Comité 14 (Próximo comité)	29/4/24	**NO CUMPLIDO**
16	29/4/24	1	Excel de longitudes efectivas.	CONCESIONARIO	Comité 15 (Próximo comité)	30/5/24	**NO CUMPLIDO, El Concesionario se compromete a revisar y ajustaras las tiras topográficas.**
		2	Listado de las ofertas a renovar.	CONCESIONARIO	Comité 15 (Próximo comité)	30/5/24	**NO CUMPLIDO, La ANI no recibió información. El Concesionario se compromete a revisar.**
17	30/5/24	1	Excel de longitudes efectivas.	CONCESIONARIO	Comité 16 (Próximo comité)	28/6/24	**CUMPLIDO**

N.º	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		2	Listado de las ofertas a renovar.	CONCESIONARIO	Comité 16 (Próximo comité)	28/6/24	**CUMPLIDO**
		3	Avance del cargue de información en el ANISCOPIO	CONCESIONARIO	Comité 16 (Próximo comité)	28/6/24	**CUMPLIDO**
18	28/6/24	1	Excel de longitudes efectivas.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 17 (Próximo comité)	19/07/2024	**CUMPLIDO**
		2	Listado de las ofertas a renovar.	CONCESIONARIO	Comité 17 (Próximo comité)	19/07/2024	**CUMPLIDO.**
		3	Avance de cargue ANISCOPIO.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 17 (Próximo comité)	19/07/2024	**CUMPLIDO**
		4	Revisión mesa de trabajo predios prioritarios Concesionario.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 17 (Próximo comité)	19/07/2024	**CUMPLIDO.**
19	19/07/2024	1	Levantamiento y ajuste del informe de Jagueyes como parte del expediente del predio AMM-3-191, para revisión de la Interventoría.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Próximo comité)Comité 18	3/08/2024	**CUMPLIDO.**
		2	Visita el 22 de julio al predio PALL-019 (22 de julio de 2024.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 18 Próximo comité)	22/07/2024	**CUMPLIDO.**
		3	Entrega del informe del predio PALL-019 (26 de julio de 2024, por parte del Concesionario.	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 18 Próximo comité)	20/08/2024	**CUMPLIDO.**
		4	Revisar ofertas	CONCESIONARIO-INTERVENTORÍA	Comité 18 Próximo comité)	15/07/2024	**CUMPLIDO.**
20			Entrega del predio de expropiación LLS-387:	CONCESIONARIO-	Comité 19 Próximo comité		

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Se debe resaltar que los compromisos son más que todos de seguimiento en cuanto a los predios (CPA-157 y CPA-162), cercado, debido a los ajustes de diseños y el replanteo del cercado teniendo en cuenta el sistema de referencia en que en su momento fueron construidas las cercas.

Tabla 10-17. Seguimiento porcentual al cumplimiento de compromisos prediales

Comité Predial No.	Fecha	Cantidad Compromisos	Compromisos Cumplidos	% Cumplimiento
14	29/2/24	4	4	100%
15	26/3/24	4	3	75%
16	29/4/24	2	0	0%
17	30/5/24	3	3	100%
18	28/6/24	4	4	100%
19	19/7/24	4	4	100%

Fuente: Elaboración Propia

10.2.15 Seguimiento a la Subcuenta Predial

Para el mes de agosto de 2024 con el apoyo del área financiera de la Interventoría, presenta a continuación el cuadro de seguimiento de los valores de fondeos programados en el contrato:

Tabla 10-18. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

Fondeos Subcuenta Predios					
Aporte	**Monto establecido ($ Dic 2020)**	**Fecha Máxima del Aporte**	**Fecha máxima estimada de giro**	**Valor giro efectuado**	**Fecha giro efectuado**
Aporte Inicial	$7.494.157.763,00	Constitución del Patrimonio Autónomo	1/8/22	$8.544.959.747,00	1/08/22
Aporte 1	$11.834.620.148,00	180 días desde la fecha de inicio	30/5/23	$14.899.863.061,00	30/05/23
Aporte 2	$26.975.810.354,00	360 días desde la fecha de inicio	26/11/23	$34.896.182.431,00	27/11/23-
Aporte 3	$5.833.900.260,00	720 días desde la fecha de inicio	20/11/24	-	-
Total	**$52.138.488.525,00**			**58.341.005.239,00**	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

10.2.16 Flujo de caja subcuenta predios

Para el mes de julio de 2024, se reporta la información del flujo de caja de la subcuenta predios realizados por la Fiduciaria hasta el mes de julio de 2024.

Tabla 10-19. Cuadro de seguimiento fondeos subcuenta predios

CATEGORÍA	RUBRO	MAYO 2024	ACUMULADO
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$64.581.917.412,58	$64.581.917.412,58
1. INGRESOS			
	FONDEO DE CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 539.056.893,28
	RENDIMIENTOS	$ 539.056.893,28	
2. EGRESOS			
	COMPRA DE PREDIOS		
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)		
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$65.120.974.305,86	$ 65.120.974.305,86
NOMBRE DE CUENTA		**No. DE CUENTA**	**No. DE CUENTA**
SUBCUENTA PREDIOS		**69000004172**	**69000004172**

Fuente: Fiduciaria Bancolombia. Elaboración Propia

10.2.17 Seguimiento a Áreas Remanentes de los Predios Adquiridos

En el mes de agosto de 2024, no se han presentado informes relacionados con áreas remanentes, teniendo en cuenta la revisión y verificación de la información enviadas en el informe mensual y no se ha aprobado expedientes.

10.2.18 Avance del Módulo Predial en el ANISCOPIO

La Interventoría informa que se revisó la GDB enviada por el Concesionario y se devolvió con observaciones. No obstante, se está pendiente de los ajustes para el cargue correcto de los insumos al ANISCOPIO.

10.3 FACTORES DE RIESGOS

10.3.1 Demoras en las actividades de gestión predial que inciden en la disponibilidad de predios.

De acuerdo con la sección 13.2 (a) (i), es un riesgo asignado al Concesionario, Con relación a los efectos favorables y desfavorables de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad.

Tabla 10-20. Demoras en la gestión predial

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB			X		MA	No

Fuente: Elaboración Propia

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

10.3.1.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo trata de la adecuada y oportuna gestión que debe realizar el Concesionario para disponer de los predios en el momento preciso y no alterar los tiempos de la ejecución normal de la obra, establecidos en el plan de obras.

En este periodo de análisis el Concesionario viene realizando lo contemplado en el Cronograma Predial y el Plan de Adquisición de Predios al cual se emitió la No Objeción con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472.

Para el mes de agosto de 2024, se reporta 14 predios aprobados en la parte técnica y jurídica, para continuar con la elaboración de los avalúos, actividad contemplada dentro de la gestión predial y en cumplimiento del Cronograma predial.

De otra parte, se informa que se avalaron las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas presentadas por la Lonja Colombiana y la lonja de Bogotá, que se dio a conocer al Concesionario mediante las comunicaciones C.1563/SB1745/24/5.6 de fecha 6 de agosto de 2024 con radicado ANI. 20244090968632 y C.1563/SB1805/24/5.6 de fecha 2 de septiembre de 2024 con radicado ANI. 20244091082442.

Además, se informa que se revisó las longitudes efectivas y se certificó la unidad funcional 2 con la comunicación C.1563/SB1762/24/5.6 de fecha 14 de agosto de 2024, con radicado ANI. 20244091001972.Adicionalmente el Concesionario envió para revisión de la Interventoría los documentos para certificación de la UF8 con la comunicación ATMM-24-01959 de fecha 8 de agosto de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2321, que se encuentra en revisión de la Interventoría.
Por otro lado, el Concesionario envió el cuadro estadístico de fecha 30 de agosto de 2024, se puede observar en la siguiente tabla resumen la longitud efectiva predial disponible en km:

Tabla 10-21. Resumen cuadro estadístico - Longitudes y predios disponibles.

UF	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL
0	Operación y mantenimiento. Adicionalmente, Puesta a Punto de los tramos UF0-D y UF0-P	259,61	270	267	98,89%	259,61	100,00%
1	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,73	18	12	66,67%	8,75	89,92%
2	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	25,45	66	33	50,00%	19,29	75,80%
3	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	13,51	89	**14**	15,73%	**6,42**	47,54%
4	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,94	28	**9**	32,14%	**4,40**	40,26%
5	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	73,70	69	33	47,83%	65,20	88,47%

UF	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD ORIGEN DESTINO DE PROYECTO (km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES	% DISPONIBILIDAD PREDIAL (PREDIOS)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (km)	% LONGITUD DE DISPONIBILIDAD PREDIAL
6	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	8,57	10	5	50,00%	3,79	44,21%
7	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	15,03	19	9	47,37%	9,52	63,39%
8	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,00	26	11	42,31%	**4,03**	40,27%
9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,69	48	23	47,92%	**7,02**	65,66%
10	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	10,31	29	**11**	37,93%	**5,29**	51,31%
11	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	81,97	103	**22**	21,36%	65,54	79,95%
12	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	21,11	33	14	42,42%	**10,67**	50,52%
13	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	9,8	31	23	74,19%	**4,42**	45,07%
TOTAL	-	-	**839**	**486**	**57,93%**	**214,33**	**-**

Fuente: Cuadro estadístico semanal enviado por el Concesionario por correo electrónico el 27/03/2024

Teniendo en cuenta información de la tabla anterior, el Concesionario reporta las 13 unidades funcionales con disponibilidad del 40%. Para este mes de agosto se cuenta con la certificación de la Unidad Funcional 2 (UF2) mencionada anteriormente:

10.3.1.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de me al momento el Concesionario ha cumplido con su gestión, sin embargo, se hace necesario contar con el presupuesto de predios que permita no demorar en un futuro la compra de estos.
- Justificación de Impacto: La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.
- Aún no es posible hacer una valoración cuantitativa, hasta que no se cuente con el presupuesto avalado de predios y compensaciones socioeconómicas.

Regulación en el contrato de Concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito i:

10.3.2 Valor sobrecostos en valor estimado de predios

Tabla 10-22. Sobrecostos en valores estimados de predios

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Público – Privado			X		MA			X		MA	Si

Fuente: Elaboración Propia

10.3.2.1 Contexto Particular de Riesgo

Este riesgo hace referencia a los sobrecostos en valor estimado de predios que pudiera llegar a presentarse. El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios.

Antes de efectuar las ofertas formales de compra de predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden: (i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de predios y compensaciones Socioeconómicas. (ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto. (iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En el periodo de análisis el plan de predios tiene No objeción, se espera recibir el presupuesto de predios, el cual será base para estimar un sobrecosto en el valor estimado. La Interventoría solicitó al Concesionario el presupuesto socio

predial con la comunicación C.1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142.

Teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario, en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Adicional a la carta anterior el Concesionario envió la comunicación ATMM-24-01484 de fecha 18 de junio de 2024 con radicado de la Interventoría SBR-2006, con asunto:" Alerta por sobrecostos en la Gestión Socio-Predial por mayores Unidades Sociales", la cual está en revisión de la Interventoría.

Con base en lo expresado anteriormente es de anotar que la ANI emite la comunicación con radicado ANI. 20243110265171, con radicado de Interventoría SBR-2275 de fecha 1 de agosto de 2024, en el cual solicita al Concesionario precisar los costos para la debida aplicación de lo estipulado en el Contrato de Concesión.

A la fecha del presente informe, se ha realizado los siguientes aportes:

- Aporte Inicial: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($7.494.157.763) precios de diciembre de 2020.

- Aporte I: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($11.834.620.148) precios de diciembre de 2020.

- Aporte II: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($26.975.810.354) precios de diciembre de 2020.

Fondeos realizados, que permite que la subcuenta a de julio de 2024 (última información disponible), cuente con un saldo en precios corrientes de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($65.120.974.305,86).

10.3.2.2 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: Se asigna para la probabilidad-frecuencia, una calificación de media alta, teniendo en cuenta la proyección de valor de compensaciones socioeconómicas presentada por el Concesionario,

en el que está abarcando cerca del 90% de todo el presupuesto o aportes de la Subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. De esta manera, aunque no es posible en el momento hacer una estimación de sobrecosto sólo en compra de Predios, ya que el Concesionario no ha entregado el presupuesto predial junto con las compensaciones sociales, presupuesto que se solicitó con la comunicación .1563/SB1264/24/5.6 de fecha 12 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090448142, con la estimación inicial del Concesionario para las compensaciones, abarcaría de sobremanera el presupuesto o aportes de la subcuenta de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

- Justificación de Impacto: : La asignación al impacto-costo es medio alta, ya que, al presentarse, pudieren generar costos significativos en el Proyecto, que, de acuerdo con el esquema de cascada establecido contractualmente, implicaría compensaciones al Concesionario por parte de la ANI.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a, romanito ii.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal a.

10.3.3 Descripción del Riesgo: Invasión del corredor del Proyecto por parte de terceros.

Tabla 10-23. Invasión de corredor del Proyecto

Asignación	PROBABILIDAD -FRECUENCIA					IMPACTO - COSTO					Área valorable
	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	PF	Bajo	Medio_Bajo	Medio-Alto	Alto	IC	
	0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		0%-5%	5%-15%	15%-30%	>30%		
Privado		X			MB	X				B	No

Fuente: Elaboración Propia

Este riesgo está asignado al Concesionario y se refiere a efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de a lo previsto en el Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad y a la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i) de la parte general del Contrato.

En revisiones semanales realizadas por la Interventoría, se ha evidenciado los bajos niveles y situaciones de invasión del derecho de la vía, para lo cual se efectúan recorridos diarios por parte de los encargados de la operación vial de

la Concesión. Así mismo, el Concesionario realiza las gestiones necesarias con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor a las fajas de retiro, generando los avisos correspondientes y solicitando de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.

Para el mes de agosto de 2024, el Concesionario ha venido instaurando e impulsando querellas ante las alcaldías municipales a fin de recuperar el espacio público o derecho de vía.

La Interventoría, procedió a solicitarle al Concesionario la respuesta de las alcaldías municipales en las acciones de recuperación del espacio público por la autoridad competente, para lo cual el Concesionario envió información de las diligencias y audiencias realizadas para la recuperación del espacio público.

Las áreas críticas principales se resumen en cinco importantes zonas, el km 28, las Mirlas, empalme con ruta del Cacao, La Fortuna, Pr 52 de la ruta 4511 y el sitio denominado el 17, es decir el Intercambiador o cruce hacia Puerto Berrio (CPA-144D y CPA-144 C y otros puntos de no mayor importancia. En el informe de diciembre de 2023 (comunicación ATMM-24-00005 del 9 de enero de 2024, con radicado Interventoría SBR-1259), a estos casos el Concesionario informa que serán objeto de reasentamiento, según lo establecido en la Resolución 077 de 2012 de la ANI.

10.3.3.1 Justificación de impacto y probabilidad

- Justificación de probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se considera medio-Baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva.
- Justificación de Impacto: La probabilidad de ocurrencia se considera medio - baja, dado que el Concesionario realiza las gestiones necesarias (querellas policivas) con el fin de adelantar la defensa jurídica y protección del corredor vial y las fajas de retiro. Así mismo, el Concesionario puede dar los avisos correspondientes y solicitar de manera oportuna el apoyo de la autoridad respectiva. A la fecha han sido reportados los puntos críticos donde se presentan estas invasiones, que al no actuar con la debida diligencia puede ocasionar al proyecto un impacto medio alto, en ocasión a requerir un mayor tiempo para la disponibilidad de predios para ejecución de la obra.

Regulación en el contrato de Concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral v

11. GESTIÓN SOCIAL

11.1 GENERALIDADES

En el presente apartado se describen los aspectos generales y las diferentes actividades ejecutadas por la Gestión Social del Concesionario, en cumplimiento a lo establecido en el documento PAGA y PGSC.

Asimismo, desde el área social de Interventoría, se realiza el debido seguimiento, bajo la verificación de la ejecución de los programas y obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, conforme a lo determinado en el Apéndice Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo de la Interventoría.

11.2 OBJETIVO GENERAL

Formular y desarrollar estrategias para el seguimiento y verificación de los programas integrales de la Gestión Social, garantizando en cada una de las fases del Proyecto la relación permanente del Concesionario con la población objeto, a fin de lograr escenarios de participación social, corresponsabilidad, buena vecindad y fortalecimiento interinstitucional.

Los programas de intervención social, a su vez, permiten generar espacios, que promuevan la participación activa de las comunidades aledañas al Proyecto y usuarios en general, facilitando de esta manera un desarrollo dinámico del Proyecto, así como la inclusión de la comunidad en los diferentes escenarios sociales determinados dentro del alcance del contrato, a partir de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las políticas sociales y ambientales existentes.

11.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el desarrollo de planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto, atendiendo a los fines y la naturaleza de una Asociación Público-Privada para el desarrollo de infraestructura.

- Realizar seguimiento al impacto social y económico derivado de la realización de las Intervenciones del Proyecto, con el desarrollo de las comunidades directamente relacionadas con el Proyecto.
- Revisar los instrumentos e instancias de planeación que permitan la ordenada relación de las comunidades y su territorio con el Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los fines institucionales de las entidades públicas de carácter nacional y regional involucradas en el Proyecto.
- Acompañar la creación de las relaciones de credibilidad y confianza con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto.
- Incentivar la cooperación y la coordinación interinstitucional como estrategia para impulsar la competitividad de las regiones donde se desarrollan proyectos de Concesión.
- Acompañar la integración del Proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades en torno al Proyecto.

11.4 CONFORMACIÓN GRUPO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 - Social del Contrato de Concesión y al Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, la Interventoría, mediante acciones de seguimiento, acompañamiento y verificación a las actividades efectuadas por el Concesionario, continuó verificando la permanencia e ingreso de profesionales requeridos para la conformación del Grupo social del Concesionario:

Tabla 11-1. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Irely Guzmán Aranzalez	Comunicadora Social	Directora Social
Claudia Rincón Díaz	Trabajadora Social	Coordinadora PGSC
Mileidy Suárez Cardoza	Psicóloga	Gestora Social
Yajaira Paola López	Trabajadora Social	Gestora Social
Paula Bejarano Rodríguez	Psicóloga	Profesional Social de Apoyo
Carmen Sofia Taborda	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Silvia Lara Franco	Ingeniera Civil	Ingeniera Actas de Vecindad
Yiccel Beltrán Duarte	Comunicadora Social	Coordinadora Comunicaciones
Felipe Zambrano	Comunicador social	Productor Audiovisual
Adriana Jiménez Dávila	Trabajadora Social	Coordinadora de Atención al Usuario.
Elayne Cuadros	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Daniela Mendoza Giraldo	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Lina Moreno	Trabajadora Social	Profesional Social de Apoyo
Maria Camila Pachón Bautista	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Atencia Alvarez	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Manuela Castro Montoya	Trabajadora Social	Profesional de Apoyo
Dayana Isabel Lora Santa,	Trabajadora social	Profesional de Apoyo

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Jhonny Hernández Zamarr	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Guillermo Pinzón González,	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Jhoan Sebastian Capera	Ingeniero Civil	Ingeniero Junior
Daniela Benavides	Abogada	Abogada
Víctor Hugo Guzmán	Comunicador Social	Coordinador Socio predial
Marcos Moya Díaz	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Jeison José Martínez Salinas	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Manuel Gómez	Trabajador Social	Profesional Socio predial
Olga Velásquez Ospina	Trabajadora Social	Coordinadora Socio predial
María Carolina Ospino Ballestas	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Martha Ligia López	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Camila Stefanny Reyes Escobar	Trabajadora Social	Profesional Socio predial
Ocias Montiel Álvarez	Arqueólogo Líder	Arqueología Preventiva
Luis Alberto Padilla Rodríguez	Arqueólogo	Arqueología Preventiva
Angie Sánchez	Arqueóloga	Arqueología Preventiva
Julieth Alejandra Sánchez Calle	Arqueóloga	Arqueología Preventiva

Fuente: Informe mensual – N.º 20 - Concesionario.

Asimismo, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, relacionamos los profesionales de La Interventoría, quienes, efectúan la debida diligencia de acompañamiento, seguimiento y validación, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2022.

Tabla 11-2. Personal gestión social - Autopista Magdalena medio

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
Luz Angelica Rubio Álvarez	Psicóloga	Residentes Social
Liliana Rojas Tobón	Psicóloga	Auxiliar Social

Fuente: Elaboración propia

11.4.1 Área de Influencia de la Gestión Social

Es precioso indicar que el área de influencia directa (AID), en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, se encuentra inmerso dentro de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander, específicamente entre "*Puerto Salgar - Barrancabermeja"*, contando con siete (7) Municipios, los cuales se describen junto con sus veredas y centros poblados en la siguiente tabla:

Tabla 11-3. Unidades territoriales

No	Departamento	Municipio	Veredas
1	Cundinamarca	Puerto Salgar	Área Urbana
			Tres y Medio
			Yerbabuena
			San Cayetano
			Talavera
			Ríonegrito
			El Guayabo
2	Boyacá	Puerto Boyacá	Puerto Gutiérrez
			Maranal
			El Pescado
			Puerto Niño
			Calderón

No	Departamento	Municipio	Veredas
			Palagua
			Ermitaño
3	Santander	Bolívar	Puerto Zambito
		Cimitarra	Caño Baúl
			Tierra Adentro
			Puerto Olaya
			San Juan
			El Águila
			La Terraza
		Puerto Parra	Olinda
			Agua Linda
			Campo Capote
			Aguas Negras
			La India
		Simacota	La Rochela
			Agua Blanca Alta
			El Diviso
			Guayabal
		Barrancabermeja	Campo 23
			Oponcito
			La Legía
			El Cucharo
			Las Marías – Las Mirlas
			Peroles
			El Zarzal
			La Fortuna
			Buenavista
			La Casacajera

Fuente: PAG– V2. - Concesionario

11.5 EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente apartado y en virtud de lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, específicamente lo concerniente a los Mecanismos de Seguimiento y Control, en donde se fundamenta: *“entrega de Informe mensual de la Interventoría- Visitas de campo bimestrales de seguimiento” e “Informe trimestral del Concesionario”,* se describe la ejecución de las actividades correspondientes a la Gestión Social del Concesionario, conforme a las obligaciones estipuladas en los *Programas y subprogramas PAGA y programas incorporados en el PGSC,* aplicables a la Fase Pre Constructiva; fase en la cual se encuentra a la fecha el Contrato de Concesión. Cabe resaltar que La Interventoría reporta información en concordancia y en armonía con los informes mensuales entregados por el Concesionario.

Asimismo, se especifican las actividades de seguimiento, control y verificación efectuadas por la Interventoría del proyecto, conforme a sus obligaciones, señaladas en el Anexo Técnico 4 - Hoja de Datos, metodología y plan de carga de trabajo, cuyo objetivo fundamental entre otros, consiste en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones.

11.5.1 Programas del Plan de Gestión Social Contractual - PGSC

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente:

11.5.1.1 Programa de Atención al Usuario

El propósito del presente Programa consiste en implementar un Sistema de Atención al Usuario que posibilita la atención y entrega de la información a la Comunidad, de cara al desarrollo de las actividades del Contrato de Concesión, esto, mediante información, divulgación y respuesta oportuna y eficaz, frente a las manifestaciones comunitarias, generadas por las actividades propias del proyecto, asimismo, generar mecanismos y herramientas que permitan la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), emitidas por las comunidades y usuarios del corredor vial

11.5.1.1.1 Actividades desarrolladas.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades efectuadas; Verificación anexo 6.1. Atención al usuario y anexo 6.11. Registro fotográfico.

11.5.1.1.2 Oficina fija principal.

La oficina fija de atención al usuario, continúa ubicada en un lugar estratégico, permitiendo un adecuado relacionamiento directo con los grupos de interés, cuenta con sala de reuniones para máximo 10 personas, adecuada iluminación, facilidad de accesibilidad, amoblamiento, materiales físicos y equipos necesarios para realizar las debidas atenciones a los usuarios.

Tabla 11-4. Oficinas de atención

TIPO DE OFICINA	UBICACIÓN	HORARIO
Fija principal.	La Lizama- Barrancabermeja.	Lunes a Viernes 7:30 A.M. a 12:00 A.M 1:00 P.M. a 5:30 P.M Sábados: 7:00 A.M. 10:00 A.M. - Atención Virtual.

Fuente: Salidas de campo de la Interventoría.

11.5.1.1.3 Unidades Móviles:

Se continúa evidenciando que, el Concesionario a través de las oficinas móviles ubicadas por el corredor vial, efectúa actividad de información a los grupos de interés en general, sobre temas relacionados con Contratación de Mano de Obra, Presentación de Portafolio de Servicios, indicación respecto a fechas de reuniones de socialización de inicio de Fase Constructiva, así como lo relacionado con el Beneficio de la Tarifa Especial Diferencial (TED) y la recepción de sus respectivos documentos para la población interesada.

A continuación, se relaciona las actividades de información y atención a la comunidad, dadas mediante las Unidades Móviles, bajo el acompañamiento y seguimiento realizado por la Interventoría:

Tabla 11-5. Atención Oficina móvil No. 1

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
1/08/24	Puerto Boyacá	C.P. Km 25	La Interventoría continuó efectuando seguimiento y supervisión de la Gestión Social; verificando la atención por parte del Concesionario a las comunidades del AID y grupos de interés, socializando y dando respuesta a sus inquietudes, asi como oriento frente a temas de contratación de mano de obra y requisitos para aplicar a la Tarifa Especial Diferencial. Cabe destacar que, la Interventoría ha recibido la programación quincenal de las oficinas móviles y ha evidenciado su divulgación a través de los canales de comunicación establecidos para el Proyecto
12/08/24	Cimitarra	C.P. Puerto Araujo	
13/08/24	Puerto Salgar	Casco Urbano	
14/08/24	Cimitarra	C.P. Palmas de Guayabito	
14/08/24	Puerto Salgar	Sector El Korán	
27/08/24	Cimitarra	C.P Puerto Zambito	
28/08/24	Cimitarra	C.P. Puerto Olaya	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario.

Tabla 11-6. Atención Oficina móvil No. 2

Fecha	Ubicación	Lugar	Observación
1/08/24	Barrancabermeja	C.P. La Lejía	El Interventor en control y supervisión de la Gestión Social, verificó la atención a las comunidades del AID y grupos de interés. Asimismo, la ubicación de las OM en los diferentes peajes del proyecto, evidenciando la debida socialización de los requisitos para aplicar a la Tarifa Especial Diferencial y entrega del Boletín # 4
2/08/24	Barrancabermeja	C.P. Las Marías	
5/08/24	Simacota	Recorrido	
8/08/24	Puerto Parra	Recorrido Palestina, Campo Capote, Agua Linda, Cruce de Puerto Parra	
1208/24	Barrancabermeja	C.P. Campo 23	

Fuente: Programación quincenal del Concesionario

11.5.1.1.4 Canales de atención - agosto 2024

El Interventor confirmó que, a través de los diferentes canales implementados, el Concesionario efectuó 387 atenciones en el período de agosto del 2024:

Tabla 11-7. Canales de atención

MEDIO DE ATENCIÓN	No DE ATENCIONES	TEMAS
Correo electrónico: atencionalusuario@autopistamagdalenamedio.com.co	119	- Información APE autorizadas y proceso de postulación. -Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS. - Información paso de vehículos.
Línea Telefónica:	27	-Información socializaciones. -Información APE autorizadas. -Información predial. -Información del CCO y servicios de emergencia -Información de tarifa especial diferencial y su ABC. - Información radicación de PQRS.
Página web	20	- Información para ingreso como proveedor. - Ingreso de PQRS.
Oficina Fija	7	Información general del proyecto e interés de la comunidad, TED, vacantes disponibles y APE autorizadas, Servicio de Emergencias, estado de la vía.
Oficina móvil 1	26	
Oficina móvil 2	119	
Buzón Web	7	
WhatsApp	82	

Fuente: Informe mensual N.º 21 del Concesionario.

11.5.1.1.5 Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS):

Durante el presente período, se evidenció el ingreso de veintiún (21) PQRS al Sistema de Atención al Usuario del Concesionario, evidenciando su debido trámite y gestión dentro de los plazos establecidos legalmente, así bien, en el mes de agosto se efectuó el cierre de nueve (9) PQRS; registradas en la siguiente tabla.

11.5.1.1.5.1 PQRS recepcionadas y cerradas en el mes de agosto de 2024

Tabla 11-8. PQRS cerradas en el mes de agosto de 2024

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN
5/08/24	ATMM-E-PQRS-24099	Petición	27/08/24	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las presentes PQRS
5/08/24	ATMM-E-PQRS-24100	Petición	28/08/24	
6/08/24	ATMM-E-PQRS-24101	Petición	26/08/24	
6/08/24	ATMM-E-PQRS-24102	Petición	9/08/24	
8/08/24	ATMM-E-PQRS-24103	Petición	8/08/24	
9/08/24	ATMM-E-PQRS-24104	Petición	16/08/24	
9/08/24	ATMM-E-PQRS-24105	Petición	26/08/24	
13/08/24	ATMM-E-PQRS-24106	Petición	15/08/24	
15/08/24	ATMM-E-PQRS-24109	Petición	27/08/24	

Fuente: Informe mensual N.º 21 del Concesionario

11.5.1.1.5.2 PQRS recepcionadas y en seguimiento en el mes de agosto de 2024

Como se menciona, durante el periodo se recepcionaron veintiún (21) PQRS, de las cuales doce (12), se encuentran en trámite de respuesta por parte del Concesionario, relacionadas a continuación.

Tabla 11-9. PQRS en seguimiento recibidas en el mes de agosto del 2024

FECHA DE INGRESO	RADICADO INGRESO	TIPO	FECHA MAXIMA DE RESPUESTA	OBSERVACIÓN
14/08/24	ATMM-E-PQRS-24107	Petición	4/09/24	El Interventor en seguimiento al SAU, verificó que, las doce (12) PQRS se encuentran en proyección de respuesta por parte de las áreas concernientes del Concesionario
15/08/24	ATMM-E-PQRS-24108	Petición	5/09/24	
15/08/24	ATMM-E-PQRS-24110	Queja	5/09/24	
15/08/24	ATMM-E-PQRS-24111	Petición	5/09/24	
16/08/24	ATMM-E-PQRS-24112	Queja	6/09/24	
22/08/24	ATMM-E-PQRS-240113	Petición	4/09/24	
23/08/24	ATMM-E-PQRS-24114	Petición	12/09/24	
24/08/24	ATMM-E-PQRS-24115	Queja	13/09/24	
24/08/24	ATMM-E-PQRS-24116	Petición	13/09/24	
28/08/24	ATMM-E-PQRS-24117	Petición	10/09/24	
29/08/24	ATMM-E-PQRS-24118	Petición	18/09/24	
30/08/24	ATMM-E-PQRS-24119	Queja	19/09/24	

Fuente: Informe mensual N.º 21 del Concesionario.

Asimismo, durante el mes de agosto de 2024, se efectuó el cierre de ocho (8) PQRS que se encontraban en seguimiento desde el mes de julio de 2024, cierre realizado en cumplimiento a los plazos establecidos legalmente; A continuación, se relacionan:

Tabla 11-10. Cierre de PQRS periodos anteriores (julio del 2024)

FECHA DE INGRESO	RADICADO	TIPO	OBSERVACIÓN
15/7/2024	ATMM-E-PQRS-24088	Reclamo	El Interventor verificó el debido trámite y cierre de las presentes PQRS. .
19/7/2024	ATMM-E-PQRS-24091	Reclamo	
26/7/2024	ATMM-E-PQRS-24093	Petición	
29/7/2024	ATMM-E-PQRS-24094	Petición	
29/7/2024	ATMM-E-PQRS-24095	Petición	
29/7/2024	ATMM-E-PQRS-24096	Petición	
30/7/2024	ATMM-E-PQRS-24097	Petición	
31/7/2024	ATMM-E-PQRS-24098	Petición	

Fuente: Informe mensual N.º 21 del Concesionario.

11.5.1.1.6 Tarifa Especial Diferencial

Conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 20213040039935 del 8 de septiembre 2021*, emitida por el *Ministerio de Transporte,* en virtud de establecer Tarifas Diferenciales en las estaciones de peaje de Zambito y Aguas Negras, se menciona que, desde el componente social del Concesionario se continúa apoyando el proceso de divulgación, publicación y atención a la comunidad, respecto al procedimiento y requisitos para acceder a la acreditación de la Tarifa Especial Diferencial -TED.

Desde la Interventoría, se continúa realizando la debida verificación y validación de la información, la cual debe hallarse en armonía con establecido,

permitiendo así generar visto bueno y dar continuidad con la notificación a los ciudadanos del beneficio de la Tarifa Especial Diferencial.

Verificación Anexo Carpeta 3. Gestión Operativa y Mtto, 3.2 Auditoría Peajes y Báscula, 3.2.6 Reporte de Beneficiarios TED Zambito y 3.2.7 Reporte de Beneficiarios TED Aguas Negras

11.5.1.1.7 Actividades Complementarias

Cabe resaltar que, durante el periodo de agosto de 2024, el Concesionario llevó a cabo “Rueda de Negocios” con Proveedores de Barrancabermeja, con el objetivo de atender los bienes y servicios ofrecidos de su parte y verificar la demanda requerida en actividades específicas para la ejecución de las actividades propias del Proyecto de Concesión, La Interventoría se mantuvo atenta y acompañó el desarrollo de la actividad, evidenciado la afluencia en interés de Comerciantes de la Región.

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social, se implementó la tercera encuesta de Satisfacción Ciudadana, respecto a la percepción de la comunidad con relación al Sistema de Atención al Usuario, a través de la cual, se logró medir aspectos principales en cuanto a tiempo y contenido de las respuestas suministradas por el Concesionario y de esta manera determinar procesos que permitan mejorar los procedimientos implementados.

Verificación anexo 6.1. Atención al usuario.

11.5.1.1.8 Análisis y evaluación - Programa de Atención al Usuario

Conforme a las obligaciones establecidas en el documento PGSC, se evidencia que el Concesionario durante la Fase Pre Constructiva y en atención a lo establecido en los instrumentos de gestión social, continúa actuando en cumplimiento a lo requerido para el Programa de Atención al Usuario, implementando las actividades necesarias, permitiendo de esta manera contribuir con la mitigación de conflictos sociales, así como posibilitar el acercamiento de las comunidades en relación al Proyecto, siendo este, motivo de interés y beneficio Comunitario.

Las PQRS remitidas por los diferentes interesados, se atienden en concordancia con la normatividad vigente, verificando el alcance de las solicitudes con relación al objeto contractual.

Los mecanismos de atención a la comunidad, tal como la oficina fija, oficinas móviles y medios digitales, logran atender de manera oportuna y eficaz a los ciudadanos en general.

11.5.1.1.9 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

Tabla 11-11. Indicadores programa de atención al usuario

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Atención al usuario	Oficina de atención al usuario.	N.º de oficinas en funcionamiento / N.º de oficinas requeridas	3/3*100%= 100%	Dos (2) Oficinas móviles y una (1) oficina fija principal (La Lizama – Barrancabermeja). Ver anexo 6.12. Registro fotográfico
	PQRS	(Número de PQRS respondidas en términos de Ley en el periodo / Número de PQRS recibidas en el periodo + PQRS del periodo anterior – PQRS que pasan en trámite al siguiente periodo) *100.	(17/21+8-12) x 100 = 100%	Se evidencia la debida atención y respuesta en términos legales a las PQRS ingresadas al SAU en el presente período. Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
		(Número de PQRS recibidas / Número total de atenciones brindadas por los diferentes medios)	21/387*100 = 5.42 %	Debida atención al usuario y trámite de PQRS. Ver anexo 6.5. Atención al usuario.
	Canales de atención	Número de canales dispuestos / número de calanes requeridos	4/4*100=100%	El Interventor verificó que, el Concesionario continúa implementando los canales de atención (correo electrónico, línea telefónica, WhatsApp y página web) dispuestos para el proyecto.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario.

11.5.1.2 Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

El objetivo de este Programa, consiste en efectuar inducciones y capacitaciones al personal vinculado, en cada una de las áreas que intervienen en el proyecto, en armonía con lo establecido en principio mediante el Plan de Inducción y Capacitación – PIC, (vigencia 2024), cuyos temas se encuentran relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del Proyecto.

El Programa de Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, permite concretar los tiempos y estrategias de las temáticas de inducción y capacitación a impartir con los trabajadores, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas contractualmente, en el marco del Contrato de Concesión No. 002 de 2022

11.5.1.2.1 Actividades desarrolladas

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa, así como el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría se describe a continuación; asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan las actividades

ejecutadas; Verificación anexo 6.2. Educación y capacitación al personal vinculado y anexo 6.11. Registro fotográfico.

La Interventoría continúa realizando seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas al personal del Proyecto, evidenciando el cumplimiento del Concesionario frente a las temáticas del componente social, ambiental y SST.

11.5.1.2.2 Inducciones al personal vinculado

Durante el presente período, el Concesionario continuó impartiendo inducciones y reinducciones al personal vinculado, en los temas establecidos contractualmente, los cuales se encuentran relacionados con las generalidades del proyecto, las medidas de manejo ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo - SST, cuyo objetivo está direccionado a fortalecer el grado de responsabilidad en el cargo asignado, política de responsabilidad social y principios empresariales de la Concesionaria y la ANI en virtud del Proyecto, Ruta de Atención a Mujeres; así como la disminución del grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad, por parte de la información que pudiera ofrecer el personal vinculado.

11.5.1.2.3 Capacitaciones al personal vinculado

Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario en cumplimiento al - Plan de Inducción y Capacitación - PIC, impartió tres (3) capacitaciones a los trabajadores vinculados al proyecto Troncal del Magdalena 1, asimismo, desde el área administrativa, se impulsó una (1) temática con relación a Inteligencia Emocional, con el objetivo de fortalecer las habilidades de los colaboradores del Proyecto.

Tabla 11-12. Capacitaciones al personal vinculado

PERIODO	AREA	TEMA
Agosto de 2024	Ambiental	Manejo de Aguas Superficiales “Prevención de la Contaminación de Fuentes Hídricas”.
	Social	Ruta de Atención a Mujeres
	SST	Riesgo Biológico, Riesgo locativo, Riesgo físico, Riesgo mecánico y Seguridad vial.
	Área Administrativa	Inteligencia Emocional – Habilidades blandas.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.2.4 Análisis y evaluación – Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

En seguimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 – Social y demás instrumentos de Gestión Social, La Interventoría evidencia que, durante el período de agosto de 2024, el Concesionario continúa actuando en cumplimiento a las actividades requeridas para el Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado, esto, mediante el fortalecimiento de

temáticas sociales, ambientales y habilidades blandas, lo cual contribuye con el bienestar integral de los colaboradores en el ámbito laboral.

Con relación a las inducciones al personal, se observa la importancia de impartir en los trabajadores información general del Proyecto, así como enfatizar respecto a las políticas empresariales establecidas, las cuales propenden por la conservación de ambientes laborales adecuados para el desarrollo de sus actividades en la organización, así como la búsqueda de relaciones armónicas con la comunidad del AID.

Se precisa que, conforme a las metas establecidas en el periodo, los trabajadores vinculados, recibieron la debida inducción y capacitación sobre las características del oficio a desempeñar, las medidas de seguridad propias de esta labor, los horarios que deberá cumplir de acuerdo con sus funciones e información en temas ambientales y sociales.

En relación con lo señalado en el periodo anterior, el área SST ejecutó la temática acorde al cronograma establecido en el PIC.

11.5.1.2.5 Indicador y metas en el periodo

Conforme a obligaciones contractuales, se evalúa el cumplimiento del Concesionario, en la ejecución de las actividades contempladas en el PGSC para la Fase Pre constructiva, por tanto, dicha evaluación se ve reflejada en los indicadores y metas del periodo, conforme se muestra en la siguiente tabla

Tabla 11-13. Indicadores programa de Educación y capacitación al personal vinculado

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Educación y Capacitación al Personal Vinculado	Inducciones.	Número de personas con inducción en el periodo/Número de personal que ingresó en el periodo =100 %	(24/24) x 100 = 100%	El 80% del personal que ingresó al proyecto recibió la inducción general.
	Capacitaciones	Número de capacitaciones ejecutadas/Número de capacitaciones programadas = 100%	(4/4) x 100 = 100%	En el período se desarrollaron tres (3) jornadas de capacitación de las áreas ambiental, social y Administración, las actividades de capacitación realizadas en este periodo han contribuido a fortalecer la cultura empresarial en torno a la protección del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos.
		Número de personas capacitadas en el periodo/Número de personas vinculadas en el periodo (activos) = > 60%	(474/652) x 100 = 73%	Se capacitaron 474 colaboradores activos en el proyecto, equivalente esto al 73%. Los temas contribuyen con el adecuado desempeño y ambiente laboral.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario.

11.5.1.3 Programa de Vinculación de Mano de Obra

El propósito principal del programa está encaminado a garantizar la vinculación de mano de obra de hombres y mujeres del territorio, en igualdad de condiciones, asimismo, vincular mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.3 mano de obra y anexo 6.11 - Registro fotográfico.

11.5.1.3.1 Actividades desarrolladas

La Interventoría evidenció que, el Concesionario continúa desarrollando actividades tendientes a contribuir con el mejoramiento y condiciones de la calidad de vida de la población del área de influencia directa, mediante la vinculación de pobladores del territorio en donde se ejecuta el Proyecto de Concesión, la vinculación se ha garantizado conforme a lo estipulado mediante el protocolo de vinculación de mano de obra.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario en el presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el actual periodo, se describen a continuación

11.5.1.3.1.1 Postulación de vacantes

Durante el período de agosto del 2024, el Concesionario continuó ofertando las vacantes laborales, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 1636 de 2013 y de acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 13 del Decreto 2852 de 2013, realizando estas publicaciones a través de las Agencias de Empleo autorizadas para los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander cuyos municipios comprenden Puerto Salgar (COMFACUNDI), Puerto Boyacá (COMFABOY), Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, y Barrancabermeja (CAJASAN, CAFABA, COMFENALCO - SENA), respectivamente.

La Interventoría verificó que, las vacantes requeridas durante el periodo, se difundieron mediante los grupos de WhatsApp creados con Lideres Comunitarios, presidentes JAL, así como Autoridades Locales, Secretarías de empleo, representantes de La Agencia para la Reincorporación y la

Normalización (ARN) y Veeduría Ciudadana, quienes posibilitan la transmisión de la información en sus colectividades, con el objetivo de promover la participación e inclusión laboral de la población del AID, tanto en mano de obra calificada, como mano de obra no calificada, buscando priorizar la vinculación laboral de la comunidad del AID del Proyecto.

Asimismo, las oportunidades laborales se divulgaron mediante las cuentas oficiales de la Concesionaria, tales como Facebook y LinkedIn, con el fin de promulgar la información a un número mayor de personas interesadas en formar parte del Proyecto vial.

Durante el periodo informado, se desarrollaron dos (2) jornadas de empleabilidad orientadas a las comunidades de Puerto Boyacá en alianza con la Agencia de empleo del SENA, orientando a los interesados respecto al registro o actualización de las hojas de vida, teniendo en cuenta que, toda postulación debe efectuarse mediante las agencias de empleo autorizadas en los departamentos que conforman territorialmente el Proyecto.

En la tabla inserta, se efectúa muestra representativa de las vacantes ofertadas y publicadas en el período de agosto 2024.

Tabla 11-14. Muestra representativa de vacantes publicadas agosto 2024

Nombre de la vacante	Agencia de empleo
Técnico de Báscula	COMFENALCO
Conductor mecánico carro taller	COMFENALCO
Operador de grúa liviana	COMFENALCO
Supernumerario	COMFENALCO
Orientador de Báscula	CAFABA
Operador de Bascula	CAFABA
Servicios generales	CAFABA

Fuente: Facebook oficial del Concesionario e informe mensual No. 21 Concesionario

11.5.1.3.1.2 Contratación mano de obra

A la fecha, el Concesionario ha efectuado la contratación de 2154 colaboradores, de los cuales, 669 trabajadores corresponden a mano de obra calificada y 1485 a mano de obra no calificada, diferenciados a continuación.

11.5.1.3.1.3 Mano de obra calificada

Tabla 11-15. Contratación MOC

VINCULACIÓN MOC				
Total, MOC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
669	203	30%	466	70%

Fuente: Informe N.°21 – Concesionario

11.5.1.3.1.4 Mano de obra no calificada

Tabla 11-16. Contratación MONC

VINCULACIÓN MONC				
Total, MONC	**Total, AID**	**% AID**	**Total, Foráneos**	**% Foráneos**
1485	825	54%	669	46%

Fuente: Informe N.°21 del Concesionario

11.5.1.3.2 Contratación de bienes y servicios

En cumplimiento a la contratación de bienes y servicios, se evidenció que, el Concesionario continúa generando empleos indirectos con cadenas de abastecimiento, proveedores tales como papelería, cafetería, hidratación, dotación, extintores, combustible, aseo, litografía, tecnología, encuestadores y baños portátiles; para un total de once (11) participantes en el proyecto, aportando de esta manera, al fortalecimiento económico de la zona. Verificación en anexo 6.1. Mano de obra.

11.5.1.3.3 Análisis y evaluación – Programa Vinculación de Mano de Obra.

En cumplimiento de la ejecución de las actividades contractuales, el Concesionario continúa posibilitando la contratación de Mano de Obra No Calificada - MONC y Mano de Obra Calificada - MOC, teniendo como prioridad la población del Área de Influencia Directa en donde se ejecuta el Contrato, contribuyendo así al fortalecimiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Mediante el seguimiento a las obligaciones del contrato, la Interventoría continúa evidenciando el cumplimiento del Concesionario frente a la divulgación de vacantes y perfiles requeridos, a través de los diferentes medios establecidos para tal fin, contribuyendo de esta manera a la priorización de Inclusión laboral de pobladores del territorio en donde se establece el Proyecto.

Conforme a la normatividad vigente, se evidencia que el Concesionario continúa realizando la debida articulación con las diferentes Agencias de Empleo, facilitando la participación de las comunidades en condiciones de transparencia y equidad, respecto a las vacantes requeridas para la ejecución propia del Proyecto y de esta manera contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

11.5.1.3.4 Indicador metas en el periodo

Tabla 11-17. Indicadores programa de vinculación mano de obra

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Vinculación Mano de obra	Contratación Mano de Obra No Calificada.	Trabajadores de mano de obra no calificada procedentes de la zona / Trabajadores de mano de obra no calificada vinculados= 50%	825/1485*100=54%	Cumplimiento de contratación de personal por mano de obra no calificada del AID. Ver Anexo 6.1. Mano de obra.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.4 Programa de Información y Participación Comunitaria

El presente programa tiene por objetivo implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada sobre las actividades efectuadas y por efectuar en el Proyecto.

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas. Verificación anexo 6.4. Información y en anexo 6.11. Registro fotográfico.

11.5.1.4.1 Actividades

Las actividades implementadas por el Concesionario para el cumplimiento del presente programa y el debido acompañamiento, seguimiento y control se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 11-18. Información y divulgación

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Radio				
Capsulas Radiales/ Estado de la Vía	Reporte radial sobre el estado de la vía: -Yariguíes Stereo 102.7 F.M -Tropicana Stereo 94.7 F.M -Sonora Stereo 96.7 F.M.	Diario 8:00 a.m. y 9:00 a.m. y 6:00 p. m	186	Posicionamiento del proyecto en el territorio e información permanente a los usuarios de la vía sobre el estado y las novedades dadas en el corredor vial, a fin de mitigar cualquier tipo de dificultad con los actores viales.
Programa Radial	Transmisión de generalidades de Obra	Permanente	Emisiones Yariguies, La Campeona, Voz Claveriana, Sonora Estéreo, Tropicana	Posicionamiento del proyecto en el territorio, mediante emisoras de gran sintonía en la región.
Programa TV	Programa TV #5	Trimestral	Se trabajó en la Preproducción	Emisión del Programa TV # 5 - "La Troncal del Desarrollo. Se encuentra en medios digitales y Pagina Web de la Concesión.
Radio	Programa de radio "La Troncal del Desarrollo"	Trimestral	Se trabajó en la Preproducción	Emisión del Programa de Radio # 5 “La Troncal del Desarrollo". Publicado en medios digitales y Pagina Web de la Concesión.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
Medios impresos				
Collarines	Diseño e impresión de tarjetas informativas respecto a los servicios gratuitos y Atención al Usuario.	Permanente	50.000	El Concesionario continúa con la entrega de collarines a los grupos de interés y comunidades del AID.
Boletín	Boletín Trimestral	Trimestral	3000	Continuidad en la Entrega a la comunidad, usuarios de la vía y administraciones municipales del Boletín # 4. Se trabaja en la Preproducción el Boletín # 5, se encuentra en ajuste y verificación del área de comunicaciones ANI e Interventoría.
Prensa	Publicación Rueda de Negocios, en el periódico Regional de Santander "El Frente".	Ocasional	1	Nota breve sobre el evento de la "Rueda de negocios de las Troncales 1 y 2, en el municipio e Barrancabermeja, buscando mayor impacto en la articulación y participación de los empresarios y gremios del sector, frente a sus ofertas, promoviendo así la dinamización de la economía Regional.
Medios digitales				
YouTube	Publicación de Videos corporativos y suscriptores	Permanente	En el mes de agosto de 2024, se obtuvieron 923 vistas de los videos con 62.5 horas de reproducción en el mes (histórico de 777.7 horas en reproducciones) y 181 suscriptores.	Visualizaciones permanentes por parte de los usuarios de YouTube.
X	Publicación de Twitts. Pluggin en la red social.	Permanente	22 seguidores nuevos (726 total) en X(@AMagdalenaMedio) y se publicaron 112 Twitts (total 2.445) con información sobre el estado de la vía y el proyecto.	Posicionamiento del proyecto en esta red social; más usuarios identifican el proyecto y retuitean o etiquetan.
Facebook	Seguidores y visitas en la Red Social de Facebook. Pluggin en la red social.	Mensual	se contabilizaron 547 seguidores nuevos (total 7.420), 16.778 visitas durante el mes de agosto de 2024 y 54 publicaciones de interés general. Para una interacción de 17.612.	Facebook @AMagdalenaMedio red social que muestra la cobertura de información e interés de usuarios y grupos en general. Publicaciones de programación de unidad móvil, así como oferta laboral requerida.
Linkedin AMagdalena Medio	Seguidores y visitas en la Red Social.	Permanente	20 contenidos gráficos y 5 audiovisuales, logrando aumentar el número de seguidores de 12.447 a 13.348 (901 nuevos seguidores).	Publicación de oferta laboral y productos audiovisuales para el posicionamiento de la imagen de la Concesionaria.
Página Web	Disponibilidad de la página web, Blog: mapa estado de la vía en tiempo real. Banner y popup del estado de la vía.	Permanente	En agosto de 2024 se obtuvieron 5.300 visitas, para un total de 99.568.	Página web www.autopistaMagdalenamedio.com con incrementación periódica de visitas. Información resolución incremento en peajes.

Objetivo	Actividad	Periodicidad	Cantidad	Resultado en el período
WhatsApp	Se habilitó nueva herramienta de comunicación e información	Permanente	Herramienta para la articulación de información permanente con comunidad – JAL.	Publicación de oferta laboral y demás temas de interés comunitario.

Fuente: Informe – N.º 21 del Concesionario

11.5.1.4.2 Reuniones con la comunidad

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social del numeral *5.2.2.4.4.2 Socialización, sensibilización e información*, se realizó acompañamiento al Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S a las diferentes reuniones efectuadas en el presente período.

Durante el periodo informado y teniendo en cuenta que la Fase Constructiva se halla próxima de inicio, el Concesionario realizó nueve (9) reuniones con comunidades, autoridades locales y demás interesados; mediante éstas, se efectuó Presentación General del Proyecto, Diseño Geométrico, Gestión de Redes, Planes de Manejo de Tráfico, Plan de Emergencias y Contingencias, Gestión Social, Gestión Predial, Gestión Ambiental, así como espacio para inquietudes de la Comunidad. La Interventoría acompañó las actividades, percibiendo la adecuada convocatoria con las comunidades, a fin de informar respecto al objeto y alcance del contrato de Concesión. Las reuniones efectuadas, se detallan en la siguiente tabla

Tabla 11-19. Participación comunitaria - Reuniones con Comunidad

FECHA	LOCALIZACIÓN	GRUPO DE ASISTENTES	DESCRIPCIÓN
13/08/2024	Simacota - Santana Ana.	Comunidades de Cruz Roja, Santana Ana y Caño Limones.	Socialización inicio de obra, Unidades Funcionales 8, 9 y 11.
	Simacota - Aguas Blancas	Comunidades de Aguas Blancas Altas, Aguas Blancas Bajas y Guayabal.	
14/08/2024	Simacota – El Diviso	Comunidad El Diviso.	
14/08/2024	Cimitarra – Puerto Parra	Administración municipal de Puerto Parra.	Socialización inicio de obra, Unidades Funcionales 6, 7 y 11.
15/08/2024		Comunidad del Centro Poblado del Cruce de Puerto, Agua Linda, Palestina, Campo Capote y Cruce de Puerto Parra o Aguas Negras.	
27/08/2024	Jurisdicción Barrancabermeja	Alcaldía Municipal	Socialización inicio de obra, Unidades Funcionales 9 y 13.
		Comunidad Campo 23	Socialización inicio de obra, Unidades Funcionales UF 10 y 11.
28/08/2024	Jurisdicción Barrancabermeja	Comunidad del Oponcito	Socialización inicio de obra, Unidades Funcionales UF 10 y 11.
	Jurisdicción Barrancabermeja	Comunidades de La Legía y La María	

Fuente: Informe mensual No 21 - Concesionario

11.5.1.4.3 Análisis y evaluación – Programa de Información y Participación Comunitaria.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas claramente en el Apéndice Técnico 8 – Social, y en virtud de la proyección del inicio de la Fase Constructiva, continuamos desde la Interventoría informando que permanecemos atentos a las gestiones y debida diligencia del Concesionario ante las administraciones municipales y comunidad del Área de Influencia Directa, a fin de brindar información oportuna y generar escenarios de participación con las comunidades.

En el periodo reportado, se continuó dando cumplimiento a la socialización del inicio de la Fase Constructiva, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad de Área de Influencia Directa y Autoridades Locales, todo lo relacionado respecto a la ejecución de las Unidades Funcionales, sus respectivos diseños y gestiones necearías a implementar. En el periodo informado se contó con la asistencia de 310 asistentes.

Como resultado, algunas comunidades y administraciones municipales manifiestan su oposición frente a las variantes establecidas, sin embrago el Concesionario ha dado claridad que estos diseños obedecen a unas especificaciones y obligaciones previamente establecidas y que en su momento fueron concertadas con las comunidades, sin embargo, se propende por generar espacios y mesas de diálogo entre los actores involucrados, a fin de mitigar dificultades comunitarias con los pobladores de los territorios en donde se ejecuta el Proyecto.

La Interventoría permanece atenta a la continuidad de la socialización con las Administraciones Municipales, respecto a la ubicación de los puentes peatonales, cuyo objetivo obedece al análisis o concertación de los puntos referenciados en el "*Apéndice Técnico 1, ubicación de los puentes peatonales contemplados en el contrato"*.

La implementación del Programa de divulgación, así como el Plan de Medios, continúa generando una percepción positiva por parte de los diferentes grupos de interés ante la gestión y desarrollo del Proyecto, así como el Posicionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

11.5.1.4.4 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-20. Indicadores programa de información y divulgación

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Información y Divulgación	Reuniones convocadas	Reuniones ejecutadas / Reuniones requeridas	9/9*100=100%	El Concesionario continuó efectuando reuniones requeridas en el Proyecto.
	Estrategias comunicativas	Estrategias implementadas/ estrategias propuestas.	5/5*100=100%	La Implementación de diferentes estrategias (Facebook, LinkedIn, X, Pagina

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
				Web, WhatsApp, permiten posicionar positivamente a la ANI y al Concesionario, generando confianza en las comunidades del AID y usuarios de la vía frente a la ejecución del Proyecto. Ver anexo
	Jornadas de sensibilización	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	N. A	No se requirieron para el periodo informado.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.5 Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Este Programa se encuentra dirigido a promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia

11.5.1.5.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Derecho de vía y anexo 6.11 Registro fotográfico.

11.5.1.5.2 Identificación de ocupaciones irregulares

Durante el presente período, el Concesionario identificó y efectuó el reporte de ocho (8) nuevas invasiones y ocupación en zona de exclusión del derecho de vía y en predios ANI, consistentes en ventas ambulantes, construcciones, accesos, mantenimiento de redes, semovientes. Las ocupaciones irregulares identificadas, se encuentran en seguimiento por parte del Concesionario y Entidades competentes del AID, a fin de velar por la liberación del espacio público del corredor vial “Puerto Salgar – Barrancabermeja”.

Cabe señalar que, a la fecha, el Concesionario ha identificado ciento cincuenta y cinco (155) ocupaciones en el derecho de vía y predios a favor de la ANI, de las cuales se ha logrado liberal cincuenta y una (51); La Interventoría efectúa seguimiento en la continua gestión del Concesionario con acciones de recuperación del derecho de vía, a fin de culminar el proceso satisfactorio de las ciento cuatro (104) invasiones que permanecen activas.

11.5.1.5.3 Gestiones Interinstitucionales

El Interventor verificó que, durante el periodo de agosto de 2024, el Concesionario continuó efectuando gestiones institucionales para garantizar la preservación de las áreas de exclusión del corredor vial, mediante la socialización y capacitación de la normatividad vigente (Ley 1228 de 2008) y Resolución 1345 de 2021 declaratoria de utilidad pública e interés social. Por tanto, se continúa con las inspecciones en el corredor vial para reconocimiento de ocupaciones en zonas de exclusión o predios a favor de la ANI.

En el mes de agosto de 2024, se remitieron cuatro (4) Querellas, debido a la identificación de ocupación irregular de predios ANI en jurisdicción de los municipios de Puerto Boyacá y Barrancabermeja, así como cinco (5) notificaciones a las Alcaldías de Puerto Parra, Puerto Salgar, Cimitarra y Barrancabermeja, debido a la identificación de nuevas ocupaciones ilegales. El Concesionario continúa con las audiencias necesarias para la restitución del derecho de vía, requerido en virtud de la ejecución del Proyecto.

Durante el periodo, el Contratista informa que se recibieron cinco (5) autos: que citaban a audiencia, tres (3) de la alcaldía de Barrancabermeja por instalación de tubería, postes con cámaras y un acceso; y dos (2) de la alcaldía de Puerto Boyacá por construcción de galpón, plantación de plátano e instalación de vallas.

Adicionalmente, se ejecutaron tres (3) audiencias en la inspección de policía de municipio de Simacota, por ocupaciones en pedios ANI, buscando de esta manera la liberación de las zonas requeridas para el desarrollo del proyecto. Se continúan efectuando articulación y acercamiento con las Administraciones municipales, a fin de dar continuidad con cada uno de los procedimientos requeridos.

El Concesionario realizó cuatro (4) reuniones con las Inspecciones de Policía de Puerto Boyacá-Km 25 y Barrancabermeja para revisar procesos por ocupaciones en derecho de vía y predios ANI.

11.5.1.5.4 Capacitaciones interinstitucionales

Durante el periodo de informado, el Concesionario, realizó una sensibilización dirigida a la comunidad ubicada en el corredor vial de jurisdicción del municipio de Simacota, brindando información acerca de la Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015.

11.5.1.5.5 Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales

Se menciona que el Concesionario continúa efectuando el alistamiento y fortalecimiento en la articulación institucional, a fin de tener información e identificación respecto a iniciativas o proyectos productivos que se estén desarrollando por las comunidades y de esta manera brindar capacitación a las iniciativas productivas relacionadas con el proyecto, generar apoyo y fortalecimiento con las organizaciones sociales existentes en el área de influencia del proyecto, para el desarrollo social del territorio.

11.5.1.5.6 Análisis y evaluación – programa de apoyo a la capacidad de gestión interinstitucional

El Concesionario extiende la implementación frente a la articulación Interinstitucional, buscando implementar estrategias de apoyo con autoridades locales, con el objetivo de consolidar la recuperación del derecho de vía.

En el presente periodo, se continuó con la Identificación de ocupaciones irregulares del derecho de vía, así como la ejecución del Plan de capacitación para funcionarios públicos e Identificación de las entidades públicas y privadas para alianzas interinstitucionales, a fin de efectuar los acercamientos necesarios con entes territoriales y trabajar de manera articulada, en el propósito de la gestión institucional.

Asimismo, el Interventor señala que, el Concesionario continúa con la identificación de todas aquellas instituciones que contribuirán con el desarrollo de proyectos productivos.

11.5.1.5.7 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-21. Indicadores programa de Apoyo la capacidad de gestión interinstitucional

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	Consolidado Invasiones	1 consolidado de invasiones elaborado / 1 consolidado de invasiones propuesto.	1/1*100=100%	Consolidado registro espacio público.
	Capacitaciones Organismos de control	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones propuestas.	1/1*100=100%	Sensibilización Comunidad ubicada en el corredor vial de jurisdicción del municipio de Simacota - Información Ley 1228 de 2008 y la Resolución 716 de 2015.
	Reuniones	Reuniones ejecutadas con entidades públicas y privadas / reuniones gestionadas.	4/4*100=100%	Reuniones con las inspecciones de Puerto Boyacá y Barrancabermeja - objetivo revisar procesos en predios ANI y programación de jornadas de sensibilización con vendedores ambulantes.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.6 Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.

El programa en mención tiene por finalidad crear espacios de educación y concientización con las comunidades aledañas al proyecto, para facilitar la apropiación mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto.

11.5.1.6.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.6. Capacitación Comunidad y anexo 6.11. Registro fotográfico.

11.5.1.6.2 Talleres pedagógicos / Jornadas de Sensibilización ambiental

Se evidenció que, el Concesionario desarrolló tres (3) jornadas de sensibilización a peatones con el objetivo de fomentar a los residentes de centros poblados vecinos del corredor vial, actitudes positivas que contribuyan a mejorar la movilidad local e interacción con la infraestructura vial concesionada para minimizar los riesgos de accidentalidad; se sensibilización a 35 vecinos.

Asu vez, efectuaron una jornada de formación en Señalización Vial con la participación de 27 personas de la comunidad de San Pedro de la Paz en Cimitarra, en articulación con el SENA Regional Vélez, la cual culminará en el mes de septiembre de 2024 y se adjuntará en su momento el respectivo anexo.

11.5.1.6.3 Capacitaciones de Interés Comunitarios

El Concesionario continúa en articulación con el SENA, a fin de generar espacios pedagógicos en las comunidades identificadas; se menciona que, en el periodo informado se ejecutaron dos (2) jornadas de formación en Señalizador Vial en articulación con el SENA Regional Vélez, con una participación de 63 personas, como se relaciona a continuación de la comunidad de Km 17 en Cimitarra y del casco urbano de Puerto Parra.

11.5.1.6.4 Veeduría

Se precisa, que el Concesionario continúa efectuado relacionamiento con las veedurías constituidas en virtud del proyecto; para el periodo informado se llevó a cabo reunión con la veeduría de Barrancabermeja, mediante la cual se informó respecto a las generalidades y avances del Proyecto, así como actualización en la información de contratación de vinculación de mano de obra en jurisdicción de Barrancabermeja, teniendo este municipio el mayor porcentaje de contratación tanto de mano de obra calificada y como mano de obra no calificada, con un 37% de participación laboral generada para el proyecto y la vinculación 39 mujeres residentes del municipio.

Desde La Interventoría, se continúa efectuando el debdo seguimiento para la continuidad e implementación del Presente Programa.

11.5.1.6.5 Análisis y evaluación – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Las jornadas de sensibilización ambiental, potencian en los habitantes la apropiación por el territorio, el cuidado de la fauna, flora y su relación con el entorno, propendiendo por la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales.

Las jornadas formativas, fortalecen en las comunidades sus propias habilidades y el desarrollo de nuevos saberes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, mediante el fortalecimiento de sus perfiles ocupacionales y laborales.

11.5.1.6.6 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-22. Indicadores programa de capacitación, educación comunidad aledaña al proyecto

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	Talleres pedagógicos	N.º de actividades de talleres pedagógicos de sostenibilidad realizados/ N.º de talleres pedagógicos de sostenibilidad programados.	3/3*100=100%	Jornadas de Sensibilización ambiental
	Participación de organismo de control	N.º de reuniones realizadas con participación de organismos de control / N.º de reuniones convocadas	N. A	No se requirió para el periodo informado. Sin embargo, se continúa remitiendo información de interés mediante el canal de WhatsApp habilitado y concertado con la Veeduría.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.7 Programa Arqueología Preventiva

El propósito del presente programa se encamina a la protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la Nación que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto, en cumplimiento de las disposiciones legales.

11.5.1.7.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada de los tramites ante el ICANH, se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.7. Arqueología.

En el presente periodo el Concesionario refiere la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente y en conformidad con lo designado por el ICANH.

Tabla 11-23. Actividades arqueología preventiva

Actividad	Descripción
Actualización Plan de Manejo Arqueológico - PMA	Realización de actividades de campo para la actualización del Plan de Manejo Arqueológico en las siguientes áreas: -Fuente de material Cimitarra 7
Diagnóstico y Prospección para el PMA	Prospección de polígonos: Las actividades desarrollas en campo consistieron en la ejecución de prospecciones arqueológicas en las siguientes áreas: - ZODME Zamora - ZODME La Emilse - ZODME Montevideo - Fuente de material Casa Blanca. - Fuente material El Retiro.
Formulación PMA	ZODME Zamora ZODME La Emilse - ZODME Montevideo - ZODME Villa Clara - Fuente de materiales Polígono 6:14 - Fuente Material La Pradera - Fuente de material Pol 1:20
Actividades de Laboratorio	Se efectuó lavado e inventario de los materiales arqueológicos provenientes de los siguientes polígonos. - Fuente de material Casa Blanca - Fuente de material El Retiro

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

El Concesionario continúa efectuando acciones consistentes a garantizar que, las acciones constructivas que se realicen en el marco del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía existente, no destruyan, altere o

modifique sitios arqueológicos o evidencias cuya naturaleza las inscriba dentro del régimen especial de protección establecido para los bienes constituyentes del patrimonio cultural de la nación.

11.5.1.7.2 Análisis y evaluación – Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Se menciona que, durante el presente período, no se identificaron bienes de interés cultural en las áreas del proyecto, este, se encuentra en la etapa pre constructiva. Una vez se inicie la construcción del contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado. Para la fase pre constructiva no aplican indicadores de cumplimento.

11.5.1.8 Programa de Cultura Vial

Este programa, permite la apropiación, mediante procesos de sensibilización con los diferentes grupos de interés identificados en la zona del Proyecto, a fin de contribuir con la conservación y mejoramiento del entorno, así como las relaciones adecuadas entre los diferentes actores sociales y su interacción con el Proyecto

11.5.1.8.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.8. Cultura vial y anexo 6.11. Registro fotográfico.

11.5.1.8.2 Campañas a Usuarios de la vía

La Interventoría realizó seguimiento a las siete (7) jornadas presenciales de la campaña Todos Somos Responsables La Troncal te Acompaña y “En Ruta por la Vida”, para promover actitudes positivas a los usuarios de la Troncal del Magdalena 1 que ayuden a consolidar una cultura en movilidad segura para reducir accidentes de tráfico. Las actividades se realizaron junto con la Dirección de Tránsito y Transporte del Magdalena Medio, con una participación de 186 actores viales.

El Concesionario efectuó dos (2) talleres pedagógicos en cultura vial dirigido a 102 estudiantes del Colegio Integrado San José de Cimitarra y C.E. Meseta

San Rafael Sede Oponcito de Barrancabermeja, con el fin de fortalecer la importancia de atender los pasos seguros de la vía: zona escolar y elementos de prevención vial, como medida para minimizar los riesgos de accidentalidad.

Tabla 11-24. Campañas viales – agosto 2024

Fecha	Ubicación	Asistentes	Tema	Descripción
6/08/24	Puerto Nuevo	Actores viales.	"Todos somos responsables por una movilidad segura".	Acompañamiento a la ejecución de campañas viales y sensibilizaciones, encaminadas a promover actitudes positivas a los usuarios de la Troncal del Magdalena 1 que contribuyan a la consolidación de una cultura en movilidad segura, en pro de reducir los accidentes de tráfico en el casco urbano de los municipios del AID y en el corredor vial de Puerto Salgar a Barrancabermeja.
15/08/24	Sector El Korán			
15/08/24	La Lizama			
16/08/24	Sector El Cucharo			
22/08/24	Campo 23			
23/08/24	San Pedro de la Paz			
6/08/24	Puerto Nuevo			

Fuente: Programación semanal del Concesionario

Asu vez, la Interventoría verifica, que el Concesionario permanentemente, mediane los canales digitales de información establecidos para el Proyecto (Facebook, X y Página web, efectúa campañas de sensibilización vial, con el objetivo de brindar recomendaciones sobre seguridad vial que favorezcan con el reconocimiento del comportamiento adecuado en la infraestructura vial en pro de prevenir siniestros viales. Al mismo tiempo, el Interventor verificó la divulgación de sensibilizaciones ambientales a través de sus canales de comunicación. Verificación Anexo 6.7. Cultura vial y anexo 6.111 - Registro fotográfico.

11.5.1.8.3 Acercamientos instituciones educativas del AID

El Concesionario continúa efectuando acercamientos con las instituciones educativas del AID, para la identificación de labores en común y ejecutar actividades pedagógicas, de conservación y preservación del medio ambiente, así como temas relacionados con cultura vial, a fin de fortalecer y desarrollar habilidades en los educandos, con relación a los temas mencionados.

11.5.1.8.4 Reuniones - Articulaciones

En articulación con administraciones del AID, el Concesionario participó en la Primera Feria del Reciclaje y Aprovechamiento de Residuos Sólidos "Segundas Oportunidades" de la administración municipal de Cimitarra, para promover la conciencia ambiental a través de la música, y actividades lúdicas, enseñando a la comunidad la disposición adecuada de los residuos para contribuir en la preservación y el cuidado del medio ambiente; Autopista Magdalena Medio realizó actividades lúdico-pedagógicas para fortalecer el objetivo con la población.

11.5.1.8.5 Taller Ambiental Instituciones Educativas

Con el objetivo de fomentar consciencia ambiental en la población, se ejecutaron tres (3) capacitaciones ambientales, en la que participaron 98 estudiantes de C.E. Meseta San Rafael Sede Oponcito, I.E. Pueblo Regao Sede Campo 23, I.E. Técnica Agropecuaria La Fortuna Sede Álvaro Bonilla López de Barrancabermeja, en residuos sólidos, recurso hídrico y gestión de la fauna y flora con el fin de concientizarlos sobre la importancia del cuidado de estos ecosistemas y recursos para la conservación del medio ambiente.

11.5.1.8.6 Análisis y evaluación – Programa de Cultura Vial.

Las actividades ejecutadas en virtud del presente Programa, permiten fomentar en las comunidades y actores viales, conciencia ciudadana frente a los comportamientos en la vía; asimismo, mediante estrategias propias y articulaciones interinstitucionales, se propende por la transformación de la cultura vial desde las comunidades, así como población educativa que se encuentran en el área de influencia directa en donde se ejecuta el proyecto.

La Interventoría, resalta que el Concesionario ha ejecutado el Programa, conforme a estrategias y metodologías, pedagógicas, informativas, de capacitación, lúdicas, verbales y escritas, tal como lo referido en el Apéndice Técnico 8, impactando positivamente a los usuarios peatones, conductores, habitantes, instituciones y organizaciones, frente a las conductas adecuadas para la mitigación del riesgo vial.

Las acciones ambientales ejecutadas, potencializaron prácticas, costumbres y conocimientos sobre medidas para el cuidado y conservación del medio ambiente a 170 estudiantes y vecinos de Barrancabermeja y Cimitarra.

Las campañas de Cultura vial, brindada a los diferentes actores, puede conllevar a la mitigación de riesgos de siniestralidad, durante el periodo se sensibilizó a 323 usuarios y vecinos del corredor vial con el fin de consolidar una cultura en movilidad segura y adecuada con la Troncal del Magdalena 1.

Finalmente, se continuó impulsando a los habitantes del área de influencia para que afiancen sus habilidades y conocimientos mediante los espacios de formación liderados por el proyecto, en este periodo se logró avanzar en un 60% de la formación en señalizador vial en la que participan 27 vecinos de San Pedro de la Paz y comunidades aledañas en, Cimitarra; por motivos ajenos al proyecto, esta formación se deberá culminar en el mes de septiembre de 2024.

11.5.1.8.7 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-25. Indicadores programa de cultura vial

Programa /Subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Cultura Vial	Campañas viales	N.º campañas de prevención realizadas en el periodo / N.º campañas de prevención programadas para el periodo *100	7/7*100=100%	Actividades permitieron sensibilizar y generar conciencia en los usuarios de la vía
	Talleres Pedagógicos	N.º de Talleres pedagógicos realizados en el periodo / N.º talleres pedagógicos programadas para el periodo *100	2/2*100=100%	Las acciones realizadas favorecieron a las comunidades educativas y vecinas del área de influencia con la generación de nuevos conocimientos que les permite consolidar una cultura ciudadana.

Fuente: Informe mensual – N.º 21 - Concesionario

11.5.1.9 Programa de Acompañamiento a la Gestión Sociopredial

Consiste en brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

11.5.1.9.1 Actividades

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.9. Acompañamiento a la Gestión Socio predial y anexo 6.11. Registro Fotográfico.

El Concesionario dese el área socio predial, para el presente periodo, realizó acompañamientos a reuniones con diferentes propietarios, con el fin de solicitar los Permisos de Intervención Voluntaria (PIV) y aclaración de dudas sobre el proceso de gestión predial.

Se remitió a la Interventoría mediante oficio con radicado ATMM-24-01931 del 05-08-2024 el informe mensual de seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas correspondiente al mes de julio, el cual fue No objetado.

Se continua con el levantamiento de insumos sociales y actualización de información y actualización del portafolio de oferta inmobiliaria en los municipios de Puerto Parra, Barrancabermeja y Bucaramanga.

De manera conjunta con la Interventoría se realizaron recorridos en campo en las UF 1 a la 7, con el objetivo de efectuar inspección ocular de los predios identificados que no son sujetos de compensaciones.

11.5.1.9.2 Análisis y evaluación – Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio - Predial.

El acompañamiento a la gestión socio predial, permite efectuar seguimiento social a las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto, con el objetivo de Aplicar la normatividad vigente e inherente a la Gestión Predial, encaminada a la identificación de unidades sociales objeto de traslado.

Una vez se dé inició a la ejecución del Plan de Compensaciones Económicas, bajo los principios establecidos en la Resolución 545 de 2008, la Interventoría permanecerá atenta al proceso de compensación, así como al proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, garantizando derechos fundamentales en la población objeto.

Para el periodo reportado, no se ha presentado a la Interventoría las Fichas Sociales para la aprobación, ya que, no se cuentan con avalúos aprobados que permita determinar los factores sociales a recomendar.

El Concesionario periódicamente, continúa presentando los avances en la estimación de la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCS), conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución.

No aplican indicadores a la fecha, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en la etapa preliminar del proceso, razón por la cual no existen Unidades Sociales trasladadas dentro del Plan de Compensaciones Socio Económicas.

11.5.2 Subprogramas del PAGA

A continuación, se relacionan las actividades y estrategias implementadas por la Gestión Social del Concesionario y el debido acompañamiento, seguimiento y verificación, efectuada por la Interventoría del Proyecto, en cumplimiento a lo establecido contractualmente en el documento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

11.5.2.1 Subprograma 6.3: Proyecto: Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes

El Propósito principal, consiste en fortalecer los procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a Proyectos Productivos con responsabilidad social y buenas prácticas ambientales que estén acordes al desarrollo económico regional, especialmente a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

11.5.2.1.1 Actividades.

El Concesionario se haya efectuado actividades de alistamiento para la Fase Constructiva, por tanto, en el periodo reportado, se mencionan los acercamientos con las administraciones municipales del área de influencia en donde se funda el proyecto, con el propósito de iniciar la Caracterización de las unidades sociales productivas existentes en los centros poblados en donde se estima la construcción de variantes, a fin de estimar impactos de mitigación en la dinámica de los pobladores. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Verificación anexo 6.5. Apoyo Institucional y anexo 6.11 Registro fotográfico.

Durante el presente periodo se realizaron tres (3) reuniones, con las alcaldías de Puerto Boyacá y Barrancabermeja, mediante las cuales, se socializó el proceso a desarrollar para la caracterización de las unidades sociales productivas existentes en los centros poblados de El Trique y Km 2 y Medio del municipio de Puerto Boyacá y Campo 23 del municipio de Barrancabermeja.

El Concesionario, inicia Fase de Preparación mediante recolección de la información, por tanto, se diseñó instrumento de caracterización de unidades sociales productivas GS-F-09, para la obtención de la información requerida y necesaria frente al proceso de actualización de la Línea Base Poblacional, cuya finalidad permitirá al Concesionario, determinar el número de unidades sociales productivas- USP existentes en los centros poblados donde se construirán variantes, que pudieran verse afectados por la reducción de tránsito vehicular.

11.5.2.1.2 Análisis y evaluación – Sub Programa Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.

La Interventoría verificó la herramienta a implementar y consideró la información adecuada y suficiente para la obtención del objetivo trazado. Asimismo, se participó en la socialización del instrumento elaborado, con las administraciones municipales vinculantes en el proceso de apoyo en la recolección de la información.

El procedimiento para la recolección de la Línea Base Poblacional, se efectuará en tres fases, las cuales permitirán la obtención de la información de los territorios requeridos, para su debido análisis y gestión social *Fase de Preparación: construcción de herramienta y socialización, *Fase de Campo: visitas y recolección de la información en las poblaciones identificadas y *Fase

de Análisis: interpretación del resultado, sistematización la caracterización de las unidades sociales productivas de cada localidad y análisis estadístico.

Se menciona que a la fecha no se requiere la implementación de Indicadores teniendo en cuenta la fase en la que se encuentra el Proyecto

11.5.2.2 Sub Programa 7.4 Acompañamiento al Desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con Comunidades Étnicas

El objetivo principal consiste en brindar cumplimiento a las directrices establecidas por el Ministerio del Interior y la Autoridad Nacional de consulta previa, en caso de dar determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Conforme a lo reportado desde el inicio del proyecto, se precisa nuevamente que, *"una vez revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales, no se registran comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del Proyecto",* mediante comunicado 2400 del INCODER y del oficio OFI10-43917-GCP-0201 del Ministerio del Interior no se registran comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto, por lo anterior, este subprograma No Aplica en el marco del contrato de Concesión 022 de 2022

11.5.2.3 Sub Programa 8.1 Infraestructura de Predios y Servicios Públicos

El propósito principal consiste en implementar las medidas necesarias que permitan registrar y efectuar seguimiento de las condiciones de infraestructuras de predios y redes de servicios públicos aledaños al proyecto

11.5.2.3.1 Actividades.

La actividades y estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; validación anexo 6.10. Infraestructura y anexo 6.11. Registro fotográfico.

11.5.2.3.2 Reuniones.

Durante el período en reporte, el Concesionario realizó reunión con el presidente de la J.A.C. de Puerto Araujo, para socializar el procedimiento de levantamiento de actas de vecindad y el trabajo que se realiza por parte del Concesionario.

Se continuó con el levantamiento de actas de vecindad estableciendo previamente contactos a través de diferentes medios (vía telefónica, visitas, WhatsApp) con los responsables de los predios, y concertando día y hora de las citas para el acompañamiento por parte de éstos o un delegado para proceder a realizar el levantamiento de acta de vecindad por parte de los profesionales del Concesionario. En el periodo informado se realizaron dos (2) reuniones, descritas en la siguiente tabla

Tabla 11-26. Reuniones sobre infraestructura de predios

Fecha	Localización	Grupo de asistentes	Descripción
2/08/24	Campo 23	Presidente JAL	Socialización frente al procedimiento de levantamiento de actas de vecindad.
20/08/24	Ecopetrol	Personal Administrativo	Socialización frente al procedimiento de levantamiento de actas de vecindad y solicitud de permiso al campo.

Fuente: Informe mensual–No 21- Concesionario

11.5.2.3.3 Levantamiento de actas de vecindad

En cumplimiento de las actividades establecidas contractualmente, el Concesionario en el mes de agosto de 2024, efectuó el levantamiento de 93 actas de vecindad en sectores que corresponden a jurisdicción de Puerto Boyacá, Cimitarra, Puerto Parra y Barrancabermeja, entre ellos Dos y Medio, Puerto Araujo, el Cruce de Puerto Parra, Campo 23, Peroles, entre otros. Se adjuntan 48 soportes de actas debidamente firmadas y diligenciadas. El Concesionario se encuentra efectuando la gestión de remisión de las actas de vecindad restantes, mediante correo electrónico a los ciudadanos que así lo consideraron, para revisión y posterior firma.

11.5.2.3.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Infraestructura de predios y servicios públicos

Es de resaltar que el Concesionario continuará realizando la actividad durante, a fin de abarcar la totalidad de las áreas identificadas y requeridas para el levantamiento de actas de vecindad en el sector “Puerto Salgar - Barrancabermeja”. Conforme a lo establecido en el procedimiento de actas de vecindad.

La comunicación previa con los responsables de los predios o áreas requeridas para el levantamiento de acta de vecindad de inicio permite dinamizar la actividad y contar con la participación y acompañamiento del responsable, mitigando de esta manera dilación en la recolección de la información, siendo esto relevante para conocer el estado preexistente de los predios o terrenos de verificación.

El acercamiento en las reuniones con las comunidades favorece el relacionamiento con la población, generando confianza, credibilidad y reconocimiento del personal responsable de la actividad, posibilitando así el desarrollo y cumplimiento de las metas trazadas mensualmente.

11.5.2.3.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-27. Indicador Infraestructura de predios y servicios públicos

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Infraestructura de predios y servicios públicos	Levantamiento de actas de vecindad	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia.	(93/93) x 100 =100%	El Concesionario continúa con la actividad de levantamiento de actas de vecindad.
	Infraestructuras afectadas	Infraestructuras restituidas / Infraestructuras afectadas	No se reportan afectaciones a estructuras aledañas al corredor vial.	No aplica, debido a que, no se han presentado afectaciones.
	Acuerdos cumplidos	Acuerdos realizados y cumplidos con las empresas de servicios o propietarios / acuerdos requeridos y pactados.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.	No aplica, debido a que, no se han establecido compromisos o acuerdos.

Fuente: Informe mensual–No 21- Concesionario

11.5.2.4 Sub Programa 10.4 Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Fundamentado en aplicar el enfoque diferencial, de género y de derechos, a fin de reducir las barreras y brechas existentes en las personas, especialmente en las mujeres y en la población con discapacidad.

11.5.2.4.1 Actividades

Las estrategias implementadas por el Concesionario para el presente Sub Programa, y el registro del debido acompañamiento, seguimiento y control efectuado por la Interventoría durante el período, en cumplimiento a lo establecido contractualmente se describe a continuación. Asimismo, la información detallada se evidencia en los anexos que soportan la ejecución de las actividades cometidas; Validación anexo 6.2_Edu_cap_personal, 6.3 Mano de Obra y anexo 6.11. Registro fotográfico.

Durante el período, se ejecutó la actividad **Rutas de Atención a Mujeres*" dirigida a los colaboradores del proyecto. La capacitación en rutas de atención a mujeres tiene como objetivo esencial recibir asistencia oportuna y adecuada, en casos de encontrarse en situaciones de vulnerabilidad o violencia de género

11.5.2.4.2 Vinculación laboral

Para el presente período, la Interventoría verificó que, el Concesionario continuó priorizando la vinculación del género femenino al Proyecto, evidenciándose su cumplimiento en la siguiente tabla

Tabla 11-28. Vinculación laboral femenina

Total, MO	Total, MO femenina	% Total, MO Femenina
2154	453	21%

Fuente: Informe mensual N.º 21 del Concesionario

El Concesionario continúa buscando mantener el porcentaje de vinculación laboral femenina, disminuyendo de esta manera las brechas de desigualdad de género, por tanto, continúan con la vinculación de mujeres en diferentes áreas laborales del proyecto, contribuyendo con la diversidad y enriquecimiento del equipo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el ámbito laboral.

11.5.2.4.3 Jornadas de Sensibilización:

Como se menciona, durante el periodo informado, el Interventor, verificó la ejecución de la socialización del *"Rutas de Atención a Mujeres",* jornadas de sensibilización que promueven el conocimiento sobre las rutas de atención y a su vez fortalecen la red de apoyo para las mujeres, fomentando su autonomía y autoconcepto. Asimismo, promueve en los colaboradores derribar estigmas y prejuicios, facilitando un entorno más seguro y equitativo en igualdad de condiciones.

11.5.2.4.4 Análisis y evaluación – Sub Programa Inclusión Social con Perspectiva de Género y Transversalización

Es importante señalar que, el Concesionario continúa comprometido con la inclusión laboral femenina, superando el 10% requerido contractualmente para la etapa pre constructiva, permitiendo de esta manera, la participación activa de las mujeres en las diferentes áreas del Proyecto vial.

La Interventoría considera que la participación de la mujer en los diferentes escenarios, específicamente en el marco del contrato de Concesión, coadyuva con los derechos humanos y la justicia, así como un cambio fundamental en las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

Para el periodo informado, se evidencia aumento en el porcentaje de vinculación laboral femenino, el cual se describe en la tabla de indicadores

11.5.2.4.5 Indicador y metas en el periodo

Tabla 11-29. Indicador Inclusión social con perspectiva de género

Programa/ subprograma	Actividades	Indicador		Registro de cumplimiento
		Relación	Valor	Descripción/Anexo
Inclusión social con perspectiva de género y transversalización	Capacitaciones a los trabajadores	Trabajadores participantes de las jornadas de sensibilización/ Trabajadores convocados	101/101*100=100%	Jornada de sensibilización frente a Rutas de Atención a Mujeres.
	Vinculación laboral femenina.	N.º de Mujeres vinculadas al proyecto/ N.º de trabajadores vinculados al proyecto	453/2154*100= 21%	Cumplimiento de vinculación laboral femenina en el Proyecto, superando el 10% requerido para la etapa pre constructiva. Ver Anexo 6.1.
	Jornadas de sensibilización.	Jornadas de sensibilización ejecutadas/Jornadas de sensibilización programadas	1/1*100=100%	Durante el período se efectuó jornada de sensibilización, Ruta de Atención a Mujeres. Ver Anexo 6.2

Fuente: Informe mensual–No 21- Concesionario

11.5.2.5 Sub Programa 10. 5 Gobernanza

El Concesionario deberá implementar una estrategia pública de divulgación para brindar a los diferentes actores sociales e Institucionales, información oportuna, clara, veraz y actualizada, sobre las actividades de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento del corredor vial entre Puerto Salgar – Barrancabermeja.

Durante el presente período, no se reportan acciones y estrategias correspondientes al presente subprograma, debido a que, el Proyecto se encuentra en etapa pre constructiva. Una vez se active la etapa constructiva en el contrato de obra, el Interventor procederá a reportar las actividades ejecutadas por el Concesionario y el debido seguimiento, control y acompañamiento efectuado.

11.5.3 Conflictos sociales identificados.

Se menciona que, durante el periodo de agosto de 2024, no se presentaron conflictos sociales que pudieran afectar la dinámica de los pobladores del área de Influencia Directa, en relación con el desarrollo de las actividades del contrato de Concesión 002 de 2022, asimismo, no se evidenció la presencia de conflictos generados por terceros que impidieran el normal tránsito y desplazamiento de los usuarios en el corredor vial.

La Interventoría permanece atenta a las situaciones de conflicto que pudieran presentarse, con el objetivo de acompañar al Concesionario respecto a la diligencia y oportunidad de la resolución de situaciones adversas que impidan el normal desarrollo del Proyecto.

11.5.4 Gestiones relacionadas con incumplimientos de Concesionario.

La Interventoría dentro de sus obligaciones de seguimiento y control, refiere que, durante el periodo informado, el Concesionario continúa dando cumplimiento a las actividades y gestiones asociadas al Componente Social, esto, conforme a lo dispuesto en el marco del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022

12. GESTIÓN DE REDES

12.1 GENERALIDADES

La gestión de redes abarca todo lo referente a la proyección, afectación, interferencia, traslado, protección o reposición de las redes de servicios que forman parte de la infraestructura existente dentro del área directa e indirecta de intervención, implementación, operación y mantenimiento del corredor Puerto Salgar-Barrancabermeja, objeto de estudio. Para el caso específico, se prevé incidencia potencial con poliductos (hidrocarburos), redes eléctricas, redes de acueducto y alcantarillado y redes de telecomunicaciones.

Durante este mes de ejecución del Proyecto, en lo que respecta a la gestión de redes, y en conformidad con el alcance de la etapa inicial de preconstrucción, el Concesionario ha entregado el Plan de Redes de las distinta Unidades Funcionales en una sexta y cuarta versión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.2.1. del Apéndice Técnico N.º 5 Interferencia con Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Con este Plan de Redes, el Concesionario presenta una descripción detallada de las diferentes soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.

12.2 IDENTIFICACIÓN INTERFERENCIA CON REDES

12.2.1 Inventario de Redes

El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

12.2.2 Plan de Redes

A la fecha, se tiene la siguiente trazabilidad sobre el Plan de Redes, el cual no ha sido aprobado por esta Interventoría en su entrega cinco, según el anexo técnico No. 5 Interferencia con Redes del contrato de Concesión APP No. 002 de 2022:

Tabla 12-1. Trazabilidad del Plan de Redes.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/01/23	C.1563/SB0027/23/5.6 Rdo. ANI 20234090016872	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario para que proceda con la elaboración y presentación del Cronograma del traslado y/o intervención de Redes dentro del plazo contractualmente establecido para esta obligación, orientado a proyectar las actividades y los plazos que permitan cumplir con la presentación del Plan de Redes, y que incluya mínimamente la realización de sondeos de verificación e identificación de redes, consultas a las entidades titulares de redes que puedan ser afectadas por las Intervenciones y la fecha prevista para la elaboración y firma del Acta de Inventario de Redes.
31/01/23	ATMM-104-23 (SBR-0129)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0027/26/5.6, entregando cronograma de Redes
13/03/23	C.1563/SB0100/23/5.6 Rdo. ANI 20234090284142	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al cronograma de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-104-23
27/03/23	ATMM-277-23 (SBR-0292)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	Es recibido por parte del Concesionario el Inventario de Redes del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022
27/03/23	ATMM-291-23 (SBR-0294)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0100/26/5.6, entregando cronograma de Redes
21/04/23	C.1563/SB0174/23/5.6 Rdo. ANI 20234090438352	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría presenta observaciones al Inventario de redes presentado por el Concesionario en su comunicado ATMM-277-23
5/05/23	C.1563/SB0208/23/5.6 Rdo. ANI 20234090491792	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría solicita al Concesionario, tener en cuenta el concepto de nuestra Especialista, junto con las observaciones ya indicadas con nuestro comunicado No. C.1563/SB0174/23/5.6., y realizar la revisión, ajuste y nueva entrega completa del inventario de Redes, para poder avanzar con la revisión técnica y No Objeción respectiva, a formalizar con un Acta a suscribir entre las partes.
16/06/23	ATMM-542-23 (SBR-0513)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0174 respecto al Inventario de Redes
16/06/23	ATMM-543-23 (SBR-0514)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta al comunicado de Interventoría SB-0208 respecto al Inventario de Redes
29/08/23	ATMM-829-23 (SBR-0737)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario presenta el Plan de Redes de contrato de Concesión No. 002 de 2022
15/09/23	C.1563/SB0511/23/5.7 Rdo. ANI 20234091051912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0512/23/5.7Rdo. ANI 20234091052012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0513/23/5.7Rdo. ANI 20234091052082	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0514/23/5.7Rad. ANI 20234091052092	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0515/23/5.7Rdo. ANI 20234091052112	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0516/23/5.7Rad. ANI 20234091052152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0517/23/5.7Rdo. ANI 20234091052212	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0518/23/5.7Rdo. ANI 20234091057612	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 al Concesionario

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
15/09/23	C.1563/SB0519/23/5.7Rdo. ANI 20234091057632	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0520/23/5.7Rod. ANI 20234091057692	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0521/23/5.7Rdo. ANI 20234091057742	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-11 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0522/23/5.7Rod. ANI 20234091057782	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 al Concesionario
15/09/23	C.1563/SB0523/23/5.7Rdo. ANI 20234091057822	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 al Concesionario
28/09/23	ATMM-981-23 (SBR-0856)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-1 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0511 con Radicado ANI 20234091051912
28/09/23	ATMM-976-23 (SBR-0852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-2 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0512 con Radicado ANI 20234091052012
28/09/23	ATTMM-977-23 (SBR-0853)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-3 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0513 con Radicado ANI 20234091052082
28/09/23	ATTMM-982-23 (SBR-0857)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-4 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0514 con Radicado ANI 20234091052092
28/09/23	ATTMM-983-23 (SBR-0858)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-5 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0515 con Radicado ANI 20234091052112
28/09/23	ATTMM-978-23 (SBR-0854)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-6 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0516 con Radicado ANI 20234091052152
28/09/23	ATTMM-979-23 (SBR-0855)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-7 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0517 con Radicado ANI 20234091052212
4/10/23	ATMM-1004-2023 (SBR-0885)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-8 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0518 con Radicado ANI 20234091057612
4/10/23	ATMM-1007-2023 (SBR-0886)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-9 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0519 con Radicado ANI 20234091057632
4/10/23	ATMM-1010-2023 (SBR-0887)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-10 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0520 con Radicado ANI 20234091057692
4/10/23	ATMM-1018-2023 (SBR-0889)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-11 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0521 con Radicado ANI 20234091057742
4/10/23	ATMM-1012-2023 (SBR-0890)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-12 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0522 con Radicado ANI 20234091057782
4/10/23	ATMM-1013-2023 (SBR-0888)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF-13 presentadas por esta Interventoría en nuestro comunicado SB-0523 con Radicado ANI 20234091057822
6/10/23	C.1563/SB0583/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152912	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-981-23 (SBR-0856)
6/10/23	C.1563/SB0579/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-976-23 (SBR-0852)
6/10/23	C.1563/SB0580/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152762	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-977-23 (SBR-0853)
6/10/23	C.1563/SB0584/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152942	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-982-23 (SBR-0857)
6/10/23	C.1563/SB0578/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152672	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-983-23 (SBR-0858)
6/10/23	C.1563/SB0581/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-978-23 (SBR-0854)

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
6/10/23	C.1563/SB0582/23/5.6 Rdo. ANI 20234091152862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATTMM-979-23 (SBR-0855)
12/10/23	C.1563/SB0610/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1004-2023 (SBR-0885)
12/10/23	C.1563/SB0608/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181442	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1007-2023 (SBR-0886)
12/10/23	C.1563/SB0609/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181582	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1010-2023 (SBR-0887)
12/10/23	C.1563/SB0613/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría da concepto sobre lo expuesto por el Concesionario en su comunicado ATMM-1018-23. En esta unidad Funcional no se presentan interferencia de redes
12/10/23	C.1563/SB0611/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1012-2023 (SBR-0890)
12/10/23	C.1563/SB0612/23/5.6 Rdo. ANI 20234091181862	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF-13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-1013-2023 (SBR-0888)
31/10/23	ATMM-23-1146 (SBR-0978)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0583/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152912
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0579/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152712
31/10/23	ATMM-23-1148 (SBR-0986)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0580/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152762
31/10/23	ATMM-23-1149 (SBR-0985)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0584/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152942
31/10/23	ATMM-23-1150 (SBR-0984)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0581/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152802
31/10/23	ATMM-23-1152 (SBR-0983)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0610/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181712
31/10/23	ATMM-23-1153 (SBR-0982)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0608/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181442
31/10/23	ATMM-23-1154 (SBR-0981)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0609/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181582
31/10/23	ATMM-23-1157 (SBR-0979)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0611/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181802
31/10/23	ATMM-23-1155 (SBR-0980)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0612/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091181862
1/11/23	ATMM-23-1151 (SBR-0991)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0582/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091152862
16/11/23	C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1146

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
11/11/23	C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
16/11/23	C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1148
16/11/23	C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1149
8/11/23	C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1150
8/11/23	C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1151
17/11/23	C.1563/SB0736/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091322232	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1152
30/11/23	C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1154
30/11/23	C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1157
5/12/23	C.1563/SB0805/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091393712	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1155
15/12/23	C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones al Plan de Redes Versión 3 de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1153
5/12/23	ATMM-23-1391 (SBR-1130)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0733/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317032. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1399 (SBR-1149)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0730/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091299622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1402 (SBR-1152)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0734/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317102. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1407 (SBR-1155)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0735/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091317152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
6/12/23	ATMM-23-1405 (SBR-1142)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0717/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285002. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
7/12/23	ATMM-23-1406 (SBR-1153)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0718/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091285262. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1567 (SBR-1233)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0789/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378182. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
29/12/23	ATMM-23-1566 (SBR-1234)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0792/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091378622. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
20/12/23	C.1563/SB0863/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091457012	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1391
27/12/23	C.1563/SB0878/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091483892	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1399

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
27/12/23	C.1563/SB0879/23/5.6con Rdo. ANI 20234091486922	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1402
26/12/23	C.1563/SB0877/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091482702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1407
28/12/23	C.1563/SB0884/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091492702	Restrepo y Uribe S.A.S.	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1406
12/01/24	ATMM-24-0075 (SBR-1281)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB0841/23/5.6 con Rdo. ANI 20234091439802. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
3/02/24	C.1563/SB1007/24/5.6 con Rad. ANI20244090138982	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1405
3/02/24	C.1563/SB1006/24/5.6 con Rad. ANI20244090138972	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1478
16/0224	C.1563/SB1049/24/5.6 con Rad. ANI20244090201492	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de laUF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-0075
16/02/24	C.1563/SB1048/24/5.6 con Rad. ANI20244090201602	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1567
19/0224	C.1563/SB1051/24/5.6 con Rad. ANI20244090204082	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-23-1566
19/02/24	C.1563/SB1053/24/5.6 con Rad. ANI20244090204232	Autopista Magdalena Medio S.A.S	Esta Interventoría emite observaciones 4 al Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-10
25/04/24	ATMM-24-00956 (SBR-1702)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-1, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0863/23/5.6 del 20 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00954 (SBR-1700)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-2, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0878/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00955 (SBR-1701)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-3, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0879/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
25/04/24	ATMM-24-00953 (SBR-1699)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-4, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB087723/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
29/04/24	ATMM-24-00988 (SBR-1722)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-5, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0578/23/5.6 del 6 de octubre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-00996 (SBR-1773)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-6, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1007/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
9/05/24	ATMM-24-01130 (SBR-1770)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-7, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0884/23/5.6 del 26 de diciembre de 2023.
9/05/24	ATMM-24-01131 (SBR-1772)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-8, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1006/24/5.6 del 2 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01272 (SBR-1880)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-9, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1049/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01271 (SBR-1882)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-10, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1048/24/5.6 del 16 de febrero de 2024.
28/05/24	ATMM-24-01273 (SBR-1881)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 2 de la UF-11, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB0613/23/5.6 del 12 de octubre de 2023.
22/05/24	ATMM-24-01227 (SBR-1852)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-12, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1051/24/5.6 del 17 de febrero de 2024.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
28/05/24	ATMM-24-01270 (SBR-1878)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario hace entrega del Plan de Redes versión 5 de la UF-13, en respuesta al comunicado de Interventoría C.1563/SB1053/24/5.6 del 19 de febrero de 2024.
7/06/24	C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI 20244090692392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF1 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
7/06/24	C.1563/SB1463/24/5.6 Rad. ANI 20244090692462	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF2 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00954. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1477/24/5.6 Rad. ANI 20244090702522	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF3 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00955. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1467/24/5.6 Rad. ANI 20244090700022	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF4 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00953. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1468/24/5.6 Rad. ANI 20244090700152	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 3 del Plan de Redes de la UF5 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00988. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1469/24/5.6 Rad. ANI 20244090700202	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF6 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-00956. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1470/24/5.6 Rad. ANI 20244090700912	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF7 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01130. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1471/24/5.6 Rad. ANI 20244090700962	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF8 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01131. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1472/24/5.6 Rad. ANI 20244090701052	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF9 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01272. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1475/24/5.6 Rad. ANI 20244090701852	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF10 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01271. Se presentan observaciones.
11/06/24	C.1563/SB1473/24/5.6 Rad. ANI 20244090701392	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF11 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01273. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1628/24/5.6 Rad. ANI20244090829602	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF12 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01227. Se presentan observaciones.
9/07/24	C.1563/SB1629/24/5.6 Rad. ANI20244090829652	Restrepo y Uribe S.A.S.	La Interventoría realizó la revisión N° 5 del Plan de Redes de la UF13 presentado por el Concesionario con su comunicado ATMM-24-01270. Se presentan observaciones.
14/08/24	ATMM-24-2029 (SBR-2346)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
14/08/24	ATMM-24-2033 (SBR-2352)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2034 (SBR-2355)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2037 (SBR-2356)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2050 (SBR-2367)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
14/08/24	ATMM-24-2030 (SBR-2347)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6.

Fecha	N.º Comunicado	Remitente	Asunto - Descripción
20/08/24	ATMM-24-2062 (SBR-2379)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2043 (SBR-2359)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
21/08/24	ATMM-24-2083 (SBR-2397)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
20/08/24	ATMM-24-2073 (SBR-2382)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
16/08/24	ATMM-24-2049 (SBR-2366)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 4.
15/08/24	ATMM-24-2040 (SBR-2357)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
15/08/24	ATMM-24-2068 (SBR-2373)	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	El Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6.

Fuente elaboración propia.

En concordancia con lo anterior, con la información hasta ahora entregada por el Concesionario, se han logrado identificar a la fecha, las siguientes redes en las distintas Unidades Funcionales, así como sus operadores:

Tabla 12-2. Identificación de interferencia con redes

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI	
	HUMEDAS	VEREDA KM 28	
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA	

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN
UF8	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO

Fuente: Modificada del Contrato de Concesión AT5

Ahora bien, de los diferentes avances que ha reportado el Concesionario al Plan de Redes y con el Inventario No Objetado, se ha podido identificar las siguientes Interferencias por Unidad Funcional y tipo de redes.

Tabla 12-3. Numero de Interferencias por Unidad Funcional

UF	R. SECAS	R. HUMEDAS	R. HIDROCARBUROS
UF-1	17	8	
UF-2	39	18	12
UF-3	66	20	
UF-4	17	16	
UF-5	49		
UF-6	6		
UF-7	11		
UF-8	15	3	
UF-9	78	12	8
UF-10	19	24	5
UF-11	167		
UF-12	26		
UF-13	44	2	2
Total	554	104	28

Fuente elaboración propia.

Como se puede observar, la mayor parte de las interferencias se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica). Es de aclarar que, la anterior tabla está sujeta a cambios y ajustes, ya que no se cuenta con el Plan de Redes aprobado por esta Interventoría.

En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario, este registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante)****,* tal como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla 12-4. Presupuesto de Redes por Unidad Funcional

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
UF1	ELECTRICA	EBSA	TRASLADO	$ 552,698,785.29
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 8,144,319.70
	TELEMATICO	WIRELESS	TRASLADO	$ 11,992,510.88
	HUMEDAS	JAC VEREDA EL TRIQUE	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 81,539,005.04
	HUMEDAS	VEREDA DOS Y MEDIO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 349,949,891.10
UF2	ELECTRICA	BATALLON BARBULA	TRASLADO	$ 170,331,849.85
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 2,844,795,643.99
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 24,875,805,848.30
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 39,306,784.27
	HUMEDAS	VEREDA KM17	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 824,656,976.12
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO SAN PEDRO DE LA PAZ	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 293,448,931.92
	HIDROCARBUROS	CENIT	PROTECCIÓN	$ 14,652,143,224.92
	HIDROCARBUROS	TGI	PROTECCIÓN	$ 3,338,985,330.10
	HIDROCARBUROS	OCENSA	PROTECCIÓN	$ 5,527,970,073.15
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 35,234,040,102.46
	HIDROCARBUROS	ODC	PROTECCIÓN	$ 3,552,627,602.70
UF3	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 3,999,692,598.78
	ELECTRICA	ESSA. REDES ALTA TENSIÓN SUBESTACIÓN	TRASLADO	$ 2,491,063,225.77
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 82,237,268.77
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PUERTO ARAUJO	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 615,926,057.50
	HUMEDAS	VEREDA EL SINAI		$ 114,881,457.45
	HUMEDAS	VEREDA KM 28		$ 264,916,548.67
	HUMEDAS	VEREDA PANAMERICANA		$ 305,449,545.40
UF4	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 916,022,272.96
	ELECTRICA	TCKOMPU	TRASLADO	$ 5,705,200.57
	TELEMATICO	UFINET	IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 9,407,472.52
	ELECTRICA	ISA	TRASLADO	$ 5,782,936,676.57
	HUMEDAS	CORREGIMIENTO PALMAS DE GUAYABITO	TRASLADO	$ 476,027,241.63
UF5	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 2,200,955,954.38

UF	TIPO DE RED	EMPRESA	ACTIVIDADES DE MANEJO DE LAS REDES	VR PRECIOS DICIEMBRE 2020
UF6	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 529,873,479.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 37,558,887.92
UF7	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 539,215,601.50
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO	$ 11,156,151.69
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Gasoducto el Opón	PROTECCIÓN	$ 3,231,268,169.30
UF8	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTINGENCIA PREVENTIVA	$ 547,736,977.16
	TELECOMUNICACIONES	UFINET	TRASLADO	$ 3,602,295.58
	HUMEDAS	VEREDA SIMACOTA	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 129,639,149.49
UF9	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 17,362,369,375.40
	ELECTRICA	ESSA, ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 2,643,870,814.96
	TELEMATICO	UFINET	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 279,151,779.22
	GAS DOMICILIARIO	PROVISERVICIOS	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 210,878,040.52
	HUMEDAS	ACUEDUCTOS GUAYABAL, CORPACENTRO Y ECOPETROL	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 10,424,608,285.98
UF10	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A.	PROTECCIÓN	$ 100,079,991,454.57
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 718,237,514.49
	HUMEDAS	CORPACENTRO	TRASLADO Y PROTECCIÓN	$ 3,242,409,414.15
UF11	TELEMATICO	MOVISTAR	TRASLADO	$ 7,737,130,891.62
UF12	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 562,119,008.16
UF13	HIDROCARBUROS	CENIT, Poliducto Galán Chimita, Línea de 12"	TRASLADO	$ 2,204,826,995.83
	HIDROCARBUROS	ECOPETROL S.A., Línea de Transferencia Lizama - El Centro, Línea de 8"	TRASLADO	$ 2,375,287,421.98
	ELECTRICA	ESSA	TRASLADO	$ 954,906,686.92
	HUMEDAS	ACUAFORTUNA	TRASLADO	$ 577,732,729.15
			TOTAL	**$ 264,027,229,525.53**

Fuente elaboración propia.

Con respecto al valor presentado por el Concesionario, al cierre del presente informe mensual de agosto de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión de este

13. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13.1 GENERALIDADES

Durante el periodo del presente informe, y en consonancia con el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar), que orienta la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se destaca el compromiso y la gestión del Concesionario. Este proceso se enfoca en identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles para proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores.

Hasta la fecha, el Concesionario ha obtenido la aprobación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye planes, procedimientos y programas destinados a preservar la integridad de los colaboradores y demás partes interesadas del Concesionario. A la fecha, se encuentra ejecutando las actividades de acuerdo con lo establecido, generando planes de acción y verificando su eficacia mediante inspecciones y recorridos de obra realizados por las áreas de SST del Concesionario e Interventoría.

El Concesionario ha presentado el informe mensual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La documentación correspondiente abarca el periodo del 21 de julio al 20 de agosto del 2024. A continuación, se detalla la gestión SST realizada por la Concesión ATMM durante este periodo:

13.2 SOPORTE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Concesionario presenta los documentos debidamente firmados por el representante legal y el revisor fiscal, en los cuales certifican el cumplimiento de los pagos de nómina, así como de los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al mes de julio-agosto de 2024. Estos documentos atestiguan que todo el personal que tiene relación directa o indirecta con el contrato de Concesión está debidamente vinculado al régimen de seguridad social establecido por la ley aplicable **(Ver anexo 11.1)**

13.3 PERSONAL EN OBRA

La Concesión Autopista Magdalena Medio ha emitido el formato **SST-F-02**, el cual muestra la relación detallada de todo el personal administrativo y operativo que ejecutó actividades en el corredor vial durante el periodo reportado. Este documento establece claramente que todas las aclaraciones y evidencias relacionadas con la utilización del personal son responsabilidad exclusiva del Concesionario. De esta manera, se garantiza que la entidad se mantenga indemne ante cualquier posible reclamación que pueda surgir. **(Ver anexo 11.2)**

13.4 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN OBRA

El Concesionario ha elaborado el formato **SST-F-01**, donde se relacionan los vehículos y la maquinaria disponibles en el proyecto. Se realiza supervisión en obra verificando el cumplimiento de estos, y se ha constatado que, hasta la fecha, todos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa colombiana **(Ver Anexo 11.3)**

13.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2024, según la información proporcionada por el Concesionario y las inspecciones realizadas por la Interventoría en los recorridos de seguimiento, se ha constatado la entrega oportuna de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la dotación necesaria a los colaboradores de la Concesión Autopista Magdalena Medio, así como a sus contratistas y proveedores. Los soportes de Entrega de Elementos de Protección Personal y Dotación, adjuntos en el **(Anexo 11.4)**, confirman el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

Además, se ha implementado un proceso de reposición de los elementos de protección personal de manera periódica y conforme a las necesidades del personal, lo que garantiza la seguridad y bienestar de los trabajadores en el desarrollo de sus labores, a continuación, se presenta la cantidad de EPP entregados en este periodo.

Tabla 13-1. Entrega de Elemento de Protección Personal y Dotación

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN																		
Empresa	Casco	Barboquejo	Alerón	Careta	Gafas	Protección Auditiva de	Protección Auditiva de	Tapabocas	Guantes	Overol	Delantal	Chaleco	Botas de seguridad	Botas de Caucho	Canilleras	Pantalón	Camisa	Impermeable
ATMM	18	2	39	17	138	3	63	11	4	153	30	30	84	21	13	101	12	1

Fuente: Informe mensual de gestión SST del Concesionario.

13.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO GESTIÓN SST

A través de este anexo, se detallan las actividades llevadas a cabo tanto por el equipo de obra como por la Interventoría durante el mes de agosto de 2024. El objetivo principal de estas acciones es proteger y salvaguardar la integridad física de todas las personas involucradas en el Proyecto. **(Ver Anexo 11.5)**

13.7 ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2024, presentaron 3 accidentes laborales leves, se hace seguimiento al accidente grave ocurrido el 12 de septiembre de 2023 de la colaboradora Yohana Patricia Ríos Muñeton y el accidente ocurrido el 05 de julio de 2024 del colaborador Ocias Montiel Álvarez. **(Ver Anexo 11.6)**.

Con la finalidad de dar cierre al seguimiento del accidente laboral ocurrido en septiembre de 2023, el Concesionario, a través del comunicado ATMM-24-00713, radicado el 21 de marzo del 2024, presenta la resolución 0418 del 8 de mayo de 2023, en la cual el Ministerio de Trabajo otorgó a la empresa KMA la autorización para realizar labores en trabajo suplementario de máximo 2 horas extras diarias sin superar las 12 horas semanales, la Interventoría mediante el comunicado C.1563/SB1236/24/5.6 con radicado ANI. 20244090452832 emite el cierre al requerimiento realizado, evidenciando el cumplimiento de la resolución emitida.

Tabla 13-2. Relación de accidentes laborales.

Nombre	Descripción	Incapacidad
Yohana Patricia Ríos Muñeton – En seguimiento	El 12 de septiembre de 2023 la colaboradora fue arrollada por un vehículo ajeno a la obra. Se hace seguimiento al accidente.	08/08/2024 – 06/09/2024 30 días.
Ocias Montiel Álvarez – En seguimiento	El 05 de julio de 2024 el colaborador se encontraba en desplazamiento desde la BSO LIZAMA a BSO HATO, colisiona con un vehículo tractocamión ajeno a la obra, sufre luxación de cadera y fractura de acetábulo posterior. Treinta días de incapacidad.	12/08/2024 – 21/08/2024 10 días. 22/08/2024 – 20/09/2024 30 días.
Juan Estevan Cárdenas Gómez	El día 18 de agosto de 2024 el colaborador se encontraba retirando unas ramas que obstruían la vía. Al pisar el pasto húmedo, resbaló golpeando su pierna izquierda (pantorrilla) con el machete que tenía en sus manos. El trabajador fue asistido por personal de SISMEDICA en el lugar, y fue trasladado en ambulancia UM209 placa LIT469 de la Concesión al centro asistencial.	18/08/2024 – 20/08/2024 3 días.
Henry Mahecha Peña	El día 08 de agosto de 2024 el colaborador se encontraba realizando sus labores de corte de materia vegetal con su guadañadora, cuando de repente un objeto oculto metálico, choco con la cuchilla de corte, causando la fractura de la misma y enviando un fragmento a su pie derecho causándole una pequeña herida.	08/08/2024 – 14/08/2024 7 días.
Elibey Vásquez Pérez	El día 10 de agosto de 2024 el colaborador se encontraba manipulando una bomba hidráulica, al momento de alzarla manualmente, se le resbala y cae sobre el dedo meñique izquierdo causándole una herida abierta, sangrado leve y dolor.	10/08/2024 – 12/08/2024 3 días.

Fuente elaboración propia.

13.8 AUSENTISMO

Para el periodo trascurrido entre 21 de julio y el 20 de agosto del 2024, se presentan los siguientes datos de accidentalidad y ausentismo:

Tabla 13-3. Base de datos Ausentismo y Accidentalidad

ÍTEM	CANTIDAD
Número de trabajadores mes	670
Número de días Trabajados	22
Número de días programados en el mes	14740
Número de Accidentes laborales Leves mes	3
Número de Accidentes laborales Graves mes	0
Número de Accidentes laborales Mortales mes	0
Número de días de incapacidad por mes (AT+EG)	73

Fuente elaboración propia

13.9 INDICADORES DE GESTIÓN SST

Basándonos en el marco normativo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se adjunta el Formato **SST-M-07** emitido por el Concesionario **(Ver Anexo 11.7).** A continuación, se presenta un resumen detallado de los indicadores mínimos de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a dicha normativa:

Tabla 13-3. Indicadores Laborales Mensuales

Nombre del Indicador	Formula	Resultado del periodo
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/ Número de trabajadores en el mes*100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en agosto de 2024, se presentaron 3 accidentes de trabajo.
Severidad de accidentalidad	Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes *100	Por cada 100 trabajadores que laboraron en agosto de 2024 se perdieron 10.8 días por accidente de trabajo
TAG (Tasa de Ausentismos General)	N° de Días de Ausencia por incapacidad laboral y común/ N° de Días programados en el mes*100	Para agosto de 2024 se perdieron 0,2% de días programados de trabajo por incapacidades.

Fuente elaboración propia.

Estos indicadores son cruciales para evaluar la eficacia del sistema de gestión en SST y tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los colaboradores

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

14.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO

El Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Restrepo y Uribe S.A.S., el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN» DEL CORREDOR "PUERTO SALGAR - BARRANCABERMEJA".

En la siguiente tabla se muestra la información general del Contrato de Interventoría N.º VEJ-540 DE 2022

Tabla 14-1 Datos generales del Contrato

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato:	VEJ-540 DE 2022
Interventoría:	RESTREPO Y URIBE S.A.S
Representante Legal:	Fernando Caro Rivera
Objeto:	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión» del corredor "Puerto Salgar - Barrancabermeja
Valor Actual:	$ 34.984.919.000 (pesos constantes de enero de 2022)
Plazo Actual:	84 meses comprendidos entre: - Etapa Preoperativa: 59 meses así: Fase de Preconstrucción (12 meses) y fase de Construcción (47 meses). - Etapa de Operación y Mantenimiento: 25 meses
Fecha de suscripción del contrato:	4° de noviembre de 2022
Fecha de suscripción del Acta de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	1° de diciembre de 2022
Fecha de terminación actual:	30 de noviembre de 2029

Fuente: Elaboración propia

14.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Interventoría no ha presentado ninguna modificación contractual.

14.3 PÓLIZAS VIGENTES

La Interventoría constituyó a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se encuentran actualizadas de acuerdo con el IPC de diciembre de 2022 y el SMMLV para el año 2023.

Mediante comunicación Rdo.ANI 20233110129231 del 26 de abril del 2023 la ANI emite aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A. del contrato de Interventoría No. VEJ-540 de 2022 y Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual No. NB-100053931 expedida por la compañía Mundial de Seguros S.A.

Por otra parte, mediante comunicación C.1563/0297/23/1 del 7 de diciembre de 2023 (Rdo. ANI 20234091415822), la Interventoría envió la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontrauctual N.º NB-100053931, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A, mediante la cual se amplía la vigencia conforme a lo estipulado en el Literal (a) de la Cláusula 6.2 del contrato de Interventoría N.º VEJ-540 de 2022.

La Interventoría mediante comunicación C.1563/0022/24/1 del 21 de enero de 2024 (Rdo. ANI 20244090095232), remitió a la ANI la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento N.º NB-100231621, con el valor asegurado de cada uno de los amparos actualizado con el IPC del año 2023 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º NB-100053931, con el valor asegurado de acuerdo con el salario mínimo mensual vigente para el año 2024.

Tabla 14-2. Pólizas Vigentes Del Contrato de Interventoría

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SALARIOS Y PRESTACIONES				
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PÓLIZA NB-100231621 Anexo N.° 4 CERTIFICADO 71854996 Exp. 23-ene-24	22/01/24	1/11/27	$17.016.150.608,00
Salarios y Prestaciones Sociales		22/01/24	1/11/30	$2.127.018.826,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo Básico - Predios, Labores y Operaciones	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A PÓLIZA NB-100053931 Anexo N.° 4 CERTIFICADO 71854998 Exp. 23-ene-2024	4/11/22	1/12/24	$17.225.000.000,00

Fuente: Elaboración propia

14.4 RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA

14.4.1 Personal de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra vinculado activamente al Proyecto y en ejercicio de sus funciones:

Tabla 14-3. Personal Interventoría

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20233110336291	20/09/23	Ana Isabel Vallejo Benavides	Directora de Interventoría
20244090124202	16/02/24	Edinson Giovanni Torres Velandia	Subdirector Técnico / Operativo
20223110409031	14/12/22	Andrés Arturo Beltrán Bonilla	Subdirector Financiero
20223110409031	14/12/22	María Paula Caballero Duque	Subdirector Jurídico
20223110409031	14/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Residente Ambiental
20223110409031	14/12/22	Luz Angélica Rubio Álvarez	Residente Social
20235000023441	25/01/23	Astrid Yolima Ulloa Usgame	Ingeniero Residente Operativo
20223110409031	14/12/22	Juan Fernando Parada Cuervo	Ingeniero Residente Técnico
20235000079981	8/03/23	Tania Alejandra Henao Nieto	Ingeniero Residente de Redes
20223110409031	14/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Ingeniero Residente SISO
20223110409031	14/12/22	Soffy González Enríquez	Especialista en Estructuras
20223110409031	14/12/22	Elvia Verónica Torres Rincón	Especialista en Pavimentos
20223110409031	14/12/22	Raúl Maldonado Sandoval	Especialista en Geotecnia y Suelos
20225000417321	20/12/22	Paola Núñez Sanabria	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223110417291	20/12/22	Henry Ramírez	Especialista en Vías
20225000406371	13/12/22	Angélica Gamboa Osorio	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO
20225000406371	13/12/22	Francisco Amaya Cruz	Especialista Ambiental
20225000406371	13/12/22	Jeisson Núñez Triana	Especialista en Tránsito y Transporte
20243110075731	04/03/24	William Reyes Acevedo	Especialista en avalúos
20225000406371	13/12/22	Juliana Fajury Patarroyo	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20225000406361	13/12/22	Ginna Paola García Bohórquez	Abogado Gestión Predial
20225000406371	13/12/22	Sandra del Socorro Lugo Losada	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas
20225000406371	13/12/22	Vanessa Parra Forero	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20225000406371	13/12/22	Vanessa Parra Forero	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223110417291	20/12/22	Jorge Eliecer Aponte Ramírez	Profesional Auditor Seguridad Vial
20225000406371	13/12/22	Carlos Arturo Ortega Luna	Profesional en Área Socio - Ambiental
20233110116531	11/04/23	Luis Roberto Hernández Hoyos	Profesional Predial
20223110417291	20/12/22	Viviana Angelica Güiza Luque	Profesional Financiero
20225000408981	14/12/22	Sandra Cortés Orjuela	Profesional Contable
20225000408981	14/12/22	María Isabel Aya Suarez	Profesional riesgos
20234090653512	26/06/23	Diana Karina Correa Villamizar	Profesional Programación y presupuesto
20235000059351	23/02/23	Angie Daniela Rodríguez Buitrago	Auxiliar de ingeniería

CARTA DE APROBACIÓN ANI	FECHA DE APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO
20244110253501	23/07/24	Zaida Camila Pérez	Auxiliar Predial
20243110180661	29/5/24	Liliana Rojas Tobón	Auxiliar Social
20225000408981	14/12/22	Cristian Orlando Mahecha Heredia	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo
202443110258171	25/07/24	Oscar Ferney Cufiño Triana	Auxiliar ingeniería ANI
20223110417291	20/12/22	Juan Daniel Pardo López	Topógrafo
20223110417291	20/12/22	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero I
20244090124202	16/02/24	José Efraín Enciso Garzón	Cadenero II
20244090124202	16/02/24	Daniel Stiven Rozo Bohórquez	Inspector de Obra
20225000408981	14/12/22	Jessica Paola Guarnizo Molina	Inspector SISOMA
20243110226831	03/04/24	Dayana Marcela Benavides Ospina	Inspector SISOMA
20225000406361	13/12/22	Janneth Estrada Arredondo	Asistente Administrativa
20234090642732	15/06/23	Jairo Alonso Aguirre Mahecha	Conductor
20225000406361	13/12/22	Eisen Meyer Delgado Hincapié	Conductor

Fuente: elaboración propia

Personal Adicional:

Tabla 14-4. Personal Adicional Interventoría

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
Mary Nela Ramírez García	Servicios Generales	09/12/22
Hugo David López Morales	Ingeniero Residente de Redes	15/08/23
José Alexander Palma	Conductor	11/01/24
Karen Stephanie Ochoa Rivera	Apoyo Jurídico Predial	05/08/24

Fuente: elaboración propia

En el Anexo 13.2 se hace entrega del Formato N.º 3 Planilla Integrada de Pago de Seguridad Social y Pago de Parafiscales, relacionando el personal de Interventoría, los soportes de pago de parafiscales, seguridad social y demás afiliaciones de ley.

14.4.2 Recursos Físicos

a. Instalaciones

En las oficinas de Restrepo y Uribe S.A.S. de Bogotá, operó el Consejo Directivo, el equipo de Gestión Integral, la gestión administrativa interna del Contrato, el director de la Interventoría, el subdirector Financiero y el subdirector Jurídico.

En las oficinas de Campo localizadas en Puerto Boyacá (Boyacá), la Interventoría operó con el subdirector Técnico-Operativo, los Residentes y el grupo del personal profesional, técnico, de apoyo y auxiliar.

b. Equipos:

- **Transporte:** Se dispuso de 3 vehículos

- **Topografía**: Se cuenta en el Proyecto con una estación total de topografía y un nivel de precisión automático.
- **Equipo de Computación**: Tanto en las oficinas administrativas como en la oficina de campo, se dispone de equipos de computación y periféricos, con el software necesario para llevar a cabo, en forma sistematizada, la organización y almacenamiento de toda la información que documenta el desarrollo del Contrato de Interventoría, entre estos equipos se incluyen: computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, escáner, fotocopiadora, impresoras, etc.
- **Equipos de comunicaciones**: Tanto para los trabajos de la oficina administrativa, como para las personas que se encuentran en campo, se cuenta con equipos de comunicación necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real.

Tabla 14-5. Cumplimiento de los recursos físicos de acuerdo con el Presupuesto Desagregado.

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Computador Portátil	15	4	CUMPLE
Computadores de escritorio	5	8	CUMPLE
Pantallas Auxiliares de portátiles	5		
Escáner	1	1	CUMPLE
DRON	1	1	CUMPLE
Adquisición de Equipos celulares	8	8	CUMPLE
Equipos de video Peajes y Bascula	4	2	CUMPLE
Equipos Peaje			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
Equipo de grabación completo	2		
Cámaras GV-TBL2705	6		
Gabinete	2		
Switch Tp-Link	4		
Equipos Bascula			
Ups Online 1KVA marca American Power	2		
Transformador de aislamiento 1 KVA	2		
NVR DS-7604NI-Q1/4P con mouse	2		
Gabinete	2		
Cámara Hilook SN: F91417146 (Interna)	2		
Cámara Hilook SN: F91416991 (Externa)	2		
Adquisición Plan Telefonía Celular	8	8	CUMPLE
Alquiler de Vehículos	2	2	CUMPLE
Camioneta Placa (LMW354)	1		
Camioneta Placa (KXU413)	1		
Camioneta VAN Placa (WCX841)	1		CUMPLE
Alquiler de Equipo de Topografía	1	1	CUMPLE
Estación Total (TOPCON- Modelo GTS-252- Serie KA0291)	1		
Nivel Automático (TOPCON- Modelo AT-B4- Serie RX6962)	1		
Alquiler de Oficina en el lugar del Proyecto (Incluye servicios Públicos y Dotación)	1	1	CUMPLE
Oficina de Obra ubicada en Puerto Boyacá (Calle 27 No. 8-39 Barrio Asofamilias Etapa 2)	1		
Papelería, fotocopias, heliografías, Informes y Otros	1	1	CUMPLE
Impresoras	3		
Comunicaciones (telefonía, fax, email, página web, etc.)	1	1	CUMPLE
Página web Interventoría	1		

Equipos e Insumos	Cantidad en uso	Cantidad Presupuesto Desagregado	Cumplimiento
Medición deflectometría	1	1	CUMPLE
Medición Indicadores y demás ensayos requeridos	1	1	CUMPLE
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	1	1	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

14.5 OTRAS GESTIONES DE LA INTERVENTORÍA

14.5.1 Control de Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa Preconstrucción

En la siguiente tabla se exponen las obligaciones que tiene el Concesionario en la Etapa de Preconstrucción según el Numeral 4.2 Parte General del Contrato, así como el estado en que se encuentra y las observaciones de Interventoría.

Tabla 14-6. Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario en la Etapa de Preconstrucción.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(a) Recibir la infraestructura del Proyecto en Concesión identificada en la Parte Especial, en la fecha que señale la ANT y en el estado en el que esta se encuentre sin objeción alguna y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.	☒	☐	☐	El 1/12/2022 se suscribió el Acta de entrega del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y de esta a su vez a la Concesión Autopista Magdalena Medio S.A.S., de una infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de Concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. La ANI mediante oficio 20233110097961 radicada a la Interventoría el 30 de marzo de 2023, envío copia del "Acta de Entrega Infraestructura vial, predios, bienes y equipos, para ser afectados al proyecto de Concesión bajo esquema de APP denominado TRONCAL DEL MAGDALENA 1: Puerto Salgar – Barrancabermeja, en desarrollo del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022 y Contrato de Interventoría N.º VEJ-540-2022.".
(b) Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 de esta Parte General y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	☒	☐	☐	Mediante comunicación C.1563/SB0791/23/5.2 y de fecha 30 de noviembre de 2023, la Interventoría solicitó a la ANI la No objeción al plazo de cura por incumplimiento de la obligación respecto al cierre financiero, establecida en el literal (b) de la Sección 4.2 de la Parte General del Contrato, relacionada con lograr el Cierre Financiero del Proyecto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Mediante comunicación ANI No. 20243110014291 de fecha 12 de enero de 2024, la ANI emitió la No objeción al Plazo de Cura propuesto por la Interventoría de sesenta (60) días calendario. La Interventoría, mediante comunicación C.1563/SB0959/24/5.2 del 19 de enero de 2024, otorgó plazo de cura por 60 días calendario al Concesionario para subsanar el incumplimiento en relación con el cierre financiero. El 19 de marzo de 2024 se venció el Plazo de Cura otorgado al Concesionario para sanear la obligación, pero el Concesionario todavía no ha enviado los documentos que acrediten el Cierre Financiero del Proyecto La Interventoría el día 10 de abril de 2024 radica físicamente el Comunicado C.1563/SB1225/24/5.2, emite informe de incumplimiento a la luz del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, que hace referencia el literal (n)

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El 26 de abril de 2024 el Concesionario allegó mediante el oficio ATMM-24-00985 los documentos de acreditación de cierre financiero, la Interventoría se encuentra realizando la validación correspondiente para dar concepto integral a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los tiempos establecidos contractualmente El Concesionario, mediante comunicación ATMM-24-00985 de fecha 26 de abril de 2024, aportó documentos con el objetivo de acreditar el cierre financiero Esta Interventoría respecto de estos documentos requirió al Concesionario, mediante oficio No. C.1563/SB1376/24/5.6 del 26 de mayo de 2024 lo siguiente: i) allegar las tablas de datos financieros competas y auditadas por "una firma de interventores de reconocida reputación que preste sus servicios de Interventoría para entidades bancarias, o prestamistas, que cumplan con las condiciones descritas para los Prestamistas en el Contrato de Concesión, en por los menos dos países diferentes a Colombia. Y ii) modificar el literal (g) "Condiciones para el Desembolso de la carta ATMM-24-00985, en sentido de eliminar la referencia al "(…*) compromiso de los Prestamistas de otorgar la Financiación"* limitando el respectivo inciso incluir el compromiso de los prestamistas de efectuar los desembolsos. El día 7 de junio de 2024 con comunicación ANI 20244090688952 la Interventoría comunicó a la Agencia la acreditación al cierre financiero presentado por el Concesionario En el transcurso del mes de agosto, esta Interventoría solicitó, mediante comunicación C.1563/SB1752/24/5.2 rad. ANI 20244090977042 del 9 de agosto de 2024, el Cierre del Proceso Sancionatorio Administrativo relacionado con el incumplimiento de la obligación relacionada con la obtención del cierre financiero, establecida en la Sección 4.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Incumplimiento al que hace referencia el literal (n) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N.º 002 de 2022. Dado que el Concesionario ha acreditado el cumplimiento de dicha obligación, se considera subsanado el incumplimiento que motivó el proceso y, por tanto, superadas las causas que dieron lugar al mismo
(c) Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la Sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial	☒	☐	☐	A corte del presente informe los giros Equity han sido realizados tal como lo establece el contrato de Concesión.
(d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	☒	☐	☐	A corte del presente informe los fondeos han sido realizados tal como lo establece el contrato de Concesión
(e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	☒	☐	☐	• **<u>Contrato de Diseños:</u>** La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0254/23/5.5 del 29 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090596302), le informo al Concesionario que cumplió finalmente con la obligación establecida en el numeral 5.1 del Capítulo IV de la Parte General del Contrato de Concesión. • **<u>Contrato de Construcción:</u>** La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0203/23/5.2 del 03 de mayo de 2023 con Rdo. ANI 20234090483442, le informo a la ANI que el contratista de construcción (EPC) presentado por el Concesionario cumple con los requisitos de

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				experiencia indicados en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión
(f) Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, un Cronograma de Trabajo Predial, diferente al Cronograma de Adquisición de Predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los Predios Requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) Unidad(es) Funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción. Adicionalmente, el Cronograma de Adquisición de Predios y el Cronograma de Trabajo Predial deberán ser actualizados dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	Se da la no objeción definitiva al Plan de Adquisición Predial con la comunicación C.1563/SB1327/24/5.6 de fecha 29 de abril de 2024 con radicado ANI. 20244090510472..
(g) Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario envió el Plan de compensaciones con la comunicación ATMM-24-00220 de fecha 29 de enero de 2024, con radicado de Interventoría SBR-1358.
(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	☒	☐	☐	Los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para la UF1 y UF7, todavía presentan observaciones que a la fecha no han sido subsanadas por el Concesionario. El 25 de abril se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron representantes de la ANI, el Concesionario y la Interventoría, con el fin de definir el Alcance del Proyecto en relación con los Pasos a desnivel que se establecen en estas dos Unidades Funcionales. El Concesionario se comprometió a presentar los diseños de estos Pasos a desnivel el próximo 4 de mayo de 2024. El Concesionario mediante las comunicaciones ATMM-24-01150 radicada en la Interventoría el 14 de mayo de 2024 y ATMM-24-01198 radicada en la Interventoría el 17 de mayo de 2024, presento los Diseños de los empalmes de la Troncal con las vías de acceso de los municipios de Otanche y Puerto Parra. El 30 de mayo de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual participaron los Especialistas tanto del Concesionario como de la Interventoría con el fin de realizar una revisión preliminar a los diseños de los empalmes que fueron presentados. La Interventoría mediante las comunicaciones C.1563/SB1444/24/5.5 C.1563/SB1443/24/5.5 del 31 de mayo

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				de 2024, realizó observaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de los empalmes implementados para conectar la Troncal con las vías que comunican a los municipios de Otanche y Puerto Parra y que hacen parte de las Unidades Funcionales UF1 y UF7. Por su parte el Concesionario mediante comunicaciones ATMM-24-01423 radicada en la Interventoría el 13 de junio de 2024 y ATMM-24-01490 radicada en la Interventoría el 19 de junio de 2024, presento nuevamente los Diseños de los Empalmes ajustados de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1613/24/5.5 del 4 de julio de 2024, emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico correspondiente a la Unidad Funcional 1, incluyendo el empalme con la Vía a Otanche. Por otra parte, mediante comunicado C.1563/SB1621/24/5.5 del 9 de julio de 2024, nuevamente se emitieron observaciones al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, principalmente lo relacionado con el empalme con la vía que comunica al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander. El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-01907, radicada en la Interventoría el 31 de julio de 2024, presento nuevamente el Diseño de la UF7 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría y que fueron tratadas en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 8 de julio de 2024. Atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría en la mesa técnica, el 8 de agosto de 2024 el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01961, dio alcance al comunicado ATMM-24-01907 y presento nuevamente el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7, en el cual se estableció que el enlace propuesto para comunicar la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra en el departamento de Santander, tenga un ancho de calzada de siete (7) metros y bermas de cincuenta (50) centímetros en ambos costados. Por lo anterior la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1763/24/5.5 del 14 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 2024409 1001992), emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la Unidad Funcional 7. A la fecha únicamente se encuentra pendiente que el Concesionario atienda las observaciones realizadas por la Interventoría al componente de Seguridad Vial, Señalización y Plan de Manejo de Trafico (PMT) del diseño de los enlaces propuestos en las Unidades Funcionales 1 y 7, mediante las comunicaciones C.1563/SB1785/24/5.5 del 21 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091028922) y C.1563/SB1788/24/5.5 del 23 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091042862), respectivamente.
(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de	☒	☐	☐	El Concesionario, de acuerdo con su Plan de Obra, iniciará la Fase de Construcción con las intervenciones programadas en la UF2. Para la cual, ya presentó la totalidad de Estudios de Detalle. A continuación, se detalla el estado en que se encuentran los Estudios de Diseño de Detalle al 31 de agosto de 2024. **Volúmenes No Presentados** • Volumen de Geología para Ingeniería: UF5.2.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.				• Volumen de Estudios de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y otras obras de Contención: UF5.2. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF5.2 • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF5.2. • Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF5.2. • Volumen de Informe Final Ejecutivo o Resumen Ejecutivo: UF1, UF3, UF4. **Volúmenes entregados y Pendientes de Recibir No Objeción** • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento: UF1, UF3, UF4, UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación: UF1, UF5.1, UF5.2, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio y Diseño de Estructuras: UF5.1 y UF11. • Volumen Informe Final Ejecutivo: UF5.1, UF5.2, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. **Volúmenes No Objetados por la Interventoría** • Volumen de Estudio de Transporte: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Geología para Ingeniería: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Puentes y de Otras Estructuras de Contención: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio Geotécnico y Diseño de pavimentos: UF2. • Volumen de Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación: UF2, UF3, UF4, UF6 y UF7 • Volumen de Estudio y Diseño Estructural: UF1, UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13. • Volumen de Estudio de Urbanismo y Paisajismo: UF1, UF2, UF3, UF4, UF5.1, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF11, UF12 y UF13 • Volumen Gestión Predial: Todas las Unidades Funcionales. • Volumen de Estudio Ambiental: Todas las Unidades Funcionales • Volumen Informe Final Ejecutivo: UF2.
(j) Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Así mismo, el Concesionario deberá entregar toda la información necesaria, incluyendo las estimaciones a que haya lugar, y colaborar con la ANI para el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, (o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan). Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento de la circular	☒	☐	☐	El Concesionario ha venido atendiendo las observaciones presentadas por la Interventoría y en los formatos que requiere la ANI

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
ANI No. 20194090000044 sobre presentación de documentos, informes y estudios y la circular ANJ No.20194090000204 -lineamientos sobre reversión de archivos a la Agencia Nacional de Infraestructura una vez finalizados los contratos (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y expedientes prediales. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.				
(k) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantar las Intervenciones	☐	☒	☐	El Concesionario no ha hecho el trámite Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(l) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.	☐	☒	☐	El Concesionario no ha iniciado el trámite para los expedientes Exp. LAM 5641 y Exp. LAM 5228.
(m) Entregar el Plan de Trámites Ambientales dentro del plazo señalado en la Parte Especial. En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma de trámites ambientales, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la obtención de los trámites ambientales. El Plan de Trámites Ambientales podrá ser actualizado dentro de los diez (1 O) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras, pero únicamente respecto a la Parte afectada.	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del Plan de Tramites Ambientales mediante el comunicado ATMM-105-23 del primero de febrero de 2023 con radicado ANI 20234090141542. El Concesionario presenta la actualización del plan de trámites ambientales el 5 de febrero mediante el comunicado ATMM-24-00281, al respecto la Interventoría presentó observaciones con el comunicado C.1563/SB1027/24/5.6 con radicado ANI 20244090183362.
(n) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.	☒	☐	☐	El Concesionario está realizando las actividades de acuerdo a lo establecido en el apéndice técnico 7, en particular en los predios con actividades inconclusas, con motivo de la presentación del PAP, se observa que se van a requerir predios nuevos. Además, el Concesionario está entregando expedientes prediales para expropiación y nuevos.
(o) Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario deberá entregarse dentro del plazo señalado en la Parte Especial y constará en un acta que será suscrita por las Partes y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega en su versión última del Inventario de Redes con el comunicado ATMM-24-00804 con radicado de Interventoría SBR-1631 el 10 de abril de 2024, en donde da alcance a sus comunicados ATMM-24-00528 y ATMM-24-00670 del 27 de febrero de 2024 y 14 de marzo de 2024 respectivamente. Así las cosas, esta Interventoría con el comunicado C.1563/SB1278/23/5.6 del 17 de abril de 2024 emite concepto de No Objeción al Inventario de redes, por lo que, se suscriben las actas de hallazgos de las 13 Unidades Funcionales junto con las Fichas de Identificación de Redes.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado y/o intervención de Redes, según corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2 de esta Parte General.				
(p) Presentar a la ANI y al Interventor un Plan de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial, garantizando el cumplimiento del Plan de Obras y los plazos máximos otorgados para la ejecución de las Intervenciones de cada Unidad Funcional descrito en la Parte Especial En todo caso, el Concesionario deberá entregar a la Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) Meses siguientes a la Fecha de Inicio, un cronograma del traslado y/o intervención de Redes, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos para su ejecución. El Plan de Redes deberá ser actualizado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a cualquier modificación, ajuste o complementación que sufra el Plan de Obras.	☒	☐	☐	El Concesionario el 29 de agosto de 2023 radica el Plan de Redes versión 1 del proyecto con el comunicado ATMM-829-23. A la fecha, este Plan de Redes está en una Sexta versión, la cual al cierre del presente informe mensual está en revisión por parte de Interventoría. • UF1: con el comunicado ATMM-24-2029 (SBR-2346), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF1 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1462/24/5.6 con Rad. ANI 20244090692392. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF2: con el comunicado ATMM-24-2033 (SBR-2352), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF2 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1463/24/5.6 con Rad. ANI 20244090692462. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF3: con el comunicado ATMM-24-2034 (SBR-2355), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF3 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1477/24/5.6 con Rad. ANI 20244090702522. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF4: con el comunicado ATMM-24-2037 (SBR-2356), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF4 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1467/24/5.6 con Rad. ANI 20244090700022. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF5: con el comunicado ATMM-24-2050 (SBR-2367), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF5 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1468/24/5.6 con Rad. ANI 20244090700152. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF6: con el comunicado ATMM-24-2030 (SBR-2347), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF6 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1469/24/5.6 con Rad. ANI 20244090700202. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF7: con el comunicado ATMM-24-2062 (SBR-2379), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF7 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1470/24/5.6 con Rad. ANI 20244090700912. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF8: con el comunicado ATMM-24-2043 (SBR-2359), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF8 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1471/24/5.6 con Rad. ANI 20244090700962. Se entrega así Plan de Redes versión 6.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				• UF9: con el comunicado ATMM-24-2083 (SBR-2397), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF9 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1472/24/5.6 con Rad. ANI 20244090701052. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF10: con el comunicado ATMM-24-2073 (SBR-2382), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF10 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1475/24/5.6 con Rad. ANI 20244090701852. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF11: con el comunicado ATMM-24-2049 (SBR-2366), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF11 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1473/24/5.6 con Rad. ANI 20244090701392. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF12: con el comunicado ATMM-24-2040 (SBR-2357), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF12 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1628/24/5.6 con Rad. ANI 20244090829602. Se entrega así Plan de Redes versión 6. • UF13: con el comunicado ATMM-24-2068 (SBR-2373), el Concesionario da respuesta a las observaciones del Plan de Redes UF13 presentadas por esta Interventoría con nuestro comunicado C.1563/SB1629/24/5.6 con Rad. ANI 20244090829652. Se entrega así Plan de Redes versión 6.
(q) Entregar a la ANl y al Interventor, dentro de los plazos señalados en la Parte Especial, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-23-01548 radicada en la Interventoría el 28 de diciembre de 2023, envío la versión tres (3) del Plan de Obras ajustado, atendiendo las observaciones realizadas por la Interventoría mediante comunicación C. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1100/24/5.4 del 7 de marzo de 2024 (Rdo. ANI 20244090298272), emitió la No Objeción al Plan de Obras presentado por el Concesionario, al considerar que fueron subsanadas la totalidad de las observaciones, con lo cual se pudo concluir que dicho Plan de Obras, cumple con los Plazos y el contenido mínimo establecido en el numeral 5.2 de la Parte Especial y en el numeral 2.2 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión.
(r) Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo (incluyendo los del Patrimonio Autónomo-Deuda, si lo hubiere) a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (] O) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus	☒	☐	☐	El 21 de marzo de 2024, la Fiduciaria Bancolombia mediante oficio C305100002-0576-23, hizo entrega de los Estados Financieros auditados del Patrimonio Autónomo a corte 31 de diciembre de 2023. El 11 de abril de 2024, el Concesionario envía los Estados Financieros Auditados de la Concesión a 31 de diciembre de 2023, mediante comunicación ATMM-24-00809. Así mismo el 19 de abril de 2024 con comunicación ATMM-24-00915el Concesionario envía los Estados Financieros no auditados de la Concesión con corte 31 de marzo de 2024. Al respecto se envió oficio al Concesionario el 3 de abril de 2024 con Oficio SB-1220, radicado ANI 20244090397872, solicitando lo correspondiente, de igual manera se solicitó la información en el comité fiduciario realizado en el mes de marzo de 2024. A la fecha se encuentran pendientes los Estados Financieros no auditados del

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. (s) Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.				Patrimonio Autónomo con corte marzo de 2024, para lo cual se requirió lo correspondiente en el último comité fiduciario realizado en el mes de abril de 2024.
(t) Dar los avisos correspondientes a las autoridades de tránsito competentes y colaborar con las mismas en el control de la utilización de vías que tengan como finalidad o efecto la Evasión, y/o Elusión en el pago del Peaje, así como el control en la utilización de cualquier otra vía alterna que no integre la infraestructura de transporte a cargo de una Autoridad Estatal utilizada por parte de los usuarios del Proyecto, con el fin de no efectuar el pago del Peaje, obligaciones que aplican también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento. Con este fin deberá realizar a su costo, con el apoyo y bajo la coordinación de ANI, un convenio con las autoridades de tránsitos competentes y, acordar con ellas el soporte logístico requerido para prestar el servicio. Dicho convenio deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2 y, de existir, al convenio marco y/o convenio tipo que la ANI hubiere elaborado o, eventualmente, celebrado con dichas autoridades.	☒	☐	☐	El Concesionario, mediante comunicación ATMM-24-01015 radicada en la Interventoría el 2 de mayo de 2024, remite copia del Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, mediante el cual las partes acuerdan aunar esfuerzos para la operación, coordinación, atención, control, del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja. Así las cosas, la Policía Nacional presta servicio a lo largo del corredor concesionado, efectuando controles de tránsito e inspecciones rutinarias. Asimismo, realiza acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.10.1.
(u) Además de esas y otras estipulaciones que en su momento se acuerden, ese convenio contendrá las siguientes: (i) Procedimientos de inspección y verificación de dispositivos que permiten el pago remoto del Peaje, cuando tales equipos estén disponibles.	☐	☒	☐	El Concesionario se encuentra gestionando la implementación del sistema IP/REV, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 y Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 del Ministerio de Transporte.
(ii) Protocolo de comunicaciones entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.	☒	☐	☐	Se efectúan reuniones de coordinación periódicas, para evaluar conjuntamente las medidas a adoptar en la vía concesionada, orientadas a la adecuada atención y obligación de conservar la transitabilidad en el corredor vial. Asimismo, el Concesionario proporcionará el acceso de la Policía a los sistemas de comunicación y plataformas informáticas una vez instaladas y puestas en funcionamiento por el Concesionario, relacionado con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial, que permita realizar las verificaciones que se considere pertinentes en torno al cumplimiento del objeto del convenio
(iii) Procedimientos para la prevención del uso de desvíos, atajos y en general para prevenir el no pago del Peaje	☒	☐	☐	En los peajes presentes en el corredor vial, no se han identificado vías con las cuales se pueda evadir el pago de los peajes.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
mediante la circulación de vehículos por fuera de la vía.				
(iv) Condiciones de utilización de los equipos y vehículos que fueren puestos a disposición de las autoridades de tránsito por parte del Concesionario, así como procedimientos de reparación de los daños que se pudieren presentar e instrumentos de mitigación y cobertura de los mismos.	☒	☐	☐	La Policía Nacional recibirá los elementos adquiridos por parte del Concesionario de que habla el Anexo 1 del convenio, dentro de los cinco (5) meses siguientes a la suscripción del convenio, es decir, para el mes de septiembre de 2024. A su vez la reposición de estos se realizará por el Concesionario una vez los elementos cumplan su vida útil o antes si las condiciones propias del uso lo demandan.
(u) Colaborar con las autoridades de tránsito en el diseño y puesta en marcha de programas y proyectos de planes de educación vial y de seguridad vial, de conformidad con las regulaciones, políticas, estrategias y directrices de la autoridad competente para el efecto.	☒	☐	☐	El Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, coordinan la atención de cualquier evento que ocurra en la vía; asimismo, se brinda apoyo logístico para la realización de operativos de control de tránsito y el desarrollo de campañas de programa de cultura vial.
(v) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en Concesión y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección del Corredor del Proyecto y la protección de la destinación legal de las Fajas.	☒	☐	☐	El Concesionario realiza inspecciones rutinarias de vigilancia a lo largo del corredor vial, de manera que se garantice la protección de las fajas destinadas para el proyecto, e informa a las entidades gubernamentales las invasiones con el fin de restituir el espacio público.
(w) Permitir y facilitar que la ANI y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo con el fin de que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten la ANI y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen la ANI y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma serán causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.	☒	☐	☐	A corte del presente informe el Concesionario ha brindado la información que se le ha solicitado en materia financiera y relacionada con la ejecución del proyecto de manera que se ve debidamente reflejada en el Patrimonio Autónomo administrado por la fiduciaria.
(x) Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción.	☒	☐	☐	El Concesionario opera la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2, presta a los usuarios los servicios de carácter obligatorio a que se refiere el Apéndice y realiza actividades de mantenimiento rutinario y periódico, con el fin de cumplir con los indicadores mínimos que establece el Apéndice Técnico 4.
(y) Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, (o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan), y demás normas contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno, remitir a la ANI dentro de los diez (10) Días siguientes al periodo objeto de reporte o los plazos que establezca la entidad, los Formatos ANI GCSP-F-0001 Informe mantenimiento bienes de uso público, GCSP-F-0007 Informe de ejecución de recursos públicos, GCSPF-0008 Informe semestral inversión de capital privado modo carretero, GCSPF- 0009 Informe mensual recaudo de peajes, GCSP-F-0207 rendimientos financieros, GCSP-F-0208 Ingresos por Explotación Comercial o los formatos que los modifiquen o sustituyan, y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley	☒	☐	☐	Los Formatos ANI GCSP-F-0001, GCSP-F-0007, GCSPF-0008, GCSPF- 0009, GCSP-F-0207 y GCSP-F-0208, han sido remitidos dentro de los tiempos establecidos, encontrándose cumplida esta obligación con corte al mes de marzo de 2024

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
Aplicable, debidamente diligenciados, y suscritos por la Interventoría y el Concesionario. La información contenida en estos formatos deberá estar certificada por la Fiduciaria.				
(z) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por la ANI y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.	☒	☐	☐	Esta Información es presentada por el Concesionario a través de los Informes Mensuales que presenta para cada una de las áreas del proyecto.
(aa) Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Estatales, incluyendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental, y responder por las medidas o acciones a las que se obligue a la ANI por decisiones de la Autoridad Ambiental u otras relacionadas, así como informar inmediatamente a la ANI, para que pueda hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar.	☒	☐	☐	El Concesionario está en constante comunicación con la Interventoría y la ANI, en el evento de algún requerimiento el Concesionario lo informa de manera oportuna
(bb) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante comunicación ATMM-24-00309 del 5 de febrero de 2024 remite la Actualización del inventario de Activos de la Concesión, en cumplimiento de su obligación contractual.
(cc) Realizar el estudio del Corredor del Proyecto en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfía lógicos, agrológicos, hidrometeoros lógicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de detenida en el corredor los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría	☐	☒	☐	La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0028/23/5.6 (Rdo. ANI 20234090016912) del 05 de enero de 2023, requirió al Concesionario una relación de los Sitios Críticos identificados a lo largo del corredor vial concesionado, que deban ser instrumentalizados y monitoreados con su correspondiente Programa de Monitoreo. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0162/23/5.6 del 17 de abril de 2023 con Rdo. ANI 20234090419442 reitera la solicitud de la entrega de Información y otorgó un plazo perentorio de diez (10) días calendario. El Concesionario mediante comunicación ATMM-368-2023 del 21 de abril de 2023 manifiesta que basado en el primer inciso de la sección 4.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; la cual corresponde a la única referencia al plazo para el cumplimiento de la obligación hace referencia a la fase de Pre-Construcción la cual finaliza hasta la suscripción del Acta de Inicio de la fase de Construcción. La Interventoría mediante comunicación C.1563/SB0124/23/5.6 del 10 de mayo de 2023 (Rdo. ANI 20234090512992), le reitera la solicitud al Concesionario, en el sentido que, el listado de los Sitios Críticos que debe ser instrumentalizados con su correspondiente Plan de Monitoreo debe presentarse dentro del plazo máximo de presentación de los Estudios de Detalle de las intervenciones de las Unidades Funcionales, a más tardar el 28 de agosto de 2023, y no al momento de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. Mediante las comunicaciones C.1563/SB0587/23/5.5 del 09 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091158462), C.1563/SB0626/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203702), C.1563/SB0627/23/5.5 del

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
				19 de octubre de 2023 (Rdo.ANI 20234091203722), C.1563/SB0628/23/5.5 del 19 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091203822), C.1563/SB0651/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211002), C.1563/SB0652/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211012), C.1563/SB0653/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211022), C.1563/SB0654/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211032), C.1563/SB0655/23/5.5 del 20 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091211142) y C.1563/SB0686/23/5.5 del 30 de octubre de 2023 (Rdo. ANI 20234091250542), la Interventoría le solicito al Concesionario la presentación de los correspondientes Estudios para los Sitios Críticos de las Unidades Funcionales UF2, UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, UF9, UF10, UF12 y UF13 respectivamente. La Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1270/24/5.6 del 15 de abril de 2024 (Rdo. ANI 20244090477862), le reitero al Concesionario presentar relación de los Sitios Críticos o Zonas Vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo, con su correspondiente Programa de Monitoreo o seguimiento Al 31 de agosto de 2024, el Concesionario no ha presentado la relación de los sitios críticos a que hace referencia este literal..
(dd) Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato-: (i) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:				
(1) Divulgación pública en un portal de internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener: • Objetivos, misión y visión. • Alcance físico del Proyecto. • Políticas de gobierno corporativo. • La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. • Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. • Información sobre posibles conflictos de interés. • Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo.	☒	☐	☐	El Concesionario habilitó la dirección de la página web. www.autopistamagdalenamedio
(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética,

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato.				
(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.	☒	☐	☐	Se constata que el Concesionario tiene publicado en su portal de Internet los documentos de: Manual de Buen Gobierno y Código de Ética.
(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, Indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI inmediatamente se adopten.	☒	☐	☐	Fue notificado por la sociedad el sistema específico pedido por el numeral
(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de auditoria en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Líder de Proyecto de la ANI el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.	☒	☐	☐	El Concesionario ya informado sobre la designación de un auditor.
(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, Si bien se plantean mecanismos para la prevención y manejo de conflictos de interés (Artículo 54), no se indica la inclusión de un comité directivo.
(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.	☒	☐	☐	El Manual prevé el derecho a la información de todos los socios.
(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de ninguno de los Beneficiarios Reales.	☒	☐	☐	Cumple parcialmente, A pesar de que ya han pasado más de seis meses desde la suscripción del Contrato, en el Manual no se indica la manera como serán elegidos los miembros de la junta directiva, a pesar de que sí se especifica en el artículo 30 las calidades de los miembros independientes y el proceso de selección de aquellos.

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.	☒	☐	☐	Contenidos en el Capítulo XIV del Manual
(10) Obligatoriedad del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.	☒	☐	☐	Se encuentra dispuesto en el Artículo 63 del Manual.
(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente a la ANI.	☒	☐	☐	De conformidad con el Capítulo I del documento la junta Directiva y el secretario general serán los responsables de velar por el efectivo cumplimiento del Manual, pudiendo delegar en el representante legal de la Concesión dicha función.
(12) Adopción de un programa de ética y transparencia empresarial en los términos señalados en el artículo 34-7 de la Ley 14 7 4 de 2011 en la redacción incorporada por la Ley 2195 de 2022. (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos –adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que implementará relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI.	☒	☐	☐	El Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S. mediante comunicado ATMM-185-2023 del 1 de marzo de 2023, presentó a la Interventoría el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) en cumplimiento al Contrato de Concesión N.º 002 de 2022.
(iii) Un plan de gestión de riesgo de desastre que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del corredor en donde se realizarán las inversiones, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la ley I 523 de 2012. Este plan será diseñado, implementado y actualizado por el Concesionario de	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023..

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
acuerdo con los lineamientos descritos en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".				
(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.	☒	☐	☐	La presente Interventoría revisó el plan presentado por el Concesionario para mitigar los riesgos el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción. Interventoría remitió comunicación C.1563/SB0372/23/5.6 del 14 de julio de 2023 con Rdo. ANI. 20234090783992 mediante la cual constató el cumplimiento del romanito (iv) del literal dd.
(v) Elaborar y presentar a la ANI para su aprobación dentro de los ciento ochenta (180) Días contados desde la Fecha de Inicio, un plan de trabajo para la ejecución de los acuerdos y compromisos adquiridos con las comunidades étnicas en los procesos de consulta previa protocolizados durante la fase de estructuración del Proyecto, los cuales se encuentran listados y detallados en el Apéndice Técnico 1. La ANI contará con un plazo máximo de quince (15) Días para revisar dicho plan de trabajo, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de la ANI se entenderá que lo encuentra acorde con los acuerdos y compromisos adquiridos en las consultas.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto
(vi) Llevar a cabo la Gestión Social y Ambiental de las consultas previas con las comunidades étnicas que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección y coordinar con ésta los trámites necesarios para adelantar y concluir estas consultas, conforme a lo previsto en la Sección 8. l(d) del presente Contrato.	☒	☐	☐	Consulta realizada ante el MININTERIOR e INCODER en la etapa de Estructuración del proyecto, de conformidad con la ley 1682 de 2013; quienes indican que no se registraron comunidades étnicas en las áreas específicas de interés del Proyecto.
(ee) El Concesionario bajo su responsabilidad y cargo, de acuerdo con las disposiciones del Apéndice Ambiental, iniciará uno o varios proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEi, en el marco de la Ley 1931 de junio 27 de 2018 o la que la sustituya o complemente a través de la implementación de un "Programa de Aporte Sostenible". Tomada la decisión de ejecutar proyectos, el Concesionario deberá asumir toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.	☒	☐	☐	El Concesionario mediante el comunicado ATMM-498-23 del 29 de mayo de 2023 donde se hace entrega Programa Aporte Sostenible – Mitigación Cambio Climático, la Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/S0317/23/5.6 con radicado ANI 20234090713402 del 23 de junio de 2023

Obligación	Cumple			Observación
	SI	NO	N/A	
(ff) El Concesionario deberá, como actor de la gestión del riesgo de desastres en el sector transporte, dar cumplimiento en lo de su competencia, a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el decreto 602 del 6 de abril de 2017, y deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en el Proyecto, contando, entre otros, con metodología de planificación y con normas técnicas de diseño a lo largo del ciclo de formulación y ejecución de proyectos, por lo cual se acogerá a los lineamientos del sector transporte y a las directrices que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, emitan al respecto. Como resultado deberá elaborar, implementar y actualizar el plan de gestión de riesgos de desastres de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Anexo del Apéndice Técnico 3 "Plan de Gestión de Riesgos de Desastres".	☒	☐	☐	El Concesionario hace entrega del documento mediante el comunicado ATMM-411-23. La Interventoría otorga la no objeción mediante el comunicado C.1563/SB0267/23/5.8 con radicado ANI 20234090618922 del 02 de junio de 2023..
(gg) A partir del inicio de la Fase de Preconstrucción y hasta la terminación de las obligaciones que han de ser cubiertas con los recursos contenidos en la Página 125 de 289 Subcuenta Predios, Subcuenta Redes y Subcuenta Compensaciones Socioambientales, el Concesionario deberá entregar como mínimo trimestralmente, un informe de proyección de ingresos y egresos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI de acuerdo con el procedimiento interno de la ANI.	☐	☐	☒	No se han presentado compensaciones socioambientales
(hh) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes de este Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interoperar los diferentes sistemas de información, ITS, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiduciaria y/o el Amigable Componedor mediante los estándares definidos por la ANI.	☒	☐	☐	El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, fase de Preconstrucción. A la fecha no se presentan incumplimientos ni sancionatorios con respecto al mismo.

Fuente: elaboración propia

14.5.2 Actividades de la Gestión Técnica

La Interventoría realizó durante el presente período las siguientes actividades de gestión técnica:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- Verificación y elaboración de comunicaciones relacionadas con el cumplimiento por parte del Concesionario a cada una de las obligaciones que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión. A continuación, se presenta un resumen de las comunicaciones elaboradas para el mes de agosto de 2024, por parte del Área Técnica de la Interventoría:

Tabla 14-7. Relación de Correspondencia enviada por el Área Técnica

No. Oficio	Fecha	Destino	Asunto	Radicado ANI
C.1563/SB1724/24/5.5	5/08/24	ATMM	Solicitud cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5 literal (a) de la Parte General del Contrato de Concesión relacionado la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle.	20244090953752
C.1563/SB1746/24/5.6	8/08/24	ATMM	Reiteración de la solicitud de la Validación superposición del Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Cimitarra.	20244090968682
C.1563/SB1765/24/5.5	16/08/24	ATMM	Revisión a los Diseños Arquitectónicos de las Edificaciones correspondientes al Peaje y Área de Servicio Zambito, Peaje y Área de Servicio Aguas Negras, CCO y Zona de Pesaje. Observaciones de la Interventoría.	20244091010892
C.1563/SB1776/24/5.7	20/08/24	ATMM	Segunda Revisión de la Memoria Técnica febrero de 2024	20244091017482
C.1563/SB1779/24/5.1	20/08/24	ATMM	Solicitud Firma Acta de Inicio Fase de Construcción	20244091021722
C.1563/SB1789/24/5.5	23/08/24	ATMM	Tercera Revisión al Diseño Estructural de los Puentes Peatonales localizados en las Unidades Funcionales UF11 y UF13. No Objeción	20244091043012
C.1563/SB1800/24/5.5	29/08/24	ATMM	Respuesta a la Solicitud No Objeción Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle.	20244091069092

Fuente: Elaboración propia.

- Los comunicados mencionados en la anterior tabla pueden ser consultados en el Anexo 13.1 “Correspondencia.
- Seguimiento a los Sitios Críticos identificados por el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado (Ver Anexo 2.1).
- Revisión del Informe Gerencial Mensual de julio de 2024, que fue enviado por el Concesionario mediante la comunicación ATMM-24-01953 radicada en la Interventoría el 6 de agosto de 2024.
- Compilación de información y elaboración del Informe Mensual de Interventoría del mes de agosto de 2024.
- Control de la entrega de los Volúmenes correspondientes a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Diseño de Detalle.
- Recorridos por los frentes de obra que tiene actualmente el Concesionario a lo largo del corredor vial concesionado, con el fin de realizar seguimiento a las Intervenciones de reparación de la carpeta asfáltica existente, realizados durante el mes de junio de 2024 (Ver Anexo 2.3).

14.5.3 Actividades de la Gestión Operativa

En general, la Interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, según lo reportado en el presente informe, además de las siguientes actividades particulares:

- Revisión y seguimiento del Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el Concesionario.
- Seguimiento a la operación del tránsito en la vía.
- Verificación de servicios prestados a usuarios, presencia y dotación de ambulancias, presencia y disposición de grúas, presencia y operación de los carros taller. (Ver Anexo 3.3 Inspección bases de operación).
- Verificación de la presencia de inspectores del Concesionario en la vía.
- Verificación de cumplimiento de actividades de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario y la Policía de Carreteras para la celebración del convenio.
- Recorridos de seguimiento periódico y aleatorio al corredor para verificación de las actividades de operación y mantenimiento que se encuentra desarrollando el Concesionario. (Ver Anexo 3.1 Registro fotográfico M&O).
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento.
- Acompañamiento al Concesionario en la solicitud de permisos para la ocupación temporal de la vía concesionada.
- Medición de Indicadores Mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

14.5.4 Actividades de Peajes y Pesaje

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría en el Anexo 3.2 se relaciona el Informe No. 21 Auditoria Peajes y Pesaje, en donde se relaciona lo Siguiente:

- Informe de Auditoría
- Revisión Peaje Zambito
- Revisión Peaje Aguas Negras
- Revisión Estaciones de Pesaje

Como También se Relaciona los formatos ANI, SIAC 7 Registro Tráfico y Tarifas Peaje Carretero y SIAC 10 Aspectos Operativos Pesajes de los Camiones en Estación.

14.5.5 Actividades de la Interventoría Ambiental

A continuación, se relacionan las gestiones realizadas por esta Interventoría en el periodo reportado:

- Se continúa con el seguimiento al cumplimiento de los programas del PAGA elaborado para la ejecución de las obras establecida para la etapa preconstructiva: Gestión del proyecto; Manejo de las actividades constructivas; Gestión hídrica; Biodiversidad y servicios ecosistémicos; Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos. Garantizando así la mínima afectación al componente biótico y abiótico en el área de influencia. Al respecto se solicitó al Concesionario la actualización del documento, el cual debe estar alineado con la normativa legal vigente.
- Se están evaluando documentos remitidos por el Concesionario para dos licencias ambientales y cuatro permisos con las Corporaciones, que tramitarse para tal fin. Se espera en el próximo informe dar cuenta de esta actividad.
- Respecto a las obligaciones contractuales sobre la cesión de los permisos y licencias ambientales y la elaboración del plan de compensaciones con los cuales no se ha evidenciado gestión, la ANI emite la no objeción al plazo de cura por el incumplimiento de esta obligación contractual, la Interventoría notifica de esto al Concesionario. Dicho plazo venció el 4 de julio de 2024, la Interventoría, la Interventoría está elaborando el informe de incumplimiento.
- En el informe se anexan todos los documentos que soportan la gestión realizada en el marco del proyecto, así mismo se adjunta el registro fotográfico, dando una mayor claridad del estado ambiental de los frentes de trabajo en intervención, de igual manera se anexa el Formato de Evaluación Ambiental, con el cual la Interventoría hace seguimiento a las actividades constructivas y administrativas del Concesionario.

14.5.6 Actividades de la Interventoría predial

En materia de gestión predial la Interventoría adelantó las siguientes actividades que dan cuenta para el presente periodo:

- Revisión de documentación Contractual tanto del Concesionario como de la Interventoría.
- La Interventoría ha sostenido comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones virtuales y presenciales con el Concesionario y la ANI en aras de aclarar temas y realizar una gestión efectiva que conlleve a culminar los procesos que quedaron pendientes del contrato de Concesión N.º 001 de 2010, la entrega de expedientes prediales nuevos y documentación relacionada con la recuperación del espacio público.

- Revisión y seguimiento del cumplimiento del cronograma predial del Plan de adquisición predial.
- Revisión del informe predial mensual del Concesionario.
- Revisión y análisis semanal del cuadro estadístico del estado de la gestión predial enviada por el Concesionario.
- Asistir y elaborar actas de comité predial y mesas de trabajo.
- Revisión del ANISCOPIO el cargue de información por parte del Concesionario.
- Responder las correspondencias del área predial.
- Elaboración del Informe predial de cada mes de la Interventoría.
- Revisión de herramientas prediales (Geodatabase, Tiras topográficas de las UFs, sábana predial, sábana de avalúos), longitudes efectivas, volumen XI parte predial y DUPIS.
- Revisión de expedientes prediales enviados por el Concesionario en oficina y en campo.

14.5.7 Actividades de la Interventoría social

La Gestión Social de la Interventoría continuó efectuando las siguientes actividades de acompañamiento, seguimiento y verificación:

- Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, la Interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social del Concesionario.
- Acompañamiento al Concesionario frente a la ejecución de actividades de relacionamiento directo con la comunidad, verificando los procedimientos de atención, material implementado y veracidad de la información suministrada. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
- El Interventor verificó en campo el cumplimiento del traslado de las oficinas móviles por los diferentes centros poblados del AID del Proyecto, y el correcto funcionamiento de la oficina fija principal ubicada en La Lizama, evidenciándose el debido acatamiento de los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.1.4 del Apéndice Técnico 8 – Social. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
- En cumplimiento a la obligación de seguimiento y control, la Interventoría observó la veracidad de la información publicada y emitida por el Concesionario a través de los canales de comunicación dispuestos para el Proyecto (Facebook, X, WhatsApp, LinkedIn y Página Web), destacándose el adecuado posicionamiento de la ANI y del Concesionario. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
- Conforme a las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, la

Interventoría en su ejercicio de control y vigilancia, efectuó acompañamiento en campo, verificación documental, revisión de informes y validación de cada una de las obligaciones contenidas en el componente social del Concesionario. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.

- El Interventor evidenció que, el Concesionario continúa incorporando personal femenino en las diferentes áreas del proyecto (operativa, administrativa y directiva) y propendiendo por la vinculación de personal residente en el AID. Ver anexo 6.1. Vinculación de mano de obra.
- En el presente período, el Interventor efectuó acompañamiento a las campañas viales ejecutadas por el Concesionario, evidenciándose dinamización en las temáticas expuestas y participación activa de los usuarios del corredor vial. Ver anexo 6.12. Registro fotográfico.
- El Interventor efectuó recomendaciones y observaciones al contendido del boletín informativo N.º 4, el cual se distribuirá en los peajes del corredor, centros poblados, oficinas de atención y espacios pedagógicos del proyecto.
- El Concesionario entregó actualización del documento" Plan de Gestión Social Contractual - v3 (PGSC), mediante comunicado ATMM-24-00851 del 12 de abril de 2023, este, se encuentra en revisión y observación por parte de la Interventoría, teniendo en cuenta que, el mismo debe incorporar y armonizar los Programas establecidos acorde a la normatividad vigente para el desarrollo de la Gestión social en Proyectos de Infraestructura Vial, así como lo previsto en el Contrato y sus respectivos Apéndices, a fin de realizar un trabajo apropiado, acorde a la Fase Constructiva.
- El Interventor continúa propendiendo porque las acciones propias y del Concesionario, se encuentren direccionadas a mantener indemne a la ANI ante cualquier evento o reclamación de terceros.

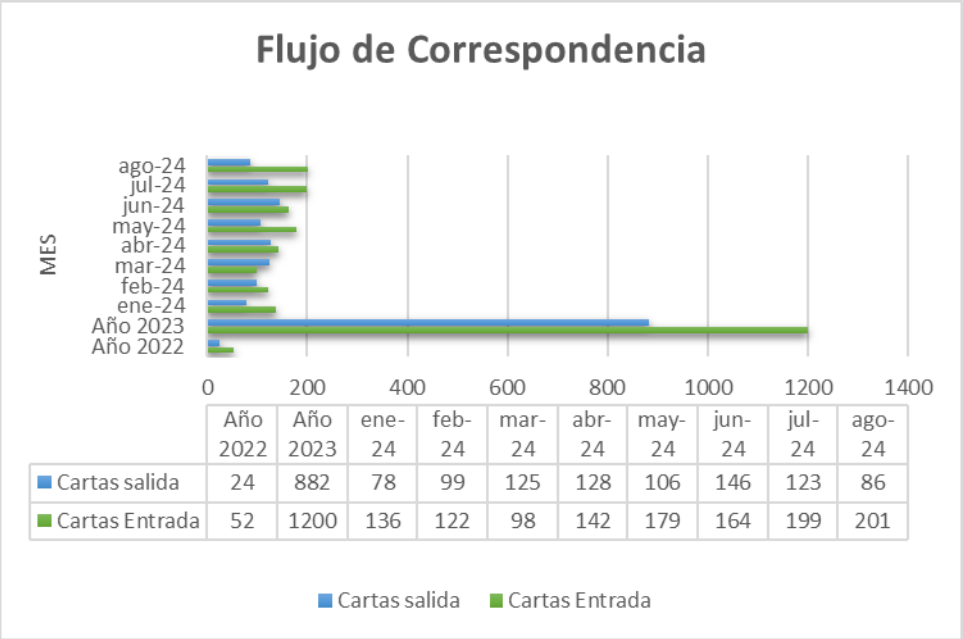
En conclusión, la Interventoría continúa vigilando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario mediante visitas de campo, mesas de trabajo, revisión de informes, comunicación directa, radicación de comunicados, permitiendo que, el Interventor responda a las solicitudes de la ANI y dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales. Ver anexo 13.1 "Correspondencia" y anexo 6.12 "Registro fotográfico".

14.5.8 Actividades de la Interventoría Gestión de Calidad

Se realizó control documental de la información presentada por el Concesionario, correspondencia cruzada con el Contratista y las diferentes entidades involucradas en el Proyecto (Anexo 13.1).

A continuación, se presenta de manera gráfica el número de comunicaciones enviadas y recibidas del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionadas con la supervisión control, seguimiento y acompañamiento del Contrato de Concesión.

Figura 14-1. Flujo de correspondencia



	Año 2022	Año 2023	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24
Cartas salida	24	882	78	99	125	128	106	146	123	86
Cartas Entrada	52	1200	136	122	98	142	179	164	199	201

Fuente: Elaboración propia.

Se anexa la relación y copia magnética de las comunicaciones de entrada y salida tramitadas en el mes de agosto de 2024 (Anexo 13.1).

14.5.9 Actividades de la Interventoría Gestión SST

Se realizan recorridos de obra para revisar visualmente el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de detectarse desviaciones con respecto al cumplimiento de la normativa o a los planes presentados para el desarrollo del proyecto, se notifica al Concesionario mediante comunicaciones y/o mesas de trabajo.

El 05 de agosto de 2024 mediante el comunicado C.1563/SB1734/24/5.7 con radicado ANI 20244090956202, se emite respuesta con observaciones de informes mensuales de Gestión SST abril, mayo y junio de 2024, se solicita al Concesionario remitir evidencias de la gestión adelantada

El 28 de agosto de 2024 mediante correo electrónico se notifica al Concesionario la invitación de una mesa de trabajo, se solicita el cierre de las observaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

14.5.10 Actividades de la Interventoría Gestión de Riesgos

En atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7.9 – Área de riesgos, del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en este período el área de riesgos de la

Interventoría hizo rastreo a los riesgos contractuales establecidos, analizando la justificación de probabilidad e impacto, revisando su ubicación en área valorable y detallando el seguimiento realizado en el periodo. Se destaca al presente informe, la alerta de dos riesgos de posible materialización correspondientes al sobrecosto del área predial y de redes y también se destaca el cambio de la valoración para el riesgo de No obtención del cierre financiero, detalle que se puede observar en el capítulo de riesgos.

14.5.11 Actividades de la Interventoría Gestión de Redes

En el presente mes de agosto de 2024, la Interventoría da respuesta a los siguientes comunicados del Concesionario:

Tabla 14-8. Relación de Correspondencia enviada por el Área de Redes

Fecha	N°. Comunicado	Destinatario	Asunto - Descripción
6/08/2024	C.1563/SB1747/24/5.6 con Rad. ANI 20244090968742	Autopista Magdalena Medio S.A.S.	La Interventoría realizó solicitud al Concesionario de la Entrega de Presupuesto del Plan de Redes.

Fuente elaboración propia

14.6 REGISTRO VIDEOGRÁFICO

Durante el presente mes, la Interventoría procedió a registrar el estado del corredor por medio de videos los cuales se envían como parte integral de este Informe del ANI_ANEXO-12 al ANI_ANEXO-51 y podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/playlist?list=PLX5vvl-XDAfANoItOMAf7SsfFgPXr4seZ.

15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Concesionario continúa realizando actividades de parcheo con el fin de dar cumplimiento a los correspondientes Indicadores de Estado E3 E6 y E7.

- El Concesionario continúa realizando actividades de limpieza de drenajes superficiales tanto longitudinales como transversales, con el fin de cumplir con los Indicadores de Estado E10.

- Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó actividades de demarcación horizontal, instalación de Tachas Reflectivas, instalación de hitos, limpieza tanto de señales verticales como de defensas metálicas, con el fin de cumplir con los indicadores E11 y E12, y además mejorar la seguridad vial a lo largo del corredor vial concesionado.

- Durante la verificación realizada por la Interventoría los días 29 y 31 de agosto de 2024 a los sitios críticos presentes a lo largo del corredor vial concesionado, se pudo observar que en el sitio critico ubicado en el PR27+560 de la Ruta Nacional 4511 presenta nuevamente una fisura en media luna que está afectando el carril de tráfico lento (Derecho) y el ubicado en el PR31+950 de la Ruta Nacional 4511 presenta la formación de un bache, el cual deberá ser atendido dentro de las subsanaciones por medición de Indicadores. Por otra parte, el sitio crítico ubicado en el PR103+300 de la Ruta Nacional 4510, fue intervenido por el Concesionario durante las labores de subsanación de los Indicadores mínimos. Los demás sitios críticos conservan las mismas condiciones que fueron reportadas el mes pasado.

- El Concesionario no presentó la Memoria Técnica correspondiente al mes de agosto de 2024. Adicionalmente se encuentran pendientes la entrega de las Memorias Técnicas Ajustadas de acuerdo con las observaciones realizadas por la Interventoría, correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero 2024

- Durante el mes de agosto de 2024 la Interventoría emitió la No Objeción al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico de la UF7, incluido el

empalme de la Troncal con la vía que conduce al municipio de Puerto Parra.

- Durante el presente periodo, la Interventoría No Objeto los siguientes Volúmenes: Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes para la UF3 y la UF11, Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación para la UF3 y UF4 e Informe Final Ejecutivo de la UF2.

- Durante el mes de agosto de 2024, el Concesionario finalmente dio cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, las cuales se encuentran establecidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual la Interventoría mediante la comunicación C.1563/SB1779/24/5.1 del 20 de agosto de 2024 (Rdo. ANI 20244091021722) , le solicito al Concesionario iniciar los trámites para la firma de la correspondiente Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

- El Concesionario está realizando el fondeo mensual a la subcuenta de Interventoría y supervisión teniendo en cuenta la fase de proconstrucción, dicho aporte corresponde a $403.434.114 Dic 2020

- Durante el periodo del 1° al 31 de agosto de 2024, se presentaron 24 accidentes en el corredor, dejando 3 víctimas mortales en el mes. Dentro de las posibles causas de accidentalidad se destacan como más recurrentes para el presente periodo “Impericia en el manejo” y “No mantener distancia de seguridad”.

- Se realiza seguimiento al Convenio de Cooperación, suscrito entre Autopista Magdalena Medio S.A.S y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, para la operación, coordinación, atención, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte del Proyecto Puerto Salgar – Barrancabermeja, así como para las actividades desarrolladas por el Concesionario en materia de seguridad vial, de conformidad con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, comité llevado a cabo el 14 de agosto de 2024.

- La Interventoría continuará realizando el seguimiento semanal a las actividades desarrolladas por el Concesionario para la Implementación de IP/REV en los peajes de Aguas Negras y Zambito

- La Interventoría en el seguimiento realizado al Plan de Trámites Ambientales, ha solicitado reiteradamente al Concesionario su actualización. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna respuesta por parte del Concesionario. Se espera en el próximo comité ambiental avanzar sino se procederá con el plazo de cura.

- Se continúa realizando seguimiento del componente Ambiental a las actividades en campo del Concesionario. Cuando se evidencian desviaciones, éstas le son notificadas de manera inmediata para que sean aplicadas las acciones correctivas necesarias.

- Se hace seguimiento y acompañamiento a la gestión ambiental del Concesionario en cada expediente relacionado con las licencias y permisos ambientales requeridos para el Proyecto. Además, se monitorea el cumplimiento de las obligaciones de las licencias ya cedidas.

- El Contratista ha avanzado con los tramites de cesión de permisos y licencias ambientales, en el mes de reporte remitió documentación para las licencias ambientales 0861 de 2011 y 0439 de 2012 y para cuatro permisos con las Corporaciones. De esta documentación, esta Interventoría remitirá concepto a la ANI.

- En el mes de agosto de 2024 se certificó las longitudes efectivas de la Unidad Funcional 2 (UF2), que cumple con más del 40% de longitud efectiva.

- Para el mes de agosto de 2024, la Interventoría aprobó 14 expedientes prediales.

- La Interventoría ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los expedientes prediales elaborados y presentados por el Concesionario, emitiendo observaciones detalladas para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales. Se ha insistido en la necesidad de que el Concesionario implemente un control de calidad riguroso antes de entregar los expedientes a la Interventoría. Esto es fundamental para garantizar que los documentos cumplan con los estándares de calidad y completitud establecidos, evitando así reprocesos que retrasen la gestión predial del proyecto.

- La responsabilidad de la elaboración de los expedientes recae exclusivamente en el Concesionario. Cualquier deficiencia encontrada durante la revisión no solo retrasa el proceso, sino que también refleja una falta de diligencia en la gestión predial. Por lo tanto, es esencial que el Concesionario no solo atienda las observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría, sino que también las incorpore de manera sistemática en la preparación de todos los expedientes futuros. Solo a través de esta práctica se podrá avanzar de manera eficiente y evitar los retrasos innecesarios que afectan negativamente el avance en la aprobación de expedientes.

- La Interventoría ha demostrado su compromiso de colaborar en la gestión predial que lleva a cabo el Concesionario, en mesas de trabajo,

visitas de campo y reuniones de área predial, pero subraya que el éxito del proceso depende en gran medida de la capacidad del Concesionario para cumplir con sus obligaciones de manera efectiva y oportuna

- La Información y divulgación efectuada mediante las diferentes herramientas virtuales y Plan de medios, continúa mejorando el posicionamiento del Proyecto y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en el Territorio Colombiano.

- La implementación del Sistema de Atención al Usuario mitiga con las comunidades aledañas al proyecto conflictos sociales que pudieran presentasen.

- La aplicación de la Tarifa Especial Diferencial (TED), beneficia a los usuarios del sector que transitan de manera permanente por el corredor vial.

- Las campañas de seguridad vial permanecen siendo una estrategia necesaria para la concienciación de la comunidad, frente a las conductas responsables como actores viales.

- La vinculación laboral de mujeres en el proyecto continúa fomentando la igualdad de género y favorece con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de la región

- En términos de presupuesto y con la versión 6 del Plan de Redes entregado por el Concesionario en el mes de agosto de 2024, se registra que el valor del traslado de las redes a diciembre 2020 estaría en el orden de los **$264,027,229,525** ***(doscientos sesenta y cuatro mil veintisiete millones, doscientos veintinueve mil, quinientos veinticinco pesos M/Constante),*** tal como se puede ver en la siguiente tabla. Al cierre del presente informe mensual de agosto de 2024, esta Interventoría se encuentra en revisión del presupuesto presentado.

- La mayor parte de las interferencias de Redes del corredor vial concesionado se enmarcan en las redes secas con un 80.76%, las cuales corresponden a energía de Media, Baja tensión y telecomunicaciones (fibra óptica). Les sigue las redes húmedas con un 15.16% y finalmente las de Hidrocarburo con un 4.08%. Es de aclarar que, estos datos están sujetos a cambios y ajustes, debido a que no se ha aprobado aún el Plan de Redes por esta Interventoría